TOMO 197 — Montevideo, Sábado 9 de Octubre de 1954 — Núm. 14347

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone la supresión de las categorías "urbanas" y "rurales" que ostentan secciones policiales de varios Departamentos y se modifica su numeración y denominación.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 29 de setiembre de 1954.

Vistos la Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, por la que suprimieron las categorías de "urbanas" y "rurales" que distinguían a las secciones policiales del Interior, y al decreto de fecha 2 de febrero de 1944, por el cual se encomendó al Jefe de la Oficina de Personal del Ministerio del Interior, don Romeo W. García, el estudio de una nueva delimitación, numeración y denominación de dichas secciones policiales de la República;

Resultando que en nota de fecha 4 de octubre de 1944 el referido funcionario, al someter a consideración superior el proyecto de límites seccionales correspondiente al Departamento de Artigas, expresaba que de ser aprobado dicho proyecto, serviría de base para continuar con los demás Departamentos, en consideración a que se introducían modificaciones que se consideraban sustanciales en cuanto a la numeración correlativa y la supresión de las categorías de "urbanas" y "rurales" de las seccionales de policía;

Resultando que hasta la fecha han sido aprobados por decretos del Poder Ejecutivo los proyectos correspondientes a Artigas, Salto, Paysandú, San José, Flores, Rivera y Soriano, los cuales se encuentran vigentes, con excepción de los dos últimos, en virtud de no haberse obtenido los locales para asiento de una comisaría creada en cada Departamento, y la de no contarse, en aquel momento, con el personal suficiente, lo que hacía prácticamente imposible la vigencia del plan referido;

Resultando que en cuanto a los Departamentos de Montevideo y Canelones rige para ellos, de tiempo atrás, el plan de numeración correlativa y denominación adecuada, habiendo quedado por regularizar, en ese aspecto, sólo las Jefaturas de Cerro Largo, Durazno, Florida, Río Negro y Treinta y Tres, por cuanto, Colonia, Lavalleja, Maldonado, Rocha y Tacuarembó, tienen numeración correlativa y corresponde regularizarlas en cuanto a las denominaciones de secciones "urbanas" y "rurales";

Considerando que hasta tanto se completen los proyectos referidos, en cuanto a los límites, etc., de las secciones policiales, conviene uniformar desde ya el sistema de numeración y denominación implantado para casi la mitad de la República, suprimiéndose las categorías de "urbanas" y "rurales", sin perjuicio de lo que en definitiva se establezca, a medida que se vayan aprobando los proyectos de delimitación y distribución de los servicios policiales, tarea ésta que no ha podido cumplirse totalmente por razón de lo complejo y delicado de su estudio;

Considerando que al establecer las nuevas numeraciones de las secciones policiales, resultantes de la eliminación de las categorías de "urbanas" y "rurales", se ha considerado que lo preferible es ajustarse lo más posible a las numeraciones preexistentes, procurando que las alteraciones sean sólo las indispensables para evitar los inconvenientes que siempre aparejan los cambios de denominación de los lugares geográficos;

Considerando que habiendo desaparecido los inconvenientes que ofrecía la aplicación de los decretos correspondientes a Rivera y Soriano, dado que es posible actualmente obtener ubicación para las comisarías referidas, y se encuentra en parte subsanada la falta de funcionarios, corresponde que dichas Jefaturas pongan de inmediato en vigencia esas disposiciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Suprímense las categorías de "urbanas" y "rurales" que ostentan las secciones policiales de las Jefaturas de Policía de Cerro Largo, Colonia, Durazno, Florida, Lavalleja, Maldonado, Río Negro, Rocha, Tacuarembó y Treinta y Tres.

Art. 2º La numeración y denominación de las secciones policiales que se indican en los Departamentos expresados a continuación, quedarán modificadas en la siguiente forma:

Cerro Largo: 1ª Sección Rural (Chacras), pasa a ser 14ª Sección (Chacras);
2ª Sección Rural (Arroyo Malo), pasa a ser 13ª Sección (Plácido Rosas);
Sección Policía Volante (Barrio Arpí), pasa a ser 15ª Sección (Barrio Arpí).
Durazno. 9ª Sección Rural (Chacras de Sarandí del Yí), pasa a ser 14ª Sección, (Chacras de Sarandí del Yí);
1ª Sección Rural (Chacras), pasa a ser 15ª Sección (Chacras de Durazno).
Lavalleja. Sección Policía Volante (Higueritas), pasa a ser 14ª Sección (Campanero).
Treinta y Tres. Sección Suburbana, (Chacras), pasa a ser 10ª Sección (Chacras de Treinta y Tres);
1ª Sección Rural (Cañada de las Piedras), pasa a ser 11ª Sección (Cañada de Las Piedras).
Florida. 1ª Sección Rural (Las Chacras), pasa a ser 7ª Sección (Chacras de Florida);
2ª Sección Rural (La Cruz), pasa a ser 8ª Sección (La Cruz);
3ª Sección Rural (Mendoza), pasa a ser 9ª Sección (Juncal);
4ª Sección Rural (Pantanoso del Sauce), pasa a ser 10ª Sección (Pantanoso del Sauce);
5ª Sección Rural (Sauce del Yí), pasa a ser 11ª Sección (Sauce del Yí);
6ª Sección Rural (Nico Pérez), pasa a ser 12ª Sección (Nico Pérez);
7ª Sección Rural (Goñi), pasa a ser 13ª Sección (Goñi);
8ª Sección Rural (Reboledo), pasa a ser 14ª Sección (Reboledo).
Río Negro 1ª Sección Rural (Cañitas), pasa a ser 7ª Sección (Cañitas);
2ª Sección Rural (San Javier), pasa a ser 8ª Sección (San Javier);
3ª Sección Rural (Young), pasa a ser 9ª Sección (Young).

Art. 3º Las Jefaturas de Policía de Soriano y Rivera adoptarán de inmediato las medidas que correspondan a fin de poner en vigencia lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 16 de enero de 1948 y 21 de abril de 1949, respectivamente.

Art. 4º Comuníquese, tome nota la Oficina de Personal, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

2

Decreto. Se autoriza para acreditar una suma a la Administración de Ferrocarriles del Estado y la transferencia de la misma a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954. — (Carpeta 403 de 1949|1952).

Vistos 1º) Mientras tanto no se hagan efectivos los recursos previstos por la ley de 6 de octubre de 1953, para el "Fondo de Fomento de los Ferrocarriles del Uruguay"; y

Resultando 1º) Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado adeuda a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland la suma de $ 2:500.000, por adquisiciones de combustibles y lubricantes durante el período de enero a mayo de 1954, más saldo al 31 de diciembre de 1953.

2º) Que la A.N.C.A.P. recauda y reintegra permanentemente al Tesoro Nacional rentas fiscales por un monto superior a aquella suma.

Considerando que es útil tratándose de organismos del Estado, la adopción de un mecanismo que permita realizar las operaciones entre los mismos de la manera más práctica, desde el punto de vista contable, siempre que ello sirva para cumplir eficazmente los preceptos legales en vigencia.

Atento a lo que dispone el artículo 3º de la ley número 11.256 de 25 de abril de 1949, artículo 12 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950 y artículo 10 inciso 2º de la ley de 6 de octubre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General de la Nación acreditará a favor de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, la cantidad de dos millones quinientos mil pesos ($ 2:500.000) por concepto de anticipo, de acuerdo con los artículos 3º de la ley Nº 11.256 de 25 de abril de 1949, 12 de la ley Nº 11.490 de 18 de setiembre de 1950 y 10, inciso 2º de la ley de 6 de octubre de 1953 y con imputación a estas disposiciones legales.

Art. 2º Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado a transferir a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland el referido crédito que la A.N.C.A.P., acreditará a la cuenta de aquel Organismo proveniente de suministro de combustibles y aceites.

Art. 3º La Dirección General de Impuestos Internos y la Contaduría General de la Nación, computarán como recibida de la A.N.C.A.P., la cantidad de referencia por concepto de rentas fiscales adeudadas por dicho Organismo.

Art. 4º Comuníquese etc.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — JOSE L. ACQUISTAPACE. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

8

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se complementa la 11.661, sobre Arrendamientos y Desalojos Rurales.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a la Asamblea General, acompañando el adjunto proyecto de ley, por el cual se complementa el texto de la ley de 2 de julio de 1954, que sustituye o modifica determinadas disposiciones de la ley de 27 de abril de 1954, sobre arrendamientos rurales.

El artículo 4º de la ley primeramente citada ha modificado el artículo 61 de la ley de 27 de abril de 1954, en forma que, en opinión del Poder Ejecutivo, conduce a consecuencias injustas y requiere, por ello, urgente corrección legal. En efecto, de acuerdo con el texto primitivo del citado artículo 61, los arrendatarios demandados por desalojo a la fecha de la ley que se encontraren en alguna de las situaciones previstas en los apartados A) a D) del artículo 13 no podrían beneficiarse de los plazos de estabilización instituídos por aquella disposición, con lo cual el legislador reiteraba, a su respecto, el principio de protección del arrendador consagrado legalmente para los casos en que éste ha entregado el predio en administración al Instituto Nacional de Colonización o es su propósito subdividirlo y colonizarlo bajo la égida de este organismo o desea explotarlo por sí mismo o el arrendatario explotare más de un predio, en todas cuyas situaciones se ha establecido que el arrendatario no tendrá derecho a la prórroga o estabilización legal, en atención al más preferente derecho del propietario.

Sin embargo —y como posible resultado de una inadvertencia— en ocasión de la sanción de la ley de 2 de julio ppdo., fué sustituída la disposición pertinente, estableciéndose ahora, respecto de ellos, tan sólo que los arrendatarios desalojados, por efecto de la aplicación de las causales de excepción previstas en el artículo 1º de la ley Nº 11.661 de 17 de mayo de 1951, no serían alcanzados por el beneficio de la estabilización.

Con ello —y atento a que la ley Nº 11.661 citada se refiere solamente a las explotaciones de agricultura, granja y lechería— ha venido a resultar que los arrendatarios de predios destinados a la ganadería que han sido desalojados y que se encuentran en las situaciones a que

aluden los apartados A) a D) del artículo 13 poseen derecho a la estabilización de sus contratos, cosa que es contraria a la economía de la ley y a los objetivos que ésta procura.

De ahí la necesidad de la sanción del adjunto proyecto, mediante el cual se desea arbitrar la corrección de esa injusticia, atribuyendo a los arrendadores de predios pendientes de desalojo a mérito de otras causales que las excepciones contenidas en la ley de 17 de mayo de 1951, la posibilidad de promover nuevo juicio hasta el efectivo desalojo del arrendatario, en los casos que se prevén en los mencionados apartados A) a D), del artículo 13 de la ley de 27 de abril de 1954.

Al encarecer a ese Alto Cuerpo la aprobación del proyecto que se acompaña, me complazco en presentarle las seguridades de mi alta consideración.

Por el Consejo: **ANDRES MARTINEZ TRUEBA.** — JUAN T. QUILICI. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Incorpórase a la ley de 27 de abril de 1954 la siguiente disposición: 'Artículo 62. — En los casos de desalojos pendientes que no hubiesen sido decretados por aplicación de las causales de excepción previstas en el artículo 1º de la ley Nº 11.661 de 17 de mayo de 1951, el arrendador podrá promover nuevo juicio de desalojo cuando se encontrare en alguna de las situaciones contempladas en los apartados A) a D) del artículo 13 de esta ley. El plazo del desalojo será de un año'.

Art. 2º Comuníquese, etc.

JUAN T. QUILICI
JUSTINO ZAVALA MUNIZ

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Resolución. Se concede el registro de la marca "Raspail".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Raspail", acta Nº 49.380, formulada por Societé Anonyme des Etablissements Raspail, de Francia, para distinguir licores de la clase 2;

Resultando que a la presente gestión se opuso el señor Julio Palay, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Palay", número 39.046, de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 2;

Considerando que entre las denominaciones en pugna existen claras diferencias gráficas y fonéticas, por lo que no procede hacer lugar al recurso interpuesto;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 17 y 23 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado coincidentemente por el señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (Nº 225-año 1948),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Raspail", acta número 49.380, solicitado por Societé Anonyme des Etablissements Raspail, de Francia, para distinguir licores de la clase 2.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a sus efectos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.**

5

Resolución. Se concede el registro de la marca "Excel"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vista la solicitud de registro de la marca "Excel", acta Nº 49.809, formulada por la firma Eneka S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 12 y 25;

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Mayo S. A., de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Exeter" número 39.950 de su propiedad, que distingue los artículos de la clase 12;

También se opone, de oficio, la Dirección de la Propiedad Industrial por entender que la marca presentada es confundible con la marca "Excelsior" Nº 32.037, que distingue los artículos de la clase 12;

Considerando que entre las marcas en pugna no existen las claras diferencias que exige el artículo 33 del decreto de 29 de noviembre de 1940, desde que tanto "Exeter" como "Excelsior" ofrecen con "Excel", semejanzas gráficas y monéticas capaces de producir confusión;

Considerando, por tanto, que de acuerdo con lo que establecen los artículos 3º, 10 y 18 de la ley de la materia Nº 9956 de 4 de octubre de 1940, procede, haciendo lugar a las oposiciones deducidas, excluir del registro solicitado los artículos de la clase 12 que cubren las marcas opuestas;

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9956 de 4 de octubre de 1940;

Oídos la Cámara Nacional de Comercio, la Dirección de la Propiedad Industrial y los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turno;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Excel", acta número 49.809, solicitado por la firma Eneka S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 25.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.

6

Resolución. Se concede el registro de la marca "Astral".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Astral", acta Nº 49.525, formulada por la firma S. Smith y Sons Ltd., de Inglaterra, para destinguir instrumentos de horología de la clase 18.

Resultando: que a la presente gestión se opuso la firma Salomón Tenser, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Astor" Nº 47.581, de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase.

Considerando que si bien ambas denominaciones tienen de común las primeras letras, sus conjuntos, así como sus distintas acepciones, las diferencian netamente, por lo que no procede hacer lugar a la oposición deducida.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14.o, 15.o, 16.o, 17.o y 23.o de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940; Con la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Astral", acta Nº 49.525, solicitado por la firma S. Smihh y Sons. Ltd., de Inglaterra, para distinguir instrumentos de horología, de la clase 18

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — **Eduardo Giménez de Aréchaga**, Secretario.

7

Resolución. Se concede el registro de la marca "Normolax Szabo".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Normolax Szabo", Acta Nº 48.948, formulada por Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 9.

Resultando: que a la presente gestión se opuso Schering Corp., de EE.UU. de América, en forma de llamado de atención, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Normacol" Nº 41.215, que distingue los artículos de la clase 9, de la cual no es propietaria, pero dice que reclamará su propiedad.

Considerando: que la oposición deducida carece de fundamento legal, desde que no es formulada por el verdadero propietario de la marca opuesta, por lo cual no puede ser tenida en cuenta.

Considerando: que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Salud Pública.

Con: la opinión favorable de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Normolax Szabo", acta Nº 48.948, solicitado bajo acta Nº 48.948, por la firma Szabo Hnos., Kessler y Cía., de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

8

Resolución. Se concede el registro de la marca "Delta".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 28 de setiembre de 1954.

Vista: la solicitud de registro de la marca "Delta", acta Nº 65.079, formulada por el señor César J. Carrara, de Montevideo, para distinguir lo sartículos de las clases 7, 13, 15, 16, 20, 22, 23 y 25.

Resultando que a la presente gestión se opuso la firma Mayon Ltda., sucesores de Mayon, de Montevideo, alegando que la marca de que se trata es confundible con la marca "Derfla", acta Nº 64.066, de su propiedad que distingue los artículos de las clases 9 y 16.

Considerando que las marcas "Delta" y "Derfla" ofrecen notorias semejanzas, gráficas y fonéticas, por lo que procede hacer lugar a la oposición deducida, eliminado del registro solicitado los artículos que cubre la marca opuesta, comprendidos en la clase 16.

Considerando que en la presente gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley Nº 9956, de 4 de octubre de 1940.

Oídas la Cámara Nacional de Comercio y la Dirección de la Propiedad Industrial.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Delta", acta Nº 65.079 solicitado por el señor César J. Carrara, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 7, 13, 15, 20, 22, 23 y 25.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

9

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 5 de octubre de 1954.

Vista la solicitud formulada en estos antecedentes, tendientes a la instalación de un Consejo de Salarios para el personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Resultando: el Consejo anterior, convocado el 25 de noviembre de 1952, laudó el 20 de marzo de 1953, por lo que ha vencido el plazo que fija la ley para la procedencia de la convocatoria.

Considerando: que, en virtud de haberse cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones aplicables de la legislación vigente sobre la materia, corresponde acceder a lo solicitado.

De acuerdo: con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: a lo prevenido por los artículos 5.º y 30 de la ley N.º 10.449 de 12 de noviembre de 1953,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.º Institúyese un Consejo de Salarios con el cometido de establecer las retribuciones mínimas del personal obrero de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

Art. 2.º Convócase a los trabajadores comprendidos en el artículo 1.º para elegir representantes ante el Consejo.

La empresa hará conocer directamente al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, las personas que asumirán su representación ante el Consejo.

Art. 3.º Fíjase el plazo de diez días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas.

Dicho plazo es prorrogable, hasta en 20 días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.º El envío de nóminas, registro de listas y procedimientos electorales se regirán por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944 y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA.** — **HECTOR A. GRAUERT.** — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

10

Resolución. Se declara no insalubre la Sección Estereotipia de los talleres gráficos de "El País" y "El Plata" y se dispone que debe modificarse la manipulación de extracción de escorias.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 2 de octubre de 1954.

Vistos: la nota de la Comisión Honoraria de Trabajos Insalubres referente a la investigación ambiental realizada en la Sección Estereotipia de los diarios "El País" y "El Plata" situado en la calle Cuareim entre San José y Soriano.

Resultando: que la referida Comisión expresa, que las condiciones de trabajo normales en el local de Estereotipia de los diarios "El País" y "El Plata" configuran un ambiente al que no corresponde la calificación de insalubre, por lo que de acuerdo al texto de la ley número 11.577 corresponde que los trabajos que se realicen en él, no sean calificados de insalubres. En cuanto a la extracción de escorias, dadas las condiciones de su manipulación que se detallan en el informe de la Sección Técnica, justifican que por su discontinuidad y su fácil corrección no sean tomadas desde un punto de vista higiénico estricto, como una actividad insalubre. Corresponde que la empresa editora de "El País" y "El Plata" modifique la forma de manipulación, ateniéndose a la información que pone a su disposición la Sección Técnica.

Atento: a las recomendaciones que se formulan en la citada nota.

De conformidad con lo establecido en el artículo 3.º de la ley N.º 11.577, de 14 de octubre de 1950,

SE RESUELVE:

Acúsese recibo de la nota.

Publíquese en el "Diario Oficial" y dése a la Prensa.

Transcríbase dicha nota a la firma interesada, con esta resolución; a la organización obrera respectiva y, archívese, sin perjuicio.

GRAUERT.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, los días 23 y 28 de setiembre de 1954.

870—Se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones para abonar cuentas por $ 1.892.00.

871—Se autoriza al Contralor de Exportaciones e Importaciones para abonar cuentas por $ 6.964.66.

872—Se acepta la renuncia presentada por el señor Roberto Peet del cargo de Vocal en el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República.

873—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, solicitando la causa-judicial caratulada "Eugenio Borroméo Menoni, imputación de delito de falso testimonio.

874—Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres en la Capital a la señora Delfina Ustre de Cheretenco.

875—Se nombra Peón jornalero de la Capatacía Fiscal dependiente de la Receptoría de Aduana de Rivera, al señor Ramón Cardozo.

877|878—Embajada Argentina. Se autoriza la exportación definitiva, libre de todo gravamen de importación, de un automóvil marca "De Soto", de propiedad del Vicecónsul señor Ernesto Francisco Navarro Sarmiento.

879—Rodolfo Altschüler. Se autoriza a dicha firma para introducir al país, bajo el régimen de admisión temporaria, por el eérmino de 180 días, un automóvil miniatura marca "Hofmmann".

880—Administración de los Ferrocarriles del Estado. Se concede a dicho Instituto una prórroga de plazo, hasta el 31 de diciembre de 1954, para cancelar la exportación de un cigüeñal para locomotora Diesel e importación en sustitución, de otra pieza similar.

881—Administración del Ferrocarril Central del Uruguay. Se declara que dicho Instituto está exonerado del pago del impuesto de 1|4 o|o creado por el Inciso A) del artículo 12 de la ley N.o 11.549 de 11 de octubre de 1950, durante el período en que fué dependencia del Ministerio de Obras Públicas.

882—Franz Wilcop. Se autoriza la importación sin operación cambiaria, en las condiciones establecidas por el artículo 8.o del decreto de 28 de abril de 1952, de un automóvil marca "Volks-Wagen" propiedad de dicho señor.

883—Jacqueline Cosner de Marucheau. Se autoriza la importación sin operación cambiaria, en las condiciones establecidas por el artículo 8.o del decreto de 28 de abril de 1952, de un automóvil marca "Ford", propiedad de dicha señora.

884—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia. El Poder Ejecutivo remite a dicha Corte mensaje dando cuenta de la resolución recaída al pedido de exoneración de pago de proventos portuarios devengados por la importación de varios automoviles destinados al servcio de ese Alto Cuerpo.

885—F. C. Tetley. Se autoriza a dicho señor para reexportar dentro del plazo de 120 días, con destino a Inglaterra una camioneta de su propiedad.

886—Ricardo y Rodolfo Gioscia. Se concede a dicha firma una última prórroga hatsa el 30 de noviembre de 1954 para el cumplimiento de la exportación temporaria a Alemania de un piano marca "Steinway".

887—Estancias Noutary S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones relacionadas con la agricultura, ganadería, etc. Capital: $ 500.000.

888—Trapu Uruguaya S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 7.500.00.

889—Sociedad Anónima Ermitaño de Fray Bentos. Aprobación de reforma de estatutos.

890—Playas y Campos S. A. Aprobación de reforma; aumento de su capital a $ 1:000.000.

891—Inmobiliaria Paullier S. A. Aprobación de estatuto. Objeto: realizar operaciones con bienes muebles e inmuebles. Capital: $ 300.000.

892—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria por $ 388.73, a favor del Ministerio de Hacienda, que abonará a la firma Homero A. de León, por concepto de reparaciones efectuadas al coche N.o 4600 en los ejercicios 1951 y 1952.

893—Se autoriza a reforzar por vía de trasposición el rubro 8.01 "Eventuales y Extraordinarios" del Item 4.01 Ministerio de Hacienda, en la cantidad de $ 3.500.00 a tomarse de las disponibilidades del rubro 3.09 "Vestuario y Artículos Afines" del mismo Item.

894—Idem a la Dirección General de Aduanas para encomendar a la firma Casa Lee (Uruguay) S. A., la reparación de la máquina de imprimir permisos marca "Ditto" N.o 5845 por $ 520.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

895—Idem a la Contaduría G. de la Nación a expedir una liquidación talonaria por $.290.00, a favor de la Dirección G. de Aduanas que abonará al señor Carlos S. Rodríguez, por concepto de reparaciones en el Jeep N.o 48 que se halla al servicio de la Receptoría de Salto, según factura de febrero de 1950.

896—Idem a la Contaduría G. de la Nación a expedir una liquidación talonaria por $ 1.359.45, a favor de la Imprenta Nacional, por concepto de suministro de 550 ejemplares "El Comercio de Carnes en el Uruguay", entregados al Ministerio de Hacienda en el mes de junio de 1953.

897—Idem al Servicio de Garantía de Alquileres de la Contaduría G. de la Nación para adquirir a la firma Ramón Martínez Receo, 16.000 impresos (Contrato de Arrendamiento) por $ 780.00 y a librar la orden de pago en su oportunidad.

898—Idem a la Tesorería General de la Nación para que entregue al señor Eduardo Cúneo $ 2.712.16, correspondiente a la cuenta y orden de María Angélica Cúneo, y $ 2.700.34 correspondiente a la cuenta de Carlos Compagnoni y orden de María A. Cúneo, por concepto de Depósitos Paralizados, y se deja sin efecto la resolución de 25 de mayo de 1954 que disponía la entrega de la cantidad mencionada en segundo término.

899—Idem a la Tesorería G. de la Nación para que previa intervención de la Contaduría General, reintegre a las personas comprendidas en la Relación N.o 427, la suma que a cada una corresponde dentro de la cantidad de $ 20.215.65, por concepto de depósitos paralizados.

900—Se adjudica la licitación pública N.o 7 del Ministerio de Hacienda a la firma Recons S. A., para la provisión de 600 máquinas de escribir de 105 espacios marca "Olivetti" por un total de U$S 58.440.00 C.I.F. Montevideo.

901—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación a adquirir sin el requisito de la licitación pública a la firma La Económica 200 resmas de papel numerado con 1.000 hojas -|u a $ 13.90 la resma, y a librar la orden de pago oportunamente por $ 2.780.00.

902—Mensaje y proyecto de ley tendientes a prorrogar por el término de dos años a contar de su vencimiento el plazo otorgado al Banco de la República por el artículo 3.o de la ley de 19 de mayo de 1952.

903—Gestión de la Dirección de Crédito Público, solicitando los fondos necesarios que le permitan cumplir lo dispuesto por la resolución de 28 de mayo de 1954, referentes a "Cupones Prescriptos, Deuda Interna Nacional".

904—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, exonerando del Impuesto a las Donaciones, al Sindicato de Artes Gráficas.

La Secretaría.

INFRACCIONES ADUANERAS

Sumario por mercaderías del señor Isaac Trapunsky

Montevideo, 28 de abril de 1952.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Declarar en infracción la mercadería denunciada e imponer a Isaac Trapunsky, en sustitución del comiso, el pago de su valor comercial, que asciende a quinientos pesos ($ 500.00) más una multa de doscientos setenta pesos con cuarenta centésimos ($ 270.40), el pago de los tributos fiscales y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

Sumario por mercaderías a la firma Estanislao Diez S. A.

Montevideo, 30 de abril de 1952.

El Director General de Aduanas,

RESUELVE:

Comisar la mercadería en infracción e imponer a la firma "Estanislao Diez S. A.", el pago de una multa de trescientos ochenta y un pesos con dos centésimos y la reposición del sellado y estampillas en el presente.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 21 de setiembre de 1954.

4689—Se faculta a la Dirección de Arquitectura para tramitar por el sistema de cheques, todas las erogaciones que se atiendan con cargo a la suma de pesos 142.420.00, autorizada por resolución de 23|2|954 para las obras de construcción del edificio para la Escuela N.o 1 de 2.o Grado de Salto, depositada en la cuenta corriente respectiva del Tesoro Nacional.

4690—Se concede a la Empresa Hércules Carugati, contratista de las obras "Ruta 81, Migues-San Bautista y Ruta 80, Migues-Tala", una prórroga de un año, 4 meses y 24 días, para la terminación de dichos trabajos, (hasta el 9 de tiembre de 1952), declarado que la causal de la demora incurrida, no es imputable al contratista.

4691—Se adjudica la propuesta pre-

sentada por la firma Colombino Hermanos, Impresora Sociedad Anónima, por la suma de $ 5.975.00 presentada al llamado a licitación pública efectuado por la Dirección de Topografía, para la impresión de 3.000 Cartas del Departamento de Paysandú, y por el Ministerio de Obras Públicas se libra a su favor la correspondiente orden de pago.

4692—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para modificar el plan de obras aprobadas por resolución de 9 de marzo de 1953 a ejecutarse en el edificio de la Biblioteca Nacional, cuyo monto total asciende a $ 138.000.00, transformándose el subsuelo de dicho edificio en depósito de libros.

4693—Se pasan al señor Fiscal Letrado de Colonia para que inicie el juicio de expropiación correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la sucesión Daniel Germanet, padrón N.o 3.305 (parte), necesaria para las obras de Ruta N.o 12, Tramo: Colonia Miguelete-Carretera Nueva Palmira-Cardona.

4694—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma J. F. Castillo (hijo), contratista de las obras que por "Administración Directa", se realizan en el edificio de la Contaduría General de la Nación los trabajos de ampliación que se especifican, por la suma de $ 2.310.61 en que han sido estimadas.

4695—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, relacionado con la autorización para adquirir diversos materiales a varias firmas de plaza, por la suma total de $ 17.990.20, con destino a obras de ampliación de las redes de agua y alcantarillado para servir el Barrio de Viviendas Económicas B-2 de la ciudad de Maldonado.

4696—Se autoriza a Contaduría General de la Nación para que transfiriera de acuerdo con el decreto de 1.o de junio de 1953 la suma de $ 1.545.33, saldo de créditos legales autorizados para gastos del personal de vigilancia de las obras cuyo detalle se acompaña.

4697—Se autoriza una "economía" de $ 455.42 en la partida autorizada para "Imprevistos" de la obra puente sobre arroyo Solís Chico, en Ruta 81. Tramo: Mígues-San Bautista; a Contaduría General de la Nación para efectuar el reintegro respectivo.

4698—Se establece que la suma de pesos 83.115.19 autorizada por resolución de 20 de mayo de 1948 para la ejecución por el sistema de "Administración Directa" de la carretera Km.0 a Km. 4.225 del tramo Castellanos a puente del Colorado, se discriminará en la forma que se especifica.

4699—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder al talado de los árboles solicitado por el señor Angel J. Bernardt, frente a la granja de su propiedad ubicada en la carretera Antonio Lussich (Maldonado), en la forma indicada.

4700—Idem, ídem, ídem, para proceder a la tala de 15 árboles, ubicados frente a la propiedad del señor Alberto Cugnetti Km. 137 de la carretera a Maldonado), en la forma que se establece.

4701—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para donar a la Junta Local Autónoma de San Carlos, diversos árboles cuyo detalle se especifica, para proceder a su plantación en calles, plazas y predios municipales.

4702—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación, a los solares que se especifican, propiedad del señor Valentín Sierra, padrones números 862 y 863, necesarios para la ampliación del Depósito de Distribución de Agua Potable del Balneario Atlántida y se aprueba la tasación practicada que asciende a pesos 11.219.30.

4703—Se concede a la Empresa Atilio E. Oleggini Limitada, contratista de las obras "Embalse del arroyo Canelón Grande", una prórroga de 120 días para terminar los trabajos que aún faltan realizar, en mérito a las causales que se exponen.

4704—Se autoriza la inversión de pesos 2.000.00 destinada a atender los gastos de locomoción y viáticos que se le originen a la Dirección de Hidrografía con motivo de la escrituración de las expropiaciones para las obras "Embalse del arroyo Canelón Grande".

4705—Se resuelve que el Sobrestante de 2.a de la obra "Escuela al Aire Libre" (Departamento de Canelones), señor Ricardo Castropaolo, pase a desempeñar idénticas funciones a la obra "Construcción del edificio de la Escuela Industrial del Cerro de Montevideo, 1.a etapa", con una asignación mensual de $ 260.00 y $ 80.00 mensuales de viático que ejecuta la Dirección de Arquitectura, por el término de 18 meses.

4706—Se prorroga por el término de seis meses, a partir del 19 de agosto de 1954, los servicios del Sereno de la obra: "Biblioteca Nacional", señor Israel León Lisbona, que realiza la Dirección de Arquitectura con una asignación mensual de $ 200.00.

4707—Se prorroga por el término de tres meses y seis días, a partir del 25 de setiembre de 1954, los servicios del Sobrestante de 2.a señor Ademar Araújo Lauz, en la obra: Ruta N.o 10 Carretera Interbalnearia. Tramo: Balneario Atlántida-Solís Chico", con una asignación mensual de $ 260.00 y $ 80.00 mensuales de viático.

4708—Se aprueba el temperamento propuesto por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y se le autoriza para invertir la suma de $ 1.947.00 en la instalación de un molino completo en sustitución de la bomba de mano existente en el Servicio de Yaguarí, Paso d ela Puente (Rivera).

4709—Se acepta la renuncia del cargo presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Intendente de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, señor Manuel German Rodríguez.

4710—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Mecánico Jefe, Categoría III, Grado 7, Partida 67, de la Dirección de Hidrografía señor José García Navarro.

4711—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Sereno, Categoría IV, Grado ?, Partida 100 de la Dirección de Hidrografía, señor Conrado Rodríguez.

4712—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954, por el peón presupuestado de la Sección Paysandú, Categoría IV, Grado 3, Partida 344 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

4713—Se encomienda interinamente a los peones del Departamento de Parques Nacionales señores José Pedro Minetti y Victorio Merlo, las funciones de Capataz de 2.a, en mérito a los fundamentos que se exponen.

4714—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Inspector Nocturno de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Donato R. Hernández.

4715—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954, por el Encargado del Servicio de Paso de la Cruz, Categoría IV, Grado 4, Partida 602 de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, señor Lorenzo Tornarelli.

4716—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Foguista, Categoría III, Grado, 6 Partida 90 de la Dirección de Hidrografía, señor Carlos Eduardo Gavary.

4717—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Cabo-Foguista Categoría III, Grado 7, Partida 89 de la Dirección de Hidrografía, señor Armando Martínez.

4718—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Jefe Vigilante Categoría IV, Grado 5, Partida 10 del Departamento de Parques Nacionales, señor Pascasio Antonio Soca Pagola.

4719—Idem, presentada a partir del 31 de agosto de 1954, por el Patrón de 5.a, Categoría III, Grado 7, Partida 84, de la Dirección de Hodrografía, señor Guillermo Spingardi.

4720—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954, por el Capataz de Sección de 1.a extra presupuesto de la Dirección de Vialidad señor Ventura Rodríguez.

4721—Idem, presentada a partir del 16 de agosto de 1954 por el Ingeniero Jefe de Sección, Categoría I, Grado 16, Partida 7 de la Dirección de Vialidad, Ingeniero Bención Voliovici.

4722—Idem, presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Encargado de Estación Telefónica y Escala de Paso Pereyra, a jornal, de la Dirección de Hidrografía, señor Juan S. Medina.

4723 al 4725—Se autoriza al Departamento de Parques Nacionales para utilizar los servicios del señor Gregorio Valentín Carrato, en calidad de Peón con un jornal de $ 6.50 para el Parqeu Bartolomé Hidalgo.

4726 y 4727—Se designa para ocupar un cargo de peón, Categoría IV, Grado 2, Partida 13, sueldo $ 170.00 en el Departamento de Parques Nacionales, al señor Nomar Pereira Chagas.

4728—Se prorroga por el término de 6 meses y a patir del 1.º de agosto de 1954 los servicios del Sereno de las Obras Biblioteca Nacional, que realiza la Dirección de Arquitectura, señor Luis Torres, con una asignación mensual de $ 200.00.

4729—Se promueve a personal de la Dirección de Vialidad para ocupar diversos cargos vacantes existentes en la misma.

4730—Se autoriza al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para contratar los servicios de las señoras Sara Menendrez de Alvarez y Emilia Moller de Cabrera, en calidad de Encargadas de Zona de la Casa Colectiva Q. 1 de Duarzno y el Barrio K. 2 de Dolores (Soriano), respectivamente con una asignación mensual de $ 160.00 cada una.

4731—Se promueve para un cargo de Encargada de Barrio de 1.a, Categoría IV, Grado 5, Partida 45 sueldo $ 210.00 del Instituto Nacional de Viviendas Económicas, a la señora Olga Romero de Gaso, actual Encargada de Barrio de 2.a Categoría IV, Grado 5, Partida 45, sueldo $ 200.00; en su lugar desígnase a la señora Ana Martínez de Techera. Se promueve para un cargo de Sobrestante de 1.a Categoría III, Grado 8, Partida 41 sueldo $ 265.00 al señor Gaspar Borsellino, actual Sobrestante de 2.a, Categoría III, Grado 7, Partida 22 sueldo pesos 245.00; en su lugar al señor Eduardo Domínguez, actual Apuntador, Categoría IV, Grado 5, Partida 50; sueldo $ 200.00; en su lugar desígnase al señor Luis Dacosta Techera.

4732—Se prorroga por el término de tres meses (30 de noviembre de 1954 inclusive) la entrada en vigencia de la resolución de lo de noviembre de 1953 que aprobó el "Reglamento General para el Servicio Interdepartamental de Omnibus".

4733—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Juan Brida, de acuerdo con el pedido de precios formulado, la provisión de aberturas de hierro, con destino a las obras que se realizan por sistema de "Administración directa" en el edificio del Liceo "José Batlle y Ordóñez", dentro de la suma de $ 1.400.00.

4734—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del "Puente sobre el arroyo Sacra en la ciudad de Paysandú", y se autoriza a la Dirección de Vialidad para devolver al contratista de las mismas, señor Hércules Carugati, la garantía correspondiente.

4735—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para atender las comisiones del 5 o|o y 2 o|o establecidas por el artículo 1.º e inciso B), del artículo 5.º del decreto de fecha 8 de junio de 1954 con cargo al producido de la recaudación del peaje establecido por ley 23|3|954.

4736—Se acepta la renuncia del cargo presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Ayudante Técnico de 4.a Categoría III, Grado 9.º de la Dirección de Vialidad, señor Carlos Pera.

4737—Se promueve para un cargo de Ingeniero-Inspector Categoría I, Grado 17, Partida 4, sueldo 720.00 de la Dirección de Vialidad al ingeniero Rodolfo Grassi actual ingeniero, Jefe del Departamento, Categoría I, Grado 16, Partida 5, sueldo $ 660.00 en su lugar al ingeniero Roberto Yanes actual ingeniero Jefe de Sección Categoría I, Grado 16, Partida 7, sueldo $ 600.00; en su lugar al ingeniero Mario Armand Ugón, actual ingeniero Jefe de Campamento Estudios de Campo, Categoría I, Grado 16, Partida 15, sueldo $ 600.00; en su lugar al ingeniero Julio C. Abella, actual ingeniero, Categoría I, Grado 15, Partida 10, sueldo $ 540.00 y en su lugar al ingeniero Gonzalo Romero Saizar, actual ingeniero Ayudante, Categoría I, Grado 14, Partida 18, sueldo $ 480.00.

4738—Se resuelve que por la Contaduría General de la Nación, se proceda a la liquidación de las diferencias de sueldo reclamadas por el funcionario de la Dirección de Hidrografía, señor Andrés Justo Sosa, por un total de $ 155.41.

4739—Idem, ídem, que el Sobrestante de 2.a de la obra Colonia Educativa del Trabajo, señor José Carlos Gorbalán pase a desempeñar las funciones inherentes a su cargo, a la obra Escuela Consolidada "La Cruz de los Caminos" que realiza la Dirección de Arquitectura, por el término de 4 meses, con una asignación de pesos 260.00 y un viático mensual de pesos 80.00.

4740—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 30 de setiembre de 1954 por el Foguista Categoría III, Grado 6, de la Dirección de Hidrografía señor Manuel Perurena Chala.

4741|42—Se resuelve que por Contaduría General de la Nación se proceda a la liquidación de las diferencias de sueldo correspondientes a las del cargo de Foguista de $ 220.00 y el cargo de Cabo-Foguista de $ 240.00, que ocupa interinamente el funcionario señor Enrique Gómez ,entre el período de 1.o de mayo de 1953 al 30 de junio de 1954.

4743—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del menor Edgar Acosta en calidad de Aprendiz con un jornal de $ 5.50 para los talleres de Colón.

4744—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de la firma Noguera y Compañía de acuerdo con el resultado de la licitación pública número 6|953, 2.000 litros de antióxido preparado a base de cromato de zinc y 2.000 litros de esmalte sintético, con destino al puente sobre el Río San José en Ruta N.o 11. Monto total del gasto: pesos 13.340.00.

4755—Se autoriza al señor Víctor H. Ceretta y compañía para instalar dos surtidores de nafta cuyas características se especifican; con sus tanques subterráneos, etc. en un predio de su propiedad ubicado en la intersección de las Rutas N.os 67 y 32 (Canelón Chico, Departamento de Canelones).

4746—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de 19 de diciembre de 1952 de la Administración de las obras sanitarias del Estado, relacionado con la autorización para adquirir a la firma "Cosony-Vacum Oil Company, Inc" por intermedio de su representante en plaza, Trabucati y Compañía 7.500 kilogramos de aceite cilindrino para los equipos mecánicos de la Usina de Aguas Corrientes, por un importe de $ 7.514.85.

4747—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y la Comisión Vecinal pertinente, para ejecutar por el sistema de Administración Directa, las obras de la tubería troncal principal que debe emplazarse por el Camino carretero, entre las calles Roma y Mercedes, estimadas en la suma de $ 24.600.00.

4748—Se declaran que las actuaciones relacionadas con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Sebastián G. García, padrón N.o 691, de Colonia, necesarias para la construcción del edificio para el Liceo Departamental de dicho Departamento, deben seguirse a nombre del señor Domingo Alfonso Grien, propietario actual de dicho bien. Por el Ministerio de Obras Públicas se libra la orden de pago correspondiente, por la suma de $1.098.

4749—Idem, del señor Cecilio Rodríguez, padrón N.o 682 de Colonia, necesaria ídem, ídem, ídem que el asunto anterior; debiendo seguirse dichas actuaciones a nombre de Domingo Alfonso Grien, propietario actual de dicho bien. Por el Ministerio de Obras Públicas, se libra la correspondiente orden de pago por pesos 1.173.84.

4750—Se observa el procedimiento adoptado y se aprueba, no obstante, el gasto realizado por la ex Dirección de Saneamiento, hoy Administración de las Obras Sanitarias del Estado, por la suma de $ 140.50, importe de las cuentas de la "Barraca Americana", proveniente de diversos suministros efectuados durante el ejercicio 1952.

—4751—Se pasan al señor Fiscal Letrado de Canelones a fin de que inicie el juicio de expropiación correspondiente, los antecedentes relacionados con la expropiación de las fracciones de terreno propiedad de las señoras Ventura Lorenza de Percovich de Pérez Alvarez y María Marta Pérez de Percovich, padrón N.o 7236 (parte), de Canelones, con motivo de las obras de embalse del arroyo Canelón Grande.

4752—Se deja sin efecto la designación del escribano señorita Iris Santángelo, efectuada por resolución de 30 de julio de 1948; para escriturar las fracciones de terreno propiedad del señor Antenor Blanco, necesaria para las obras de Ruta N.o 5, tramo: Batoví-Tacuarembó, y se autoriza a la Dirección de Vialidad para proceder con lo dispuesto en el decreto de 30 d ejulio de 1948.

4753—Se declara que todas las actuaciones relacionadas con la expropiación de una fracción de terreno propiedad del señor Francisco Bartaburu, padrón N.o 949 (parte), de Soriano, necesaria para las obras de Ruta N.o 105, tramos Dolores-Estación Palmitas, deben entenderse seguidas a nombre del señor Pedro C. Besozzi, actual propietario del bien de que se trata.

4754—Se modifica la resolución de 25 de mayo de 1954, por la cual se reforzó el Rubro 8.03 "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 8.07 Ejercicio 1954 con la suma de pesos 10.000.00, con la finalidad de que la Dirección de Vialidad pueda abocarse a la realización de diversos estudios de carreteras; la que en lo sucesivo se atenderá con el Rubro 2.02 "Locomoción y Viáticos".

4755—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 31 de agosto de 1954 por el Ayudante Técnico 3.o, Categoría III, Grado 10, de la Dirección de Vialidad, señor Rómulo Montaldo.

4757—Se promueve para ocupar el cargo de Ingeniero Inspector General, Categoría I, Grado 17, Partida 3, sueldo 720.00, de la Dirección de Vialidad, al ingeniero Raúl César Píriz, actual Ingeniero Inspector Inspector, Categoría I, Grado 17, Partida 4, sueldo $ 720.00; en su lugar al ingeniero Alberto J. Monteverde, actual Ingeniero Jefe de Departamento, Categoría I, Grado 16, Partida 5, sueldo $ 660.00; en su lugar al ingeniero Máximo Nessen Córdoba, actual Ingeniero-Jefe de Sección, Categoría I, Grado 16, Partida 7, sueldo $ 660.00; en su lugar a la ingeniero señora Italia Sala de Bonfiglio, actual Ingeniero Jefe de Comisión de Estudio de Campo, Categoría I, Grado 16, Partida 15, sueldo 600.00 y en su lugar al ingeniero Rodolfo Alvarez Berta, actual ingeniero, Categoría I, Grado 16, Partida 10, sueldo pesos 540.00.

4670—Se aprueba la rebaja del 50 o|o acordada por la Administración de Ferrocarriles del Estado, a favor de los alumnos de los Institutos Públicos y Privados autorizados, de Enseñanza Primaria, Secundaria, Normal e Industrial y a los maestros y profesores que los acompañen en excursiones que realicen con motivo de los festejos patrios del 25 de Agosto.

4560—Se promueve al cargo de Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8, Partida 51, sueldo $ 260.00 de la Dirección de Vialidad, al señor Vicente Ferrer Pláceres, actual Auxiliar 1.o, Categoría IV, Grado 9, Partida 69 del Item 8.07 y se acepta la proposición del referido señor, dejando sin efecto su reclamación contra el cargo del señor Pedro Francisco Imbriago.

4741—Se concede licencia extraordinaria con goce de sueldo, por el término de 30 días, al ingeniero de Regional de la Dirección de Vialidad, señor Abraham A. Apud, a partir del 1.o de setiembre de 1954.

Ea. Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, 21 de setiembre de 1954.

Elévanse al Ministerio de Industrias y Trabajo los siguientes asuntos: Acta número 51.798 "Productos Litoral" de Antonio Malli y Cía., de Montevideo. — Acta N.º 45.921 "El Arabe" de Homero O. Garat, de Montevideo. — Acta número 53.107 "Colifique" de Pierre Paul Placide Astier, de Francia. — Acta número 63.215 "Prior" de Prior S. A., de Montevideo. — Acta N.º 56.643 "Permolita" de SIAM, de Montevideo. — Acta N.º 28.681 "Salifeno" de I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania.

—Pasan a la Dirección de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.º 10.280 "Dispositivo de montaje para hélice, etc."

de Alejandro Ubertini, de Montevideo. — Acta N.° 10.283 "Procedimiento para la obtención de derivados acilados de compuestos orgánicos etc." de CIBA, de Suiza. — Acta N.° 10.278 "Un nuevo dispositivo que comprende elementos, que eliminan el cajón, etc." de Luis Alberto Reyes, de Montevideo. — Acta número 10.021 "Un nuevo sistema de lámparas para producir radiaciones electromagnéticas, de Luis Alcaraz Huesa, de España. — Acta N.° 9.851 "Nuevas hojas sobres para cartas" de Manuel M. Fajardo, de Montevideo. — Acta N.° 9.932 "Un nuevo método electroterapéutico etc." de A. Florio, de Montevideo. — Acta N.° 10.272 "Perfeccionamientos para los aparatos destinados a la confección de géneros de punto" de J. Hennique, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 10.208 "Indice marginal para libros" de Morris R. Machol, de Estados Unidos de América.

—Pasan al señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno, los siguientes asuntos: Acta N.° 7.185 "Mejoras en o relativas a células electrolíticas etc." de Oronzio, de Nora, de Italia. — Acta N.° 55.223 "Ondilur" de Mauricio Polski Morris, de Buenos Aires.

—Pasan a la Cámara Nacional de Comercio los siguientes asuntos: Acta número 64.808 "Krupp" de Fried Krupp, de Alemania. — Acta N.° 65.954 "Tanicor" de Farbwerke Hiechst, de Alemania.

—Pasan a la Cámara de Industrias los siguientes asuntos: Acta N.° 1.029 "Fabricación de Hiperfosfato" de Hiperfosfato S. A., de Montevideo. — Acta número 1.030 "Fabricación de mangueras contra incendios y tejidos, etc." de Rodolfo P. Fornara, de Montevideo. — Acta 10.173 "Nuevo sistema de almacenamiento" de Droguería Surraco Soc. Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 7.266 "Procedimiento para la fabricación de levadura" de Les Usines de Melle, de Francia. — Acta N.° 10.138 "Dispositivo publicatorio para automóviles" de Rodacab S. A., de España. — Acta N.° 10.003 "Un protector para campanas de vidrio" de Salo Schachner, de Montevideo. — Acta N.° 7.487 "Mejoras en cerraduras" de Arturo Carbonell, de Montevideo. — Acta 9.643 "Mejoras en o relacionadas con hidrocarburos etc." de Arvey Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 10.157 "Una nueva disposición de prendedor de documentos etc." de Juan H. Farkas Pollak, de Montevideo.

—Pasan al Ministerio de Salud Pública el siguiente expediente: Acta número 54.947 "Rati - Salil" de Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo.

—Pasa a la Facultad de Ingeniería y Agrimensura el siguiente expediente: Acta N.° 10.193 "Mejoras en o relacionadas con un aparato para retorcer el hilado" de Heberlein y Co. A. G., de Suiza.

—Pasan a la Facultad de Química y Farmacia los siguientes expedientes: Acta N.° 10.089 "Sales de dibencilamina de penicilina" de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 10.015 "Procedimiento para la obtención de compuestos químicos etc." de The Wellcome Foundation Lda., de Inglaterra.

—Pasan a las obras Sanitarias del Estado, los siguientes expedientes: Acta número 10.052 "Nuevo acoplamiento para tramos de cañerías" de Herbert Etzel Krause, de Montevideo. — Acta número 9.513 "Acoplamiento de caño de empaquetadura automático" de Dolmenit S. A., de Montevideo.

—Se conceden las siguientes marcas: Acta N.° 67.628 "Odorans" de Laboratorios de Productos Científicos, de Brasil. — Acta N.° 67.548 "Campovit" de Farbenfabriken Bayer, de Alemania. — Acta N.° 66.960 "Sherman Products" de Walter Hugo" de Montevideo. — Acta 67.295 "Ortizón" de La Química Bayer, de Uruguay. — Acta N.° 64.530 "Omega" de Salvador Livio, de Montevideo. — Acta N.° 67.357 "Permafix" de Sudamtex del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta N.° 71.919 "Royal" de Mateo Brunet, de Montevideo. — Acta número 67.425 "Fido" de Lostorto Industrial y Comercial S. A., de Montevideo. — Acta N.° 66.915 "Treburón" de Hofman, La Roche Inc., de Estados Unidos de América. — Acta N.° 67.309 "Borbex" de Carmeta S. A., de Montevideo. — Acta N.° 67.171 "Ditec" de Ditec Ltda., de Montevideo.

—Se conceden las siguientes renovaciones de marcas: Acta N.° 67.829 "Inca" de Compañía de Pinturas S. A., de Montevideo. — Acta N.° 69.598 "Mecopón" de Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo. — Acta N.° 70.538 "Car-Bi-Col Celsius" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 70.450 "Fuelle" de Castro Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 70.355 "La Cumbre" de La Cumbre S. A., de Canelones, Uruguay. — Acta N.° 70.493 "Estampa" de Editorial, Estampa S. A., de Buenos Aires. — Acta N.° 70.714 "Melowicks" de Constantino Sánchez S. A., de Montevideo. — Acta N.° 67.802 "Otoseptine" de Laboratorios Celsius Ltda., de Montevideo. — Acta N.° 70.469 "Thiomercan" de Productos Veterinarios Noli Hnos. S. A., de Montevideo.

—Se conceden las siguientes transferencias de marcas: N.° 56.231 "Komet" de Ford Motor Company, de Estados Unidos de América. — N.° 49.698 "Nebiolo" Ayax S. A., de Montevideo.

—Se conceden vistas por el término de 20 días en los siguientes asuntos: Acta N.° 10.281 "Artes de hacer cierres por moleo y curación" a Continental Can Company, de Estados Unidos de América. — Acta N.° 1.030 "Fabricación de mangueras contra incendios etc." a Rodolfo Pedro Fornara Petazzi, de Montevideo. — Acta N.° 62.240 "Graflex" de The Folmer Graflex Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta número 7.203 "Máquina estarcidora para decorar" de José Papini, de Buenos Aires. — Acta 62.886 "Car - Sol" de S. C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 67.017 "Alfajores Vaturrito" de O.V.A.N.E., de Montevideo. — Acta N.° 66.938 "Covet" de Silvera y Cía., de Montevideo.

—Se concede prórroga por el término de 60 días al siguiente asunto: Acta número 6.967 "Alimento para el ganado" de Carl Wilhelm August Kleine y otro, de Suecia.

—Se concede por resolución superior el pago de las siguientes anualidades: Acta N.° 8.408 "Un asiento plegadizo convertible en un símil de valija de mano" de Konrad Rudolf Deucher, de Buenos Aires. — Acta N.° 7.860 "Superestructuras de celosía de hierro y hormigón" de Motor Columbus S. A., de Suiza. — Acta N.° 8.841 "Cartón para embalajes a pequeños relieves etc." de Camillo Villoresi, de Italia. — Acta N.° 4.053 "Tapón mecánico" de Agustín Roche, de Montevideo.

—Por resolución superior se desestiman las siguientes marcas: Acta número 44.871 "Silicón" de Roberto Gastaldi Lema, de Montevideo. — Acta número 50.424 "Nesotán" de Luis E. Arzeno, de Montevideo.

—Por resolución superior se conceden las siguientes marcas: N.° 62.826 "Moment Supreme" de Fernando H. Trucco, de Montevideo. — Acta N.° 62.827 "Buntex" de Bunge Corporation, de Estados Unidos de América.

—Por resolución superior se conceden las siguientes patentes: N.° 4.857 "Mejoras en instrumentos de escribir de varios colores" de Compañía Uruguaya de Fomento Industrial S. A., de Montevideo. — Acta N.° 4.856 "Un soporte para artefactos eléctricos" a Jorge J. Remualdo Resoalvo, de Buenos Aires.

—Se detiene el trámite en los siguientes expedientes: Acta N.° 1.020 "Compañía General de Fósforos Montevideana S. A. — Acta N.° 9.942 "Un artefacto cuyo uso y utilidad es la de fabricar estribos para la construcción de vigas etc.", de Isaac Almeida, de Montevideo. — Acta N.° 5.265 "Mejoras en medios para propósitos deportivos o militares" de Cajs, Marie Nygren, de Suecia.

—Se notifica del archivo del expediente: Acta N.° 6.914, a United Merchants and Manufacturers, sobre una patente de invención para "Nuevos hilos y géneros textiles y método para hacerlo.

—Se notifica del pago de la primera anualidad en los siguientes asuntos: Acta N.° 9.839 "Máquina para la elaboración de churros rellenos" de Américo Zoltán Racz, de Montevideo. — Acta número 7.885 "Mejoras en muretes integrales modulados" de Antonio Gutiérrez y Urquijo, de Argentina. — Acta N.° 7.616 "Mejoras en cerraduras de seguridad" de Jesús Valiente Oroquiera y otro, de Buenos Aires. — Acta N.° 9.468 "Método biológico para aprovechamiento de vinazas de destilerías" de Ancap, de Montevideo. — Acta N.° 8.957 "Un procedimiento para lobertar de talco el amianto" de Dolmenit S. A., de Montevideo.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO DE SESIONES

DE LA



CAMARA DE SENADORES

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

27ª REUNION ORDINARIA EXTRAORDINARIA

Junio 21 de 1954

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

(PRESIDENTE)

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Infórmase de los asuntos entrados:

1

A la hora 17 y 50 minutos entran a Sala los señores senadores Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Correa, Cusano, Chiarino, Fernández Crespo, Ferreiro, Gamba, Guichón, Haedo, Mochó (Amestoy de), Raffo Frávega y Vignale.

Fuera de hora: los señores senadores Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Cutinella, Chouhy Terra, Fabini, Hernández, López Toledo, Manini Ríos, Sancho Barceló y Viña.

Faltan:

Con licencia, los señores senadores Fernández Ríos y González Conzi.

Con aviso: los señores senadores Carballo, Charlone, Espalter y Rodríguez Larreta.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite los siguientes mensajes:

Por el que solicita venia para proceder a la destitución del Vigilante de 2.a del Servicio de Sanidad Militar don Martín Pereira. (Carpeta Nº 1738).

Por el que reitera el pedido de venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios del Hospital Vilardebó señores Miguel A. Trasante, Oscar Liberato y Juan G. Góngora. (Carpeta N.o 1008).

Por el que se deja sin efecto el pedido de venia para destituir de su cargo al Cartero presupuestado de 4.a Clase de la Dirección General de Correos, señor José Máximo Estévez. (Carpeta 1087).

—Pasen a la Comisión de Asuntos Administrativos.

La Suprema Corte de Justicia remite un mensaje por el que solicita venia para proceder a la designación de los doctores José Pedro Achard, Velardo J. Cerderías y Alberto Sanchez Rogé, como Ministro integrantes de los Tribunales de Apelaciones en lo Civil de 1er. Turno, en lo Penal y en lo Civil de 1er. Turno, respectivamente. (Carpeta 1736).

—A la misma Comisión

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se otorga un nuevo plazo para que los Médicos Supernumerarios de Servicio Público, puedan acogerse a los beneficios fijados por la Ley N.o 12.058, de 28 de noviembre de 1953. (Carpeta 1737).

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales

El Ministerio de Hacienda acusa recibo del pedido de informes del señor senador Carballo sobre las propiedades rurales que poseen los Bancos del Estado y comunica que el mismo fué pasado a las instituciones mencionadas a los efectos pertinentes. (Carpeta 1715).

—Pase a disposición del señor senador Carballo

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Chiarino relacionadas con el Festival Cinematográfico realizado por el SODRE en el mes de mayo próximo pasado y comunica que dicho asunto ha sido pasado a informe del mencionado Instituto. (Carpeta 1713).

—Pase a disposición del señor senador Chiarino

La Comisión de Asuntos Administrativos solicita se ponga en conocimiento del Poder Ejecutivo que ha vencido el plazo para expedirse el Senado en los pedidos de venia para exonerar de sus cargos a los funcionarios señores Antonio Ramón Pallejas y señora María Santos de Ibañez. (Carpeta 1630|28).

—Comuníquese a dicho Poder

El Poder Ejecutivo comunica la promulgación de las siguientes leyes:

Por la que se designan con los nombres de General Juan Antonio Lavallejas y General Fructuoso Rivera a varias escuelas de la República. (Carpeta 1657).

Por la que se autoriza la retención de sueldos de los afiliados a la Cooperativa de Consumos de Salud Pública. (Carpeta 920).

Y por la que se prorroga por 120 días el plazo establecido en el apartado 2do. del artículo 32 de la Ley número 11.923. (Carpeta 1698).

—Archívense

3

El señor senador don Daniel Fernández Crespo presenta con exposición de motivos un proyecto de nueva ley del Gobierno y Administración de los Departamentos. (Carpeta 1739).

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

(Texto del proyecto y exposición de motivos:)

Carpeta N.o 1739 de 1954.

PROYECTO DE LEY

SECCION I

Del Gobierno Departamental

Artículo 1.o Integración. En cada Departamento de la República existirá un Gobierno Departamental, integrado por una Junta, que ejercerá las funciones legislativas y de contralor, y por un Concejo, que ejercerá las funciones ejecutivas, sin perjuicio de las atribuciones que esta Ley confiere a los Consejos Locales.

Art. 2.o **Personalidad y sede.** El Gobierno Departamental es una persona jurídica pública

La Junta y el Consejo Departamental tendrán su sede y funcionarán en la Capital del Departamento.

Art. 3º **Cometidos.** — Son cometidos del Gobierno Departamental entender en toda materia de carácter municipal y, especialmente, en:

A) La administración y conservación de los bienes departamentales y locales de uso público y los propios del Departamento.

B) La creación, organización y prestación de los servicios públicos municipales, con excepción de los de seguridad pública.

C) La planificación y ejecución de las obras públicas de carácter local y departamental.

D) La urbanización y conservación de la vialidad pública departamental y local, de las plazas, paseos, parques, bosques, playas, riberas y puertos no comerciales.

E) L policía higiénica y sanitaria de los centros poblados y zonas rurales, de los alimentos y bebidas para consumo del público, y de los establecimientos públicos y privados abiertos al público.

F) La policía de los espectáculos públicos, del tránsito, del transporte por vía terrestre y fluvial y de la edificación.

G) Lo concerniente al consumo, abasto, tabladas, plazas de frutos y mercados de carácter departamental y local.

H) Lo concerniente a cementerios y a la materia funeraria.

I) Lo concerniente a la prevención y alivio de accidentes, incendios, inundaciones y derrumbes.

J) El fomento de las actividades culturales, comerciales, industriales y agropecuarias, del turismo y la prosperidad del Departamento.

K) La celebración de las fiestas y solemnidades que la ley consagre.

El Gobierno Departamental deberá, además:

A) Ejercer todos los cometidos que le hayan conferido o le confieran las leyes, correspondiendo siempre a las Juntas ejercer las funciones legislativas y de contralor y a los Concejos las funciones ejecutivas;

B) Velar por el respeto a los derechos individuales de los habitantes del Departamento, por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria, preparatoria, industrial y artística, proponiendo a las autoridades competentes los medios adecuados para su mejoramiento.

Art. 4º Para el mejor cumplimiento de sus cometidos, el Gobierno Departamental se ajustará a las siguientes reglas:

A) Para la ejecución de las obras públicas, llenará el requisito de la licitación, cuando su importe excediere de mil pesos en Montevideo y quinientos pesos en los demás Departamentos, y siempre que no hayan de efectuarse con el personal o elementos a su cargo.

La Junta, por mayoría absoluta de los votos de sus componentes, podrá autorizar que se prescinda de esa formalidad;

A) En caso de urgencia y cuando por circunstancias imprevistas no pueda esperarse el tiempo que requiera la licitación;

B) Cuando, sacadas hasta por segunda vez a licitación, no se hubieren recibido ofertas o éstas no fueran admisibles;

C) Cuando, tratándose de obras de ciencia o arte, su ejecución no pudiera confiarse sino a artistas o personas de competencia especial;

D) Cuando se trata de objetos cuya fabricacion pertenece exclusivamente a personas favorecidas con privilegio de invención.

B) **Para la ejecución de las obras públicas de vialidad,** el Concejo, dentro de los dos primeros meses de cada año, someterá a la aprobación de la Junta, el plan de obras a realizar durante el año. Si ésta lo aprobare, o no se expidiese dentro de los 30 días de recibido, el Concejo llamará a licitación, pudiendo prescindir de dicha formalidad en los casos enumerados en el apartado anterior, previa autorización de la Junta. Del mismo modo se procederá para la ejecución de toda obra no comprendida en el plan primitivo.

En el mes de diciembre, los Concejos Departamentales, enviarán al Ministerio de Obras Públicas una memoria descriptiva de los trabajos ejecutados debiendo expresarse en ella:

1º Dimensiones de cada obra y materiales empleados;

2º Precios pagados por la unidad de medida de trabajo ejecutado;

3º Precio total de la obra;

4º Si los trabajos se han sacado a licitación pública o de que otra manera se han realizado;

5º Producido de las rentas aplicadas a vialidad

En dicha memoria se comprenderán también los trabajos ejecutados o mandados ejecutar por los Concejos Locales.

C) **Para urbanizar y conservar la vialidad pública departamental y local,** tendrá a su cargo:

A) Dictar reglas para el trazado, nivelación y delineación de las calles y caminos vecinales y departamentales, y velar por las servidumbres de alineación, según los planos y trazados vigentes o que se adopten en lo sucesivo; pero no podrá ser reducida la anchura de los caminos departamentales existentes;

B) Resolver los conflictos entre la propiedad privada y las exigencias de las necesidades colectivas en todo lo relativo a las vías de comunicación;

C) Decidir todas las cuestiones relativas a caminos departamentales y vecinales, previo dictamen de las oficinas técnicas y de los Concejos Locales en su caso y con aprobación de la Junta Departamental;

D) Proveer lo relativo al alumbrado, pavimentación o arreglo de todas las vías indicadas y de las plazas y paseos, según las necesidades y recursos locales;

E) Ejercer con especial atención las atribuciones que en materia de caminos y sendas de paso atribuye a las autoridades municipales el Código Rural;

F) Entender en todo lo relativo a la construcción, conservación y uso de los puentes, balsas canales o calzadas;

G) Reglamentar el uso de las mencionadas vías, atendiendo el peso y características de los vehículos o animales que transiten y el estacionamiento de los mismos;

H) Ordenar la construcción de cercos y veredas a los propietarios frentistas a calles, avenidas a caminos públicos.

D) **Para la urbanización y conservación de las plazas, paseos, parques, playas, riberas y puertos marítimos y fluviales no comerciales,** se ajustará a lo establecido en el apartado B).

E) Conservará las playas marítimas y fluviales, así como los pasos y calzadas de ríos y arroyos:

A) Prohibiendo o reglamentando la extracción de tierra, piedras y arena, dentro del límite que juzgue necesario para la defensa de los terrenos ribereños;
B) Haciendo o disponiendo que se hagan plantaciones destinadas a defender los terrenos de la invasión de las arenas y sanear las playas y defender las costas;
C) Evitando la destrucción de las zonas boscosas situadas en terrenos ribereños o adyacentes de propiedad municipal, que por su conformación hermoseen la costa o resulten defensivas para la conservación de las playas.

F) Ejercerá la policía higiénica y sanitaria de los centros poblados y de las zonas rurales, sin perjuicio de la competencia que corresponda a las autoridades nacionales y de acuerdo con las leyes que rigen la materia y tendrá a su cargo:

A) La adopción de medidas preventivas y profilácticas que juzguen necesarias para la garantía de la salud pública y disposiciones tendientes a coadyuvar con las autoridades nacionales para combatir las epidemias, disminuir sus estragos y evitar y remover sus causas.
B) La desinfección del suelo, del aire, de las aguas y de las ropas en uso.
C) La vigilancia y demás medidas necesarias para evitar la contaminación de las aguas.
D) La limpieza de las calles y de todos los sitios de uso público.
E) La extracción de basuras domiciliarias y su traslación a puntos convenientes para su destrucción, transformación o incineración.
F) Establecer baños, piscinas y lavaderos públicos, reglamentando su uso.

G) Ejercerá la policía higiénica y sanitaria de los alimentos y bebidas para consumo del público, pudiendo realizar la inspección y el análisis de toda bebida o sustancia alimenticia y de todo animal vivo o muerto destinado al consumo o a la industrialización; prohibir su expendio o consumo y decomisarlos, sin obligación de indemnizar, y sin perjuicio de imponer las multas que haya establecido.

H) Ejercerá la policía higiénica y sanitaria de los establecimientos públicos y privados abiertos al público, pudiendo:

A) Inspeccionar todos los establecimientos de esa naturaleza como ser: mercados, mataderos, lecherías, carnicerías, panaderías, cafés, bares, provisiones de frutas y verduras, almacenes, fondas, hoteles, pensiones, fábricas de productos alimenticios, casas de baños, salas de espectáculos públicos, casas de bailes, clubes sociales y deportivos, academias, escuelas y demás establecimientos similares y exigir el cumplimiento de los decretos y reglamentaciones que dictare acerca de las condiciones higiénicas y sanitarias requeridas para su funcionamiento e imponer las multas que hubiere establecido en caso de infracción.
B) Inspeccionar y exigir el cumplimiento de los decretos y reglamentaciones que dictare acerca de las condiciones de habitabilidad de todos los edificios que se arrendaren y de las casas de inquilinato a las que podrá determinarse la capacidad de sus habitaciones y patios, números de sus habitantes y servicios accesorios de higiene y comodidad;
C) Inspeccionar los establecimientos calificados de incómodos, peligrosos o insalubres, pudiendo imponerles las multas que hubiere establecido y aún ordenar su cierre y remoción, siempre que no cumplieren las condiciones que se fijaren para su funcionamiento o que éste fuere incompatible con la comodidad, seguridad, moralidad o salubridad públicas.

I) Ejercerá la policía de los espectáculos públicos, asegurando los derechos de los espectadores y velando por la cultura, moral, decoro y orden en el desarrollo de los mismos; así como en lo referente a la higiene, seguridad y comodidad de sus locales. Sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y del Niño, podrá prohibir la exhibición de películas cinematográficas y representaciones teatrales y todo otro espectáculo, ofensivo a la moral y a las buenas costumbres o que pueda causar espanto o repugnancia, imponiendo las multas que haya establecido y aún el cierre de las salas en que se exhibieren tales espectáculos. También podrá prohibir la exhibición y la venta de objetos, figuras o libros obscenos.

J) Ejercerá la policía del tránsito, reglamentando la circulación de vehículos, peatones y animales; estableciendo los sistemas de señales que creyere convenientes para mantener el orden y la seguridad, y vigilando el cruce de los pasos a nivel con caminos departamentales y locales, sin perjuicio de la intervención que corresponde a las oficinas técnicas nacionales.

K) Ejercerá la policía del transporte de pasajeros y cargas y encomiendas que realicen los particulares, fijando las normas a que deben ajustarse y las tarifas del mismo.

El transporte colectivo de pasajeros en vehículos automotores que se realice predominantemente por vías departamentales y locales es un servicio público municipal.

L) Ejercerá la policía de la edificación, dictando las reglas a que se ajustará la construcción de edificios, especialmente los destinados a salas de espectáculos públicos, establecimientos fabriles, industriales y comerciales, casa de inquilinato y casas de habitación destinadas a ser arrendadas o apartamentos para la venta por el régimen de la propiedad horizontal.

M) Entenderá en lo concerniente a abastos, tabladas, plazas de frutos, ferias y mercados departamentales o locales, siendo de su cargo:

A) Reglamentar el consumo y abasto para las poblaciones y para los buques surtos en los puertos;
B) Establecer, suprimir o trasladar tabladas, corrales de abastos, mataderos y plazas de frutos y cuidar de su régimen administrativo, de conformidad con el Código Rural.
C) Establecer, suprimir o trasladar mercados; señalar a los existentes o a los que en adelante se establezcan, el radio dentro del cual no será permitida la venta de artículos similares; fijar las tarifas de arriendo de los puestos dentro de los mercados y la de los derechos que deben pagar los puestos situados fuera de ellos. Esta disposición no es aplicable a los mercados a cargo de particulares, con respecto a los cuales el Gobierno Departamental se limitará a la inspección y reglamentación higiénica y a la intervención establecida en las respectivas concesiones.

N) Entenderá en lo concerniente a cementerios y a la materia funeraria, pudiendo:

A) Establecer, suprimir o trasladar cementerios y crematorias, reglando su funcionamiento.
B) Dictar reglas acerca de la prestación de los servicios fúnebres y de la propiedad funeraria, correspondiendo a los Concejos:
A) Adjudicar derechos de uso de locales, nichos y sepulturas de acuerdo con los reglamentos.
B) La colocación y cuidado de los monumentos.
C) La adopción de medidas generales o especiales para asegurar el orden y respeto.
D) Ordenar la inscripción de defunciones en los casos de no ser posible la obtención de certificado médico, dando cuenta de ello, a la justicia ordinaria.

Ñ) Para prevenir los accidentes, incendios, inundaciones y derrumbes y aliviar sus consecuencias, dictará reglas, previo asesoramiento del Ministerio del Interior, estableciendo la obligatoriedad de medios preventivos en todo lo que atañe a:

A) A los edificios destinados a alojar numerosas personas.
B) A las salas de espectáculos públicos.
C) A los establecimientos industriales.
D) A los depósitos de inflamables.
E) A las barracas, aserraderos, molinos, grandes casas de venta y todo establecimiento que sea juzgado peligroso dando seguridad para los que concurran, trabajen o vivan en los precitados locales.
F) Determinar, previo acuerdo de la Junta Departamental, las zonas inaptas por su carácter de inundables, para la construcción de viviendas.

O) Fomentará las actividades culturales, debiendo organizar bibliotecas, museos, exposiciones, conferencias y conciertos.

P) Fomentará las actividades comerciales e industriales:

A) Estimulando la fundación y desarrollo de las industrias, del comercio y de las instituciones de fomento, previsión, crédito y ahorro.

B) Cooperando a las iniciativas privadas en la forma que considere más eficaz.

Q) Fomentará las actividades agropecuarias:

A) Nombrando una o varias Comisiones de agricultores y ganaderos, y estimulando toda iniciativa útil que se proponga en favor de dichos gremios.

B) Propendiendo a la fundación de escuelas agronómicas, granjas, cabañas, haras y realización de ferias y exposiciones.

C) Fomentando el desarrollo del arbolado, atendiendo preferentemente a la guarda, conservación y aumento de los montes municipales, y estimulando en el mismo sentido la acción de los particulares. Tendrá idéntica facultad respecto de los montes fiscales con acuerdo del P. Ejecutivo.

D) Coadyuvar a toda acción para combatir las plagas y pestes perjudiciales a la agricultura y ganadería.

E) Inspeccionando y vigilando las colonias establecidas en terrenos particulares, en lo relativo a las funciones municipales.

F) Adoptando todas las medidas que considere favorables al mayor incremento de la agricultura, la ganadería y las industrias rurales.

R) **Velará por los derechos individuales de los habitantes de su Departamento:**

A) Ejercitando la acción judicial pertinente a fin de hacer eefctivos los artículos 16 y 17 de la Constitución.

B) Reclamando ante los Poderes Públicos la observación de las leyes tutelares de aquéllos derechos.

C) Prestando especialmente su apoyo a los ciudadanos que fueran obligados a prestar servicios en el Ejército, fuera de los casos previstos por las leyes.

D) Designando los ciudadanos que han de componer el Jurado, con sujeción a las leyes de la materia.

E) Calificando los ciudadanos para el servicio de la Guardia Nacional, según lo disponga la ley especial o el Código Militar.

S) **Cuidará de la Salud Pública,** coadyuvando con el Ministerio de Salud Pública, en la inspección y calificación de la asistencia pública, con excepción del Departamento de Montevideo.

T) **Cuidará de la enseñanza en todos sus ramos,** proponiendo a las autoridades competentes los medios adecuados para su mejoramiento y, especialmente, velará por la enseñanza primaria:

A) Nombrando al Presindente y demás miembros de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria, con arreglo a las leyes vigentes.

B) Inspeccionando cuando lo juzgue oportuno, las escuelas privadas y públicas del Departamento.

C) Representando ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y ante los Poderes Públicos las necesidades de las escuelas y cuanto pueda contribuir a propagarlas y mejorarlas.

D) Cuidando por la conservación de los edificios escolares a fin de que las escuelas puedan funcionar en condiciones de seguridad e higiene.

E) Reclamando ante el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal el fiel cumplimiento de las leyes, decretos, reglamentos y programas sobre educación e instrucción primaria. en caso de violación u omisión, con recurso para ante el Poder Ejecutivo, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 190 de la Constitución, y sin perjuicio de lo dispuesto en el subinciso anterior.

Las atribuciones de los subincisos B), C), D) y E), podrá también ejercerlas con relación a los Liceos Departamentales y a las Escuelas Industriales, formulando las observaciones y deduciendo los recursos ante las autoridades competentes, según las leyes respectivas.

SECCION II

De la Junta Departamental

Capítulo I

Artículo 5º Composición. — La Junta Departamental se compondrá de sesenta y cinco miembros en el Departamento de Montevideo y de treinta y uno en los demás Departamentos (Art. 263 de la Constitución).

Art. 6º **Miembros.** — Para ser miembro de la Junta Departamental se requerirá: veintitrés años cumplidos de edad; ciudadanía natural o legal con tres años de ejercicio y ser nativo del Departamento o estar radicado en él desde tres años antes, por lo menos (Art 264 de la Constitución). Se denominarán Ediles y sus funciones serán honorarias.

Art. 7º Elección. — Para la elección de los miembros de la Junta Departamental regirá lo dispuesto en los artículos 77 núm. 9), 79, 270 y 272 de la Constitución.

Art. 8º **Duración.** — Los miembros de las Juntas Departamentales durarán cuatro años en el ejercicio de sus funciones (Art. 265 de la Constitución).

Art. 9º **Suplentes.** — Simultáneamente con los titulares se elegirá triple número de suplentes.

En los casos de muerte, incapacidad, renuncia aceptada, inhabilidad o cese de los titulares, los suplentes respectivos los reemplazarán con carácter permanente. En los demás casos reemplazarán automáticamente a los titulares por ausencia o inasistencia de éstos ocupando el cargo mientras dure dicha ausencia o inasistencia.

Art. 10º **Responsabilidad.** — Los Ediles no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones, con propósito de interés general.

Art. 11º **Instalación.** — El día quince de febrero siguiente a la elección se reunirán los miembros proclamados por la Corte Electoral y procederán en el acto a instalar la Junta Departamental.

Una vez instalada, se nombrará, en la siguiente sesión, con carácter definitivo, un Presidente y dos Vice-Presidentes los que durarán un año en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelectos.

Art. 12º **Régimen de sesiones.** — La Junta celebrará sesión, con la mayoría de sus miembros y la Secretaría pondrá a disposición de quien lo solicite un resumen de los asuntos tratados y resueltos, salvo los que hubieran sido declarados secretos por la mayoría de los presentes.

Sesionarán ordinariamente en las fechas que ellas mismas designen. Tres de sus miembros, o el Consejo Departamental, podrán convocar extraordinariamente la Junta, en cualquier momento.

Art. 13º **Reglamento Interno.** — La Junta se gobernará interiormente por el Reglamento que se dicte y, a falta de éste, por el Reglamento de la Cámara de Representantes.

Art. 14º **Del Presidente.** — El Presidente presidirá las sesiones, dirigiendo el debate, firmará con el Secretario las resoluciones de la Junta, a la que representará y tendrá las demás funciones que le acordare el Reglamento interno.

Art. 15º **De las resoluciones.** — Salvo el caso en que se exija por esta ley o por la Constitución, mayoría especial, la Junta adoptará resolución por mayoría simple de votos de los miembros presentes.

Art. 16º **Revocación de oficio.** — Todas las resoluciones serán revocables por la mayoría absoluta de los votos de sus componentes, sin perjuicio de los derechos de terceros que serán ventilados por la vía correspondiente.

Art. 17º **De las Actas.** — Los libros de actas y demás documentos de la Junta son instrumentos públicos, si para su expedición se hubieren llenado las formalidades legales y reglamentarias. Ningún decreto y en general, ninguna resolución de la Junta será válida si no consta en el acta de la sesión en que haya sido adoptada. Se exceptúan las medidas y resoluciones urgentes y demás que el reglamento interno faculte hacer cumplir al Presidente de la Junta.

Capítulo II

Artículo 18º **Pedido de datos e informes.** — Todo miembro de la Junta Departamental, puede pedir al Consejo los datos e informes que estime necesario para llenar su cometido. El pedido será formulado por escrito y por intermedio del Presidente de la Junta, el que lo remitirá de inmediato al Consejo. Si éste no facilitara los informes dentro del plazo de veinte días, el Edil podrá solicitarlo por intermedio de la misma. (Art. 284 de la Constitución).

Art. 19. **Llamado a Sala.** La Junta tiene facultad, por resolución de la tercera parte del total de sus componentes, de hacer venir a Sala al Consejo Departamental, para pedirle y recibir informes que estime convenientes, ya sea con fines informativos o de contralor. El Concejo, en este caso, se hará representar por el Concejal o Concejales que designe, los que podrán hacerse acompañar por los funcionarios de sus dependencias que estimen necesarios, quienes actuarán bajo la responsabilidad de aquél o aquéllos. (Art. 285 de la Constitución).

Art. 20. **Comisiones Investigadoras.** La Junta Departamental podrá nombrar comisiones de investigación para suministrar datos que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones, quedando obligados el Concejo y las oficinas de su dependencia a facilitar los datos solicitados. (Art. 286 de la Constitución).

Capítulo III

Art. 21. **Competencia Constitucional.** Son atribuciones de la Junta Departamental, de acuerdo al artículo 273 de la Constitución, ejercer las fuciones de contralor y legislativas respecto de todos los cometidos del Gobierno Departamental y especialmente:

1º—Dictar, a propuesta del Concejo Departamental o por propia iniciativa, los decretos y resoluciones que juzgue necesarios;

2º—Sancionar los presupuestos elevados a su consideración por el Concejo Departamental, conforme a lo dispuesto en la Sección VIII;

3º—Crear o fijar, a proposición del Concejo Departamental, impuestos, tasas, tarifas y precios. Se requerirá, para la creación de impuestos y tasas, la mayoría absoluta de sus componentes, excepto para la sanción de los impuestos previstos en el numeral 1.o del artículo 95, para lo cual se necesitarán dos tercios de votos del total de sus componentes;

4º—Requerir la intervención del Tribunal de Cuentas para informarse sobre cuestiones relativas a la hacienda o a la administración departamental. El requerimiento deberá formularse siempre que el pedido obtenga un tercio de votos del total de los componentes de la Junta;

5º—Destituir, a propuesta del Concejo y por mayoría absoluta de votos del total de componentes, los miembros de los Concejos Locales no electivos;

6º—Sancionar, dentro de los primeros doce meses de su período de gobierno, sus presupuestos de sueldos y gastos, por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes y comunicarlo al Concejo Departamental para que los incluya en los presupuestos respectivos;

En el transcurso del período del gobierno podrán introducirse las modificaciones que se estimen estrictamente indispensables;

7º—Nombrar los empleados de su dependencia, fijar sus dotaciones, corregirlos, suspenderlos y destituirlos en los casos de ineptitud, omisión o delito, pasando en este último caso los antecedentes a la justicia;

8º—Otorgar concesiones para servicios públicos locales o departamentales a propuesta del Concejo, y por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes;

9º—Crear, a propuesta del Concejo Departamental, nuevos Concejos Locales;

10—Considerar las solicitudes de venia o acuerdo que el Concejo le formule;

11—Solicitar directamente del Poder Legislativo modificaciones o ampliaciones de la Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales.

Art. 22. **Competencia de la Junta Departamental.** Además de las expresadas en el artículo anterior, son atribuciones de la Junta, en cuanto no se opongan a la Constitución:

1º—Reclamar ante la Suprema Corte de Justicia, por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del Departamento, en la forma que se establece en la Sección VI (Art. 283 de la Constitución);

2º—Plantear ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo las contiendas de competencia fundadas en la legislación y las diferencias que se susciten con el Poder Ejecutivo, los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados y ante la Suprema Corte de Justicia, las contiendas fundadas en la Constitución (Art. 313 de la Constitución);

3º—Resolver en definitiva las apelaciones interpuestas contra las resoluciones y reglamentos dictados por el Concejo Departamental y las reconsideraciones contra las resoluciones y decretos dictados por la Junta, de acuerdo a lo dispuesto en la Sección VI;

4º—Aprobar o reprobar en todo o en parte las cuentas que presente el Concejo Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas.

5º—Acusar a sus miembros y a los Concejales ante la Cámara de Senadores por un tercio de votos del total de componentes, por violación de la Constitución o de las Leyes u otros delitos graves. (Art. 296 de la Constitución);

6º—Aprobar la contratación de préstamos, a iniciativa del Concejo, previo informe del Tribunal de Cuentas y por mayoría absoluta de votos del total de componentes; pero si el plazo del préstamo excediera el del mandato de gobierno del Concejo proponente, se requerirá para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental. (Art. 301 de la Constitución);

7º—Homologar el establecimiento y la vigencia de las tarifas de servicios públicos municipales a cargo de empresas concesionarias, según lo dispuesto en el Art. 51 de la Constitución, y vigilar el funcionamiento de dichos servicios;

8º—Denunciar a los Poderes Públicos toda organización comercial o industrial trustificada, a los fines previstos en el Art. 50 de la Constitución;

9º—Determinar la nomenclatura de las calles, caminos, plazas y paseos y la numeración de las puertas.

Para cambiar el nombre o la numeración mencionadas, así como cuando se propusiere dar nombre de personas, se requerirán dos tercios del total de votos de componentes;

10—Aprobar, por mayoría absoluta de votos de sus componentes, la designación de las propiedades a expropiarse que hiciese el Concejo, siendo entendido que, a los efectos de la expropiación de los bienes para usos departamentales y locales, la Junta tendrá todas las facultades que, con respecto a dichos bienes, la Ley de 28 de marzo de 1912 y sus modificativas y complementarias, acuerdan al Poder Ejecutivo;

11—Sancionar el Estatuto de los funcionarios del Gobierno Departamental, ajustándose a las normas establecidas en los artículos 58, 59, 60 y 61 de la Constitución;

12—Requerir el apoyo de la fuerza pública siempre que lo crea necesario para el cumplimiento de sus funciones;

13—Suministrar a los Poderes Públicos todos los informes que le soliciten;

14—Fijar la remuneración a los Concejales, de acuerdo al Art. 295 de la Constitución;

15—Establecer multas, para el caso de violación de sus decretos, hasta la suma de cinco mil pesos y prestar aprobación a las que impusiere el Concejo, si fueren mayores de mil pesos;

SECCION III

Del Concejo Departamental

Capítulo I

Artículo 23. **Composición.** — Los Concejos Departamentales se compondrán de siete miembros en el Departamento de Montevideo y de cinco en los demás Departamentos. (Artículo 266 de la Constitución).

Art. 24. **De los Miembros.** — Para ser miembro del Concejo Departamental se requerirán las mismas calidades que para ser Representante, necesitándose además ser nativo del Departamento o estar radicado en él desde tres años antes, por lo menos. (Artículo 267 de la Constitución).

Art. 25. **Elección.** — Para la elección de los Concejales Departamentales regirá lo dispuesto en los artículos 77, numeral 9; 79, 270 y 271 de la Constitución.

Art. 26. **Remuneración.** — Los Concejales percibirán la remuneración que les fije la Junta Departamental con anterioridad a su elección. Su monto no podrá ser alterado durante el término de su mandato. (Artículo 295 de la Constitución).

Art. 27. **Duración y Suplentes.** — Los Concejales durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos por una sola vez. Conjuntamente con los Concejales se elegirá triple número de suplentes, que serán llamados a ejercer las funciones en caso de vacancia del cargo, impedimento temporal o licencia de los titulares. (Artículo 268 de la Constitución).

Art. 28. **Responsabilidad.** — Los Concejales no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones, con propósitos de interés general.

Art. 29. **Instalación.** — El día quince de febrero siguiente a la elección se reunirán los miembros proclamados por la Corte Electoral y dejarán constituído el Concejo.

Art. 30. **Presidencia.** — Presidirá el Concejo Departamental el primer titular de la lista más votada del lema más votado. En caso de vacancia definitiva o temporal la Presidencia será ejercida por el titular o titulares que hayan sido electos por la misma lista, de acuerdo con su orden de colocación, y, en defecto de éste o éstos, por los suplentes del Presidente. (Artículo 275 de la Constitución).

Art. 31. **Del Presidente y del Secretario.** — El Presidente representará al Concejo y presidirá sus sesiones; firmará las resoluciones y comunicaciones del Concejo con el Secretario o el funcionario que aquél designe. El Secretario será nombrado por cada Concejo y cesará con él, salvo nueva designación, pudiendo ser removido o remplazado transitoriamente en cualquier momento. (Artículo 280 de la Constitución).

Art. 32. **Del reglamento interno.** — El Concejo se gobernará interiormente por el reglamento que él se dicte. (Artículo 279 de la Constitución).

Art. 33. **Régimen de sesiones.** — El Concejo celebrará sesión con la concurrencia de la mayoría de sus miembros por lo menos y adoptará resolución por mayoría de presentes. El Presidente del Concejo tiene voz y voto.

Podrá en cualquier momento, ponerse término a una deliberación del Concejo, por mayoría de votos. La moción que se haga con ese fin no será discutida. (Artículos 276 y 278 de la Constitución).

Art. 34. **Revocación de oficio.** — Todas las resolucio-

nes del Concejo serán revocables por el voto de la mayoría de sus miembros. (Artículo 277 de la Constitución).

Art. 35. **Licencias.** — Los Concejales no gozarán de licencia con remuneración por más de dos meses, prorrogables por otro más al arbitrio del Concejo; tampoco podrán obtener licencia sin remuneración por más de seis meses.

La inasistencia de un Concejal a cinco sesiones consecutivas o a veinte sesiones en el término de dos años, sin causa justificada a juicio del Concejo, determinará el cese del inasistente.

En cualquier caso de inasistencia, sin previa licencia del Concejo, la Contaduría descontará de oficio y bajo su responsabilidad, el importe proporcional de la remuneración correspondiente.

Art. 36. **Suplencias.** — Cuando se conceda licencia a un Concejal por más de quince días, o se produzca por cualquier motivo una vacancia definitiva o temporal, se convocará al suplente respectivo.

El suplente percibirá en todos los casos igual remuneración que el titular.

Art. 37. **Actas y resoluciones.** — Los libros de actas y demás documentos de los Concejos son instrumentos públicos, si para su expedición se hubieren llenado las formalidades reglamentarias y legales.

Ninguna resolución de los Concejos será válida si no consta en el acta de la sesión en que haya sido adoptada, con excepción de las medidas y resoluciones urgentes que está facultado para hacer cumplir el Presidente según lo establecido en el reglamento interno.

Los testimonios de las resoluciones del Concejo, firmadas por su Presidente y Secretario, o quien haga sus veces, constituirán instrumentos públicos.

Art. 38. **Relaciones con la Junta.** — El Concejo se comunicará por escrito con la Junta, sin perjuicio de que los Concejales puedan asistir a las sesiones de la Junta Departamental y de sus comisiones internas y tomar parte en sus deliberaciones, pero no tendrán voto. (Artículo 282 de la Constitución).

Capítulo II

Artículo 39. **Competencia constitucional del Concejo.** — Son atribuciones del Concejo Departamental, según el artículo 274 de la Constitución, las siguientes:

1º Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;

2º Promulgar y publicar los decretos sancionados por la Junta Departamental, dictando los reglamentos o resoluciones que estime oportuno para su cumplimiento;

3º Preparar los presupuestos de gastos y sueldos y someterlos a la aprobación de la Junta Departamental, todo con sujeción a lo dispuesto en la Sección VIII;

4º Proponer para su aprobación, a la Junta Departamental, los impuestos, tasas, tarifas y precios;

5º Nombrar los empleados de su dependencia, corregirlos y suspenderlos. Destituirlos en caso de ineptitud, omisión o delito, con autorización de la Junta Departamental, que deberá expedirse dentro de los cuarenta días. De no hacerlo, la destitución se considerará ejecutoriada. En caso de delito pasará, además, los antecedentes a la justicia;

6º Presentar proyectos de decretos y resoluciones a la Junta Departamental y observar los que aquélla sancione dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se le haya comunicado la sanción;

7º Designar los bienes a expropiarse por causa de necesidad o utilidad públicas, con anuencia de la Junta Departamental;

8º Designar los miembros de los Concejos Locales, con anuencia de la Junta Departamental;

9º Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria, preparatoria, industrial y artística, proponiendo a las autoridades competentes los medios adecuados para su mejoramiento.

Art. 40. **Competencia del Concejo Departamental.** — Además de las expresadas en el artículo anterior, son atribuciones del Concejo Departamental las siguientes:

1º Hacer cumplir y ejecutar los decretos de la Junta Departamental y los reglamentos y resoluciones que adoptare;

2º Representar al Departamento en sus relaciones con los Poderes del Estado o con los demás Gobiernos Departamentales y en sus contrataciones con las demás personas jurídicas, públicas o privadas;

3º Gestionar ante toda autoridad los asuntos de su competencia, por medio de su Presidente o de la persona a quien otorguen poder e iniciar o contestar acciones judiciales o de nulidad ante el Tribunal de lo Contencioso-Administrativo por medio de su Presidente o del abogado que designe, previa autorización de la Junta acordada por el voto de dos tercios de componentes de la misma. Podrá igualmente dirigirse a cualquier autoridad o Poder del Estado solicitando el cumplimiento de sus resoluciones;

4º Celebrar contratos relativos a los bienes muebles e inmuebles propios del Departamento o confiados a su administración, requiriéndose la aprobación de la Junta Departamental por la mayoría absoluta de sus componentes, si el contrato tuviera una duración mayor que la de su mandato o el monto excediera de cinco mil pesos;

5º Acordar, con aprobación de la Junta Departamental, con otras autoridades públicas las medidas que estime convenientes en los servicios u obras que le sean comunes o que convenga conservar o establecer en esta forma, determinando a su vez las cuotas que correspondan a cada uno;

6º Dirigir peticiones a los Poderes Públicos que tuvieren por convenientes relativas al bien general del país y al particular del Departamento;

7º Adquirir terrenos y edificios para oficinas y establecimientos departamentales o mandar construir otros nuevos con acuerdo, en ambos casos, de la Junta Departamental otorgado por el voto de los dos tercios de sus componentes;

8º Adquirir los muebles y útiles y contratar los suministros necesarios para sus dependencias, por el procedimiento de licitación, si la compra excediera de mil pesos en Montevideo y de quinientos pesos en los demás Departamentos, con sujeción a lo dispuesto en el apartado B) del artículo 4º de esta Ley;

9º Aceptar herencias, legados y donaciones. Si las herencias, legados o donaciones fueran condicionales, modales u onerosas, las aceptará o repudiará previo asesoramiento letrado y con autorización de la Junta Departamental;

10 Transigir, previo asesoramiento letrado, en los asuntos litigiosos, necesitándose autorización de la Junta Departamental para los mayores de dos mil pesos;

11 Ordenar los gastos y pagos, con la previa intervención del Contador a los solos efectos de certificar su legalidad, haciendo en su caso las observaciones correspondientes. Si el Concejo insistiera, lo comunicará al Contador y, sin perjuicio de cumplir lo ordenado, éste lo comunicará al Tribunal de Cuentas;

Si el Tribunal de Cuentas mantuviera las observaciones, dará noticia a la Junta Departamental;

12 Ejercer superintendencia jerárquica sobre todas las oficinas dependientes, reglamentando su funcionamiento;

13 Requerir el apoyo de la fuerza pública siempre que lo crea necesario para el cumplimiento de sus funciones;

14 Suministrar a los Poderes Públicos todos los informes que se le soliciten;

15 Determinar, previa autorización de la Junta Departamental, las zonas inaptas por su carácter de inundables, para la construcción de viviendas;

16 Fiscalizar la fiel observación del sistema legal de pesas y medidas, denunciando las irregularidades que constate;

17 Conservar, cuidar y reglamentar las servidumbres constituídas en beneficio de los pueblos y de los bienes de que esté en posesión;

18 Administrar y conservar los bienes departamentales o locales de uso público y los propios del Departamento.

19 Velar por la correcta prestación del servicio de agua potable y alcantarillado, dando cuenta a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de las irregularidades o insuficiencias que constate, pudiendo celebrar convenio con ella para realizar dichas obras, mediante contribución de ambas partes. El Gobierno Departamental de Montevideo tendrá a su cargo el servicio de alcantarillado;

20 Organizar y publicar la estadística departamental; formar los empadronamientos de los contribuyentes y los catastros, según convenga a las necesidades de la administración local y al mejor asiento, distribución y percepción de los impuestos departamentales y organizar los registros de vecindad;

21 Autorizar rifas de acuerdo a las leyes y decretos municipales;

22 Formular y ejecutar el programa de actos en celebración de las fiestas y solemnidades que la ley consagra;

23 Hacer efectivas, directamente por la vía judicial en

caso de resistencia, las multas de que habla el numeral 15 del artículo 22 de esta ley.

SECCION IV

Disposiciones comunes a los Ediles y a los Concejales

Capítulo único

Artículo 41. **Incompatibilidades.** — Es incompatible el cargo de Concejal con todo otro cargo o empleo público, excepción hecha de los docentes o con cualquier situación personal que importe recibir sueldo o retribución por servicios de empresas que contraten con el Gobierno Departamental. (Art. 289 de la Constitución).

Art. 42. **Incompatibilidades.** No podrán formar parte de las Juntas Departamentales los empleados de los Gobiernos Departamentales o quienes estén a sueldo o reciban retribución de empresas privadas que contraten con el Gobierno Departamental

No podrán tampoco formar parte de la misma los funcionarios comprendidos en el inciso 4º del artículo 77 de la Constitución (Art. 290 de la Constitución).

Art. 43. **Prohibiciones.** — Los Concejales y los Ediles tampoco podrán, bajo sanción de la pérdida inmediata del cargo, durante su mandato;

1º—Intervenir como directores o administradores en empresas que contraten obras o suministros con el Gobierno Departamental, o con cualquier otro órgano público que tenga relación con el mismo;

2º—Tramitar o dirigir asuntos propios o de terceros ante el Gobierno Departamental (Arts. 291 y 292 de la Constitución).

Art. 44. **Incompatibilidades.** — Es incompatible el cargo de miembro de la Junta Departamental con el de Concejal, pero esta disposición no comprende a los miembros de la Junta Departamental que sean llamados a desempeñar interinamente el cargo de Concejal. En este caso quedarán suspendidos en sus funciones de miembros de la Junta Departamental, sustituyéndoseles, mientras dure la suspensión, por el suplente correspondiente (Art. 293 de la Constitución).

Art. 45. **Incompatibilidades.** — Los cargos de Concejal y de miembros de la Junta Departamental son incompatibles con el ejercicio de otra función pública, cualquiera sea su naturaleza (Art. 294 de la Constitución).

Art. 46. **Prohibición de contratar.** — Los Concejales no podrán contratar con el Gobierno Departamental, ni ser concesionarios o fiadores ante él, tampoco podrán hacerlo los Ediles y los funcionarios del mismo, salvo que sean expresamente autorizados por el voto de dos tercios de componentes de la Junta Departamental, bajo sanción de inmediata pérdida del cargo.

Art. 47. **Excepciones.** — Cuando algunos de los Ediles o Concejales tenga que tramitar ineludiblemente asuntos propios o defender sus derechos lesionados, deberá solicitar autorización para hacerlo a la Junta Departamental, quien podrá otorgarla por el voto de los dos tercios de sus componentes.

Art. 48. **Prohibición.** — Ningún Edil o Concejal podrá estar presente en la discusión o votación de asuntos en que él o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, estuvieren personal y directamente interesados.

Art. 49. **Nulidad de los actos prohibidos que se realizaren.** — Es absolutamente nulo todo acto o contrato en que se contravenga lo dispuesto en los artículos 44, 45 y 46, y el que los infrinja responderá de los perjuicios resultantes.

Art. 50. **Declaración jurada de bienes, deudas y rentas.** — Todos los Ediles y Concejales, en la primera sesión que el órgano que integran celebre, presentarán en sobre cerrado y lacrado una relación jurada de todos sus bienes y deudas, así como las rentas, sueldos o retribuciones que perciban y de las empresas a las que directa o indirectamente estén vinculados. Dicha relación jurada así como la que deberán presentar al finalizar su mandato, y en la que señalarán los aumentos y disminuciones y el origen de los mismos, será elevada al Tribunal de Cuentas, con la rendición de cuentas, quien, una vez estudiada, podrá formular sus observaciones dando cuenta a la respectiva Junta Departamental y posteriormente las destruirá.

Art. 51. **Sanciones.** — La inobservancia de cualquiera de los preceptos establecidos en los artículos anteriores, importará la pérdida del cargo de Edil o Concejal, la que será decretada por la Cámara de Senadores, previa acusación de *un tercio* de los componentes de la Junta Departamental respectiva.

SECCION V

De los Consejos Locales

Capítulo I

Artículo 52. **Creación de los Concejos Locales.** — En toda población fuera de la planta urbana de la Capital del Departamento, que cuente con más de mil habitantes o que ofrezca interés para el turismo, la Junta Departamental, a propuesta del Concejo Departamental, podrá crear un Concejo Local. (Art. 287 de la Constitución).

Art. 53. **Competencia.** — Compete a los Concejos Locales dentro de su jurisdicción;

1º—Hacer cumplir y ejecutar los decretos del Gobierno Departamental, en la forma y medida que establezca, en cada caso, el Concejo Departamental, dictando las resoluciones que estime pertinentes, pudiendo solicitar el concurso de la fuerza pública.

2º—Percibir y administrar las rentas y proventos que, por cualquier concepto, se les adjudiquen dentro de las rentas del Gobierno Departamental, con la intervención del Contador Municipal.

3º—Administrar y conservar los bienes de uso público local y los bienes propios del Gobierno Departamental en la localidad.

4º—Organizar y prestar los servicios públicos municipales en la localidad que le encomiende el Concejo Departamental y vigilar la prestación que realicen los concesionarios, dando cuenta a éste.

5º—Conservar y reparar las calles, plazas, paseos, parques, bosques, playas, riberas y puertos no comerciales de la localidad, con su rentas propias y|o la contribución vecinal;

6º—Proponer anualmente al Concejo Departamental las obras públicas de vialidad a realizarse en la localidad y ejecutar aquéllas que el Concejo Departamental le encomiende;

7º—Ejercer en la forma y medida que establezca el Concejo Departamental, la policía higiénica y sanitaria, la de los espectáculos públicos, del tránsito, del transporte por vía terrestre y fluvial, de la edificación y entender en lo concerniente al consumo, el abasto, tabladas, plazas de frutos y mercados, cementerios, y materia funeraria;

8º—Adoptar las medidas urgentes necesarias, dando cuenta de inmediato al Concejo Departamental, en caso de accidentes, incendios, inundaciones y derrumbes;

9º—Fomentar las actividades culturales, comerciales, industriales y agropecuarias, del turismo y la prosperidad de la localidad, proponiendo las medidas necesarias al Concejo Departamental o realizándolas en su caso;

10—Velar por la salud pública y la instrucción primaria, secundaria, preparatoria, industrial y artística en la localidad, proponiendo a las autoridades competentes, por intermedio del Concejo Departamental, los medios adecuados para su mejoramiento;

11—Ejercer la potestad disciplinaria sobre los funcionarios de sus dependencias e imponer las sanciones que correspondan a los infractores de los decretos y reglamentos municipales.

Art. 54 **Creación de los Concejos Locales Autónomos.** Los Concejos Locales de las poblaciones que cuenten con más de diez mil habitantes u ofrezcan interés nacional para el desarrollo del turismo, podrán solicitar al Concejo Departamental, la ampliación de sus facultades de gestión y aun que se declare electivos los cargos de dicho Concejo Local.

La Junta Departamental, a propuesta del Concejo Departamental, podrá solicitar al Poder Legislativo la creación de los Concejos Locales Autónomos que crea necesarios y aun que se declaren electivos a sus miembros, para lo cual se necesitará la mayoría absoluta de votos de cada Cámara. (Art. 288 de la Constitución).

Art. 55. **Rentas propias.** El Concejo Departamental deberá destinar no menos del 50 o|o de las rentas que se produzcan en la jurisdicción de cada Concejo Local para los servicios y obras necesarias en dicha localidad y no menos del 75 o|o en caso de ser autónomo.

Art. 56. **Contralor.** El Concejo Departamental tendrá las más amplias facultades de contralor de la gestión de los Concejos Locales, pudiendo hacerles las observaciones que crea pertinentes en caso de que considere inconveniente o ilegal la gestión de los mismos. En caso de que dichas observaciones no fueran atendidas, podrá proponer a la Junta Departamental la destitución de los miembros que no las atendieren. También podrá proponerla en el caso de comprobar ineptitud, omisión o delito en el ejercicio del cargo de alguno de los miembros de los Concejos Locales o la comisión de actos que afecten el buen nombre o el prestigio del Concejo Local.

Art. 57. **Rendición de cuentas.** Sin perjuicio de los informes que en cualquier momento podrá solicitar el Concejo Departamental, al final de cada período los Concejos Locales deberán rendir cuenta a éste, previo dictamen del Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Sección XII de la Constitución.

Capítulo II

Artículo 58. **Integración y designación.** El Concejo Local se compondrá de cinco miembros honorarios, los que serán designados, con tres suplentes cada uno, por el Concejo Departamental, con anuencia de la Junta Departamental, respetando en lo posible la misma proporcionalidad en que están representados los diversos partidos en esta última.

Art. 59. **De los Miembros.** Para ser miembro, titular o suplente, del Concejo Local deberá acreditarse las mismas calidades exigidas para ser miembro de la Junta Departamental, y estar avecindado en la localidad.

Art. 60. **Duración.** Los miembros de los Concejos Locales cesarán en sus funciones cuando el Concejo Departamental que sustituya al que los nombró, efectúe las designaciones para un nuevo período. Podrán ser reelectos o designados nuevamente, siempre que su gestión no haya merecido observación del Tribunal de Cuentas, emitida por lo menos por cinco votos conformes de sus miembros.

Art. 61. **Incompatibilidades y prohibiciones.** Los miembros de los Concejos Locales deberán observar, en lo pertinente, lo dispuesto en los artículos 39 á 46 y 48 de esta Ley.

La inobservancia de cualquiera de los preceptos establecidos en dichos artículos, importará la pérdida inmediata del cargo, la que será decretada por el voto de los dos tercios de componentes de la Junta Departamental, previa acusación de un tercio de ésta o del Concejo Departamental.

Art. 62. **Responsabilidad.** Los miembros de los Concejos Locales, no serán responsables por las opiniones que viertan en el desempeño de sus funciones, con propósito de interés general.

Art. 63. **Suplencias.** Los suplentes actuarán de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 9.o de esta Ley.

Art. 64. **Presidencia.** El Concejo Local, una vez instalado, procederá a designar su Presidente. Si se produjera empate, el Concejo Departamental decidirá entre los candidatos.

Art. 65. **Del Presidente.** El Presidente representará al Concejo Local y hará ejecutar sus resoluciones. (Art. 287 in fine de la Constitución).

SECCION VI

De los actos del Gobierno Departamental y de los recursos administrativos y políticos y de las acciones jurisdiccionales

Capítulo I

Artículo 66. **De los decretos del Gobierno Departamental.** Los decretos que sancione la Junta Departamental requerirán, para entrar en vigencia, la previa promulgación por el Concejo Departamental. Esta podrá observar aquéllos que tenga por inconvenientes, pudiendo la Junta insistir por tres quintos de votos del total de sus componentes, y en ese caso entrarán inmediatamente en vigencia. Si el Concejo Departamental no los devolviese dentro de los diez días de recibidos, se considerarán promulgados y se cumplirán como tales. (Artículo 281 de la Constitución).

Salvo que en los mismos se indique la fecha en que entrarán a regir, se considerarán vigentes diez días después de publicados oficialmente.

Art. 67. **De la declaración de inconstitucionalidad.** Los decretos de los Gobiernos Departamentales, que contengan una regla de derecho con efectos generales y que tengan fuerza de ley en su jurisdicción, podrán ser declarados inconstitucionales y por tanto inaplicables, por la Suprema Corte de Justicia, por razón de forma o de contenido, y con sujeción a lo establecido en los Artículos 257, 258 y 259 de la Constitución.

Art. 68. **De los reglamentos.** Los reglamentos que dictaren los órganos del Gobierno Departamental, deberán ser publicados oficialmente para ser obligatorios respecto de terceros.

Dichos reglamentos podrán ser impugnados con los recursos establecidos en el capítulo siguiente.

Art. 69. **De las resoluciones.** Las manifestaciones de voluntad unilaterales que produzcan efectos jurídicos particulares, deberán ser notificadas a los interesados.

Dicha notificación deberá ser personal, ya sea enterando en persona al interesado, quien deberá firmar la constancia de haberlo sido, o dejando cedulón, con transcripción de la resolución, en el domicilio declarado o del mismo, bajo constancia firmada de quien lo recibiere, o en presencia de dos testigos que firmarán la diligencia.

Capítulo II

Artículo 70 **Del recurso de reposición.** Todo interesado podrá impugnar, con el recurso de reposición, los actos administrativos dictados por los órganos del Gobierno Departamental o por los funcionarios dependientes de los mismos.

Dicho recurso deberá interponerse por escrito, dentro de los diez días siguientes al de la notificación o publicación oficial del acto a impugnarse, ante el órgano o funcionario que lo dictó, salvo que dicho funcionario dependa jerárquicamente de un Concejo Local, de un Concejo Local Autónomo, del Concejo Departamental o de la Presidencia de la Junta Departamental, y se trate de asuntos que no sean de la competencia propia de estos órganos, en cuyo caso deberá interponerse ante el órgano del cual depende el funcionario.

Art. 71. **Término para resolver el recurso de reposición.** El recurso de reposición deberá ser resuelto dentro de los veinte días de interpuesto. Si pasado dicho término, el recurrente no hubiera sido notificado de la resolución recaída, o ésta fuere denegatoria podrá interponer el recurso de apelación.

Art. 72. **Del recurso de apelación.** El recurso de apelación deberá interponerse ante el órgano o el funcionario que debió decidir el recurso de reposición, dentro de los diez días siguientes al de la notificación denegatoria o de vencido el término señalado en el artículo anterior.

Art. 73. **Decisión de la apelación.** El recurso de apelación interpuesto ante un Concejo Local, deberá decidirlo el Concejo Departamental, dentro de los veinte días de recibidos los antecedentes; los interpuestos ante funcionarios de este último, de los Concejos Locales Autónomos o de la Presidencia de la Junta Departamental, deberán decidirlo, respectivamente, los órganos mencionados, dentro del término de veinte días y los interpuestos directamente ante dichos órganos, deberá decidirlos la Junta Departamental dentro de los cuarenta días de recibidos los antecedentes.

Art. 74. **Remisión de antecedentes y recursos de queja.** El órgano o el funcionario ante el cual se interponga el recurso de apelación, deberá elevar todos los antecedentes del asunto, dentro del tercer día hábil de interpuesto el recurso. Si no lo hiciere, el recurrente podrá interponer el recurso de queja, ante el órgano que debe decidir la apelación, quien solicitará de inmediato los antecedentes mencionados, comenzando a correr desde el día de interpuesta la queja al término para decidir.

Art. 75. **Agotamiento de la vía administrativa.** Transcurrido el término señalado para resolver el recurso de apelación, o resuelto denegatoriamente, queda agotada la vía administrativa y firme el acto impugnado.

Art. 76. **Recurso de segunda revisión.** No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, los interesados podrán interponer el recurso de segunda revisión ante el órgano que decidió la apelación, cuando, a juicio de ésta, se invoquen hechos nuevos o fundamentos de derecho no alegados que lo justifiquen suficientemente.

Capítulo III

Artículo 77. **Contencioso de anulación.** Agotada la vía administrativa, podrá demandarse la nulidad del acto administrativo impugnado, ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el Capítulo II de la Sección XVII de la Constitución, dentro de los sesenta días siguientes al de la notificación o publicación oficial de la resolución denegatoria del recurso de apelación o al de expiración del término señalado para resolver dicho recurso.

Art. 78. **Contencioso de reparación posterior a la anulación.** Declarada la anulación o reservada la acción de reparación, en su caso, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, se podrá promover el contencioso de reparación ante los Jueces Letrados Nacionales de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo en el Departamento de Montevideo y ante los Jueces Letrados Departamentales de Instancia en los demás Departamentos.

Art. 79. **Contencioso de reparación por lesión de derecho.** Toda persona que se considere lesionada en su derecho por los actos emanados del Gobierno Departamental, y que no haya promovido el contencioso de anulación, podrá promover el contencioso de reparación ante los Jueces mencionados en el artículo anterior.

La acción de reparación sólo podrá entablarse una vez agotada la vía administrativa y dentro del término señalado en el artículo 75.

Art. 80. **Contencioso de reparación por daños derivados de hechos ilícitos.** Podrá reclamarse la indemnización de los daños y perjuicios provenientes de hechos u omisiones

lícitos, causado en el ejercicio de la función administrativa, por un Gobierno Departamental, promoviendo el contencioso de reparación ante los Jueces mencionados en el artículo 76, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Constitución.

Esta acción caduca a los cuatro años de producido el hecho o la omisión, o de haber cesado los hechos continuados, productores del daño.

El procedimiento será el de los juicios ordinarios de menor cuantía.

Capítulo IV

Artículo 81. **De la apelación de los decretos y resoluciones ante la Asamblea General.** Los decretos de la Junta Departamental y las resoluciones del Concejo Departamental contrarios a la Constitución y a las Leyes, no susceptibles de ser impugnados ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, serán apelables para ante la Asamblea General, dentro de los quince días de su promulgación, por un tercio del total de miembros de la Junta Departamental o por mil ciudadanos inscriptos en el Departamento. En este último caso, y cuando el decreto apelado tenga por objeto el aumento de las rentas departamentales, la apelación no tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Asamblea General, ésta no resolviera la apelación, en reunión de ambas Cámaras, el recurso se tendrá por no interpuesto.

La Asamblea General dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se de cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios, quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Asamblea General interrumpe los plazos fijados precedentemente. (Artículo 303 de la Constitución).

Capítulo V

Artículo 82. **Del recurso del referéndum.** Un quinto del total de los ciudadanos inscriptos y habilitados para votar en el Departamento, podrá interponer el recurso de referéndum para que se deje sin efecto uno o más decretos del Gobierno Departamental. (Artículo 304 de la Constitución).

Art. 83. **De la presentación del recurso.** El recurso de referéndum deberá ser interpuesto ante el Concejo Departamental, dentro del plazo comprendido entre el día de su promulgación y el cuadragésimo día siguiente al de su publicación oficial.

El recurso deberá ser presentado por escrito, firmado por un número de ciudadanos inscriptos en el Departamento y habilitados para votar, que represente un quinto del total de éstos y con la constancia del nombre y apellido completos del firmante y de la serie y número de la respectiva credencial cívica.

Si el ciudadano no supiere o no pudiere firmar estampará la impresión dígito-pulgar derecha, o de cualquier otro dedo en caso de impedimento.

Art. 84. **De la calificación del recurso.** El Concejo Departamental, dentro de las cuarenta y ocho horas de recibido el recurso, si éste hubiera sido interpuesto en tiempo y forma, lo enviará a la Junta Electoral Departamental, para que ésta se expida acerca de si las firmas o impresiones dígito-pulgares corresponden a ciudadanos cuyos nombres se invocan, si éstos inscriptos en el Departamento y habilitados para votar y si el total de las firmas e impresiones dígito-pulgares válidas representan un quinto del total de éstos.

La Junta Electoral Departamental, deberá pronunciarse dentro del término de treinta días.

Si transcurrido dicho término no lo hiciera, el recurso se dará por admitido sin más trámite.

Si la Junta Departamental dictaminara que el número de recurrentes habilitado no representa el indicado en el artículo 80, el recurso se dará por rechazado.

Art. 85. **De la admisión del recurso.** — Si la Junta Electoral Departamental dictamina que el recurso reúne los requisitos señalados en el artículo 80, el recurso se tendrá por aceptado.

Recibida la comunicación del dictamen en este sentido, el Concejo Departamental de inmediato dará por interpuesto el recurso y desde ese momento, salvo que el decreto recurrido tenga por objeto principal el aumento de los recursos financieros del Departamento, quedará suspendida la vigencia del decreto recurido hasta la proclamación del resultado del referéndum.

Art. 86. **De la fecha de realización del referéndum.** — El Concejo Departamental en el mismo acto, fijará la fecha de realización del referéndum dentro de los sesenta días siguientes, pero no antes de los treinta días siguentes, salvo que los recurrentes hubieran solicitado que éste se realice conjuntamente con las próximas elecciones.

En este último caso el pedido de referéndum no tendrá efecto suspensivo.

Art. 87. **De la realización del referéndum.** — La votación se hará por sí o por no, y el resultado lo proclamará la Corte Electoral. Esta adoptará todas las medidas necesarias, dentro de las competencias que le asignan la Constitución y la Ley, para que se realice la votación, disponiendo la forma de emisión, recepción, contralor y escrutinio de los votos y demás procedimientos inherentes al acto, mediante la aplicación y en lo que corespondiere y fuera posible, de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en materia electoral.

El Gobierno Departamental deberá reembolsar a la Corte Electoral los gastos que ésta hubiere efectuado.

Art. 88. **De los efectos del referéndum.** — En el caso en que la votación arroje mayoría simple de votos por no, el decreto impugnado cesará en todos sus efectos a partir de la fecha de publicación del pronunciamiento de la Corte Electoral. Asimismo, la Junta Departamental no podrá durante los dos años siguientes a la publicación del pronunciamiento de la Corte Electoral, sancionar ningún proyecto de decreto que tienda, directa o indirectamente, a restablecer la totalidad o parte del decreto impugnado.

En el caso en que la votación arroje mayoría de votos por sí, el decreto impugnado será obligatorio nuevamente, si hubiera sido suspendida su vigencia, a partir de la fecha de publicación del pronunciamiento de la Corte Electoral.

Capítulo VI

Artículo 89. **De la acción por lesión a la autonomía departamental.** — Los Concejos o las Juntas Departamentales podrán reclamar ante la Suprema Corte de Justicia, por cualquier lesión que se infiera a la autonomía del Departamento, señalando concretamente el precepto constitucional o legal violado, y en qué consiste la violación.

El procedimiento será el establecido por el Código de Procedimiento Civil para los incidentes, y la resolución a recaer sólo será susceptible del recurso de revisión.

SECCION VII

De la iniciativa popular en lo departamental y en lo local

Artículo 90. **De la iniciativa popular en lo departamental.** — El quince por ciento del total de ciudadanos inscriptos y residentes en el Departamento y habilitados para votar, tendrá derecho de iniciativa ante la Junta Departamental, en asuntos de su jurisdicción que afecten intereses generales del Departamento.

Art. 91. **De la iniciativa popular en lo local.** — El quince por ciento de los ciudadanos inscriptos y residentes en la jurisdicción de un Concejo Local, habilitados para votar, tendrá derecho de iniciativa ante el Concejo Local en asuntos de jurisdicción, que interesen a la localidad.

En el caso que una localidad, fuera de la planta urbana de la capital del Departamento. con más de mil habitantes, no cuente con Junta Local, el quince por ciento de los ciudadanos residentes en ella, inscriptos en el Departamento y habilitados para votar, tendrá derecho de iniciativa ante el Concejo Departamental en asuntos de su jurisdicción que interesen a la localidad.

Art. 92. **De la presentación de la iniciativa.** — La iniciativa deberá ser presentada por escrito, estableciendo en forma articulada el contenido de la misma separadamente de sus motivos o fundamentos. La misma deberá estar firmada por los ciudadanos que la presenten, con la constancia del nombre y apellido completos del firmante y la serie y número de su respectiva credencial cívica. El ciudadano que no supiera o no pudiera firmar estampará la impresión dígito-pulgar derecha, o la de cualquier otro dedo en caso de impedimento.

Art. 93. **Del contralor de los requisitos.** — El órgano del Gobierno Departamental que reciba el escrito de iniciativa, lo enviará dentro de las cuarenta y ocho horas, a la Junta Electoral Departamental para que ésta se expida acerca de si las firmas o impresiones dígito-pulgares corresponden a los ciudadanos cuyos nombres se invocan, si éstos están inscriptos en el Departamento y habilitados para votar, si las circunscripciones electorales que correspondan a la serie y números de las credenciales están comprendidas en la localidad, en los casos del artículo 89, y si el total de las firmas o impresiones dígito-pulgares válidas representan el total exigido en los artículos 85 u 86 en su caso.

Art. 94. **De la admisión de la iniciativa.** — Recibido el pronunciamiento de la Junta Electoral Departamental, o transcurridos treinta días desde que se le enviara el escrito de iniciativa, el órgano que lo haya recibido deberá pronunciarse dentro de los quince días siguientes acerca de la admisión de la iniciativa formulada.

Art. 95. **De la consideración de la iniciativa.** — El órgano que admita la iniciativa deberá pronunciarse sobre ella dentro de los ciento veinte días de admitida. Si dentro de ese plazo no lo considerare se tendrá por rechazada.

Art. 96. **De los efectos del rechazo de la iniciativa.** — En el caso del artículo 88, si la iniciativa fuera rechazada expresa o tácitamente, podrá interponerse contra dicho decreto el recurso de referéndum y en el caso de que resultaren mayoría los votos por no, se tendrá por promulgada la iniciativa.

En los casos del artículo 89 se pasarán todos los antecedentes a la Junta Departamental, la que dentro del plazo de sesenta días considerará la iniciativa presentada, pudiendo aceptarla o rechazarla.

SECCION VIII

De la Hacienda Pública Departamental

Capítulo I

Artículo 97. **De los recursos financieros.** — Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretados y administrados por éstos:

1º—Los impuestos sobre la propiedad inmueble, situada dentro de los límites de su jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural y con excepción de los adicionales establecidos o que se establecieran;

2º—El impuesto a los baldíos y a la edificación inapropiada, en las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas, pueblos y centros poblados;

3º—Los impuestos establecidos con destino a los Gobiernos Departamentales y los que se creen por ley en lo futuro con igual finalidad sobre fuentes no enumeradas en este artículo.

4º—Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales;

5º—Las tasas, tarifas y precios por utilización, aprovechamiento o beneficios por servicios prestados por el Gobierno Departamental, y las contribuciones a cargo de las empresas concesionarias de servicios exclusivamente departamentales;

6º—Los impuestos a los espectáculos públicos con excepción de los establecidos por ley con destinos especiales mientras no sean derogados, y a los vehículos de transporte;

7º—Los impuestos a la propaganda y avisos de todas clases. Están exceptuados la propaganda y los avisos de la prensa radial y escrita, los de carácter político, religioso, gremial, cultural o deportivo, y todos aquéllos que la ley determine por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara;

8º—Los beneficios de la explotación de los juegos de azar que les hubiere autorizado o les autorice la ley, en la forma y condiciones que ésta determine;

9º—Los impuestos a los juegos de carreras de caballos y demás competencias en que se efectúen apuestas mutuas, con excepción de los establecidos por ley, mientras no sean derogados;

10—Lo producido de las multas:

A) que el Gobierno Departamental haya establecido mientras no sean derogadas, o establecidas según sus facultades;

B) que las leyes vigentes hayan establecido con destino a los Gobiernos Departamentales;

C) que se establecieran por nuevas leyes, con destino a los Gobiernos Departamentales.

11—Las rentas de los bienes de propiedad del Gobierno Departamental y el producido de las ventas de éstos;

12—Las donaciones herencias y legados, que se le hicieran y aceptare. (Art. 297 de la Constitución).

Artículo 98. **Obligatoriedad de los Impuestos Municipales.** — Los decretos de los Gobiernos Departamentales creando o modificando impuestos, no serán obligatorios sino después de diez días de publicados en el Diario Oficial y se insertarán en el Registro Nacional de Leyes y Decretos en una sección especial. (Art. 299 de la Constitución).

Art. 99. **Apelación del Consejo Nacional de Gobierno ante la Asamblea General.** — El Consejo Nacional de Gobierno podrá apelar ante la Asamblea General dentro de los quince días de publicados en el Diario Oficial fundándose en razones de interés general, los decretos de los Gobiernos Departamentales que crean o modifican impuestos. Esta apelación tendrá efecto suspensivo.

Si transcurridos sesenta días después de recibidos los antecedentes por la Asamblea General, ésta, en reunión de ambas Cámaras, no resolviera la apelación, el recurso se tendrá por no interpuesto. La Asamblea General dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se dé cuenta de la apelación, podrá solicitar por una sola vez, antecedentes complementarios quedando, en este caso, interrumpido el término hasta que éstos sean recibidos.

El receso de la Asamblea General interrumpe los plazos fijados precedentemente (Art. 300 de la Constitución).

Art. 100 **De la Deuda Pública Municipal y de los Préstamos.** — Los Gobiernos Departamentales no podrán emitir títulos de Deuda Pública Municipal sino a propuesta del Consejo, aprobada por la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas y con la anuencia del Poder Legislativo, otorgada por mayoría absoluta de votos del total de componentes de cada Cámara.

Para contratar préstamos, se requerirá la iniciativa del Concejo y aprobación de la mayoría absoluta de votos del total de componentes de la Junta Departamental, previo informe del Tribunal de Cuentas. Si el plazo de los préstamos excediera el del mandato de gobierno del Concejo proponente, se requerirá, para su aprobación, los dos tercios de votos del total de componentes de la Junta Departamental (Art. 301 de la Constitución).

Art. 101. **Aplicación de los Superávit.** — Todo superávit deberá ser íntegramente aplicado a amortizaciones extraordinarias de las obligaciones departamentales. Si dichas obligaciones no existiesen, se aplicará a la ejecución de obras públicas o inversiones remuneradoras, debiendo ser adoptada la resolución por la Junta Departamental, a propuesta del Concejo y previo informe del Tribunal de Cuentas. Art. 302 de la Constitución).

Capítulo II

Artículo 102. **De los proyectos de presupuestos de sueldos, gastos y recursos.** — Los Concejos Departamentales prepararán los presupuestos de sueldos, de gastos y recursos para su período de gobierno y los presentarán a las Juntas Departamentales, dentro de los doce primeros meses del ejercicio de su mandato. El presupuesto de gastos, incluídas las partidas globales para el pago de jornales o contrataciones, podrá ser presentado conjunta o separadamente del presupuesto de sueldos (Art. 214 de la Constitución).

Art. 103. **De la rendición de cuentas y el balance de ejecución presupuestal** — Los Concejos Departamentales presentarán a las Juntas Departamentales, dentro de los seis meses de vencido el ejercicio anual, que coincidirá con el año civil, la rendición de cuentas y el balance de la ejecución presupuestal correspondiente a dicho ejercicio. Conjuntamente podrán proponer las modificaciones que estimen indispensables para los presupuestos de sueldos, gastos y recursos. (Art. 215 de la Constitución).

Art. 104 **Forma comparativa.** — Todos los proyectos de presupuestos serán elevados a quien corresponda para su consideración o aprobación en forma comparativa con los presupuestos vigentes (Art. 217 de la Constitución).

Art. 105. **De la consideración del Presupuesto.** — Las Juntas Departamentales considerarán los proyectos de presupuestos preparados por los Concejos Departamentales dentro de los seis meses de su presentación. (Art. 223 de la Constitución).

Art. 106. **Del trámite de aprobación.** — Las Juntas Departamentales sólo podrán modificar los proyectos de presupuestos para aumentar los recursos o disminuir los gastos, no pudiendo prestar aprobación a ningún proyecto que signifique déficit, ni crear empleos por su iniciativa, ni aumentar las asignaciones de sueldos y gastos.

Previamente a la sanción del Presupuesto, la Junta recabará informes del Tribunal de Cuentas, que se pronunciará dentro de los veinte días, pudiendo únicamente formular observaciones sobre error en el cálculo de los recursos, omisión de obligaciones presupuestales o violación de las disposiciones constitucionales o leyes aplicables.

Si la Junta aceptase las observaciones del Tribunal de Cuentas o no mediaran éstas, sancionará definitivamente el presupuesto.

En ningún caso la Junta podrá introducir otras modificaciones con posterioridad al informe del Tribunal.

Si la Junta Departamental no aceptase las observaciones formuladas por el Tribunal de Cuentas, el presupuesto se remitirá con lo actuado, a la Asamblea General, para que ésta, en reunión de ambas Cámaras, resuelva las discrepancias dentro del plazo de cuarenta días y si no recayera decisión, el presupuesto se tendrá por sancionado. (Art. 224 de la Constitución).

Art. 107. **Del término para aprobarlo.** — Vencido el término establecido en el artículo 103, sin que la Junta Departamental hubiese tomado resolución definitiva, se considerarán rechazados los proyectos de Presupuesto. (Art. 225 de la Constitución)

Art. 108. **De la comunicación al Poder Ejecutivo.** — Los presupuestos de los Gobiernos Departamentales declarados vigentes, se comunicarán al Poder Ejecutivo para su inclusión, a título informativo, en los presupuestos respectivos y al Tribunal de Cuentas con instrucción a éste de los antece-

dentes relativos a sus observaciones, cuando las hubiere. (Art. 226 de la Constitución).

Art. 109. **De la prórroga automática del Presupuesto.** — Mientras no se aprueben los proyectos de presupuesto, continuarán rigiendo los presupuestos vigentes. (Art. 228 de la Constitución).

Art. 110. **Prohibición de proyectar ciertas medidas presupuestales.** — Los Concejos Departamentales no podrán proponer la creación de nuevos cargos, ni aumentos de sueldos, ni de pasividades, ni de partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias. (Art. 229 de la Constitución).

Art. 111. **Prohibición de aprobar ciertas medidas presupuestales.** — Las Juntas Departamentales no podrán aprobar presupuestos, crear cargos, determinar aumentos de sueldos y pasividades, ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones, en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias, con excepción de las asignaciones a que se refiere el artículo 295 de la Constitución (Art. 230 de la Constitución).

Capítulo III

Artículo 112. **Contralor de la Hacienda Pública Municipal.** — La vigilancia en la ejecución de los presupuestos y la función de contralor de toda gestión relativa a la Hacienda Pública Municipal, será de cargo del Tribunal de Cuentas. (Art. 227 de la Constitución).

Art. 113. **Del Contador Municipal.** — En todo Gobierno Departamental se designará por el Concejo Departamental, previa venia de la Junta Departamental, acordada por dos tercios de votos del total de sus componentes un Contador Municipal.

Art. 114. **Competencia del Contador Municipal.** — Al Contador Municipal compete:

A) Intervenir, bajo la superintendencia del Tribunal de Cuentas y de acuerdo a lo establecido en el Art. 39, N.o 11 de esta ley, en los gastos y pagos que ordenare el Concejo Departamental y los Concejos Locales Autónomos.

B) Todos los cometidos y facultades que le fije la ley de Contabilidad y Administración Financiera. (Art. 206 de la Constitución).

C) Informar al Concejo y a la Junta en materia de presupuesto.

D) Informar a la Junta de la rendición de cuentas y gestiones financieras del Concejo, presentándole la memoria anual relativa a dichas gestiones.

E) Poner en conocimiento de la Junta todas las irregularidades que notare en el manejo de los fondos e infracciones a las leyes de Presupuesto y Contabilidad.

Art. 115. **Responsabilidad por gastos y pagos improcedentes.** — El gasto improcedente hace responsable solidariamente al Concejo y al Contador que intervenga en el pago contraviniendo la disposición del artículo anterior.

De la misma manera será responsable quien admita una fianza en garantía de los intereses departamentales, si al tiempo de admitirla, el fiador fuere notoriamente incapaz o insolvente. En estos casos los dictámenes respectivos se consignarán en acta.

Capítulo IV

Artículo 116. **De la ejecución de sentencias contra el Gobierno Departamental.** — No son embargables las rentas, de los Departamentos, sus propiedades ni los bienes de uso comunal.

En caso de condenaciones judiciales contra los Municipios, éstos deberán proyectar los recursos necesarios para satisfacerlas, haciendo las inclusiones correspondientes en el primer presupuesto departamental.

SECCION IX

Artículo 117. La presnte ley entrará a regir el día 15 de febrero de 1955.

Art. 118. Quedan derogadas las leyes de 23 de diciembre de 1919 y Nº 9515, de 28 de octubre de 1935, así como toda otra disposición legal que sea incompatible con la presente ley.

Art. 119. Comuníquese, etc.

Montevideo, junio 21 de 1954.

Daniel Fernández Crespo.

TABLA DE CORRELACION ENTRE EL ARTICULADO DEL PROYECTO Y EL DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE DE LA CONSTITUCION DE 1951.

Proyecto	Ley vigente
Art. 1º	1º—C. 262, 273 y 274
Art. 2º	1º—inc. 2º C 262
Art. 3º	C. 262
Art. 4º, A)	Art. 35. Nº 37
B)	Art. 35. Nº 38
C)	Art. 35. Nº 25
D)	———
E)	Art. 35. Nº 21
F)	Art. 35. Nº 24 letras A á E y J
G)	Art. 35 Nº 24,G)
H)	Art. 35 Nº 24,H)
I)	Art. 19 Nº 34 Art. 39 Nº 30
J)	Art. 19 Nº 33
K)	———
L)	Art. 35 Nº 26,b
M)	Art. 35 Nº 29
N)	Art. 35 Nº 27
Ñ)	Art. 35 Nº 16 y 17
O)	———
P)	Art. 36 Nº 5º
Q)	Art. 36 Nº 4º
R)	Art. 19 Nº 29
S)	Art. 35 Nº 36
T)	Art. 35 Nº 14

Proyecto	Ley vigente
Art. 5º	Art. 3º, inc. 1º C. 263
Art. 6º	Art. 8º y 7º C. 264
Art. 7º	Art. 3º, inc. 2º, 3º y 4º
Art. 8º	C. 265
Art. 9º	Art. 3º, inc. 5º y art. 5º
Art. 10	Art. 10
Art. 11	Art. 4º C. 262
Art. 12	Art. 11 y 6º
Art. 13	———
Art. 14	Art. 13
Art. 15	———
Art. 16	Art. 12
Art. 17	Art. 15
Art. 18	Art. 16 C. 284
Art. 19	Art. 17 C. 285
Art. 20	Art. 18 C. 286
Art. 21	C. 273 art. 1º, 1º, 5º 8º, 9º, 17,11, 15.
Art. 22	
Núm. 1º	C. 283
" 2º	C. 313
" 3º	———
" 4º	Art. 19 Nº 4º
" 5º	Art. 19 Nº 10
" 6º	Art. 19 Nº 6º y C. 301

Proyecto	Ley vigente
Art. 22	
Nº 7º	Art. 19. Nº 22
" 8º	" 19 " 28
" 9º	" 19 " 31
" 10	" 19 " 25
" 11	" 19 " 26
" 12	" 19 " 27
" 13	" 19" 28
" 14	" 19 " 30
Art. 23	C. 266
" 24	C. 267
" 25	C. 270 y 271
" 26	C. 295
" 27-28	C. 268
" 29	C. 262
" 30	C. 275
" 31	C. 280
" 32	C. 279
" 33	C. 276 y 278
" 34	C. 277
" 35	C. 163
" 36	———
" 37	Art. 34
" 38	C. 282
" 39	———
" 1º	Art. 35 Nº 2º
" 2º	" 35 " 1º
" 3º	" 35 " 5º
" 4º	———
" 5º	" 35 " 4º
" 6º	" 35 " 6º
" 7º	" 35 " 35
" 8º	" 35 " 8º
" 9º	C.
Art. 40	———
Núm. 1º	Art. 35 Nº 2º
" 2º	" 35 " 9º
" 3º	" 35 " 3º
" 4º	" 35 " 10
" 5º	" 36 " 3º
" 6º	" 36 " 2º
" 7º	" 36 " 1º
" 8º	———
" 9º	" 35 " 22
" 10	" 35 " 11
" 11	" 35 " 6º
" 12	" 35 " 3º
" 13	" 35 " 12

Proyecto	Ley vigente
Art. 40	
Nº 14	Art. 35 Nº 13
" 15	" 35 " 17
" 16	" 35 " 18
" 17	" 35 " 19
" 18	" 35 " 20,a
" 19	" 35 " 20,b
" 20	" 35 " 23
" 21	" 35 " 31
" 22	" 35 " 32
" 23	" 35 " 33
Art. 41	C. 289
" 42	Art. 9 C. 290
" 43	" 38
" 44	C. 293
" 45	C. 294
" 46	Art. 41
" 47	" 39
" 48	" 40
" 49	" 42
" 50	———
" 51	———
" 52	C. 287 art. 53
" 53	Art. 57
" 54	" 59
" 55	" 60
" 56	" 60
" 57	" 60
" 58	C. 287
" 59	C. 287
" 60	Art. 55
" 61	" 61
" 62	" 61
" 63	" 56
" 64	" 54
" 65	C. 278 in fine
" 66	C. 281
" 67	C. 260
" 68 a	
" 80	———
" 81	C. 303
" 82 a	
" 88	———
" 89	Art. 71
" 90 a	
" 96	———
" 97	C. 297
" 98	C. 299

Proyecto	Ley vigente
Art. 99	C. 300
" 100	C. 301
" 101	C. 302
" 102	C. 214
" 103	C. 215
" 104	C. 217
" 105	C. 223
" 106	C. 224
" 107	C. 225
" 108	C. 226
" 109	C. 228
" 110	C. 229
" 111	C. 230
" 112	C. 227
" 113	Art. 43
" 114	" 44
" 115	" 45
" 116	" 48
" 117	C. disp. letra G)
Art. 118	

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Senadores:

Debiendo empezar a regir el 15 de febrero de 1955, de acuerdo con la letra G) de las Disposiciones Transitorias de la Constitución de la República, las normas referentes a los Gobiernos Departamentales que se establecen en la Sección XVI, es necesario ajustar la Ley de Gobiernos Departamentales a las nuevas exigencias constitucionales.

Aún cuando pudiera aplicarse por similitud de funciones las disposiciones de la actual Ley Orgánica, es necesario y urgente adecuarla a las nuevas disposiciones constitucionales, máxime cuando ellas a la vez que dan un nuevo tipo de organización a la autoridad ejecutiva de los Gobiernos Departamentales haciéndola pluripersonal, amplía justicieramente el plano de su autonomía, afirmándola económicamente, al dar la facultad de crear impuestos departamentales dentro de ciertos límites; establece un régimen de aprobación de los presupuestos, determina nuevas normas respecto de los recursos administrativos de apelación ante la Asamblea General y de la posibilidad de que la Suprema Corte de Justicia declare inconstitucional a los decretos que tengan fuerza de ley en su jurisdicción.

Por ello juzgo que debe abordarse de inmediato el estudio y aprobación de una nueva Ley Orgánica de Gobiernos Departamentales, preparada en tiempo, pero con la urgencia que el caso requiere a fin de que la vigencia de las nuevas disposiciones constitucionales ya citadas encuentren las normas legales adecuadas, de manera que aseguren su debida y justa aplicación.

De ahí la presentación del adjunto proyecto de ley, que tiene la pretensión, nada más, de dar una base para el estudio.

Su edacción, que recojo gustoso, se debe al joven y destacado jurisconsulto y miembro de la Junta Departamental de Montevideo, Dr. Daniel Hugo Martins, que ya ha revelado sus altas condiciones de estudioso inteligente, constructivo y eficaz en las disciplinas del derecho en interesantes publicaciones que produjeron siempre el elogio merecido y en su colaboración casi anónima, pero efectiva, en la Comisión que elaboró el proyecto previo de la Constitución que nos rige.

El Dr. Daniel Hugo Martins, como Edil de Montevideo, ha presentado similar proyecto en la Junta que integra, pero hemos creído también oportuno que yo lo presentara en esta Cáámara, ya que el Parlamento en definitiva será el que tendrá que aprobar la Ley.

No creo necesario hacer una exposición con las consideraciones que justifican la presentación del proyecto que presento, ni los propósitos de su orientación, pudiendo hacerlo transcribiendo en lo pertinente, la exposición de motivos con que el Dr. Martins lo presentara a la Junta Departamental de Montevideo, ya que ella refleja un claro y minucioso estudio y una adecuada explicación para cada precepto.

Dice el Dr. Martins en la exposición referida:

"**Historia de las Leyes Orgánicas.** — A fines del siglo XIX, decía el Dr. Carlos María de Pena, (1) "la Junta de Montevideo ha ido creciendo por impulso propio y extendido su acción, con plena independencia, a la organización de servicios y ejecución de obras importantísimas de salubridad, ornato y vialidad general; ha crecido sola en medio de nuestros disturbios políticos, de nuestras grandes crisis sociales y a pesar de nuestros desastres financieros. Podemos decir que ha echado hondas raíces la institución. Lo que no era más que Junta se ha convertido en Municipalidad; y aunque todo lo existente hoy con sus servicios municipales haya tenido hasta ayer no más una existencia efímera, dependiente de decretos administrativos, o cimentada en leyes transitorias que han ido delegando servicios locales en las Juntas; aunque haya sido organizada por la fuerza de la necesidad, en medio de situaciones extraordinarias y bajo la presión de circunstancias calamitosas, bien pudimos decir nosotros, en nuestro carácter de Presidente de la Junta en 1889 al inaugurarse la Casa Municipal. Aquí está transfigurado el Cabildo de los principios del siglo; aquí está, por fin, la Junta convertida en Municipalidad, desarrollada fuera de toda ley, contra toda norma regulada de crecimiento, sin carta orgánica, sin la consagración de la ley pero con el hálito de vida de las comunas poderosas...".

"Sobre la base de esa realidad institucional, el mismo de Pena dictó el Reglamento Orgánico de la Junta de Montevideo de 1891, el que fué tomado como base, conjuntamente con los proyectos de los doctores Carlos María Ramírez (1889) y Martín Aguirre (1891) para la estructuración de la **Ley Orgánica de las Juntas Económico-Administrativas de 10 de julio de 1903**. Esta ley rigió hasta la entrada en vigencia de las disposiciones constitucionales de 1918, que establecieron el Gobierno Local Autónomo en un Estado profundamente transformado".

"Refiriéndose al nuevo régimen municipal creado por la **Constitución de 1918**, dice el Dr. Alberto Demicheli, (2) "Los problemas políticos y administrativos del Gobierno Local Autónomo, se plantean hoy en un sistema político nacional profundamente transformado en la estructura del instrumental administrativo y en la esencia misma de las instituciones. No extrañe, pues, que el estudio del Gobierno Local Autónomo, se aborde mediante un estudio preliminar de nuestro Derecho Político y de sus principales transformaciones".

Para la cabal comprensión del régimen local uruguayo, semifederativo es menester explicar previamente los puntos capitales de la gran reforma constitucional de 1917, donde se elaboraron una serie de fórmulas políticas particularmente aptas para el desarrollo de la descentralización administrativa en sus múltiples aspectos. Dentro de este renovado sistema político, actúan los Gobiernos Locales con amplia autonomía funcional y patrimonial, pero sujetos a determinados enlaces de coordinación política, que crean vinculaciones estrechas entre lo nacional y lo municipal o local. Por tal modo, el tema municipal concreto se encuentra fundamentalmente afectado por los principales problemas de este renacer político nacional. Basta decir que, para la adecuada ordenación de los Gobiernos Locales en un régimen jurídico autonómico ha sido menester la destrucción y el aniquilamiento total del Derecho político revolucionario elaborado bajo el influjo de Montesquieu y de Rousseau, y recogido sistemáticamente en nuestra Constitución de 1830. La personalidad etática y la organización de un Poder Ejecutivo al modo clásico, eran implicantes con la autonomía de los núcleos locales y de los grandes servicios públicos modernos. En cambio, en el régimen actual, la concepción práctica de una personalidad pública pluralizada, eminentemente orgánica, unida a la estructuración de un Poder Ejecutivo dual, han permitido soltar las ligaduras políticas de todos los servicios públicos descentralizados, sin romper, por ello, ni el equilibrio ni la unidad indisoluble del Estado.

La Ley Orgánica de los Gobiernos Locales de 1919, fué redactada por el entonces Ministro de Instrucción Pública, Dr. Baltasar Brum.

El procedimiento utilizado —dice su más autorizado exégeta (3)— es de fácil reconstrucción. En primer término se insertaron en el texto, convenientemente colocados e interpretados, los artículos de la Constitución referentes a los Gobiernos Locales. Esos preceptos constitucionales sirvieron así, de núcleo central de la nueva ley".

"Sobre esa base, fueron resueltos con rara precisión y con criterio práctico sumamente hábil, los múltiples problemas de organización, funcionamiento y de atribuciones que planteaba el nuevo régimen constitucional".

"La organización del sistema bipartito de Gobierno (Asamblea y Concejo), así como los mecanismos de contralor, constituyen una verdadera adaptación de los principios constitucionales, a la naturaleza propia de los Gobiernos Locales...".

"Los problemas de atribuciones fueron resueltos en la nueva ley respetando en lo posible, la legislación vigente. Los Concejos de Administración, recogieron las atribuciones propias de las Juntas y de las Intendencias. Las Asambleas Representativas, además de sus facultades constitucionales, fueron dotadas de todas aquellas potestades de superintendencia, que competían antes al Poder Ejecutivo Nacional sobre las corporaciones municipales".

"Esta solución original, al suprimir toda función de ingerencia del Ejecutivo desplazando sus potestades de tutela a los órganos locales, ha permitido el desarrollo intenso de la autonomía municipal en su más amplio significado cualitativo. Al mismo tiempo la supremacía jerárquica de la Asamblea Representativa sobre la Administración Local, ha contribuído al desarrollo de un régimen propio de self-contralor, prestando gran flexibilidad a la fórmula de división de poderes en su aplicación municipal".

"Vigente la Constitución de 1934, que introdujo importantes reformas al régimen municipal, esta Ley de 1919 fué tomada como modelo por el entonces Ministro del Interior Dr. Alberto Demicheli, quien redactó el proyecto de la **Ley Orgánica Municipal de 1935**".

"Su autor lo expresa claramente: "La técnica del adjun-

(1) "La administración local en el Uruguay, páginas 74 y 75".

(2) "El Gobierno Local Autónomo, págs. 17 a 19".

(3) "Alberto Demicheli, ob. cit. pág. 317".

to proyecto de Estatuto es de fácil explicación. Cierto es que la nueva Constitución ha introducido reformas importantes en la organización municipal, pero no es menos cierto que ha respetado estrictamente el principio de la división de poderes que existía ya en la vieja Ley de Intendencias y en el régimen más reciente de Concejos y Asambleas. En la vida municipal como en la del Estado, existen dos grandes funciones capitales: la ejecutiva, a cargo ahora de los Intendentes, y la legislativa y de contralor, a cargo de las Juntas Departamentales".

"La estructuración de los cometidos de ambos órganos del Gobierno local ha sido realizado recogiendo la experiencia municipal de la vieja Ley de Juntas de 1903, de la de Intendencias de 1908 y de la Concejos y Asambleas de 1919". (1)

---

(1) Ver: Benjamín Pereira Bustamante, "El Régimen Municipal Vigente, T. I.".

"En el Senado, el proyecto fué revisado por un jurista de excepcional competencia, el Dr. Martín R. Echegoyen, quien informando al Cuerpo decía: El Proyecto que aconsejamos se asienta en el cuadro fijado en la Sección XVI de la Constitución, en la Ley de 1919, y en las enseñanzas fluyentes de su aplicación".

"La Ley de 19 de octubre de 1935, que actualmente nos rige, constituye, pues, no solamente el documento que recoge la tradición cincuentenaria de nuestra organización municipal, sino el instrumento legal que ha permitido el gobierno y la administración de los departamentos en forma eficiente y justa durante tanto tiempo y que refleja, no sólo la realidad institucional del país en la materia, sino el pensamiento de su más reputados juristas".

"**Fuentes inspiradoras del proyecto.** — Por lo expuesto en la estructuración del proyecto que motivamos, hemos tenido presente dicho texto de ley, confrontando cada línea del mismo con las disposiciones constitucionales promulgadas en 1952, con las necesidades surgidas en los últimos veinte años y con la experiencia recogida de la aplicación de sus normas.

La utilización de este material legislativo, elaborado por juristas de la alta jerarquía técnica y científica de Ramírez, Aguirre, de Pena, Brum, Demicheli y Echegoyen, para no citar sino a los que más directamente intervinieron en la redacción de la Ley Orgánica, ha hecho fácil nuestra labor, la que, por ese motivo, se redujo fundamentalmente a la adecuación de las normas legales mencionadas a las nuevas disposiciones constitucionales.

No obstante, recogiendo la enseñanza de la doctrina del derecho administrativo de los últimos veinte años, hemos introducido algunas innovaciones de carácter técnico que no alteran, en el fondo, la estructura de la organización establecida por la Ley vigente, pero que, en nuestra humilde opinión, aclaran conceptos fundamentales, haciendo más fácil la interpretación y la aplicación de las normas que contiene.

Asimismo, hemos introducido algunas modificaciones que, según nuestro criterio, la experiencia de la aplicación de la ley, hace necesarias.

Las innovaciones de carácter técnico respecto a la forma del proyecto. — Hemos distribuído las disposiciones del proyecto en Secciones, las cuales han sido ordenadas de acuerdo a un criterio lógico-jurídico más riguroso; del mismo modo se han establecido diversos capítulos, en los que se agrupan las disposiciones afines, y se han ordenado éstas, dentro de cada capítulo, siguiendo un plan determinado por el mismo criterio.

También nos ha parecido conveniente, siguiendo la técnica más moderna de redacción de Códigos y que ha sido empleada en nuestro país por grandes juristas, como los doctores Irureta Goyena y Couture en los respectivos proyectos de Código Penal y Código de Procedimiento Civil, insertar un acápite al comienzo de cada artículo que defina el contenido de la disposición. Dicho sistema, a la vez que introduce un elemento de gran trascendencia práctica al facilitar la lectura del texto y la rápida ubicación de sus disposiciones, revela el orden lógico que preside la estructura de la ley y coadyuva en la interpretación de la misma.

Innovaciones de carácter técnico, respecto de la estructura del proyecto. — La innovación fundamental consiste en haber distinguido clara y tajantemente entre la competencia de la persona jurídica Gobierno Departamental y la competencia de los órganos que la integran: Concejo y Junta.

En las leyes de 1919 y 1935 se aludía a la competencia de los Gobiernos Departamentales en una forma directa, mediante la expresión "Cada Departamento será gobernado y administrado por...", que se refería más bien a los órganos que integraban el gobierno de cada Departamento.

En el proyecto que presentamos, se determina claramente cuales son los cometidos del Gobierno Departamental (Artículo 39), tratando de explicitar lo que para la ley se entiende por materia municipal, y, separadamente, se establece la competencia de sus órganos fundamentales. (Artículos 21, 22, 40 y 41).

Además, de acuerdo con la doctrina jurídica más reciente, hemos tratado de distinguir los cometidos del Gobierno Departamental, de los poderes jurídicos que se le atribuyen para ejercer dichos cometidos; cometidos que, en la ley vigente, sin plan alguno, se hallan confundidos con los poderes jurídicos que se le otorgan a sus órganos principales (Intendente y Juntas Departamentales y Locales, artículos 19, 35, 36 y 57), y están distribuídos en forma empírica entre los mismos.

Teniendo presente la importancia de las tareas atribuidas a los Gobiernos Departamentales y siguiendo la tendencia ya tradicional en las anteriores leyes orgánicas, se ha creído necesario establecer las reglas fundamentales a que deben ajustarse en el ejercicio de sus cometidos.

"Dichas reglas, como puede inferirse de la lectura del artículo 4.o, se refieren principalmente al procedimiento a seguir para el mejor desempeño de los cometidos, a la determinación de algunos poderes jurídicos especiales a ciertas tareas, a la especificación pormenorizada de las mismas y a la inclusión de disposiciones de carácter programático.

Con ello se evita dejar tan importantes materias a la discrecionalidad absoluta de los Concejos y Juntas, lo que podría resultar peligroso sin cercenar, por ello, la autonomía, que en la forma más amplia desea conferir el proyecto, en un todo de acuerdo con los motivos inspiradores de la reforma de 1951.

Otra innovación de carácter técnico consiste en definir a los Gobiernos Departamentales como persona jurídica pública. Con ello se corta el debate doctrinario, afiliándonos a la doctrina de la realidad jurídica y a la personalidad pública del municipio, aunque realice actos regulados por el derecho público y por el derecho privado.

Finalmente, debemos destacar la nueva redacción dada a las secciones referentes a los recursos administrativos, a la iniciativa y al referéndum, así como redacción de una nueva sección sobre la Hacienda Pública Departamental que refunde el contenido de las actuales Secciones V y VI referentes al Contador Municipal y a las Rentas Municipales, adecuándolo a las nuevas normas constitucionales."

"**Fundamento jurídico de la distinción entre cometidos y poderes.** — En su reciente "Tratado de Derecho Administrativo", el doctor Enrique Sayagués Laso, siguiendo los estudios de Ronnard, en Francia; Alessi, D'Alessio, De Valles y Zabonini, en Italia; Fraga en México y Villegas Basalvilbaso en la Argentina, señala como elementos determinantes de la competencia: el territorio, la materia y los poderes jurídicos.

El territorio es el ámbito especial en que accionan las personas públicas y sus órganos.

La materia está constituída por los cometidos asignados a cada persona pública, o sea, la actividad o tareas que le compete realizar.

Los poderes jurídicos son las diversas funciones jurídicas (legislativa administrativa y jurisdicional) que pueden atribuirse a dichas personas o a sus órganos y, aún, más concretamente, las potestades que se le confieren para actuar en la materia que se les ha asignado y dentro de los límites territoriales fijados.

Para que el ejemplo contribuya a fijar los conceptos, en el caso de los Gobiernos Departamentales la competencia estaría determinada: por el territorio, el departamento, la materia, asuntos de carácter municipal, y los poderes jurídicos, nombrar funcionarios, aprobar presupuestos, imponer gravámenes, dictar decretos con fuerza de ley etc.

Siguiendo el criterio mencionado, que científicamente podría ser controvertido, pero que prácticamente es de gran utilidad, hemos determinado en el artículo 3.o los cometidos del Gobierno Departamental.

El cometido de los Gobiernos Departamentales es, genéricamente, entender en toda matera de carácter municipal. Compete al legislador, precisamente, determinar cuáles son los cometidos (tareas o actividades) que componen la materia municipal y ello es lo que nos propusimos al redactar el artículo 3.o de la ley, aunque preferimos hacer allí una enumeración meramente enunciativa, para no comprometer el futuro.

Observando la enumeración realizada, —que logramos mediante un procedimiento de análisis y síntesis de la ley vigente—, se tiene la sensación exacta de la importancia de los cometidos atribuídos a los Municipios y de la razón que asiste a los que reclaman una jerarquización técnica

y política de los mismos.

Entender en toda materia municipal es precisamente, entender en todos aquellos problemas que más inmediatamente plantea la vida en sociedad de los seres humanos: edificación, vialidad, tránsito, transporte, higiene, sanidad, espectáculos públicos, abasto, socorro, construcción y administración de las obras públicas y de los bienes comunes de la colectividad.

"Sección VI: "De los actos del Gobierno Departamental y de los recursos administrativos y políticos, y de las acciones jurisdiccionales". En ella hemos querido establecer todas las garantías posibles que en nuestro régimen jurídico constitucional puedan disponer las personas, para que la actividad administrativa se ciña estrictamente al Derecho.

En el capítulo I establecemos el régimen jurídico a que se ajustarán los decretos, los reglamentos y las resoluciones que emanen de los Gobiernos Departamentales, para que puedan ser obligatorios para los habitantes del Departamento.

Se impone como requisito esencial para la validez de los actos jurídicos municipales, la publicación o la notificación personal, en su caso. Esta es una garantía fundamental para que las personas puedan hacer valer sus derechos y el pilar básico de todo sistema de recursos administrativos.

En el capítulo II, reglamentamos los recursos de reposición, apelación, queja y segunda revisión, sobre bases diversas a las establecidas en la ley vigente, con el objeto de resolver algunos problemas insolubles dentro de aquel sistema y con el propósito de abreviar la vía administrativa que sería muy larga en algunos casos. Así por ejemplo, cuando las resoluciones emanaran de funcionarios dependientes de un Concejo Local, de un Concejo Local Autónomo, de un Concejo Departamental o de la Presidencia de una Junta Departamental, y se refieran a asuntos que esos mismos órganos no puedan adoptar por sí solos, habría que interponer una cadena de recursos ante cada grado de la jerarquía de estos órganos y luego ante el órgano que ejerce el control o la tutela administrativa.

En esos casos eliminamos la posibilidad de que el funcionario que dictó el acto o los funcionarios jerárquicamente superiores lo hagan personalmente, obligando a que sea el jerarca titular del órgano quien lo haga.

De ese modo creemos evitar la pérdida de tiempo que ello significaría para el recurrente, con muy pocas posibilidades de que el mismo autor de la resolución la revoque, modifique o sustituya adecuadamente; sin que por ello la Administración deje de contar con la opinión de quien la dictó, pues bien puede el jerarca mandarle informar sobre los fundamentos de la misma.

Creyendo en muchos casos muy eficaces los efectos del recurso de segunda revisión y obviando el obstáculo que constitucionalmente podría oponérsele, lo hemos mantenido para aquellos casos en que se invoquen hechos nuevos o fundamentos de derecho no alegados que, a juicio de la Administración lo justifiquen suficientemente.

En el capítulo III se legisla sobre los contenciosos de anulación y reparación, admitiendo la subsistencia de la acción ordinaria de reparación por lesión de derecho, por los fundamentos expuestos por el doctor Aparicio Méndez, en su libro "El Contencioso de Anulación en el Derecho Uruguayo".

Al redactar el artículo 80, referente a la reparación de los daños derivados de hechos administrativos, nos proponemos a dar una interpretación legislativa del artículo 24 de la Constitución, de acuerdo a las ideas expuestas en nuestro trabajo sobre "La responsabilidad de la Administración y de los funcionarios en la Constitución Uruguaya" (1) compartidas en general por el doctor Enrique Sayagués Laso (2)

"En el capítulo V de acuerdo a lo establecido en el artículo 304 de la Constitución, reglamentamos el referéndum como recurso contra los decretos del Gobierno Departamental. Para ello hemos tenido presentes los debates producidos en el seno de esta Junta Departamental, en el año 1951, y la experiencia recogida en el primer referéndum realizado en el país, el de Montevideo, el 22 de julio de dicho año".

"En el capítulo VI mantenemos la misma reglamentación dada al recurso por lesión a la autonomía del Gobierno Departamental, en virtud que la experiencia ha demostrado que ese procedimiento es adecuado".

"Sección VII: "De la Iniciativa en lo Departamental y en lo local". — Con respecto a este tema, sólo hemos procedido a adaptar las disposiciones vigentes al nuevo texto constitucional, precisando los requisitos necesarios para la formulación de la iniciativa y el contralor de los mismos y modificando los efectos de la iniciativa rechazada, en cuanto obliga a plantear el recurso de referéndum contra la decisión que rechaza la iniciativa, cumpliendo todos los requisitos establecidos en esta ley"

"Sección VIII. De la Hacienda Pública Departamental". — En esta Sección refundimos el capítulo sobre "Recursos" y sobre el Contador Municipal de la ley vigente transcribiendo las nuevas disposiciones contenidas en la Constitución que sintetizaron artículos de dicha ley y establecieron nuevas normas que por su claridad no necesitan nuevo desarrollo.

"Significado del presente proyecto. — No obstante que el adjunto proyecto es el fruto de varios meses de estudio del régimen municipal vigente, no pretende haber resuelto con acierto todos los problemas planteados, pero pretende sí ser una base útil para la discusión de la futura Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales".

"Al presentarlo en el seno de esta Junta Departamental, para que ésta lo eleve al Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 16 del artículo 19 de la ley vigente, estamos seguros que la experiencia y la ilustración de los señores Ediles contribuirán en mucho a mejorar las soluciones propuestas y darán a la iniciativa el prestigio de que carece".

Habiendo cumplido, con el eficaz auxilio del doctor Martins, el propósito de justificar la presentación del adjunto Proyecto de Ley Orgánica de los Gobiernos Departamentales, sólo aspiro que el Senado le preste a la brevedad, la debida atención a tema tan importante y dicte la ley con la urgencia que la perentoriedad de la fecha de vigencia de las disposiciones constitucionales pertinentes exigen.

Montevideo, junio 21 de 1954.

Daniel Fernández Crespo", Senador.

4

El señor senador Juan F. Guichón, solicita licencia para faltar a las sesiones que realice el Cuerpo entre el 22 de junio en curso y el 25 de julio próximo. Carp. 5.

—No hay número para considerarla.

—No hay más asuntos que dar cuenta.

5

Queda terminado el acto.

(Así se hace a la hora 17 y 58 minutos)

ALFEO BRUM
Presidente.

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés,
Secretarios.

Plinio V. Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

---

(1) Daniel Hugo Martins en Revista de Derecho Público y Privado T. XXX Nº 178 y 179 de abril y mayo de 1953.

(2) Tratado de Derecho Administrativo "Montevideo 1953 T. I Nº 454 a 462, p. 658 y ss.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 197 — Montevideo, Sábado 9 de Octubre de 1954 — Núm. 14347

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 9.60
Por año	" 19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 14.40
Por año	" 28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$ 3.00	el tomo
1930 a 1937	" 8.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1943	" 20.00	" "
1945	" 8.00	" "
1947	" 6.00	" "
1948 a 1950	" 8.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0.16
Atrasados	" 0.20
De más de dos meses	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 83 - 71 y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

	Con capital	Hasta $		
		20.000.00	$ 50 00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

OFICIALES

ESCRIBANIA DE ADUANA
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario número 73, año 1951, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a ERNESTO KANN BERG, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Agosto treinta y uno de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schavone, Escribano.

$36 00 30|pub. 11077-Set.9-v.oct.14.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso, dictada en el expediente: Sumario Nº 252, año 1953. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO SIMONE, para que comparezca ante la D Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en laa forma que corresponda — Montevideo, Agosto once de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

$36.00 30|pub 10987 Set.8-v.oct.13.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por primera vez, para la provisión de casimir, brin verdoso y demás accesorios para confeccionar mil (1.000) uniformes policiales.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, San José 1265, cuarto piso, donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado el día 18 de Octubre de 1954, a la hora 16.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32898 Oct.6-v.oct.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de un torno de precisión y accesorios destinados a la Escuela Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido el señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento, el día 19 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32900 Oct.6-v.oct.18.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la reparación de la Camioneta Chevrolet M 035 de la Aviación Naval.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 20 de Octubre de 1954, a las 15 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32879 Oct.4-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez, para la provisión de sistemas de cadenas para fondeo de boyas, destinados al Servicio de Iluminación y Balizamiento.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 13 de Octubre de 1954, a las 15 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de la presente licitación pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32869 Oct.2-v.oct.13.

MINISTERIO DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de 2 (dos) máquinas de sumar, eléctricas, que imprima las operaciones, destinadas a esta Secretaría de Estado, en un todo de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Habilitación.

La apertura de las propuestas se efectuará el día jueves 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas, en el local de este Ministerio, calle Colonia Nº 1089, 3er. piso, en presencia de los interesados que concurran. — La Dirección.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32895 Oct.6-v.oct.15.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA Nº 8|1954

Adquisición de aceites para motores de aviación

Llámase a licitación pública para la adquisición de aceites para motores de aviación Spec AN-0-8 Grado 1100 y Spec AN-0-8 Grado 1120.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de la Inspección Gral. de la Fuerza Aérea (Y1 1401), donde pueden ser retirados todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas y los sábados de 8 a 12 horas.— Fecha de apertura: 15 de Octubre de 1954, a la hora 16 (dieciséis). — El Inspector Gral. de la Fuerza Aérea.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32822 Set.29-v.oct.9.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 101

Primer llamado

Artículo: Tocino.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Octubre 14 de 1954, a las 15 horas.— Montevideo, Setiembre 29 de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32852 Oct.1º-v.oct.13.

CANTINAS MILITARES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

Sección Adquisiciones

Licitación pública Nº 98

Tercer llamado

Artículo: Tela para pilots.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas.—Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 5 de 1954.
(Cuenta corriente) 5|pub. 32903 Oct.7-v.oct.13.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 190

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría de artículos de librería y escritorio.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 3 de Octubre de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32875 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 189

Llámase a licitación pública por segunda vez para la proveeduría anual de artículos de ferretería y bazar en general, correspondiente al año 1954.

El acta de apertura de propuestas se efectuará el día once de Octubre de 1954, a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 9|pub. 32849 Oct.1º-v.oct.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

A V I S O

Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (segundo llamado) para la adquisición de un proyector de cine para películas de 16 mm.

Licitación Nº 44 (segundo llamado). Vencimiento el 14 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32863 Oct.2-v.oct.11.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

A V I S O

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública (1er. llamado) para la adquisición de Válvulasresistencias y Condensadores.

Licitación Nº 46.— Vencimiento el 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, Mercedes 815, desde las 13 y 30 a 18 y 30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32870 Oct.4-v.oct.15.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Licitación Nº 21|54

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "Dos Motonetas", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1954 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32921 Oct.8-v.oct.18.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 947

Segundo llamado

Adquisición de 3.200 fusibles y 700 receptáculos

Fecha de apertura: 10 de Noviembre de 1954.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Director de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32905 Oct.7-v.oct.9.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

LICITACION

Llámase a licitación pública —primer llamado— para efectuar reparaciones del ómnibus de transporte de alumnos, de la ciudad de Tacuarembó, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo el día 1º de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 22|pub. 32711 Set.20-v.oct.15.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

LLAMADO A ASPIRANTES PARA OCUPAR LOS SIGUIENTES CARGOS:

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Canelones.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Colonia.

2 Cargos de Trabajadores Sociales adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos para el Departamento de Soriano.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo 3º año de Secundaria o del Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años de edad. Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo $ 240.00, y un viático de $ 7.00 por día a rendir cuenta estando en campaña, siendo los pasajes de ida y vuelta para el lugar de trabajo de cargo de la Comisión Honoraria. Contratación por el término de seis meses.

Las solicitudes se presentarán por escrito en un completo administrativo, en la Oficina de Personal de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, situada en la Avda. 18 de Julio Nº 2175, de 8 a 11 y 30 y de 14 a 18 horas, donde se podrán retirar las respectivas bases.

El plazo para la inscripción vence el día 20 de Octubre de 1954, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32859 Oct.1º-v.oct.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LICITACION Nº 67

Llámase a licitación pública para la provisión de veinticinco uniformes de verano para personal de servicio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en esta Secretaría General los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en el sellado de ley, serán abiertas el día 13 del mes de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32858 Oct.1º-v.oct.13.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 18 de Octubre de 1954.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 561. — Reparaciones y reformas en el Centro Aux. de Fray Marcos (Florida). — Plaza. Segundo llamado.

Hora 15. — Lic. Nº 562. — Construcción de la Morgue en el Centro Dptal. de Paysandú (Hospital Escuela del Litoral). Plaza. Segundo llamado.

Lunes 8 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 576. — Obras de ampliación de las Policlínicas del Centro Dptal. de Minas (Lavalleja). Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 30. — Lic. Nº 577. — Drogas y productos químicos. Plaza. Primer llamado.

Hora 14 y 45. — Lic. Nº 527. — Reparaciones generales en el local del Centro Auxiliar Batlle y Ordóñez (Lavalleja) Plaza. Tercer llamado.

Lunes 22 de Noviembre de 1954.

Hora 15 y 15. — Lic. Nº 579. — Obras de pintura y reparación de techos en el Centro Auxiliar de Carmelo (Colonia). Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 30. — Lic. Nº 580. — Reparaciones generales en el Centro Aux. de San Carlos (Maldonado). Plaza. Primer llamado.

Hora 15 y 45. — Lic. Nº 581. — Obras de reacondicionamiento del abastecimiento de agua en el Hospital Pasteur. Plaza. Primer llamado.

Hora 16. — Lic. Nº 582. — Instalación de máquinas suministro e instalación de caldera y tanques para el lavadero del Centro Dptal. de Paysandú (Hospital Escuela del Litoral). Primer llamado. Plaza.

Hora 16 y 15. — Lic. Nº 583. — Instalación ollas de vapor y suministro e instalación de calderas y tanque intermediario de agua caliente en la cocina del Hospital Pereira Rossell. Primer llamado. Plaza.

Hora 16 y 30. — Lic. Nº 584. — Instalación de ollas de vapor y suministro e instalación de una caldera y tanque intermediario de agua caliente en la cocina del Asilo Luis Piñeyro del Campo. Primer llamado. Plaza.

Hora 16 y 45. — Lic. Nº 585. — Aparatos médicos. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Hora 17 y 15. — Lic. Nº 586. — Artículos de espuma de latex. Cif y|o Plaza. Primer llamado.

Lunes 29 de Noviembre de 1954.

Hora 14 y 15. — Lic. Nº 578. — Equipos de Rayos X. Cif y|o Plaza Primer llamado.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio Nº 1892, 3er. piso.

Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos tres diarios de la capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Aviso Nº 195.
(Cuenta corriente) 2|pub. 32920 Oct.8-v.oct.9.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DIVISION ADMINISTRACION

Emplazamiento

Se cita y emplaza a la señora GLORIA PAZ DE FERRERIA FERLA para que dentro del tercero día se presente al desempeño de sus funciones bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante por abandono de cargo de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de 15 de Octubre de 1929. — Montevideo, de 1954.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32924 Oct.8-v.oct.11.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Tercer llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas, llama a licitación para la compra de Afrechillo de Trigo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.

Las propuestas deben presentarse el día 9 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32917 Oct.7-v.oct.9.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proceder a la reparación de la azotea de la Casa Central de esta Institución (Cerrito 488), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos y plano respectivos, que los interesados pueden retirar en el Departamento Comercial e Industrial de este Instituto, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección "Compras" del citado Departamento, el día lunes 11 de Octubre de 1954, a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32848 Oct.1º-v.oct.9.

FACULTAD DE ARQUITECTURA
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Por disposición del Consejo Directivo de la Facultad de Arquitectura y conforme a la Ordenanza de Nombramientos Docentes, llámase a aspirantes y a concurso para la provisión de los siguientes cargos docentes:

Llamado a aspirantes

Equipo 1. — Talleres de Construcción, Plan 1937 y Plan 1952

1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario; 1 Ayudante de Práctica Profesional; 8 Ayudantes de Construcción.

Equipo 2 — Taller Gómez Gavazzo

1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario

Equipo 3 — Taller Altamirano

1 Ayudante de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

Equipo 4 — Talleres Paysée Reyes - Aroztegui

2 Ayudantes de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

Equipo 5 — Talleres Isern, Dufau, Calup

2 Ayudantes de Construcción; 1 Ayudante de Estabilidad 4º; 1 Ayudante de Acondicionamiento Acústico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Lumínico y Eléctrico; 1 Ayudante de Acondicionamiento Térmico y de Ventilación; 1 Ayudante de Acondicionamiento Sanitario.

Término de inscripción: 15 de Octubre de 1954, a las 10 horas.

1 Profesor Titular de Economía y Sociología 1º (Encargado de dictar el curso de Economía).

1 Profesor Titular de Economía y Sociología 2º (Encargado de dictar el curso de Sociología).

Término de inscripción: Noviembre 15 de 1954, a las 10 horas.

Llamado a concurso

1 Profesor Adjunto de Expresión Plástica: Dibujo.

1 Profesor Adjunto de Procedimiento Constructivo: Topografía.

Término de inscripción: Noviembre 15 de 1954, a las 11 horas.

3 Auxiliares de Trabajos Prácticos del Instituto de Teoría de la Arquitectura y Urbanismo.

Término de inscripción: 7 de Enero de 1955, a las 12 horas. — César R Bordoli, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32928 Oct.8-v.oct.11.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
BIBLIOTECA

Se llama a aspiraciones entre los egresados de la Escuela de Bibliotecnia para un cargo en la Biblioteca de esta Facultad. Las condiciones pueden ser conocidas de los interesados en la Secretaría de la Facultad. Plazo de presentación: hasta el 11 de Octubre inclusive. Cerrito 73, 2º piso. — El Secretario

(Cuenta corriente) 3|pub. 32918 Oct.7-v.oct.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION Nº 47

Llámase a licitación pública para el suministro de varios elementos destinados al laboratorio de ensayos metalográficos del Instituto de Ensayo de Materiales de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 14 de Octubre próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 13 de Setiembre de 1954 — El Secretario

(Cuenta corriente 28|pub. 32661 Set.15-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 57|54. — Suministro de estopa común.— Apertura: Octubre 29, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 58|54. — Lavado de paños rejilla y trapos blancos. - Apertura: Octubre 27, hora 16.— Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32892 Oct.5-v.oct.14.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 54|54. — Suministro de piezas de acero para vagones. — Apertura: Noviembre 25, hora 16. — Valor del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 56|54. — Suministro de gatos eléctricos para levantar coches motores. — Apertura: Noviembre 16, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos)

C. M. 59|54. — Suministro de caños de hierro negro y galvanizado y accesorios para agua. — Apertura: Noviembre 24, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32919 Oct.7-v.oct.25.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio "a término" de la Gerencia de Explotación de este Organismo, don NELSON ALVAREZ, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — La Gerencia General.

$5.40 3|pub. 12740 Oct.7-v.oct.9.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 53|54. — Suministro de Chavetas "Split Pins" de hierro pulido. — Apertura: Noviembre 18, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 55|54. — Suministro de Cartones para boletos de pasajeros. — Apertura: Noviembre 11, hora 16. — Valor del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF. CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 32854 Oct.1º-v.oct.19.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 45|54. — 2º llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura: Octubre 25, hora 16 — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 52|54. — Suministro de 1 (un) equipo completo para desengrase y lavado de máquinas y piezas de máquinas a base de solventes volátiles clorinados. — Apertura: Noviembre 15, hora 16. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.— La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 15|pub. 3??94 Set.27-v.oct.14.

A. N. C. A. P.
LICITACION PUBLICA Nº 2458

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para contratar el posible transporte de materiales y mercaderías generales de Montevideo a Minas.

La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Avda. Agraciada y Paysandú) el día 13 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el local arriba mencionado.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32923 Oct.8-v.oct.11.

P. L. U. N. A.

P.L.U.N.A., llama a concurso abierto de oposición y méritos para la provisión de un cargo de "Auxiliar-Técnico (Estudiante Ingeniería Industrial)", con una remuneración mensual de trescientos veinte pesos ($ 320.00).

Las bases para el referido concurso podrán retirarse en las Oficinas Centrales del Organismo, Sección Oficina de Personal, calle Paraguay 1506, 2º piso, de las 13.30 a las 18.30 horas.

La recepción de solicitudes expirará el día 16 de Octubre próximo a las 11.30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32867 Oct.2-v.oct.11.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.468.—Una chimenea de hormigón armado. — Apertura: 4 de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.469.—Pintado de tres tanques. —Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.470.—Dos máquinas de escribir eléctricas. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.471.—Baterías de acumuladores. — Apertura: 21 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.472.—Formularios y fichas. — Apertura: 22 de Octubre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.473.—Maderas nacionales para envases.— Apertura: Octubre 18 de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.474.—Repuestos para bandas de tractores. — Apertura: 20 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.475.—Envolturas de papel. — Apertura: 25 de Octubre de 1954, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.476.—Cubiertas de acero inoxidable para mostrador y bandejas. — Apertura: 1º de Noviembre de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.477.—Flúido etílico. — Apertura: Noviembre 16 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.478.—Eucaliptol y|o esencia de eucalipto. — Apertura: Noviembre 17 de 1954, a las 16 horas.

Nº 2.479.—Cubiertas y cámaras. — Apertura: Noviembre 18 de 1954, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

(Cuenta corriente) 8|pub 32904 Oct.7-v.oct.16.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

Nº 4109. — 21.750 metros cables telefónicos de 3 y 5 pares con conductores de 0.6 mm. de diámetro, esmaltados y con aislación de algodón. — Ap.: 30 de Noviembre de 1954, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4110. — 310.000 metros cable telefónico de un par, auto-sostén, con cubierta de plomo. — Ap.: 1º de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

Nº 4111. — 12.500 metros cable armado de 3x120 mm. cuad. de sección, 6.000 V. y 64 cajas rectas de unión y terminales bajo techo, completas. — Ap.: 2 de Diciembre de 1954, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2433, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — La Gerencia de Serv. Generales.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32866 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"CEFERINO PIRIZ, uruguayo, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción del libro titulado: "La luz de la paz del mundo" (Un país ejemplar, de 45 Corporaciones Nacionales o Ministerios de simple, y de 4 Poderes) de lo que se declara autor, habiendo depositado las copias en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director".

$6.00 10|pub. 12784 Oct.2-v.oct.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"MARGARITA DAVIES y MARIA EMILIA SMITH DE TOLEDO, solicitan la inscripción de modelos de pañuelo con mapas, planos, etc., del Uruguay, de los cuales se declaran autoras". — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Dionisio Trillo Pays Director.

$4.00 10|pub. 12758 Oct.7-v.oct.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JUAN JOSE PERUZZO IRIGOYEN, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción del álbum de letras para composiciones musicales titulado "Recuerdos de mi infancia", del que se declara autor" — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays Director.

$4.00 10|pub. 12439 Oct.1º-v.oct.13.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"LUIS GARCIA PARDO y ADOLFO SOMMER SMITH, orientales, arquitectos, solicitan la inscripción de "Los planos para un edificio de renta", de los que se declaran autores" — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub 12489 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"HERMINIO PISANI SOUZA, oriental, arquitecto, solicita la inscripción de un plano para apartamento que titula "Palmira Lara", del que se declara autor" — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10.pub. 12488 Oct.2-v.oct.14.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"JOSE B. VANNELLI, Consejero Administrador de la Asociación General de Autores del Uruguay (A.G.A.D.U.) en virtud de la personería jurídica y de la representación de que está investida, solicita la inscripción de las siguientes obras, de las que son autores miembros de la entidad.

Nómina de obras para su registro en la Biblioteca Nacional:

Cledomiro Pérez, declárase único autor del libro de poesías titulado "Atardeceres".
Ramón Collazo, declárase único autor del álbum musical titulado "Album de Momo".
César Salvini y Enrique Soriano, declaránse únicos autores del álbum titulado "Cosmo", música y letra; y el primero de los nombrados de "Nunca te olvidaré", vals.
Héctor Carbone y Manuel L. Fernández, declaránse únicos autores del álbum titulado "Ricardito", música y letra, y el primero de los nombrados de "A Néstor Feria", milonga.
José B. Yannelli Fariña, declárase único autor del álbum titulado "Golillas rojas".
José H. Scopelli y Alberto Munilla, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Salite de la esquina", shimmy, y "Hacés bien", tango, y el primero de los nombrados, del álbum musical "El indio".
Eduardo Acevedo, declárase único autor del libreto titulado "Selección de sketch".
Conrado Cannella, declárase único autor de las obras tituladas "Melodía", tango; "Trenzas negras", vals, y "San José", álbum, música y letra.
Luis C. Boilo y Antonio Oscar Rojas, declaránse únicos autores del álbum titulado "Arroyito", música y letra.
Artigas P. Nicoletti, declárase único autor del álbum musical titulado "Nico".
Vicente Senatore Bello, declárase único autor de la novela titulada "El triunfo de Patricia".
Federico Humberto Castellanos, declárase único autor de la obra titulada "Vea amigo: eso... no está bien", micro-programa.
Fernán Silva Valdez, declárase único autor de la comedia titulada "Por la gracia de Dios".
Héctor Rossi, declárase único autor del álbum musical titulado "Duke Ellington".
Luis Pedro Mondino, declárase único autor del libro de pedagogía musical titulado "Introducción a la orquesta sinfónica".
Mario Rivero, declárase único autor de la comedia dramática titulada "El fortín desesperación".
Julián Cardozo y Gerardo Adroher, declaránse únicos autores de la obra titulada "Ilusiones", tango, y el primero de los nombrados de "Negra rencorosa", rumba.
Luis Carabelli y Carlos Croccia, declaránse únicos autores de la obra titulada "Te ruego", bolero.
Pedro Minoli y Santiago A. Moreira, declaránse únicos autores de la obra titulada "Arlette", vals.
Jesús Garrido, Luis Caruso y Luis Gallipoli, declaránse únicos autores de la obra titulada "A Racing Club", tango.
Reina Trini Plata Cancello y Angel Sampedro, declaránse únicos autores de la obra titulada "Reina del Plata", paso doble.
Luis Amengual y Gerónimo Yorio, declaránse únicos autores de la obra titulada "La carnada", marcha.
Oldimar Cáceres, declárase único autor de la obra titulada "Tangueando", tango.
Jesús Rilo Suárez y Ricardo Dubroski, declaránse únicos autores de la obra titulada "La Uruguayita", milonga.
Luis A. Fleitas y Federico Silva, declaránse únicos autores de la obra titulada "Dogomar", tango.
David Szwarc, declárase único autor de la obra titulada "Solterito no más", balón.
Reinaldo Roselló y Luis A. Fleitas, declaránse únicos autores de la obra titulada "Color carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Cuna de ases", tango.
Donato Racciatti, declárase único autor de la obra titulada "El Oriental", tango.
Pedro M. Minoli y Carlos Croccia, declaránse únicos autores de la obra titulada "Donde estás", corrido.
Pedro A. Natal, declárase único autor de la obra titulada "Galán de esquina", choro.
Angel M. Rodríguez y Zulma Alegre, declaránse únicos autores de la obra titulada "No te alejes", tango.
Luis Amengual y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de la obra titulada "Consejos de amor", vals.
Federico Silva y Ruben A. Pérez, declaránse únicos autores de la obra titulada "Lydia", tango.
Humberto Correa, declárase único autor de las obras tituladas "Mi tubiano", milonga, y "Desolación", canción.
Francisco Mujica y Raúl Rivera, declaránse únicos autores de la obra titulada "Tango y nada más", tango.
Raúl Rivero y Miguel Sangiorgio, declaránse únicos autores de la obra titulada "Lejos de mi madre", vals.
José P. Salgueiro, declárase único autor de la obra titulada "Bronca", tango.
Carlos Gilardoni, declárase único autor de la obra titulada "Para ustedes mis amigos", tango.
Rogelio Coll y Luis Caruso, declaránse únicos autores de la obra titulada "Que te dure", tango, y el último de los nombrados de "Ella no está", tango y "De Enero a Enero", tango.
Ramón Collazo y Luis Etchegoncelay, declaránse únicos autores de la obra titulada "Un minuto con ratones", fox-trot.
Ramón Collazo, Luis Etchegoncelay y Víctor Soliño, declaránse únicos autores de la obra titulada "Siempre París", marcha.
Ramón Collazo y Víctor Soliño, declaránse únicos autores de las obras tituladas "El sombrero mejicano", canción, y "Qué será", canción española.
Argio R. Antonelli, declárase único autor de las obras tituladas "Martín Fierro", milonga, y "Melancolía otoñal", samba.
José Ferreyra Mazzuchi y Víctor Cavallaro Cadeillac, declaránse únicos autores de la obra titulada "Fantasía lírica", vals.
Juan C. Cañete Munho, declárase único autor de la obra titulada "Me dejaste solo", vals.
Aída Carelli de De Rose, declárase única autora de las obras tituladas "A Luis Batlle", marcha, y "Presagio", vals.
Juan Zezzan, declárase único autor de la obra titulada "Lilliesa", vals.
César Monzeglio y María J. Vignolo, declaránse únicos autores de la obra titulada "Espuma y carbón", candombe, y el primero de los nombrados de "Eduardo prendete ese botón", candombe.
Hernán L. Navarro y José L. de los Reyes, declaránse únicos autores de la obra titulada "A mi viejo Colón", tango.
Julio Martínez, declárase único autor de las obras tituladas "Sin Giosoffa", tango; "Pra você maniza", samba, y "Tres besos", bolero.
Manuel Abalde, declárase único autor de la obra titulada "Ché Juancito", tango.
Mirabello Dondi y Juan Lorenti, declaránse únicos autores de las obras tituladas "Imagen y dolor", tango, y "Barrio Sur", milonga.
Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declaránse únicos autores de la obra titulada "La tiene loco", marcha.
José Disego, declárase único autor de las obras tituladas "Mi confidente", tango; "Chiquita mía", bolero, y "Lonja y madera", candombe.
Santos Gadea, declárase único autor de las obras tituladas "La Vieja Teja", baiao; "Muchachos cumplieron", marcha, y "Fuistes el mejor", vals.
Ambrosio Giusti y Juan C. Barthé, declaránse únicos autores de la obra titulada "Hagan juego" (No va más), tango, y el primero de los nombrados de "El Lampeao", tango, y "Eugene", tango.
Horacio Castellanos, declárase único autor de las obras tituladas "Tangazo amigo o de galerita y bastón", tango, y "El abuelo", tango.
Félix Campiglia y Walter Homero Genta, declaránse únicos autores de la obra titulada "Canto a Varela", marcha escolar.
Domingos Pocino y Julio Macedo, declaránse únicos autores de la obra titulada "Himno Centenario a Treinta y Tres", himno, y el primero de los nombrados de "Canción al Olimar", vals.
Domingos Pocino y Renée C. Díaz, declaránse únicos autores de la obra titulada "Vals nocturnal", vals.
María Adela Fourquet, declárase única autora de la obra titulada "Marcha de la seguridad", marcha. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Dionisio Trillo Pays, Director.
$92.00 10|pub. 12437 Oct.1º-v.oct.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.164. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Scaltritti Hermanos, de Argentina, solicita la marca

ANDINA
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. 12329 Set.29-v.oct.9.

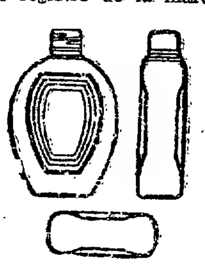
ACTA Nº 72.179. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Proa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "SANTA CLAUS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12391 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.139. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Con esta fecha Dardo S. Crena, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AUXILUZ" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12450 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.166. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Francisco Wasilewski, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "UNIVERSAL" para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12449 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.171. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NITOMAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12448 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.210. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. 12818 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.246. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Feliciano Recupido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GOES PALACE" para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12820 Oct.8-v.oct.20.

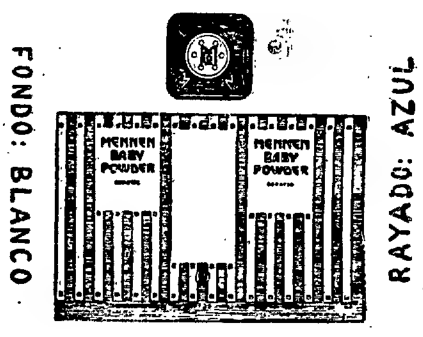
ACTA Nº 72.241. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Mead Johnson & Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "FRUCTOGEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12810 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.243. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "FLYEX" para distinguir artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12812 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.244. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "CREPHEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12813 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.245. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Schenley Laboratories Inc. (USA), solicita la marca "SOMBULEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12814 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.242. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por The Mennen Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. 12811 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.250. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Olin Mathieson Chemical (EE.UU.A.), solicita la marca "STESLIN" para artículos de la clase 9 (Preparación antibiótica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12815 Oct.8-v.oct.20.

ACTA Nº 72.172. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PANTOL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12447 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.173. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MADRIBON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12446 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.222. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERLAX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12763 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.223. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PYROPROTIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12764 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.219. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "GELSICA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12765 Oct.7-v.oct.19.

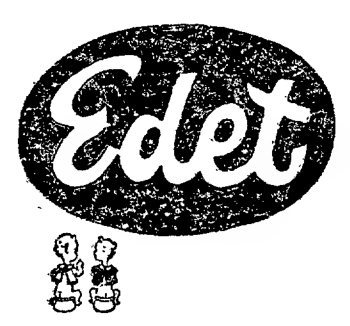
ACTA Nº 72.211. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "HEMAQUID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12766 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.212. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "KALLOSTAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub 12767 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.214. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ESANIN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12768 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.215. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "DIDESMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12769 Oct. 7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.236. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lilla Edets Pappersbruks Aktiebolag, de Suecia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4 y 15.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12690 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.187. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 12760 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.221. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "PERMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12762 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.229. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Motordizal E. N. "Motores Diesel", de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado renovar la marca "DEUTZ" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12663 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.232. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Aktiebolaget Pharmacia (Suecia), solicita la marca "MACRODEX" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12645 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.224. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Laboratorios Cailloa & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, ha solicita el registro de la marca "DERMOFENE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12630 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 72.168. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Moroni & Cía. (Acero Sima) Soc. en Comandita, de esta ciudad, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12560 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.158. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "RUTIVERIN F.I.S.C.H.E.R." para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12561 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.185. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.L. y C., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "TRIX" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12588 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.217. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "CON-TACT" para artículos de las clases 4, 5, 6, 7 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12590 Oct.5-v.oct.16

ACTA Nº 72.218. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por el señor Walter Hugo (Montevideo), solicita la marca "HOY" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12591 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.177. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de N. V. Philips-Roxane Pharmaceutisch Chemische Industrie "Duphar", de Holanda, solicita la marca "RHINOFRAL" para artículos de las clases 9 y 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12593 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 72.180. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Paragon Oil Company Inc., de New York, U.S.A., solicita la marca

Paragon

para artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12392 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.178. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Orange-Crush Company (USA), solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12370 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.188. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Dubourg & Cía., en representación de C. H. F. Müller A. G., de Alemania, solicita la marca

MÜLLER

para artículos de las clases 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12759 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.213. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "EUPRESSONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12770 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.220. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "LAROVIC" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12761 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.186. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Vitivinícola La Colina S. A., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "KALISAY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12742 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.238. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAFLOR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12692 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.239. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBASOL" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12693 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 72.208. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Villa, Aufricht & Cía., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12548 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.207. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Internationales Galalithgesellschaft Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Galalith

para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. 12520 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 72.201. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Ortho Pharmaceutical Corporation, de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, solicita la marca

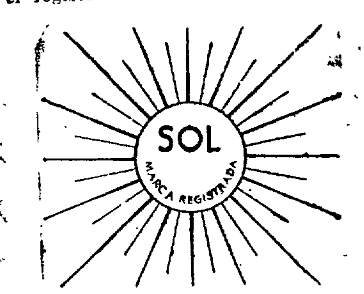


para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.203. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Prudencio Ellauri, por Laboratorios Dispert S. A. ha solicitado la marca "RAUVPAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12494 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.169. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "MENDOLOR" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12445 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.205. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Curtiembre Montevideo Ltda., de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$28.00 10|pub. 12456 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.170. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "NATULAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12444 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.189. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha José Pedro Güisso, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "EXETER" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12434 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.184. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de A. J. Caley Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "FORTUNE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12415 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 72.182. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita la marca "PERRAMUS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12379 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 72.204. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Fide Sociedad en Comandita (Montevideo), solicita la marca "RADIO TIC TAC" para artículos de las clases 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12482 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.191. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Universal Dental Company (USA), solicita la marca

Verident

para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 12478 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.192. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Acrow (Engineers) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ACROW-ANGLE" para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12479 Oct.2-v.oct.14.

ACTA Nº 72.190. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Mario C. Isola (Montevideo), solicita la marca "ROMMA" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
$8.00 10|pub. 12480 Oct.2-v.oct.14.

ACTA - 72.183. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jaime Tub y Abel Aizen (integrantes de la firma Tub y Aizen Ltda.), de Montevideo, ha solicitado la marca "CAPITOL" para distinguir artículos de las clases 19 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 12352 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 72.174. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Electroquímica S. A. (Montevideo), solicita la marca "DRYSAL" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 12328 Set.29-v.oct.9.

Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA Nº 10.362. — Montevideo. Octubre 5 de 1954.—Con esta fecha el señor Carlos Kominckx Mistler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cultivador giratorio accionado por toma de fuerza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12809 Oct 8-v.oct.20.

ACTA Nº 10.352. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en poleas extensibles de los variadores de velocidad centrífugos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12734 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.353. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Société Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos para el montaje del pedal de los ciclomotores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12735 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.354. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos introducidos en los manillares rotativos para ciclomotores y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12736 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.355. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos aportados a las horquillas elásticas telescópicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12737 Oct.7-v.oct.29.

ACTA Nº 10.356. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Rómulo Marne Aurucci, por Ateliers de la Motobecane Sté. Anonyme, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Variador de velocidad automático, centrífugo, especialmente para ciclomotores con transmisión primaria por correa y aplicaciones análogas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — A. V. Canessa, Director. — E. Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12738 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.361. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Homer Webb Forrer, de Atlanta, Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo porta recipientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique De Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12728 Oct.7-v.oct.19.

ACTA Nº 10.360. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Karl Pichler y Josef Ryhetzky, de Viena, Austria, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para la obtención de gas de disociación por medio de la transformación de hidrocarburos en presencia de agua y catalizadores a temperaturas elevadas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12637 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.359. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — Con esta fecha el señor Ernesto Sugar, por Pedro Daverda, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para el aprovechamiento económico del hielo seco no solamente para el enfriamiento de un líquido, sino también para la producción de una efervescencia en el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$16.00 10|pub. 12638 Oct.6-v.oct.18.

ACTA Nº 10.357. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Raúl de Malherbe, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo-soporte de cigarrillo/s, acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del cigarro/s, de doble extinción automática" y de Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12559 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.358. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — Con esta fecha el señor Alejandro Gross, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva máquina para lavar tejidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12558 Oct.5-v.oct.16.

ACTA Nº 10.349. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Lindner G.m.b.H., de Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica de incandescencia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12521 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.351. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha el señor Walter Beyeler, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo aparato de excavar tierra para asiento de patines de pilares de fundación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12522 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.350. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a un aparato aspirador para limpieza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12527 Oct.4-v.oct.15.

ACTA Nº 10.348. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores O'Farrell & Freira, por General Electric Company (EE.UU.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivos que respondan a la velocidad, y más particularmente con un mecanismo centrífugo capaz de accionar llaves" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12430 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.347. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por The Hoover Company, de EE.UU. de A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a mangas flexibles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12429 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.345. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a materiales poliméricos termoplásticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12416 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.344. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Automatic Electric Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema telefónico automático que emplea conmutadores de línea rotativos para conectar líneas que llaman a conmutadores numéricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 12417 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.346. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Robert John Vander Wal, Robert James

Buswell y Leon Abraham Van Akkeren, de Chicago, Illinois, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un producto de grasa para hornear" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12435 Oct.1º-v.oct.13.

ACTA Nº 10.342. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha el señor Luis María Valentín Adolfo Curutchet, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en interruptores eléctricos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario Gral.

$12.00 10|pub. 12338 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.343. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Con esta fecha Jones & Cía. S. A., por Gayle Maynard Hardy, de Ohio, U.S.A., ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bandas de rodamiento de cubiertas no metálicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12390 Set.30-v.oct.11.

ACTA Nº 10.340. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Visking Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas, composición de materia y método para producirlas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12326 Set.29-v.oct.9.

ACTA Nº 10.341. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia & Cía., apoderados de The Peelers Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina desvenadora para camarón" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique de Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 12327 Set.29-v.oct.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de herrajes destinados a las viviendas que integran los núcleos Nº 8 y "A" ubicados en la ciudad de Montevideo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — La Secretaría (Cuenta corriente) 10|pub. 32855 Oct.1º-v.oct.13.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado los señores Cecira Alonso de Ferrario y Manuel Roberto Alonso, usuarios del sepulcro 393 del Cementerio Paso Molino, solicitando extraer del mismo con destino al osario general los restos de Dorsila Núñez, Edelberto Ubone Mansilla y Manuela Barboza se publica esta petición haciendo saber a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darles otro destino: vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 20 de Julio de 1954. — La Dirección

$108.00 90|pub 10123 Ag.23-v.dic.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentaron en esta Dirección MILKA LANSOT BLANCO - IVONNE LANSOT BLANCO DE GUIDA usuarias del Nicho Nº 2055 del Cementerio del Buceo, solicitando título duplicado por extravío del primitivo se publica esta petición advirtiendo a quienes se crean con derecho que tienen noventa días (90) para interponer reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo 14 de Junio de 1954. — La Dirección

$108.00 90|pub. 7688 Jn.30-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 93.., de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la Avenida al Hipódromo, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.493. — Propietario: Eduardo Mac. Coll. — Sup. aprox.: 368, 9405 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32910 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9366 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a el trazado de la calle José M. Guerra, los inmuebles siguientes:

Padrón: 75.885. — Propietario: Blanca D. Castilla de Caruso. — Sup. aprox.: 642 M2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32911 Oct.7-v.oct.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 9304 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la prolongación de la calle Gauchos, en el tramo comprendido entre las calles de Durán y Teniente Galván, los inmuebles siguientes:

42.086 m|a.	Fructuoso Santieri	640 m.2.
42.066 " "	Rodolfo Barata	55 " "
42.088 " "	Asoc. Urug. de Protección a la Infancia	660 " "

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inc. 3º) de la Ley de Expropiaciones Nº 3.958 y por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. (Cuenta corriente) 8|pub. 32880 Oct.5-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 31

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro (4) vitrinas instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 15 de Octubre de 1954, a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.30.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32912 Oct.7-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas, emplaza a don JUSTINO AMUEDO o los sucesores a cualquier título para que se presenten dentro del término de noventa días, ante la Junta Local de Bella Unión a deducir sus derechos que hubieren sobre el solar Nº 593 de la manzana Nº 111 de la planta urbana de la ciudad de Bella Unión bajo apercibimiento en caso omiso de declarar rescindida la concesión provisoria sobre dicho solar, sin indemnización de ninguna especie. — Artigas, Julio 22 de 1954. — Hotacilio Brum, Intendente. — Julio A. Castro, Secretario.

$48.00 30|pub. 11613 Set.16-v.oct.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
LICITACION PUBLICA
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la pavimentación de macadam con tratamiento asfáltico de las calles de los Balnearios "Las Toscas" y "Parque del Plata", de acuerdo con los planos, pliego de condiciones generales de obras de pavimentación y pliego de condiciones particulares que se encuentran de manifiesto en la Dirección de Vialidad de la Intendencia Municipal de Canelones.

Los planos, pliego de condiciones y demás recaudos podrán examinarse en la referida Oficina y los interesados podrán adquirir copia de los mismos en la Contaduría Municipal al precio para el Balneario "Las Toscas" de cincuenta pesos ($ 50.00), y para el Balneario "Parque del Plata" de ciento cincuenta pesos ($ 150.00).

Las propuestas se presentarán en los sellados de ley y deberán venir acompañados de los documentos siguientes: Certificado de la Caja de Jubilaciones; Patente de Giro del año en curso; Garantía de mantenimiento de propuesta; Certificado de Asignaciones Familiares, y Comprobante de haber adquirido un juego de plano.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta Autónoma de Pando hasta las horas 11 y 11 y 30, respectivamente, el día 3 de Noviembre de 1954 y se abrirán en presencia de los asistentes al acto, siempre que alcancen a tres el número de los licitantes, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, 29 de Setiembre de 1954. (Cuenta corriente) 10|pub. 32865 Oct.2-v.oct.14.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación por primera vez y por el término de quince días, para la confección de 2018 chapas esmaltadas para ser colocadas en las aberturas de los edificios de las ciudades de Lascano y Castillos.

Las mismas se ajustarán en un todo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría de este Municipio.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán ser presentadas en dicha Sección hasta el día 15 de Octubre próximo, a las 15 horas, hora en que se abrirán, aún cuando solamente se hubiera presentado una propuesta.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, 22 de Setiembre de 1954. — Alcides Cambre, Intendente. — María Luisa Gallo, Srio. Red. Int.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32819 Set.29-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO
TERCERA ETAPA
Decreto de Junio 13|946 y ampliaciones de Enero 26|948 y Agosto 10|953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a la calle Mariscal Foch entre Treinta y Tres y Rincón, para que dentro del término de (30) treinta días a contar desde la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 16 de Setiembre de 1954.

$48.00 10pub. 11847 Set.20-v.oct.25.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil;

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial". por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 8 de 1954

1.a Sección

HECTOR ORLANDO GRILLO, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Río de Janei-

(Brasil) y ELSA PIROTTI, 23 años, soltera, italiana (ciudadana argentina), domiciliada Andes 1275, Apto. 5 piso 3.

5.a Sección

FRANCISCO RAMON MONTERO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. de Chile 1304 y MARIA OFELIA PRADO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada S. de Chile 1304.

7.a Sección

DAVID LUSER MIODOWNIK, 23 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1588 y ELENA KIPER, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Av. 18 de Julio 1588.

JUAN JOSE CATALDI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 906 y BLANCA GLADYS MARQUEZ, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Cebollatí 1711 bis.

HERMINIO CARDOZO, 29 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gaboto 1665 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1665.

10.a Sección

JUAN GUISIFREDO MENDEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Fray Bentos 3920 bis y MARIA ISABEL VELAZCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fray Bentos 3920 bis

12.a Sección

ANGEL RAUL PETRANO, 28 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bella Vista 2085 y THEMIS JUNCAL, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Quijote 2971.

RAMON RODRIGUEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pedernal 1808 y MARIA ISABEL PEÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedernal 1808.

NELSON MANUEL COUTO, 30 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado B. Artigas 3059 y MELBIA YOLANDA BUSCHIAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Fructuoso 1836.

TEODORO LORENZO, 24 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2037 e HILDA SARSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 1726.

ISAIAS DE LEON, 47 años, viudo, mosaista, oriental, domiciliado Itapebí 2093 y AGUEDA PALABES, 52 años, viuda, oriental, domiciliada Itapebí 2093.

MIGUEL ANGEL ROSSI, 43 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Porongos 3311 e HILDA INOCENCIA PEREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3311.

FLORENTINO RUBIO, 47 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2887 y SARA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2887.

14.a Sección

JORGE JULIO BADAELLI, 3? años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Toribio 1394 y MYRIAM MARIA COPPOLA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Toribio 1394.

ENRIQUE CARLOS ORSI MINELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1035 y BEATRIZ MARIA MARTINI PIROTTO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Evaristo Ciganda 1035.

15.a Sección

GRACIANO MARIO MARQUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1108 y BLANCA IRIS REPETTO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1108.

GULTAIR PEREYRA, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Charrúa 1909 y ESTHER ZABALETA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 1909.

LUIS NELSON RAMPONI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1910 y NILDA LILLY ROMANO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 1910.

ESTEBAN HERMOGENES SOLANA, 27 años, soltero, perito rural, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1530 y MARIA EUGENIA DE VITA, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Eduardo Acevedo 1530.

WALTER FRANCISCO FERRER, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaná Nº 2090 y JOSEFINA ZULEMA MASTROGIOVANNI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2090.

ALFONSO CABRAL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1636 y ARACELI GOPAR, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada República 1636.

LUIS CARMELO TROCCOLI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1268 y MARIA ROSA DORGANS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1268.

16.a Sección

GABINO LORENZO DELGADO, 16 años, soltero, oriental, domiciliado José Mármol 915 y RITA YACOBAZZO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4730.

JULIO ADOLFO RONDEAU, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 6952 y MARIA VENTURA PIÑEIRO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Martínez 6952.

ANTONIO GRANDAL, 22 años, soltero, electricista, español, domiciliado Ascasubi 4458 y GLADYS CELIA MOLINA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ascasubi 4372.

19.a Sección

JACOBO MULLER, 32 años, soltero, tenedor de libros, rumano, domiciliado Libres 1816 y ROSA TEITELBAUM, 24 años, soltera, polaca, domiciliada Libres 1816.

JUAN CARLOS GONZALEZ, 28 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Constitución 1996 y FRUME WASSERMANN, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Culta 2139.

JUAN CARLOS ARBELO, 23 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Coquimbo 2261 y ELIDA SUAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2285.

JOSE PEDRO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2015 y NORMA YOLANDA CANALS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Municipio 2015.

20.a Sección

MANUEL ANGEL MERIDA, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 1172 y NELIDA ELSA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 1074.

BOLESLAW TOMCZUK, 51 años, divorciado, albañil, polaco, domiciliado Gauchos 4095 y ALBERTINA RODRIGUEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Gauchos 4095.

DONALDO NERIS RUIZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 3934 y ELDER ROSELLI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 3934.

CARLOS ALBERTO PEREIRA, 18 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José M. Vidal 584 y YOLANDA FRANCO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riquet 668.

21.a Sección

JUAN CARLOS REYES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Mayo 1072 y MARUJA PERALTA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Garzón 1262.

24.a Sección

JOSE FELIPE ITCE IDIARTE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1433 Ap. 1 y DELIA ELSA TECHERA LOSCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1448.

HORACIO GIL SCARONE, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alarcón 1436 y MARIA ROSA GIANINI, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alarcón 1430.

$2.00 3|pub. v.oct.11.

Octubre 7 de 1954

1.a Sección

HECTOR RAUL TORRES ROSELLO, 25 años, soltero, agente viajero, oriental, domiciliado Ciudadela 143 Ap. 1 y ROSA ESTHER CEJAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ciudadela 1432 Ap. 1.

3.a Sección

JULIO GERARDO SORIA, 21 años, soltero, estudiante, ecuatoriano, domiciliado Ituzaingó 1339 y EMMA ELENA MUÑOZ, 22 años, soltera, estudiante, ecuatoriana, domiciliada Ituzaingó Nº 1339.

8.a Sección

FAUSTO LUCIANI, 26 años, soltero, capataz, italiano, domiciliado Nueva York 1527 y SELVITA HRYSZKO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva York 1527.

ALBERTO RAVIA MATTOS, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Agraciada 2455 y MARIA VIRGINIA SANCHEZ COSTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2455.

RICARDO NIMO CARRIL, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Batoví 2238 y JOSEFA RODRIGUEZ DE VARGAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Batoví 2238.

RODOLFO CORVI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1879, Ap. 6 y GABRIELA RAMONA AYO ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1879 Ap. 5.

PAULINO RIAL, 49 años, viudo, vidriero, español, domiciliado Pampas 2236 y MARIA DOLORES ALVAREZ, 29 años, soltera, modista, española, domiciliada Pampas 2236.

ELIAS MODESTO PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 2113 y ELENA EULAMPIA DELGADO, 24 años, soltera, jornalera oriental, domiciliada Panamá 1320 Ap. 6.

ANGEL ARTIGAS CARDOSO, 27 años, soltero, instalador, oriental, domiciliado Yí 1787 Ap. 8 y OLGA RENEE MELLO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1787 Ap. 8.

10.a Sección

HECTOR ROMEO CRUZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4365 y BLANCA LIDIA SELLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés Bello 58.

MIGUEL GALLI, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 24 de Setiembre 3567 y ELMIRA ASUNCION PAEZ, 42 años, soltera, argentina, domiciliada 24 de Setiembre 3567.

RODOLFO ROTTARO PEREZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado María S. de Munar 2322 y GLADYS BENITEZ, 23 años, soltera oriental, domiciliada María S. de Munar 2322.

FRANCISCO VIERA, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental, domiciliado M. Cabral 3741 bis y LIDIA KESHISHIAN, 22 años, soltera, armenia, domiciliada Pedro Ricaldoni 3626.

11.a Sección

SANTIAGO ARMENGOL DIAZ, 30 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3220 y AMELIA DELGADO, 28 años, soltera, tejedora, oriental, domiciliada I. García 4680.

WASHINGTON RUBEN NICOLAZZI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4676 e IVONI BOVERI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 4720.

ANIBAL PIÑEYRO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 3656 y MARTHA GIMENEZ, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 3474.

HERIBERTO GUERRA, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cánovas del Castillo 19.a y NELIDA DALSY RABAZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Puntas de Soto Nº 4979.

ALFONSO MARIA FERREIRA, 43 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Alsacia 3803 y CRISOLOGA FROILANA TRAZORRA, 42 años, divorciada, oriental, domiciliada Alsacia Nº 3803.

SINFOROSO SANCHEZ, 24 años soltero, mecánico, oriental, domiciliado Alférez Real 2748 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Alférez Real 2748.

NELSON RENATO CARVALLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veracierto 3352 y JULIA OLGAS LIMAS, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Veracierto 3352.

LUZ DEL SOL CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Smidel 2910 y MIRTHA LIRICA LOPEZ GUTIERREZ, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Smidel 2920.

IRINEO RAVERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2519 y NILDA DELIA D'ANGELO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje Norte 4403.

UMBERTO DIAZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 2984 y OFELIA AIDA SEGUESSA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gronardo 2984.

OMAR NELSON PEDREYRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iberia 3753 y MARINA BENITEZ, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Iberia 3752.

JOSE ANGEL MANGINELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Celiar 3032 y MARIA ALDA MACIEL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Celiar 3023.

ULISES SANGUINETTI, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Oficial 2º 3452 y MARIA ESTHER MACCIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2º 3452.

SANTOS MARIA MORALES, 30 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gronardo 3666 y MARIA LUISA ALMIRON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3660.

12.a Sección

ISIDORO CARRASCO, 54 años, viudo, empleado, argentino, domiciliado Aréchaga 3275 y JOSEFA ELENA MARESCHI, 49 años, viuda, oriental, domiciliada Aréchaga 3275.

GAETANO PROVENZANO, 31 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Rivadavia 1692 y ENIA BARRERA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 1692

13.a Sección

JOSE BENGOCHEA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1891 y HORTENSIA RAMBAO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Prusia 1785.

JESUS SALDAÑA, 30 años, soltero, militar, oriental, domiciliado La Boyada 1664 y BLANCA NIEVE PEREIRA PRESA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Imperio 5195.

18.a Sección

JOSE DELUCCA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guayaquí 2918 bis y FE-

LIPA NEPOMUCENA SCARON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Sarmiento 2666.

JOSE LUIS WASERMAN, 28 años, soltero, químico industrial, argentino, domiciliado Patria 682 y BEATRIZ MONTAG, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. Artigas 607.

JESUS ENRIQUE RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2827 y LUJANA GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Diego 716.

ELBIO RICARDO CEA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1530 y ETEL MABEL RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2584.

BRUNO BRACCINI, 47 años, soltero, ingeniero, italiano domiciliado Br. Artigas 1345 y MARIA TERESA ZAPPINO RUIBAL, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Br. Artigas 1435.

PABLO ESCOBAL, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1315 Ap. 5 CLARA MARIA CONCEPCION CALDERAZZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Araucho 1348.

ANIBAL LISSARDY, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Dr. Enrique Pouey 2566 y ESTELA REINA NIETO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2568.

HUMBERTO NELSON TECHERA, 24 años, soltero, foguista, oriental, domiciliado Canelones 2276 y MARIA CELIA MOLINA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2276.

HUBER BISMARK STEFANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Campbell 1466 e IGNACIA OLGA PAZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2739.

JORGE OCHS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2249 Ap. 10 y BLANCA MARIA DORIS OLAZABAL CANEPA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Williman Nº 542.

20.a Sección

MARIO RUBENS RUIZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Agraciada 4275 y GREGORIA JUANA GOMEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Vaillant 100.

DARIO VIVIANI, 32 años, soltero, tejedor, italiano, domiciliado Iglesias 4322 y MARIA IRENE PARDO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. Herrera y Obes 3897.

ANDRES CATAU, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4061 y NATALIA MARGARITA ZARATE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José M. Vidal 623.

UBERFIL EDUARDO PEREZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos de la Vega 4713 y LILIA ELSA ALARIO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 363.

22.a Sección

ELADIO SOSA, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Erlich 36 y CEFERINA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 36.

ANACIETO BITANCUR, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4016 y MARIA KURIMSKY, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo 4002.

HUGO ANTONIO GIMENEZ, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Mno. Soler 3672 y MARIA FELICIA GARCIA, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Mno. Soler 3672.

ERNESTO DIONISIO ORTEGA, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Balbín y Vallejo 4035 y PARLA AYD SOSA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Balbín y Vallejo número 4035 bis.

ISAAC NEULFELD, 54 años, soltero, colchonero, polaco, domiciliado R. Eguren 3380 y SIMA ETTER, 48 años, soltera, rumana, domiciliada R. Eguren 3380.

BASILICIO TEXEIRA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado N. Ortiz 3770 y ELBA ALCANTAR BOVIRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Revuelta 3648.

UBALDO ALBERTO MARTINEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3954 y ELSA CUBAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3925.

JACOBO NUÑEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Bonaparte 3205 y NELLY AMESTY, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mactan 3169.

CARMELO FACCIOLA, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado P. Pérez 4102 y NELIDA GUILLERMINA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Pérez 4102.

ERNESTO BASSINO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4025 y MARGOT RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. Pérez 3498.

DANIEL GIRAUDIN, 47 años, divorciado, carpintero, español, domiciliado Porongos 3490 y AMADA FERNANDEZ CORRAL, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3494.

23.a Sección

MANUEL AREIZAGA ALBERDI, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Juan Paullier 1700 y VICTORIA ZUAZU ARIZPELETA, 25 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier N.o 1700.

VICTOR HUGO LOPEZ RODRIGUEZ, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Miguelete 2428 Ap. 5 y ESTHER REAL ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2428 Ap. 5.

ADRIAN LEON BARRERE BRETT, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2520 Ap. 22 y ALICIA LEON VELEZ, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2520 Ap. 22.

VALENTIN VACULENCO SIMINOVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 8 de Octubre 2994 e ILDA DEL CARMEN BARRIOS CAMIROTTE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 8 de Octubre 2994.

24.a Sección

JOSE LUIS VIDAL, 26 años, soltero empleado, español, domiciliado Luis Lamas 1234 y MARIA INES MARURI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Haedo 2976.

ROGELIO FRANCISCO MARTINEZ, 20 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tiburcio Gómez 1801 y BERTHA ELIDA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1761 Ap. 4.

ANNUNZIATO MARIO EGIDIO BIANCULLI, 20 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Joaquín Requena 2588 y FLOR DE LIZ MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Murcia 1618.

LINO ALBERTO ITCE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estivao 1665 Ap. 1 y GUILLERMA ARIJON, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estivao 1665 Ap. 1.

ENRIQUE GONZALEZ, 97 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Teniente Rinaldi 4402 y SABINA REGALADO, 56 años, viuda, oriental, domiciliada Teniente Rinaldi 4402. (Matrimonio contraído "in-extremis").

MARCELINO RODRIGUEZ, 82 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Ombú 3086 y MENELVINA IRIBARNE, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3086. (Matrimonio contraído en "in-extremis").

FELIX VICENTE, 60 años, viudo, chofer, español, domiciliado Juncal 1365 y AURORA FENTANES, 48 años, soltera, española, domiciliada Juncal 1365. (Matrimonio contraído en "in-extremis").

$2.00 p.p. 3|pub. v.oct.9.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña ALICIA LUISA VOLONTE RODRIGUEZ, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Manuel T. Rivero, Secretario.

$5.40 3|pub. 12774 Oct.7-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Vera Lizaso (Guillermo Tomás) con ESTANCIAS MARTICORENA S. A. Infracción Aduanera - Conocimiento. Lº 15, Fº 54", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Alejandro Marticorena, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32925 Oct.8-v.nov.13.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Fisco y Zamora (Adolfo) y otros con FIDADO (JOSE M.a) y otros. Infracción Aduanera - Conocimiento. Lº 15, Fº 112", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José María Fidado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
(Decreto 21|7|34) 30|pub. 32926 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno dictada en autos caratulados "Fisco y Valdéz Larrosa (Alfredo) c|. DE BENEDETTO (EDGARDO) y otros Infracción Aduanera Expte N.o 439 año 1953 L.o 15, F.o 36", se cita, llama y emplaza a don José María Vigorito, por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Abril 29 de 1954. — Ana E Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32582 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco y Moisés Timonel c|CELSO SANZ. Por imputación de infracción aduanera", (Lº 15, Fº 248), se emplaza a Justo González para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Alberto H. Olivari.
(Decreto 21|7|34) 30|pub 32927 Oct.8-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 107.971. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 16, F.o 381), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 107.971 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a José Víctor Méndez Carbajales, ubicado el mencionado bien en la calle Pedro Giral entre Gowland y Vaillant; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 20 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32801 Set.28-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra GUILLERMINA MARIA BECCO y otros. Nº 4. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 7, Fº 739), se emplaza a Sara Becco bajo la curatela de Alfredo F. Becco, Alfredo F. Becco, Tomás Aparicio Paez Becco, Elena Blanca Paez Becco y Guillermina M. Becco y a cualquier persona que se considere con derecho al bien ubicado en la calle Tillaux entre José M. Silva y Camino Santos y empadronado con el N.o 49.672|49.673 para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32612 Set.13-v.oct.18.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Alejandro Yamin y otro c. ERNESTO KOSTIK KERTES. Por imputación de infracción aduanera" L.o 15, F.o 537), se emplaza a ERNESTO KOSTIK KERTES para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo, Mayo 17 de 1954. — Alberto M. Olivari.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32583 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 251), se cita, llama y emplaza a Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo José Boan o Buan o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub 32805 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F. 249) se cita, llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo aper-

cibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32802 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CARDOZO ABEL. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 1. Fo 134), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Abel Cardozo, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en dichos autos que se tramitan en este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32807 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LAUREIRO DE LUACES IRENE y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 4, F.o 465), se cita llama y emplaza a doña Irene Luaces de Boan o Buan y a su esposo don José Boan o Buan, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32806 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERNANDEZ MORATORIO MARIA ELINA y Otros. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 2, F.o 4), se cita, llama y emplaza a doña Cora Fernández Moratorio de Núñez Montoro y a su esposo don Jaime Núñez Montoro o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32803 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra MARTUCCI o MARTUCCHI LUIS SUC. de. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 3, F.o 240), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación dentro del plazo de noventa días a don Luis Martucchi o Martuchi o Martucci o Martuci o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número ciento cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y uno, ubicado en la calle Miguel Martínez entre Bustamente y Presidente Oribe, de la 24.a sección judicial de la Capital, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
(Cuenta cte.) 30|pub. 32804 Set.28-v.nov.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos: "Fisco. Dipaulo, Ernesto; Menceucci, Luis A.; Durán, José R. y Rodríguez Vicente, contra "J. BENSION e HIJOS" Infracción aduanera" (L.o 5, F.o 577), se cita, llama y emplaza a don Hirtz Leib Bilard Gelbir o Hirsz Leib Bilard Gelbyr o Leib Bilard o León Billard (conocido por León Bilard) y a don Romano Carletto Fontana, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1954. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Dec. 31|7|934 30|pub. 32580 Set.3-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, dictada en autos: "Fisco contra MARTINS INES MERCEDES; MARTINS OFELIA ANGELICA; MARTINS SALVADOR JOSE y MARTINS MILANS SALVADOR JOSE. Defraudación de impuestos de herencias y a los gananciales" (L.o 6, F.o 190), se cita, llama y emplaza a Inés Mercedes Martins, Ofelia Angélica Martins, Salvador José Martins y Salvador José Martins Milans o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 31 de 1954. —Rafael Renau, Actuario Adjunto.
Dec. 21|7|934 30|pub. 32581 Set.3-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ULISES GONZALEZ, domiciliado en Soriano 1346, al señor Juez digo: Solicitando el Título de Procurador, proporciono la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de Antonio Lalla y Julio Posada, interrogándoseles sobre mi honradez y costumbres. Aprobada se me expida testimonio. Sírvase proveer de conformidad. Ulises González. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$20.00 10|pub. 12835 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SAVERIA GATTO DE SAVOIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12688 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña URSULA o MARIA URSULA SAVOIA DE CAIVANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
12.00 10|pub. 12689 Oct.7-v. oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado MAURO PLATERO y MARIA FILOMENA DOS SANTOS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes pues en donde dice 'Mario Alvarez" debe decir "Mario Platero" y donde dice 'Emiliano Alvarez" debe decir "Emilio Platero"; B) La de nacimiento de Emilio Herculano, pues donde el nombre del padre figura como "Mario Alves" debe decir 'Mauro Platero"; C) La de nacimiento de Juana Margot, pues donde dice "Mario Alvarez o Platero" debe decir "Mauro Platero" y donde dice María Filomena de dos Santos" debe decir "María Filomena dos Santos". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub. 12725 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JULIO MORETTI y GREGORIA PERNAS, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues en la misma donde dice "Gregoria Perna" debe decir "Gregoria Pernas" y donde dice "hija de Santiago Nicasio Perna" debe decir "Hija de Santiago Nicasio Pernas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12726 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARTINEZ o MARTINEZ MUZZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12723 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JUAN DAROCA ALMELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12706 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO TOVAGLIARO y MIRTA JUANA FERREYRA solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La partida de nacimiento de Gladys Isabel Tovagliaro, pues donde al margen dice "donde aparecen los apellidos Tovagliaro y Ferreira debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde aparece el apellido Ferreira debe decir Ferreyra" y donde dice "Mirtha" debe decir "Mirta". B) La partida de nacimiento de Ruben Alberto Tovagliaro, pues donde dice al margen "donde figuran los apellidos Tovagliaro y Ferreira, debe decir Tavogliaro y Ferreyra" debe decir "donde figuran los apellidos Tovagliare y Ferreira, debe decir: Tovagliaro y Ferreyra. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $25.20 15|pub 12700 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL PEREZ COSTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12707 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JAIME MARQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12708 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL C. o MANUEL CLEMENTE NORBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12709 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido ALBERTO JOSE SALVO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "José Alberto" debe decir "Alberto José". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12698 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ANGELA VICTORIA TERRILE DE FAZZONI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma aparecen los apellidos de su padre y abuelo como "Terrili" cuando lo que corresponde es "Terrile" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12699 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña EMILIA GONZALEZ y don RUDECINDO ABALO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues en donde dice "Francisca" debe decir "Emilia" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 11 de 1954 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12701 Oct.7-v.oct.25

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados. "Brenda Piada de Netto

contra SUCESION DE LINO BORGES. Juicio de investigación de paternidad" (L.o 49, F.o 299), se cita, llama y emplaza a los herederos de don Lino Borges, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12702 Oct.7-v.nov.12.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se presentó JUAN GALERA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice "20 de marzo de 1937" debe decir "20 de marzo de 1932". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $8.40 15|pub. 12703 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LASALVIA DE BOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12620 Oct.6-v.oct.18.

Declaración de ausencia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don SANTOS FERREIRA (hijo), solicitando la declaración de ausencia de don Santos Ferreira (artículo 59 y concordantes del Código Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 40|pub. 9210 Ag.5-v.ag.28.
Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CRISTIANO LAURINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12519 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO ESPASANDIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12427 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA TESSA OSORIO o TESSA DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12492 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "María Elena Bonavita contra PAUL CHARLES KINT. Anulación de matrimonio" (L.o 49, F.o 307), se cita, llama y emplaza a don Paul Charles Kint, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 12426 Oct.1.o-v.oct.13.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Angelina Malcon contra ALDWYN D. HEWLEY WHARTON. Divorcio unilateral" (L.o 50, F.o 22) se cita, llama y emplaza a don Aldwyn D. Hewley Wharton, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 12425 Oct.1.o-v.nov.6.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIO MAINOLFI y VENTURA PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 432), se hace saber que por resolución del día 28 de junio de 1954 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Antonio Mainolfi y Ventura Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. 12151 Set.25-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LARROCA DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12320 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON CARLOS PELUFFO o PELUFFO PONGIBOVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12321 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO LAGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12322 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO CANEPA y de doña MARIA o CATALINA o CATALINA MARIA PASTORINO DE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12323 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha prersentado doña JULIA AMARO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donce dice "Julián" debe decir "Julia"; y donde dice "hijo" debe decir "Hija". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Setiembre 20 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. 12249 Set.28-v.oct.15.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentaron ABRAHAM SHMAYEV y JERAN PESIA SHABANOFF solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Ariel Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Shmayoff" debe decir "Shmayev"; donde dice "Alberto Shmayoff" debe decir "Abraham Shmayev"; y donde figura el nombre de la madre como "Genia" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff"; y B) La de nacimiento de Dina Shmayev Shabanoff, pues donde dice "Abraham Shmayer" debe decir "Abraham Shmayev" y donde dice "Genia Shmayer" debe decir "Jeran Pesia Shabanoff". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12065 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA JULIA BLANCO GIANELLI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice el nombre de su padre como Felipe López Blanco, debe decir Felipe Blanco López. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.00 15|pub. 12063 Set.24-v.oct.11.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don JUAN FRANCISCO ROSSI y doña CIRIACA NUÑEZ, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes, pues donde figura "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez" y donde dice "nacida el día 8 de agosto de 1898" debe decir "nacida el día 8 de agosto de 1895"; y B) La de nacimiento de sus menores hijos Liria Gloria y Elsa Renée, pues donde dice "Herminia Núñez" debe decir "Ciriaca Núñez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. 12064 Set.24-v.oct.11.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Federico Mas y Pons contra YOLANDA MARGARITA IZZI. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 491), tramitados ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a la parte demandada doña Yolanda Margarita Izzi, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, así como en los de Auxiliatoria de Pobreza, también tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Federico Mas y Pons Auxiliatoria" (L.o 49, F.o 491) dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a esos efectos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
$50.40 30|pub. 12047 Set.24-v.oct.29.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "MIGUEL CANELLAS SALON" (L.o 44, F.o 726), Prescripción, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha iniciado por parte del señor Miguel Canellas acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: un inmueble empadronado con el número 30176 situado en la 22.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, que es el solar N.o 11 de la fracción F del plano que en Marzo de 1910 trazó el agrimensor don Julio de Medina, con un área de 400 metros cuadrados y con 10 metros de frente al sur, a la calle Luis Latorre (hoy Tuduri) por cuarenta metros de fondo, lindando al este con los solares números 6 y 10; al oeste con el número 12 y al norte con el número 5. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto, inclusive el Fisco, para que comparezcan a deducirlos por sí o por apoderado legalmente constituído ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1.° bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$108.00 30|pub. 11781 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CAYETANO VALENTIN VERME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1954. — Alfredo L Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. 9651 Set.18-v.oct.23.

Divorcio por causal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Angel Heraclio Ceja contra IRMA BUENO. Divorcio por causal" (L.o 49, F.o 398) se cita, llama y emplaza a doña Irma Bueno, para que comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. 11007 Set.8-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ o AMADOR ANTONIO FERMIN FOJO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.

$36.00 30|pub. 11520 Set.25-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de CRISTINA KOJUHAROVA y PABLO BILEK; de nacimiento de Emilio Basilio Gerascoff Kojuharova y de defunción de Angel Gerascoff, en el sentido de sustituir en todas ellas donde dice Kojounarova debe decir Kojuharova por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.00 15|pub. 12802 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLOTILDE ICART DE LIETGET y AMELIA ICART DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 25 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 12796 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ROBERTO BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12719 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCED JULIAN GONZALEZ DUFOUR o DOUFUR o DUFAURE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12678 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCETTO D'ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12671 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12611 Oct.6-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Francisco Roggiero contra MARYLIAM ULFE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 49, F.o 481), se hace saber que por resolución de fecha 30 de junio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Francisco Roggiero y Maryliam Ulfe, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 12661 Oct.6-v.oct.29.

Rectificación de Partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS AGUSTONI OLIVERA, en el sentido de sustituir donde dice Agustone por Agustoni por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12651 Oct.6-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12658 Oct.8-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NATIVIDAD CAMPOS DE BONNEFON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.60 10|pub. 12556 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS VALENTI, en el sentido de sustituir donde dice su nombre como, "Juan", debe decir "Juan Carlos", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 12592 Oct.5-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. CARLOS A. PEREYRA, constituyendo domicilio en Misiones 1408 solicito. Deseando obtener el Título de Procurador se interrogue a Ernesto Guerrini y José Barlocco por mi honradez y moralidad, expidiéndoseme testimonio. Carlos A. Pereyra. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$16.00 10|pub. 12525 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de BALDOMERO ARZENO y CEFERINA RODRIGUEZ, donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las partidas de sus hijos legítimos Jacinta: donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Cipriana debe decir Ceferina, y donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno; y en las de Martín Asterio, Aurelio, Orfilia y Domingo donde dice Baldomero Arsen debe decir Baldomero Arzeno, donde dice Virginia Arsen debe decir Virginia Arzeno, por ser dichas sustituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 15|pub. 12500 Oct.2-v.oct.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados: "FRANCISCA IBARBORDE DE PEREIRA y Otros. Cesación de condominio, (L.o 49, F.o 410)", se hace saber al público que ante este dicho Juzgado se han presentado doña Francisca Ibarborde de Pereira, Adolfo Pereira Ibarborde, Agustín Pedro Pereira Ibarborde, Agustina Pereira por sí y como mandataria de su hermano Francisco Pereira, Agustina Ruibal Pereira, Carmen Ruibal Pereira, Dolores Ruibal Pereira, Cándida Besga, Agustina Besga y Eduardo Pedro Ruibal, solicitando la división de condominio referente a los siguientes inmuebles: cuatro solares de terreno que forman parte de un solo lote de siete, según plano del agrimensor Uslenghi de abril de 1928, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 22 de mayo, según exp. N.o 31.415, empadronados con los N.os 129.192, 129.193 129.194 y 129.195, correspondiente a los numerados 4, 5, 6 y 7 de dicho plano, y que se deslindan en conjunto: 46 metros 70 cts. de frente al Sur sobre la calle Ipiranga; 46 ms. 95 cts. en la línea Sur-Este que da frente a la calle Burgues; 43 ms. 18 cts. en la línea Nor-Este lindando con Catalina Tarigo y 55 ms. al Oeste lindando con el señor Pereira; cerrando una línea quebrada al Norte que mide primeramente 20 ms. 10 cts. y luego 3 ms. 90 cts. y tienen respectivamente las siguientes superficies: solar N.o 4 (padrón 129.192): 399 ms. 15 dec. solar N.o 5 (padrón 129.193): 256 ms. 60 dec., solar N.o 6 (padrón 129.194): 395 ms. 60 dec., y solar N.o 7 (padrón 129.195): 550 ms., ubicados todos en la 20.a sección judicial de Montevideo, Solar N.o 18 del plano del agrimensor Avilés aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 5 de diciembre de 1923 en exp. 21.520, empadronado con el N.o 109.346 ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 550 ms. y que limita: 10 ms. al Sur sobre la calle Ipiranga; 55 ms. al Este con el solar 19, 55 ms. al Oeste con el solar 17 y 10 ms. al Norte con los solares 21 y 22 del mismo plano. Por tanto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a María Pereira y Elisa Pereira o a sus herederos a título singular o particular, y a los herederos o sucesores a título singular o particular de Víctor Ruibal Pereira y Juan Besga Pereira, y a todos los interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$216.00 30|pub. 12534 Oct.4-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO JUAN LANDÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12596 Oct.4-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ANIBAL MENDEZ GOMENSORO y SARA ELVIRA SENILLOSA DE MENDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 49, F.o 490), se hace saber que por resolución de fecha 21 de julio de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Aníbal Méndez Gomensoro y Sara Elvira Senillosa, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10783 de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 2 de 1954. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 12501 Oct.2-v.oct.26.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Agustina Vuillaume de Noél contra SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEREWO LTDA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 48, F.o 89), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los señores Victoriano De León, Mónico Ciriano Hernández De León, Amelia Hernández de Lamazou, Paulina del Carmen Barone, Camilo Pedro Barone, Pedro Leoncio Barone, Amelio Eulogio Barone, Hipólito Nicolás Barone, Pedro Pablo De León, Luis Eloy De León y Ceferino De León, para que comparezcan en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$20.00 10|pub. 12464 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MIGUEL CORDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12462 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12404 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARCOS o MARCO o MARCOS MANDAZAGLI, MANDARANO o MANDARAN o MONDARANO o MANDAGARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12378 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ROQUE IASILLI y FRANCISCA FILOMENA CURTO en el sentido de sustituir donde dice Yasilli por Iasilli y la misma rectificación donde dice Paulo Yaselli debe decir Paulo Iasilli; y la partida de nacimiento de Esther Virginia Iasilli Curto en el sentido de sustituir donde dice Jiasillo debe decir Iasilli por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$30.00 15|pub. 12086 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LABORDE DE BAROZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 12272 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Melanie Caplivschi contra MARCELO JOSUB. Divorcio unilateral" (L.o 49, F.o 107), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Marcelo Josub, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $33.60 30|pub. 12149 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: ALBERTO o ADALBERTO GRIN NOVAK. Sucesión. L.o 48, F.o 562, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Stanislava Rech y a sus hijas: Carolina, Olga y Magda Grin Rech, a todos los herederos o sucesores, a título singular o universal, de aquella y de éstas, y a quienes se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2.o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$60.00 30|pub. 11684 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA IGLESIAS DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11651 Set.15-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPUCHADO DE BENMELEJ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11582 Set.15-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO KRAMER LEVY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 11460 Set.14-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Melisenda Lennardi contra EMILIO CAPONACGLI. Divorcio" (L.o 44, F.o 317), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a don Emilio Capoccagli, para que comparezcan a estar a derecho en éste juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 11130 Set.11-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12617 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario, Adjunto.

$12.00 10|pub. 12585 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA TONELLI DE RIEPHOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12466 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GIUDICE DE ASTORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Setiembre 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12461 Oct.2-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor don Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados: "SASSON MESIAS. Quiebra (L.o 48, F.o 286), se hace saber que en dichos autos se presentó el fallido solicitando su rehabilitación como comerciante, acompañando documentos que expresa firmados por todos los acreedores de la quiebra según los cuales algunos han cobrado y otros han condonado sus créditos. Y se cita, llama y emplaza a Elías Suaya, Moisés Banevata, Jacobo Sassón, Barclay y Cía. Moisés Buchuc, Bakirjian y Cía., Bozzolo Hnos., Ltda.; Enrique Colistro, Campomar y Soulas, F. Cohen, Scaron y Collazo, Carlos Dossa, Héctor B. Deque, Urcorti, P. Ferrés y Cía., Garino Fernández, Elías Galante, Glumcher y Cía., Haim Hnos. Jerusalmi Hnos., H. Juli y Cía., S. Levy, D. Levy; Melamed y Capuano, Jacobo Mizraji, César Mariani, Marcos Nahoum, Benjamín Nahoum, Isaac Jabig, Pizzorno y Castro, Jack Pintos, L. Saenz y Cía., Soza Ponce Hnos., Sus y Arari, C. Sanguinetti y Cía., M. Simón, Sassón Hnos., Farghi Sassón, Y. M. Tarrab, Textil Uruguaya, S. Veschoansky, A. D. Yaccel, Zarougian y Kuymidjian, Salomón Tenzer, Jaime Vernik, Cotton Hnos. T. Sassón y Halfon, Alegre Sassón, y a cuantos se consideren acreedores a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Amílcar Mántaras.

$40.00 10|pub. 12453 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidió rectificación de partida de nacimiento de AIDA VACCARO, ocurrido 22 febrero 1893 en la 10.a Montevideo, pues donde dice "Juan Bacari" debe decir "Juan Vaccaro"; donde dice "Nicolás Bacari" debe decir "Nicolás Vaccaro". — Montevideo, Setiembre 6|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12351 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA MAS DE PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12318 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GIOSCIA o GIOSCIA BERHOUEY, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12319 Set.29-v.oct.9.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que el 22 noviembre 1952 se declaró incapaz a ALBERTO JORGE REAL GALEANO, designando Curador a Haroldo Ernesto Galeano. — Montevideo, Setiembre 15|954. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. 12346 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO BILAT o BILIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11|954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12271 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GILENO DE SABBAG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1949. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$12.00 10|pub. 12281 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron rectificaciones de partida de matrimonio de JOSE MARIA BARCA PONDAL y MARIA PALLAS, y nacimiento de su hija Rosalba, debiendo decir: José María Barca Pondal, donde dice: "José Barca Pondal" y "Juan María Barca", respectivamente. — Montevideo, Setiembre 10|954. — Héctor López Fernández, Adjunto.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12247 Set.28-v.oct.15.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Peñasco Alejandro c| LOPEZ LYDIA EMMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 51, F.o 678)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sebastián Alejandro Peñasco Martínez y Lydia Emma López Maseda y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$40.00 20|pub. 12262 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "Alvez de Ocaño Blanca c| OCAÑO RAMON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 300" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Ocaño Ariseta y Blanca Esther Alvez y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la Ley N.o 592|943 de setiembre 18 de 1946.) — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12044 Set.24-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la

sucesión de MARIA TERESA o MARIA TERESA MICAELA DHERS o DHERS BARÉS o BARÉS DE FITTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1954. — Julio E Real, Actuario Adjunto.

$43.30 30|pub. 11193 Set 17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1954. — Julio E. Real, Actuario Adjunto

$36.00 30|pub. 11252 Set.10-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCE o FLORENCIA LORIA DE ESKINAZI o ESKENAZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo — Julio E. Real. Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10979 Set.8-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las siguientes partidas: A) En la de nacimiento de CARMELO VECINDAY, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen respectivamente con el apellido de "Besindais" y "Vecindais", debe decir: "Vecinday"; B) En la de matrimonio de Carmelo Vecinday y de Leonarda Amanda Burgos, estableciéndose que donde el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday" y C) En la de nacimiento de Carmelo, Sara Amanda, Héctor Radamés y Luis Alberto Vecinday, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece con el apellido de "Becinday", debe decir "Vecinday". — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Calcagno. Actuario.

(Aux.) $25.20 15|pub. 12739 Oct.7-v.oct.25.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas; A) En la matrimonio de FELIPE SANTIAGO CAUSA y de ROSA CHANES, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de: "Oscar Francisco" debe decir: "Felipe Santiago", y B) En las de nacimiento de BRENDA IRMA, ADA ZULEMA y LILIA DORA CAUSA, estableciéndose que donde respectivamente el padre de las inscriptas aparece con el nombre de: "Oscar Francisco", debe decir: "Felipe Santiago". — Montevideo, Octubre 28 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$24.00 15|pub. 12647 Oct.6-v.oct.23

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de defunción de MANUEL ANADON, estableciéndose que donde el extinto figura como: Manuel Costa, debe decir: Manuel Anadon. Montevideo, Marzo 12 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12636 Oct.6-v.oct.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "BURMESTER CARLOS y JULIETA ALMEIDA DE BURMESTER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Burmester y Julieta Almeida. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12511 Oct.4-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SELLANES o MANUEL SELLANES SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12467 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO BARROS del RIO o BARROS RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12466 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO JOBELLAR o JOBELLAR SALINAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12452 Oct.1.o-v.oct.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "LLAMBIAS DE OLIVAR LUIS ALBERTO y HAYDÉE CASAL MARTINS DE LLAMBIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 3 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Alberto Llambías Masanés y Haydée Elena Casal Martins. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523; 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$40.00 20|pub. 12397 Set.30-v.oct.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a D. LESLIE O. TICE y GERRALDEEN FAY TICE, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le inició Rodolfo Bascou. (L.o 44, F.o 510). — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 12396 Set.30-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA AMADA PICASSO DE PASÓ o PASSÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12395 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en le Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12366 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JUSTINA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12303 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o ANGELA FABANI DE FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 12304 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de RENATO CARZOLI y de RUPERTA FRANCIA, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y la madre de la misma aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso" y B) En la de nacimiento de "RENATO ANGEL CARZOLI estableciéndose que donde respectivamente la madre y la abuela materna del inscripto aparecen como: "Aurora Francia" y "Amelia Alfonzo", debe decir: "Ruperta Francia" y "Amelia Alfonso". — Montevideo, Junio 9 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12283 Set.29-v.oct.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la dematrimonio de JOSE DEL DUCA y de JACINTA ELENA MAURIYO, estableciéndose que donde la contrayente aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo" y B) En la de nacimiento de JACINTA ELENA DEL DUCA, estableciéndose que donde la madre de la inscripta aparece con el apellido de "Morixe", debe decir: "Mauriyo". — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. 12142 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de SERAPIO LORENZO PERDOMO y de JUANA GUALBERTA ALEMAN, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como: "Ramón Perdomo" y "Juana Alemán", debe decir: "Serapio Lorenzo Perdomo" y "Juana Gualberta Alemán". — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 11999 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINALMAR AQUINO, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: Hortencia Silveira, debe decir: Hortencia Brun. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $8.40 15|pub. 12018 Set.23-v.oct.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMON TORCHIO, estableciéndose que donde los padres del inscripto aparecen como: Luis Trochi y Matilde Burgueño, debe decir: Luis Andrés Torchio y María Matilde Burgueño. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12089 Set.25-v.oct.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARRIL o JOSE MARIA CARRIL MIRAS o JOSE CARRIL MIRAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.

$36.00 30|pub. 11150 Set.9-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor RODOLFO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 12800 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MONTEVERDE DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12801 Oct.8-v.oct.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "WALTER HOHNER. Prescripción. (L.o 49, F.o 22)", se hace saber al públi-

so en general que el señor Walter Rohner se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción un área de 26 hás. 6762 ms. 0450 cms. cuadrados, comprendidos dentro de los límites del siguiente bien: una fracción de campo y mejoras situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, empadronado con el N.o 10 con una superficie según título de 243 hás. 9812 ms. y 38 decm. cuadrados que según plano levantado por el agrimensor Julio Baumgartner en enero de 1951, e inscripto con el N.o 340 en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de 270 hás. 6574 ms. 4250 cms. cuadrados, deslindados así: por el Norte recta de 1.557 ms. 26 cms. que separa del padrón 12 de Guillermo Morgan; por el Este línea quebrada en 3 tramos de 632 ms. 60 cms. 989 ms 40 cms. y 516 ms. 30 cms., a partir del Norte que separa del padrón 9 de Margarita Idiarte Borda de Blanco; por el Sur línea de 879 ms. 25 cms. limítrofe con el citado padrón 9; por el Oeste recta de 2.348 ms. 80 cms. confinando con el padrón 8 de Isabel S. Risso de Ximénez. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Guillermo y Federico Renné, Guillermo Morgan, Margarita Idiarte Borda de Blanco Acevedo e Isabel S. Risso de Ximénez, o a sus sucesores o causa-habientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el excedente de área mencionada, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$156.00 30|pub. 12607 Oct.8-v.nov.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "AMELIA GIANI GROSSELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada estableciéndose que donde el apellido materno dice Roselli debe decir Grosselli. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12676 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDINA o BERNARDINA CLARA o DINA BRUNO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12704 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PEREZ PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12677 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GLADYS MARGARITA CHARAMELO DE GURBINDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12672 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JAIME FRANCIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12673 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de "SEBASTIANA ORLAS con ANTONINO PEREZ"; estableciéndose que donde la contrayente, figura como María Celia Guardia, debe decir, "Sebastiana Orlas". — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 12771 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN ASUNCION LAPIDO o JOAQUIN A. LAPIDO o JOAQUIN LAPIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12624 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de IRMA AVELLEIRA TENORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12012 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX GUTIERREZ TABARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL GONZALEZ o GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12614 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CELICA DEPONTI DE PERRIER y FRANCISCO PERRIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12615 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ZARAGOZA ALVAREZ o ZARAGOZA ALVAREZ BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12616 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de HIPOLITO EDUARDO ENRIQUE METIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12584 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URSULA LONGO DE DEBELLIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia Actuario.

$12.00 10|pub. 12583 Oct.5-v.oct.16.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "FRANCISCO PEREZ GARCIA. Prescripción". Lo. 49. Fo. 19, se hace saber al público en general que ante este Juzgado se presentó el señor Francisco Pérez García, promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción el siguiente inmueble: un terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en esta ciudad, zona urbana y 7ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 405, que según plano levantado el 22 de enero de 1941 por el agrimensor Julio A. Roletti, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 24 del mismo mes y año con el Nº 5115, se compone de una superficie de 125 metros 22 decímetros 20 centímetros cuadrados, que se lindan así: 5 metros 50 centímetros al Este-Nordeste, con frente a la calle Vázquez, por donde la puerta del edificio tiene el Nº 1585, distando el punto medio de este frente 23 metros 68 centímetros, según plano y 23 metros 54 centímetros, según el certificado de Empadronamiento, de la esquina con la calle Paysandú; 5 metros 365 milímetros al Oeste, lindando con la propiedad empadronada con el Nº 419; 22 metros 64 centímetros en el Norte, limitando con el bien empadronado con el Nº 404; y 23 metros 86 centímetros al Sur, confinando con el inmueble empadronado con el Nº 406. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Tomás Gragiterena, Fernando Méndez Alos e Istria Baselli, sus sucesores y causahabientes y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble descripto, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$144.00 30|pub. 12571 Oct.5-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER NIN DE PEIXOTO DE ABREU LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 12582 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MARTINEZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12581 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IRURETA GOYENA (HIJO) o JOSE IRURETA GOYENA BUYSAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12580 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS SPOSATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12589 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GERONIMA MALO DE GONZALEZ, estableciéndose que donde el nombre aparece inscripto como "Gerónimo", debe decir "Gerónima", y donde dice de sexo "masculino", debe decir de sexo "femenino". — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12523 Oct.4-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIA MORIN DE PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12469 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PERI o PERI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — *Monte-*

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

...ideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12470 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANUELA DEL CASTILLO DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12471 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace haber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLA VENDITTO o BENDITTO o BENDITO FORNARO o VENDITTO FORNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12472 Oct.2-v.oct.14

Información de vida y costumbres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en los autos caratulados "DARIO S. CORGATELLI. Información de vida y costumbres" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Darío S. Corgatelli, domiciliado en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del Título de Procurador, vengo a cumplir con los extremos previstos en el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales, solicitando se interrogue sobre mi honradez y costumbres morales a los señores doctores W. Homero Genta y Ruben Caggiani, con domicilio en 25 de Mayo 535, piso 3, escritorio 13; y cumplido se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Darío S. Corgatelli. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 10|pub. 12277 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA STUPURAS o STUPURAITIE DE MILKINTIS o MILQUINTES o MILKINTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12473 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELVIRA ARIJÓN GÓMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub. 12405 Oct.1.o-v.oct.13.

Incapacidad
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos "IRIS MANON DESPOUEY. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha agosto 5 de 1953 se declaró en estado de incapacidad a Iris Manón Despouey, designándose curadora definitiva de la misma a Ema Sheppard de Despouey. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12406 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GREGORIA SALVARREY DE SALGADO. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Gregoria Salvarrey y Vicente Salgado, de nacimiento de Gladys y Luis Salgado Salvarrey, estableciéndose que donde en la partida de matrimonio la contrayente y su padre figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey y en las partidas de nacimiento donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido Salbarreyy, debe decir Salvarrey. — Montevideo, Setiembre 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub. 12324 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ATILIO o ATILIO HERCULES LANDINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante ete Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12367 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "OSCAR CRESPO. Rectificación de partida" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del citado estableciéndose que donde su nombre dice Casimiro Estevan debe decir Oscar. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12274 Set.29-v.oct.16.

Segunda copia
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que en los autos "JOSE CARDARELLO Y CIA. Segunda copia de escritura" se ha solicitado expedición de segundas copias, por extravío de las primeras, de las siguientes escrituras: 1.o) De constitución de la sociedad "José Cardarello (Hijo) y Hermanos" autorizada el 22 de enero de 1937 por el escribano Enrique Escardó de la Torre, formada por los hermanos José Cardarello, hijo, Miguel Angel y Juana Cardarello; 2.o) De la escritura de disolución parcial de dicha sociedad y constitución de la nueva sociedad "José Cardarello (Hijo) y Compañía" autorizada el 28 de agosto de 1946 por el escribano M. Jaime López, y por la cual se retiró de la antigua sociedad el señor Angel Miguel Cardarello el cual cedió sus derechos en el patrimonio social a dicha sociedad; y los demás socios José Cardarello y Juana Cardarello de Brun siguieron explotando el negocio bajo la nueva razón social. Al retirarse el señor Angel Miguel Cardarello y hacer cesión de sus derechos, existían en el patrimonio de la sociedad, los siguientes bienes, que fueron relacionados en dicha escritura: Bienes inmuebles en Montevideo. 1.o) Terreno y edificio en Villa del Cerro, 13.a sección judicial de Montevideo. Superficie 344 ms. 3301 dms. con 8 ms. 59 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.264. 2.o) Terreno y edificio en el mismo paraje que el anterior, con 7 ms. 18 cms. de frente al Este a la calle Grecia. Padrón 124.265. 3.o) Terreno y edificio en el mismo lugar, con un área de 295 ms. 1524 cms. teniendo 8 ms. 59 cms. de frente al Sur a la calle Asturia. Padrón 124.260. 4.o) Terreno y edificio en el mismo paraje, compuesto de un área de 211 ms. 14 dms., con 10 ms. 74 cms. de frente al Oeste a la calle Grecia y 19 ms. 66 cms. de frente al Norte a la calle Inglaterra, formando esquina Padrón 155.811. 5.o) Terreno y mejoras en el mismo paraje, compuesto de un área de 283 ms. 80 dms., con 11 ms. de frente al Sur Oeste a la calle Vizcaya. Padrón 117.878. 6.o) Terreno y mejoras en la misma sección, Barrio Tomkinson, compuesto de 960 ms., con 15 ms. de frente al Norte a la Avenida Samuel Lafone. Padrón 43.033. Derechos Emergentes de Promesas de compra venta. 7.o) Los derechos que como promisario comprador de la sucesión Martínez, representado por el Banco Popular del Uruguay, le acuerda la promesa suscrita el 12 de marzo de 1930, referente a dos terrenos ubicados en la Villa del Cerro citada compuesto de 305 ms. 9587 cms. y 305 ms. 04 cms, con 12 ms. 45 cms. de frente al Oeste a la calle Turquía y 12 ms. 30 cms. de frente al Sur a la calle Perú, respectivamente. Padrones N.os 123.904 y 142.877. 8.o) Los derechos que como promisario comprador de Prudencio Pérez, representado por el Banco de Cobranzas L. y Anticipos, le acuerda la promesa N.o 20.480, suscrita el 26 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.925, compuesto de un área de 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 25 cms. de frente a la calle Elbio Fernández. 9.o) Los derechos que como pormisario comprador del mismo señor Pérez, representado por el mismo Banco, le acuerda la promesa N.o 20.479, suscrita el 17 de noviembre de 1930, referente a un terreno empadronado en Montevideo con el N.o 93.924, compuesto de un área ne 470 ms. 30 dms., con 10 ms. 93 cms., de frente a la citada calle Elbio Fernández. En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su comparecencia. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario
$108.00 10|pub. 12368 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGE KAUPIYU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
Decreto 21|7|934. 20|pub. 32818 Set.29-v.oct.9. Oct.30-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ADRAN DE DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12273 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVARISTO MATA COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Junio 30 de 1954 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12187 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha junio 12 de 1954, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DELFINA ROSALIA DUGROS y FERNANDO ACOSTA Y LARA; citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$32.00 20|pub. 12005 Set.23-v.oct.16.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GOLDA SARA MOSCOVICI SISERMAN con EFIMI PRONOVICH, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Golda Siserman, debe decir Golda Sara Moscovici Siserman, y donde dice hija de Hari Siserman y de Neja Buchtein, debe decir hija de Ghert Moscovici y de Neha Siserman. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. 12183 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "HECTOR A. CHIARELLI. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Héctor Antonio Chiarelli estableciéndose que donde dice Chiarella debe decir Chiarelli. — Montevideo, Junio 14 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
(Aux.) $12.60 15|pub. 12028 Set.23-v.oct.9.

Prescripción
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "JOSE LOUREIRO VAZQUEZ. Prescripción" se cita y llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Juan Grassi y Fructuoso Ardaiz, así como también a Gladys Haydee Gongorra Castelli, Rafael Guillermo Isola y Angela Dolores Valenzani de Isola, Valentín Dávila y Guedimán Menda Osorio de Dávila, y a todos los que se crean con derecho a oponerse a la acción prescriptiva del siguiente bien; un terreno de 74 m.c. 0250, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, que da frente al S. E. a la calle Cubo del Norte N.o 3661 entre la Plaza Itahualpa y la calle Juan José de Arteaga; al N. E. con el padrón N.o 90915, al N. O. con el padrón 80508; y al S. O. con el resto de la fracción del actor y que está comprendida dentro del solar empadronado con el N.o 80.511 y que según plano del agrimensor Hebert Martorell de Marzo de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de ese mes y año est áseñalado con la letra "A" con una superficie total de 217 m. c. 8750 cms., y se deslindan así 10 mts. y 375 ms. de frente al Este a la calle Cubo del Norte señalado con el N.o 3661; 21 ms. al N. lindando con el padrón N.o 80913; 10 ms. y 375 mm al Oeste con el padrón No 80508; y 21 ms. al Sur lindando con el padrón 80510 y la fracción letra "B" del mismo plano. Los emplazados deberán comparecer dentro del término referido a estar a derecho en dichos autos, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo Mayo 11 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$132.00 30|pub. 11317 Set.10-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PABLO MENDY, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados y en especial a don Ramón Mendy, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes en caso de que no comparezcan dentro del plazo de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Agosto 24 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10837 Set.6-v.oct.9.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "BENZIAN TRZONOWICZ Solicitan escrituración de oficio" (L.o 45, F.o 330), se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña Eugenia, Legrand de Tissamenos, Celina Legrand de Lasserre Brison, Luis Gastón y Eugenia Lasserre Legrand, Amelia Lasserre Legrand de De Freitas, Alfredo García Moyano, Francisco Ruete Legrand o sus sucesores o causahabientes a cualquier título y especialmente a Enrique Lasserre Legrand, Enrique Legrand, Luciano, Junana María Margarita Lassere Legrand, Sofía Bayón, Gastón Víctor, Mario Luciano, María Julia, María Celina, Carlos Enrique y Luis Alberto Lasserre Florenza, Julia Florenza, Amelia Juana Celina de Freitas Lasserre, Carlos Julio y Alfredo Héctor García Fleitas, Enrique, Ernesto, Adolfo, Margarita, María Elena y Eugenia María Ruete Legrand, Blanca Eugenia y Dora Rosina Rueta Ancel y Blanca Ancel y sus sucesores o causahabientes a cualquier título, o terceros que puedan interesarles la escrituración solicitada, a fin de que procedan a otorgar la escritura definitiva de venta en favor de los promitentes compradores señores Benzian Trzonovicz que firma y es conocido por Benzian Charnovich y Celso Ruben Barrios Maurell, respecto de los inmuebles empadronados con los N.os 110.896, y 110.872 y a favor del señor Emilio Spinelli Lazarano respecto al inmueble empadronado con el N.o 110.895, y que a continuación se detallan: Padrón N.o 110.896; un solar de terreno ubicado en la 22.a sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana "C" del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de agosto de 1923, de acuerdo con el cual la superficie se compone de 295 ms. 47 dms con 6 mts 80 cent, de frente al Nord Oeste, a la Avenida San Martín; 25 ms. 35 cens. al Sur Oeste, que por formar esquina tienen frente a la calle J. J. Quesada; 14 ms. 50 centímetros al Sur Este, lindando con el solar N.o 2 y al Nor Este, lindando con el Arroyo Montevideo Chiquito. Padrón N.o 110.872: señalado con el N.o 10 de la manzana letra "A" del plano ya mencionado, compuesto de una superficie de 352 ms deslindados así: 11 ms. de frente al Nor Oeste a la Avenida General San Martín, entre la calle Andrés Lamas y la Avenida Larrañaga; por 32 ms. de fondo, lindando al Nor Este con el solar N.o 11; al Sur Este con el solar 13 y al Sur Oeste con el solar N.o 9. Padrón N.o 110.895: solar de terreno ubicado en la misma sección 22.a señalado con el N.o 18 de la manzana "B", del precitado plano del agrimensor Mac Coll compuesto de una superficie de 368 ms. 80 decímetros cuadrados, que lindan: 10 ms. 0.9 centímertos al Sur Oeste a la calle Andrés Lamas, distante el extremo más próximo 32 ms. 31 centímetros, a la esquina con la Avenida San Martín; 37 ms. 92 centímetros al Nor Oeste, con los solares, 1, 2 y 3: 10 ms. al Nor Este, con el solar 4, y 39 ms. 45 centímetros con el solar 17. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término, bajo apercibimiento de efectuarse la escrituración de oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$264.00 30|pub. 10921 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JACINTO ROQUE MIRAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10813 Set.4-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GARGAGLIONE DE RETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12792 Oct.8-v.nov.13.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França, en autos: "BRUNNINGHAUSEN PETER H. CH. y MARIA ANGELICA ARMAS LANZA DE BRUNNINGHAUSEN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Peter H. Ch. Brunninghausen y María Angélica Armas Lanza de Brunninghausen; y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12787 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO CARBÓ ESCUDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12849 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO AGRELO o AGRELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12848 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO ENRIQUE BOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12847 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA o MARIA EUSEBIA SANTOS DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12851 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CARABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12852 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12853 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO PASCUAL AGUSTIN LAPETINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12854 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CLIVIO CERINI o TOMAS FRANCISCO CLIVIO CERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12788 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO o CASIMIRO JESUS ALVAREZ MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12789 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LARRABURU o LARRABURU OYHENART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12790 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORNELIO TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 3 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12791 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DUFORT o DUFOR y QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12846 Oct.8-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "PEREZ, EUGENIO FELIPE y VICTORIA GONZALEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma dice: "Felipe Pérez", debe decir: "Eugenio Felipe Pérez", y donde dice: "Antonia Castro", debe decir: Carmen Castro. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$24.00 15|pub. 12724 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA JAMPEN DE CASCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12670 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO REY PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12669 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUALBERTO TOYOS DIHARCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12554 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CAMMARANO o CAMMARANO CROCAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12553 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA o VARELA BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12552 Oct.7-v.oct.19.

Sgunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores ALBERTO HERNAN o HUMBERTO y RODOLFO FRANCISCO MACRI, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura que en la ciudad de Paysandú, el día 5 de Febrero de 1920 autorizó el escribano Juan D. Schweizer, y por la cual don Pedro Macri, casado con Angela Grondona, hubo de don Alejandro Garafoni por título de compraventa el inmueble a que dicha escritura se refiere y que es el siguiente: un terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de Paysandú, en la manzana 47, empadronado con el N.o 3.428, compuesto de 989 metros 7058 centímetros y que tiene: 21 metros 467 milímetros de frente al Este sobre la calle Europa; 21 metros 475 milímetros al Oeste, por donde linda con don Juan Leoni; 46 metros 19 centímetros al Norte lindando con la sucesión Buscaglia; y 46 metros al Sur sobre la calle Charrúas.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto puedan tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado calle 25 de Mayo 523, (6.o piso), a deducir ssu derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$40.00 10|pub. 12666 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA FLORES DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12664 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS SUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12665 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE GREGORIO BARRENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12602 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NAVARLAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12601 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES o FUENTES AMARELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 12603 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido RAMONA VENTURA SILVA DE FIRPO, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pués donde en la misma figura como "Carmen Margarita Silva", debe decir: "Ramona Ventura Silva"; y donde aparece como nacida el "30 de Mayo de 1921", debe decir: "30 de Marzo de 1921". — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

Se hace constar que la interesada acciona auxiliada de pobreza.
$12.60 15|pub. 12557 Oct.5-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FIRPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12505 Oct.4-v.oct.15.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor José María França se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante ALEJANDRO DEUTSCH, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Julio J. Theoduloz, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32844 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA JOSEFA MÁRQUEZ o MARQUEZ STAAB o ESTABO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12502 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL VICTORIA VIÑA DE RICCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo. Setiembre 29 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12459 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o RAIMUNDA ALCIRA o ELCIRA GIL DE AMESTOY y de MARIA DOMITILA AMESTOY o AMESTOY GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12270 Oct.1.o-v.oct.13.

Retroactividad

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PEDRO GALEANI y GASTON TOSTI. Retroactividad", se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "11618 Montevideo, Junio 22 de 1954. Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el día 27 de diciembre de 1951. Háganse las publicaciones de ley y agréguense a los autos principales. França, J. T. Pereira, Actuario". Y en cumplimiento de lo dispuesto se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión judicial) 15|pub. 32845 Set.30-v.oct.18.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França. en autos: "PIRIZ DE NOGUEIRA, SERVANDA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Hugo Walter (nota de legitimación), pués donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Carmen", debe decir: Servanda. — Montevideo, Julio 26 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. 12372 Set.30-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ALVEZ NOGUEIRA o ALVES o ALVEZ o ALVAREZ NOGUEIRA o NOGUEIRA SOSA o SOUSA o DE SOUSA o de SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12361 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL o FLORO RAUL RIVERO o RIVERO CHIAPPE, la de CATALINA CHIAPPE DE RIVERO y la de RAMON RIVERO o RIBERO CHIAPPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12362 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor José Mª França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de GREGORIO ACOSTA y la de MARIA DOLORES SCHIAVONE DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12357 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GILS, MINOGLIA, AMILCAR EFRAIN y MARIA INES OLIVERA COSTA DE GILS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Amilcar Efraín Gils Minoglia y María Inés Olivera Costa de Gils, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. 12275 Set.29-v.oct.22.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. ENRIQUE RISSO ABADIE, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 463, Esc. 5, optando al Título de Procurador pide: que se interrogue a los señores Guillermo García Costa y doctor Alberto Freyre Bazzino, para producir información de vida y costumbres. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Enrique Risso Abadie". — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 10|pub. 12276 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Pizzolanti, Raúl Mario con ACOSTA RESTUCCIA, ANA MARIA, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Raúl Mario Pizzolanti y Ana María Acosta Restuccia, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12356 Set.29-v.oct.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Mir Dudoux, Román con TERESA DEUSTUA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Román Mir Dudoux y Teresa Deustua y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo Setiembre 23 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 12228 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "CORRAL DE LAMAS, TERESA, y LAMAS CORRAL, RAMON HUMBERTO, FLOR DE LIS, ROSA y EVA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" se hace público que ante este Juzgado, se presentaron las nombradas personas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) De matrimonio de Pedro Paulino Lamas con Teresa Corral, por aparecer en esta partida, los contrayentes, como Humberto Lamas y Rosa Corral, cuando debe decir: Pedro Paulino Lamas y Teresa Corral, respectivamente. 2.o) De defunción de Pedro Paulino Lamas, por aparecer éste como Pedro Lamas, en lugar de Pedro Paulino Lamas. 3.o) De nacimiento de Ramón Humberto. Flor de Lis, Rosa, y Eva Lamas, por aparecer el primero, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, el segundo, como hijo de Umberto Lamas y de Rosa Corral, el tercero como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, y el cuarto, como hijo de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debe decir en todas estas partidas, hijo de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. y 4.o) De matrimonio de Manuel Sambre Fernández con Flor de Lis Lamas, por aparecer ésta como hija de Humberto Lamas y de Rosa Corral, cuando debiera decir: hija de Pedro Paulino Lamas y de Teresa Corral. — Montevideo, Octubre 13 de 1947. — José Tomás Pereira, Actuario.

$42.00 15|pub. 12229 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "GUTIERREZ, GUADALUPE. Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como persona del sexo "masculino" en lugar de femenino. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Tomás Pereira. Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 12227 Set.27-v.oct.14.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAMPLIN DE RADITSCH, BARBARA, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, en cuanto a su nombre, por aparecer en ella como "María". en vez de: Bárbara. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 12155 Set.25-v.oct.13.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "LOPEZ, TIBURCIO Y DOMINGA GUTIERREZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio pues donde en la misma dice: "Lucio López" debe decir: Tiburcio López. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario

$18.00 15|pub. 12114 Set.25-v.oct.13

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "COSSE, VICTOR y OLGA ROCHA DE COSSE. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza". se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Wilson Ramón, pues donde en ellas dice: "Cossi" debe decir: Cosse. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11918 Set.23-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO EDUARDO HUGHES o HUGHES KEENAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12004 Set.24-v.oct.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o SALVADOR MIGUEZ VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11744 Set.18-v.oct.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11585 Set.16-v.oct.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Marcucci, Nélida Haydée con MANUEL SANCHEZ. Divorcio" se cita y emplaza por el término de noventa días al nombrado Manuel Sánchez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11350 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERAFIN PIPPO o PIPPO SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11584 Set.16-v.oct.21

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON o ANTONIO PACALAT o PACHALAT o PAKALAT GORICANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11296 Set.11-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANO o MARIJAN ZUVKUSSIE o ZIVKUSIO BEBEK o ZUVKUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub 10934-Set.7-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTUN VEKARIC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10933-Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN ANGELA SCANDROGLIO MARCHESE DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12793 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12795 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORQUIDEA MOUNIC DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12785 Oct.8-v.oct.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Rosa Yolanda Saporiti de Fynn contra RODOLFO BERNARDO FYNN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 39, F.o 125". se hace saber que con fecha 10 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal existente entre Rodolfo Bernardo Fynn y Rosa Yolanda Saporiti. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 12825 Oct.8-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL MAROTTA DE CABALGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12668 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JOSE CARLOS ESTEVAN PRANDINI y doña ROSALIA DAGUERRE, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento del hijo de ambos, José Carlos, en la forma siguiente: Donde en la partida de matrimonio, dice: José Carlos Prandini, debe decir: José Carlos Estevan Prandini; y donde en la de nacimiento, dice: hijo legítimo de José Carlos Prandini y de Rosa Daguerre, debe decir: hijo legítimo de José Carlos Estevan Prandini y de Rosalía Daguerre. — Montevideo, Setiembre 24 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. 12407 Oct.1.o-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ZACARIAS o EDUARDO Z. o ZACARIAS MONDINO o MONDINO GASPARROU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12608 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO R. o ISIDORO RENSSELEAR HILL o HILL CASTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12609 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN RIGOLI CARNELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12610 Oct 6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MINERVINA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub. 12555 Oct.5-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FEDERICO CARLOS CROSA BACCINO, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento expedida una, por la Dirección del Registro del Estado Civil, y otra, por la Intendencia Municipal, pues en la primera, figura con el apellido materno "Vassina", y en la segunda, con el de "Vasseria", en lugar de decir en ambas, "Baccino'. — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24.00 15|pub. 12463 Oct.2-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GIANOLI PATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Acturaio Adjunto.
$36.00 30|pub. 12460 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TOSI o TOSSI DE NICOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12403 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINA SECO DE PEDRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 12363 Set.30-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN GARCIA DE LOPEZ o GARCIA LOPEZ DE LOPEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 10|pub. 12401 Set.30-v.oct.11.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JUAN MARRAPODI y doña JUANA DE DIOS RAMOS DE MARRAPODI, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio, y de nacimiento de sus hijos Zulema, Jorge Luis y Héctor Juan, en la siguiente forma: Donde en todas ellas dice: "Juana Ramos". debe decir: "Juana de Dios Ramos". — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.60 15|pub. 12386 Set.30-v.oct.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Jacobo Benmaor c. JULIA BENADERET. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39. F.o 105)", se hace saber que con fecha 9 de agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jacobo Benmaor y Julia Benaderet. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 9 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 12238 Set.28-v.oct.21.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Manuel Héctor Lago c LEDA OLGA GALLERO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 39, F.o 85)" se hace saber que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Manuel Héctor Lago y Leda Olga Gallero. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. 11884 Set.20-v.oct.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don FOUCHE LEMMER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 39. F.o 77), le ha iniciado doña Silvia Ricketts, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 30 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11101 Set.9-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINDA DEL CALVO DE ABASCAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11080 Set.17-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LUZARDO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. 11454 Set.14.-v.oct.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don SEGUNDO T. ALONSO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, en los procedimientos que po. Divorcio por su sola voluntad (L.o 33, F.o 489) le ha iniciado doña Isaura Delgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Agosto 19 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 36.00 30|pub. 11260 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Prescripción

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, recaída en los autos caratulados: "Alejandro Plinio Facciolli contra ABDALA NEME HADAD. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto a los solares de terrenos números 7 y 8 de la manzana 25 del pueblo de Cardona, según plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez, levantado en febrero de 1912 y según surge de las planillas de contribución presentadas en autos, empadronados con el N.o 318 del Departamento de Soriano, y se encuentra en la sección 13.a, manzana 30, compuestos en conjunto, por estar unidos de una superficie total de un mil doscientos cincuenta metros, lindando según título,: Al Norte, en 25 metros, con el solar 9, al Sur, en igual extensión, con calle, al Este, en 50 metros, también con calle, y al Oeste, en la misma longitud con el solar 6, para que comparezcan ante este Juzgado calle Olimar 1462, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1954. — María J. Pombo Munis de Cantón, Actuaria.
$96.00 30|pub. 12408 Oct.1.o-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, doctor Juan José Schiaffino se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE IGNACIO MESA da CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — María Luisa Berta, Actuaria.
$12.00 10|pub. 12289 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "JULIO CESAR DAGLIO por su hija menor Carmen Amalia. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 341), se hace saber que se ha presentado a este Juzgado Julio César Daglio en nombre y representación de su hija menor Carmen Amalia Daglio Rodríguez Pereira, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la referida menor en la siguiente forma: donde dice Rodríguez Silveira debe decir Rodríguez Pereira. — Artigas, Setiembre 15 de 1954. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$24.00 15|pub. 12010 Set.23-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12822 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12798 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIA BONIFACIO DE PARDIÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás intersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
$12.00 10|pub. 12821 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GILBERTA LARRAÑAGA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12745 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don ELIAS EUSTAQUIO MARTIÑEZ con doña MARIA CLARA RODRIGUEZ, y de las de nacimientos de sus hijos: JESUS MARIA y JACINTO MARTINEZ RODRIGUEZ, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padre, respectivamente, como "Martín", debe decir: "Martínez". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 1.o de Octubre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
$ 24.00 15|pub. 12744 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PIÑEYRUA o PIÑEIRUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 28 de Setiembre de 1954. — Manuel H. Bentancour, Actuario.
$12.00 10|pub. 12710 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12639 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LABRAGA DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12458 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA DIAZ DE EYHERA-CHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12484 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PALLEIRO DE AMARE-LLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12483 Oct.2-v.oct.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, en los autos caratulados: "BECOBA DE IRACHAR ANGELA y Otros. Prescripción treintenaria. (L.o 40, F.o 346)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que se consideren con derechos al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios, construcciones y demás mejoras que sobre sí contiene, situada en la manzana N.o 135 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, undécima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 1361, la que según títulos se compone de 25 metros al Oeste sobre la calle Montevideo, hoy Avenida José Batlle y Ordóñez, por 50 metros de fondo, lindando por el Norte, con la calle de Soria, hoy Buxareo Oribe, por el Sur, con doña Margarita France de Pérez, y por el Este, con Ramón Reboledo, y que de acuerdo con el plano de mensura practicado por el agrimensor José A. Spagnolo en mayo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8260, el 12 del mismo mes y año, tiene una superficie de mil ciento setenta y nueve metros, cincuenta y un decímetros, y que de acuerdo con dicho plano, sus actuales límites son: Al Norte, en 25 ms. de frente a la calle Buxareo Oribe, antes de Soria, al Oeste, en 49 ms. 80 cms. de frente a la Avenida José Batlle y Ordóñez, antes calle Montevideo, al Sur, en 24 ms. 10 c. con propiedad de Corso Hermanos, Padrón N.o 1941, antes propiedad de Margarita Franco de Pérez, y al Este, en 49 ms. con Elisamar Díaz, Padrón N.o 1362, antes bien de Ramón Reboledo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándoseles al mismo tiempo para llenar oportunamente el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos de los arts. 282 307, 308 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Canelones, 6 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$168.00 30|pub. 12454 Oct.1.o-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMARANTO ALBINO BRUSCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12399 Set.30-v.oct.11.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez dictada en los autos caratulados: "PEREIRA ANTONIO. Segunda copia de escritura" (L.o 40 F.o 354), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el 3 de Setiembre de 1935 por el Escribano Francisco Panizza, en la que se le adjudicó al señor Antonio Pereira el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 15.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 15.393, señalada con la letra "E" en el plano levantado por el Agrimensor Alberto A. Odizzo el 15 de Abril de 1934, inscripta el 8 de Mayo siguiente en la Oficina Departamental de Empadronamiento, y compuesto de una superficie de 9 hectáreas 2456 metros 10 decímetros, que lindan: 754 metros 20 centímetros al Este, con Andrés Pereira, 729 metros 10 centímetros al Oeste, en parte con camino vecinal y en parte con Alfredo Rius; y 126 metros 80 centímetros, al Norte, con la fracción "D" de Nemesio Pereira. Este predio está atravesado de Este a Oeste por el camino vecinal a San Antonio. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días a todas aquellas personas que tengan interés en oponerse a la acción instaurada para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, en estos autos, bajo el apercibimiento de seguir el trámite de la misma sin su intervención. — Canelones, Setiembre 21 de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$44.00 10|pub. 12336 Set.29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Rodríguez de Gutiérrez Teodora c|MAURICIO GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 40 F.o 351 N.o 651), se hace saber al público que por resolución de fecha 9 de Setiembre de 1954 se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don Mauricio Gutiérrez y doña Teodora Rodríguez de Gutiérrez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de diez y ocho de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$40.00 20|pub. 12202 Set.27-v.oct.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de don Jesús Cendali con doña Filomena Pérez, y las de los nacimientos de los hijos de dicho matrimonio: Blanca Rosa, Carlos María y Julio Jesús Cendali Pérez, estableciéndose que donde aparece el apellido del esposo y padres, respectivamente, como "Sendali", debe decir "Cendali". Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 22 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$24.00 15|pub. 12203 Set.27-v.oct.14.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor don Alvaro H. Méndez, recaído en autos: "Quiven de García Leonisa Teresa c|FRANCISCO GARCIA GARRIDO. Disolución de la sociedad conyugal (L.o 4, F.o 255), se hace saber al público que por Decreto de fecha 28 de Abril de 1954 se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad conyugal Leonisa Teresa Quiven de García y Francisco García Garrido, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 11937 Set.22-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MAURICIO BELORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12823 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA PITZER DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 29 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario

$8.00 10|pub. 12711 Oct.7-v.oct.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Jorge Gamarra, recaído en autos: "María Delfina Alonso contra MANUEL DORTA. Divorcio" (L.o 29 F.o 280), se cita, llama y emplaza a don Manuel Dorta para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Canelones, Junio 7 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$36.00 30|pub. 10920 Set.6-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 24 de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 12499 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Setiembre de 1954. — Hugo Alvez, Actuario.

$8.00 10|pub. 12280 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don LIEBANO o LIBANO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. — Sauce, Octubre 2 de 1954. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12613 Oct.6-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LACUEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Lucía, Setiembre 28 de 1954. — Sofía Margarita Belgrano, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12514 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSE LUIS GOÑI y Otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de Esther Puyo de Goñi, en el sentido de que donde dice Esther debe decir Petrona; de nacimiento de José Luis Goñi, en el sentido de que donde dice Esther Puyo debe decir Petrona Puyo y de nacimiento de Carlos Alberto Goñi, donde dice Esther Puyo, debe decir Petrona Puyo, por ser los verdaderos. Y para ser publicado por el término de ley expido el presente. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 12234 Set.28-v.oct.15.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se cita y emplaza a MAURICIO TELLS, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Luz Techera (L.o 25, F.o 711), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Melo, Octubre 18 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$36.00 30|pub. 12068 Set.24-v.oct.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don TRADEMAR BECERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma, sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12829 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SEVERIANO o SEVERINO PEREIRA y EULOGIA SANTOS DE ESTEBAN o ESTEVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 1.o de Octubre de 1954. — Julio César Luongo, Juez de Paz de la 1.a sección.

$12.00 10|pub. 12799 Oct.8-v.oct.[illegible].

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ACOSTA CORTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Junio 22 de 1954. — Julio César Luongo Juez de Paz de la Primera Sección.

$12.00 10|pub. 12343 Set.29 v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12515 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO y de MARIA ESTHER CHEVALIER DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Setiembre de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12411 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN ESTABLE, por cuanto en la misma figura su nombre como Carmelo en lugar de Carmen, que es el verdadero. — Colonia, Setiembre 25 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$8.40 15|pub. 12410 Oct.1.o-v.oct.19

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO CECILIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 12375 Set.30-v.oct.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "SOMACAL DE GROPOSO, GENOVEVA. Herencia yacente". (Lo. 33, Fo. 301), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes para el trámite del juicio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 16 de 1954. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$24.00 20|pub. 10443 Ag.30-v.set.9.
Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MELONIO VERCELLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1954. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 12301 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA CUARTA SECCION JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Cuarta Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de IGNACIO ILLADA o IGNACIO RICARDO ILLADA SUSANA BERTIN DE ILLADA, PEDRO ILLADA, MARIANA ILLADA, PASCUAL ILLADA, FRANCISCO o JUAN FRANCISCO ILLADA o FRANCISCO o JUAN FRANCISCO BERTIN, MARIA o MARIA CATALINA ILLADA, IGNACIA ILLADA o IGNACIA BERTIN o IGNACIA BERTINAT, DANIEL ILLADA, RICARDO ILLADA y PEDRO DANIEL o PEDRO LORENZO ILLADA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz C. P. Setiembre 21 de 1954. — Juan Ernesto Kiett. Juez de Paz.

$30.00 10|pub. 12286 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "AGUSTIN CASIMIRO MARTINEZ y MARIA SIMON DE MARTINEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal', (L.o 40, F.o 256), se hace saber al público que con fecha quince del corriente se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Agustín Casimiro Martínez y doña María Simón de Martínez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, 17 de Setiembre de 1954. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuario.

$40.00 20|pub. 12512 Oct.4-v.oct.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GABINA CASAS. Posesión notoria de hija natural" (Lo 40, Fo. 65), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los presuntos herederos de don Amaro Casas, a comparecer por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la demanda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 5 de Diciembre de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignali, Actuaria.

$48.00 30|pub. 11765 Set.18-v.oct.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 15 de 1954. — Edison Hugo Piquinela Juez de Paz

$12.00 10|pub. 12310 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de: POLONIO SOUZA o SOSA, GUADALUPE RODRIGUEZ DE SOUZA o SOSA y DEMETRIO POLONIO SOUZA o SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 11 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12309 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTEBAN GONZALEZ o JUAN ESTEBAN GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Setiembre 7 de 1954. — Edison Hugo Piquinela, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 12308 Set.29-v oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor Juan E. Arboleya Larrañaga, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ISABEL CARBAJAL DE PAOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado — Trinidad, Setiembre 21 de 1954. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$12.00 10|pub. 12333 Set.29 v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARCELO VELAZCO, APARICIO L. o APARICIO LUIS VELAZCO y TOMASA TORALES DE VELAZCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12567 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MERELLO DE MERNIES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12568 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO P. S. o FAUSTO PRIMITIVO SANTIAGO o SANTIAGO ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 22 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario

$12.00 10|pub. 12569 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Federico Capurro Calamet, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESPINO o ESPINO FERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 2 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12570 Oct.5-v.oct.16

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de trado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, en autos: "Cabrera Petronila c|ILDEFONSO RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 29, Fº 425", se hace saber que con fecha 15 del corriente se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Petronila Cabrera e Ildefonso Rodríguez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$32.00 20|pub. 12564 Oct.5-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR BRUNO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 20 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12313 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JULIO PAULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 10 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12 00 10|pub. 12314 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO AREN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.

$12 00 10|pub 12315 Set 29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o JUAN TOMAS LEMA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12316 St 29-v oct.9.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Humberto Marichal, dictado en autos caratulados "DE LUCA AGUSTIN TEODORO, PAIS LUISA LIDIA Concurso voluntario". L.o 29 F.o 423. se convoca a todos los acreedores a cualquier título, para la reunión que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, el día catorce de Octubre próximo a las 14 horas, debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida Setiembre 16 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$16.00 10|pub. 12317 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "FIERRO JUAN AQUILINO. Rectificación de partida. L.o 29, F.o 415", se hace saber al público. que ante este Juzgado se ha presentado el interesado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece con el

nombre de Simón en vez de Juan Aquilino, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 4 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$18.00 15|pub. 12120 Set.25-v.oct.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de la 1.a Sección de Florida, doctor Manuel Barraza, encargado de este despacho por licencia del titular, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FIERRO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 14 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12575 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, doctor Manuel Barraza, encargado de este Despacho, se hace saber la apertura de la sucesión de FLOILAN CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. 12513 Oct.4-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL LEON BONILLA CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12641 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12643 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SATURNINO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 18 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12640 Oct.6-v.oct.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "PAULINA PELLEJERO DE HEESE con KARLOS HEESE. Divorcio unilateral" (L.o 27, F.o 67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Karlos Heese, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Junio 28 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$48.00 30|pub. 12634 Oct.6-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOMITILA ARROSPIDE DE BENGOCHEA y doña MARIA DEL HUERTO BENGOCHEA ARROSPIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 12 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12305 Set 29-v.oct.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Horacio Machado contra IRMA V. MAGARIÑOS DE MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 117), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de setiembre actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes constituída por don Horacio Epifanio Machado y doña Irma Velma Magariños, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Setiembre 14 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12232 Set.28-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en los autos: "Aída J. Méndez de del Puerto con ATANASIO del PUERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 27, F.o 64), se hace saber que por resolución de fecha 16 de junio actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña Aída Justiniana Méndez y don Atanasio del Puerto, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Junio 30 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$40.00 20|pub. 12110 Set.25-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA o FRANCISCA JACINTA MARIA DE LOS DOLORES SILVA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 12714 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12715 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 23 de Setiembre de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12716 Oct.7-v.oct.19.

Prescripción treintañal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Meirana Anselmo c|. RAMONGE ADALBERTO. Prescripción treintañal. (L.o 8, F.o 416)", se cita, llama y emplaza especialmente al señor Adalberto Ramongé o a sus sucesores a título universal o particular, así como a los propietarios de los predios linderos, padrones Nros. 704, 706, 707, 605 y 696 de la manzana N.o 492; y padrones N.os 1640, 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 de la manzana N.o 459 del Balneario de Piriápolis, tercera sección de este Departamento, y a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles; A) Un solar de terreno señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 492 del plano del agrimensor Benito Bonasso de Abril de 1912, empadronado con el Nº 705, compuesto de un área de 1.000 metros cuadrados, con 20 metros de frente al N. W. al Boulevard Fco. Piria, también llamado 25 de Agosto, por 50 metros de fondo, lindando al N. E. con el padrón N.o 706 y N.o 707; al S. E. con los padrones Nros. 695 y 696, al S. O. con el padrón N.o 704, ubicado en la localidad de Piriápolis, 3.a sección de este Departamento de Maldonado; y B) Otro solar de terreno de 3.000 metros cuadrados de superficie, ubicado en la manzana N.o 459 del balneario de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 1641 y que tiene 60 metros de frente al S. E. a la calle Zufriategui por 50 metros de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S. W. a la calle Reconquista; lindando por el N. W. con los padrones N.os 1642, 1643, 1644, 1645 y 1646 y por el N. E. con el padrón N.o 1640, para que comparezcan ante este Juzgado Letrado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Setiembre 21 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$180.00 30|pub. 12088 Set.25-v.oct.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MACHADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Setiembre de 1954. — Juan Serra Tur, Actuario.

$12.00 10|pub. 12717 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RUTILO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 30 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10889 Set.6-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL LOGIURATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12457 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE AROTCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub. 12296 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA BANEGAS DE CHIRIGLIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Setiembre de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12300 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Agosto de 1954. — Raúl Trigo, Actuario.

$12.00 10|pub. 12299 Set 29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SALDIAS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 17 de Setiembre de 1954. — Elbio Benia Comas Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12298 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don LEANDRO SANCHEZ y doña CARMEN NATALIA RODRIGUEZ o RAMIREZ DE SANCHEZ, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: A) De matrimonio de los comparecientes. Donde dice: Cármen Natalia Rodríguez, debe decir Carmen Natalia Ramírez que es el verdadero y B) De sus hijos Ramón Salvador y Elbio Walter. En sus respectivas partidas de nacimiento aparecen con el apellido de Rodríguez cuando en realidad debe ser Ramírez. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Setiembre 9 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$30.00 15|pub. 12794 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO JULIAN o BALDOMERO BENTANCOR citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1954 — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 12269 Set.29-v.oct.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en los autos: "MIGUEL ANGEL FASSIATTO con MARIA NELIDA GRECO. Divorcio" (artículo 148 inc. 3 y 6 del Código Civil), (L.o 10, F.o 370) se cita, llama y emplaza a María Nélida Greco, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Paysandú, Agosto 30 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$36.00 30|pub. 11974 Set.22-v.oct.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ZAPATA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 18 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$24.00 30|pub. 11836 Set.20-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIO VALENTIN o EUFRACIO o EUFRASIO o VALENTIN EUFRASIO ILARIO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 20 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 12474 Oct.2-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ALEJANDROVICH o MIGUEL ALEJANDRO POLNITSKY o POLNITKY o POLTNISKY o POLTNIKY o POLNISKY o POLNIKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12475 Oct.2-v.oct.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMELA GIOSA o GOSA o SOSA DE LANCIERI, de IRMA ROSA LANCIERI y de PASCUAL LANCIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 24 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12476 Oct.2-v.oct.14

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que en los autos: "ISIDORO BABCHIK. Rehabilitación". (Art. 1771 y sigs. Código de Comercio). L.º 18, N.º 213, y por resolución N.º 115 de fecha 16 del corriente, se ha declarado la rehabilitación en su quiebra, del comerciante fallido Isidoro Babchik, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil setecientos ochenta del Código de Comercio y a sus efectos se hace esta publicación. — Fray Bentos, Setiembre 23 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$24.00 15|pub. 12477 Oct.2-v.oct.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, dictada en los autos "BENJAMIN BALVINO CARDOZO Y OTROS". Rectificación de partidas". (N.o 356 F.o 770 L.o 18), se hace saber que fueron solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. A) en la de nacimiento de Marta Ramona Cardozo, al establecer el nombre de primer compareciente, donde erróneamente dice "Benjamín Balbino", debe decir "Benjamín Balvino". Donde se establece el nombre de la madre como "Alejandrina González", en lugar del verdadero y real que es "Atalivia Alejandrina González" y el nombre de abuelo materno que figura como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto" y el de la abuela materna que figura como "Marcelina" debe decir "Marcolina" siendo los verdaderos nombres "Venvenuto González" y "Marcolina Silva". B) En la de nacimiento de Atalibia González donde dice al margen "González Atalibia" debe decir "González Atalivia Alejandrina" y en la parte principal del contexto de la partida en la parte donde dice: "Y que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de", se omitió escriturarlo debiendo decir "Atalivia Alejandrina González" figurando el nombre de la madre como "Marculina Silva" erróneamente, debiendo decir "Marcolina Silva". C) En la de matrimonio de Benjamín Balvino Cardozo y Atalivia Alejandrina González, se establece equivocadamente la fecha como de nacimiento de la contrayente el 9 de Setiembre de 1904", cuando debe decir: "el día 28 de Diciembre de 1904" y al establecer el nombre del padre de la contrayente como "Benvenuto" debe decir "Venvenuto González". D) En la partida de nacimiento de Horacio René Cardozo, se extendió erróneamente el nombre del padre como "Balbino" debiendo decir "Benjamín Balvino" y los nombres de los abuelos maternos aparecen como "Benvenuto González" y debe decir "Venvenuto González" y el de la madre aparece equivocadamente "Atallva Alejandrina", cuando debe decir "Atalivia Alejandrina". E) En la partida de nacimiento de Ismael Diego Cardozo, donde se establece el segundo nombre del padre como "Balbino", debe decir "Balvino" y donde se establece el nombre de la madre como "Atalina Alejandrina", deben decir ambos como "Benjamín Balvino Cardozo" y "Atalivia Alejandrina" "González de Cardozo" y donde figuran los nombres de los abuelos paternos como "Benvenuto" en su lugar debe decir "Venvenuto", y "Marcelina" en su lugar debe decir "Marcolina". — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$93.00 15|pub. 12285 Set.29-v.oct.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en los autos: "Testimonio Planilla N.o 58; autos Dr. Tomás Bartesaghi", solicita regulación de honorarios en los autos "Cándido Silva. Sucesión. Incidente por costas". L. o 18 F.o 488, se cita y emplaza a los herederos de Cándido Silva, dueño del padrón N.o 430, por el término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. 12284 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José Pedro Igoa, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 4 de 1954. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

$36.00 30|pub. 11579 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12540 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO o DELFINO JORGE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 17 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 12541 Oct.4-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA PRUNES DE GONCALVEZ o AMELIA PRUNES DE GONÇALVES o AMELIA PRUNES SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 15 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10 pub 12177 Set 29-v.oct.9.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "RAMON VILLAFAN. Prescripción treintenaria" (L.o 39 F.o 43), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Felipe Contucci; Etelvina Valerio de Espinosa, a sus hijos Valdemar, Jacinto, Aniceto, Francisco, Oscar, Martín, Lorival, María Angélica y Orfilia Espinosa; Esteban Balsegui; Modesto Alvez y a todas aquellas personas que por cualquier título se consideren con derecho, a la fracción de campo que se describirá: y que se compone de "una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, paraje denominado "Coronilla". empadronada con el N.o 1783, en mayor área, fracción señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor José B. López de noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 309, en mayo de 1953, la que se compone de un área de 42 Hás. 1476 ms. 75 cms.; y, según plano ya mencionado, agregado a estos autos, se deslinda así: Al Norte: sucesión Benito Fernández, Camino Vecinal por medio, fracción N.o 3 del citado plano, Florencio Rodríguez y Sucesión Esteban López; al Suroeste: Sucesión Juana Camargo de López; al Oeste: Sucesión Antonio Brochado, Arroyo Coronilla por medio y al Noroeste, Sixto Piñeiro; a fin de que dentro del aludido término, comparezcan, por sí o por apoderado constituído, en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$132.00 30|pub. 12172 Set.27-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, en autos "OLINDA GUIMARAES. Prescripción adquisitiva, (L.o 6, F.o 84)", se emplaza a don Demetrio Caloca y a Juan Righietto sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos, al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, solar N.o 7 de la manzana N.o 50 de esta ciudad primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 276 y se compone de una área de novecientos veintidos metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que linda: 21 ms. 475 mm. de frente sobre la calle Caraguatá; por 42 ms. 95 también de frente por ser esquina, a la calle Ceballos; y al Norte linda con el padrón 277 y al Este con la sucesión de Eliseo Núñez, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto con el N.o 297, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 21 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$96.00 30|pub. 12817 Oct.8-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SEVERO SILVA, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 20 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12542 Oct.4-v.oct.15

Prescripción adquisitiva

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, en autos: "SALDIVIA IRIZAGA FULGENCIO. Prescripción adquisitiva. L.o 6, F.o 88", se emplaza a doña Eulalia Rodríguez de Machado, sus causahabientes adquirentes o cesionarios y a todos los que se consideren con derechos al solar número dos de la manzana número trescientos noventa y uno de la planta urbana de la ciudad de Rivera, primera sección judicial, con una superficie de 1.229 metros 787.350 mms. cuadrados, que linda: al Norte, solar uno, al Sur solar tres; al Este solar cinco y por el Oeste, en 28 metros 633 mms. de frente a la calle Tangarupá, según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 24 de Agosto de 1954, inscripto con el número 421, el día 26 del mismo mes, empadronado con el número 3.518, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 3 de 1954. — Carlos Faveiro, Juez de Paz.

$84.00 30|pub 11509 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA VELAZQUEZ DE RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 23 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12412 Oct.1.o-v.oct.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de ISONOR PEREYRA DA TERRA, en el sentido de establecer que donde dice: "de la Terra", debe decir: "da Terra", por ser lo que corresponde. — Rocha, Setiembre 18 de 1954.— María Amparo Oteiza, Actuaria Adjunta.

$18.00 15|pub. 12295 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SILVERA DE GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 20 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub. 12294 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.

$12.00 10|pub 12293 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SOLANA DE GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que co

rezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12292 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 21 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12291 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SOBRERO CAVASSUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Rocha, Setiembre 14 de 1954. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. 12290 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABILIO RODRIGUEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto 24 de Setiembre de 1954. — Alva V. Thevenet, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12713 Oct.7-v.oct.19.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, recaído en los autos caratulados: "PINTOS MACHADO, NELCIO NEY. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Nelcio Ney Pintos Machado, manifestando que en la partida de nacimiento de su hijo se ha padecido error, pues su nombre y apellido aparece como "Nelson E. Machado", cuando debía aparecer como "Nelcio Ney Pintos Machado", por ser el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Salto, Setiembre 16 de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$24.00 15|pub. 12781 Oct.7-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA ECHEVESTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 17 de Setiembre de 1954. — Manuel Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 12340 Set.29-v.oct.9.

Apertura de sucesiones
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "NOGUEIRA, (EMILIA, SEVERINO, ELISEO). Sucesiones" (L.o 18, F.o 174), se hace saber la apertura de las sucesiones de Emilia, Severino y Eliseo Nogueira, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, especialmente a Mauro Nogueira, Elvira Nogueira de Alvarez y a Selvino o Silvino Nogueira o a sus causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Junio de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$48.00 30|pub. 11967 Set.22-v.oct.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES ALCIDES NIETO o NIETTO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 24 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12780 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALBERTONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 10 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 12341 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que se establece, de las siguientes partidas: de matrimonio de ALBINO FREITAS, en la que éste aparece erróneamente como Albino "Fleitas", cuando su verdadero apellido es Freitas, por el que debe rectificarse; y de nacimientos de JOSE ALBINO, DARDO EVARISTO y TERESITA JOAQUINA FREITAS, en las que éstos figuran con el apellido paterno "Fleitas", cuando el verdadero y por el que debe rectificarse, es Freitas, actuando el interesado con auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, Setiembre 15 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$21.00 15|pub. 12332 Set.29-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA KUASHA o KVASHA o KUACZA DE KMET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 17 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 12339 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al heredero Alejandro Sotero Neira, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 24 de 1954. — Doctor Carlos F. Percovich, Juez de Paz.
$36.00 30|pub. 11966 Set.22-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Agosto 11 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 32518 Set.2-v.set.13. Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILO CEDRES o CIRILO INOCENCIO CEDREZ CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 23 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12656 Oct.6-v.oct.18.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ANDRADE URTHIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 16 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12587 Oct.5-v.oct.16.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ALONSO DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$12.00 10|pub. 12586 Oct.5-v.oct.16.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos cartulados: "JOSE GALO NIETO ABELENDA, PURA NICANORA, JOSE AMBROSIO, APARICIO MIGUEL, RAMIRO AMALIO NIETO POSSE y Otros. Rectificación de partidas. (L.o 13, F.o 467)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: La de matrimonio de José Galo Nieto con Juana Pura Posse, donde el nombre del contrayente aparece "Martiniano José" debe decir José Galo; las de nacimiento de Pura Nicanora, José Ambrosio, Aparicio Miguel, Ramiro Amalio, Alva Blanca, Alberto Mario, Francisco Beltrán, Juana Erlinda, Evangélica, María Esther, Ruben Teodoro e Ilda Nieto Posse, donde el nombre del padre de las mismas figura "Martiniano José", debe decir José Galo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Agosto 31 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
$36.00 15|pub. 12255 Set.28-v.oct.15.

Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO ORTIZ GARCIA, MARIA RODRIGUEZ DE ORTIZ. Sucesiones, L.o 13, F.o 71": se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos y especialmente a los interesados Juana Ortiz de Pérez y Albina o Etelvina Ortiz de Garza que comparezcan a estar a derecho y aceptar la herencia dejada por los causantes Francisco Ortiz y María Rodríguez de Ortiz, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de mora, se le designará curador de bienes con quien se efectuará la partición de ambas sucesiones y administrará lo que en ellas les corresponda. Y a los efectos legales se hace esta publicación — San José, Agosto 26 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
$ 72.00 30|pub. 11284 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERARDO BUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 2 de 1954. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12834 Oct.8-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partida
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "JUAN VIURRARENA. Rectificación de partida, L.o 29, F.o 403", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Viurrarena, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, por cuanto en ella, el apellido paterno aparece como "Virruarena" y "Viurrarena" en lugar de "Viurrarena" que es el verdadero. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$18.00 15|pub. 12808 Oct.8-v.oct.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTINEZ LOPEZ o FRANCISCO MARTINEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 20 de 1954. — Horacio A. Cazalas, Actuario.
$8.00 10|pub. 12807 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ANA MADRID DE MADRID, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 28 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12806 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA DE LEON DE VIOTTI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 29 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12805 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL HERRERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
$8.00 10|pub. 12804 Oct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSIO DE SCALDAFERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12440 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se

hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO EPIFANIO FERNANDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. 12441 Oct.1.o-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CARMEN o CARMEN RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 22 de 1954.— Horacio A. Cazalás Actuario.
$8.00 10|pub. 12282 Set.29-v oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO RAMON JAURENA citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 21 de 1954 — Horacio A. Cazalás Actuario.
$8.00 10|pub. 12287 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la 3.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUCIO MASTANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 16 de 1954. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 12288 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO JULIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 28 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12695 Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MACHADO o JUAN MACHADO SUAREZ o SOARES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 21 de 1954. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$ 12.00 10|pub. 12694. Oct.7-voct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura la sucesión de don PEDRO BRISOLARA o PEDRO da ROSA BRIZOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Setiembre 22 de 1954. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 2278 Set.29-v.oct.9.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña ALTAMIRA ZAMIT y doña JUSTINA ZAMIT, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, y de la partida de matrimonio de los padres de ambas, en el sentido de que donde en la partida de matrimonio de los padres dice "Euvaldino Zamit", debe decir "Eubaldino Zamit", y donde dice "Hisidra Rodríguez", debe decir "Isidra Rodríguez"; donde en la partida de nacimiento de Justina Zamit dice "Ubaldino", debe decir "Eubaldino"; y donde en la partida de nacimiento de Altamira Zamit dice "Euvaldino", debe decir "Eubaldino", por ser los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$30.00 15|pub. 12113 Set.25-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DEOGRACIA, DEOGRACIA EMERENCIANA o DIOGRACIA CASCO DE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento .— Tacuarembó, Setiembre 16 de 1954. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 12279 Set.29-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO GERVASIO BERRO, de JACINTA ANTUÑA DE BERRO y de TEODORO o TEODORO SATURNINO BERRO GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12831 ct.8-v.oct.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA FERNANDEZ o FERNANDES DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
$12.00 12722 10'pub. Oct.7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ARTIGAS SALAVERRY o SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Setiembre de 1954. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta
$ 12.00 10|pub. 12721 Oct7-v.oct.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN G. VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treita y Tres, 20 de Setiembre de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12531 Oct.4-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado REGINO VERGARA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Belgara" debe decir "Vergara". A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1954. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$18.00 15|pub. 12102 Set.25-v.oct.13.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "LEMES FELIX DANTE y PABLO APARICIO. Prescripción, (Libro 21, Nº 658, Fº 388), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes iniciando juicio por prescripción adquisitiva treintenaria respecto al siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en veras, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada actualmente con el Nº 2.103, antes Nos. 2.103 y 2.437, compuesta de una superficie de 112 hectáreas, 2.030 metros, según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 45, el 17 de Noviembre de 1947 y comprendida entro de los siguientes límites: por el Norte, campos de Eugenio Lacuesta y Estanislada G. de Castro; por el Este propiedad de Félix Dante Lemes y Pablo Aparicio Lemes; por el Sur, arroyo Averías; y por el Oeste, campos de Inocencia A. de Pereira. — En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, por cualquier concepto, a todo o a parte del campo que expresa el plano referido, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Treinta y Tres, Setiembre 9 de 1954.— Hugo D. Goyenola, Actuario.
$120.00 30|pub. 11867 Set.20-v.oct.25.

REMATES JUDICIALES

SERGA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en los autos "Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicio Público" contra "BOTTINO Y COMPAÑIA". Cob. Ejec. de pesos, Lo. 14. Fo. 412, remataré el día 21 de Octubre a las 15 horas, con las 2|3 partes de su tasación, toda la maquinaria e implementos del taller y estación de automóviles, situado en la Avenida Garzón 1028. El remate se efectuará en el mismo local, y de acuerdo al inventario de autos. Los compradores abonarán el importe total de su compra. Retiro al día siguiente. Más informes: José L. Terra 3057.
$20.00 10|pub. 12685 Oct.7-v.oct.19.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Remataré por mandato del Juzgado Civil de Primer Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra LUIS ALBERTO CHIRIFF. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 491), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.
$12.00 10|pub. 12687 Oct.7-v.oct.19.

GOMENSORO & CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en los autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra GUALBERTO LAGUNA DELL ACQUA. Ejec. de Prenda. Lº 49, Fº 134", se hace saber que el día miércoles 13 de Octubre próximo, a las 15 y 30 horas, en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, remataremos al mejor postor, todas las máquinas prendadas que constan en la diligencia de embargo del referido expediente. — Garantía en el acto 30 %. Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente. — Más informes: Piedras 318.
$16.00 10|pub. 12302 Set.29-v.oct.9.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, en los autos que Carlos M.a Bosch sigue con SANTIAGO RILLA por ejecución de hipoteca (libro 49, folio 302), se hace saber que el día 21 de Octubre de 1954, en el lugar de la ubicación del inmueble, a las 17 horas, se procederá por el martillero señores Gomensoro y Castells, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Solar y mejoras, sito en la 5.a sección judicial de Montevideo, padrón 9123, el que según título y plano del Agr. Julio A. Roletti, de 11 de Noviembre de 1945, tiene un área de 186 ms. 39 dms., teniendo 10 ms.90 de frente al Este a la calle Santiago de Chile, por donde la puerta de entrada tiene los números 1209 y 1213, entre Canelones y Soriano; 17 ms.10 al Sur con padrones 9124 y 9125; 10 ms.90 al Oeste con parte del padrón 9126 y 17 ms 10 al Norte con el padrón 9122 (parte).

Se previene: 1) El mejor postor deberá oblar el 10 % de la oferta al serle aceptada; 2) El bien tiene pagos, el pavimento y saneamiento siendo de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de escrituración; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpeta urbana 208 B|49 y los demás antecedentes en la Actuaría, calle 25 de Mayo 523, primer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1954.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Informes: Piedras 318.
$66.00 15|pub. 12052 Set.24-v.oct.11.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "MARIANO OTEIZA o MARIANO ANGEL OTEIZA. Sucesión". Lº 44, Fº 129, se hace saber que el día 27 de Octubre, a las 16 horas, en su lugar de ubicación, se procederá, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario, al remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 14.a sección de este Departamento y empadronada con el Nº 123.859, el que según plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 5 de Diciembre de 1941 con el Nº 6753, y en el que se le señala con la letra "C", tiene una superficie de 118 ms. 13 decímetros y linda: al Norte con frente a la calle Fernando Otorgués en 8 ms. 54; al Este en 14 ms. 40 con el padrón 123.858; al Sur en 8 ms. 39 con el padrón 123.860 y al Oeste en 13 ms. 63 con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2º piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$60.00 15|pub. 12543 Oct.4-v.oct.21.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno,

en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra FRANCISCO RIAL COSTAS. Ejecución de prenda" (Lº 40, Fº 223), se hace saber al público que el día martes 19 de Octubre, a las 15 horas, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 2 semi remolques marca "Fruehauf" cap. 20 toneladas y 2 tractores marca "Aclo" diesel motor 6 cilindros en el estado en que se encuentran en exposición en el local calle Antonio Serratosa Nº 3643 (Maroñas) y calle José L. Terra casi esq. Magested. — El remate se efectuará en el local primeramente nombrado. — Exposición 3 días antes del remate, de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. — Seña: 30 %. Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$24.00 10|pub. 12621 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en los autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFREDO ETCHEVERRY BERRUETA. Ejecución de prenda", (Lo. 44, Fo. 455), se hace saber al público que el día jueves 28 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Colombia N.o 1335 se procederá por el martillero Luis Alberto Gazzano al remate público y al mejor postor de: 1 camión marca "Dodge", modelo 46, con motor a nafta de 6 cilindros, Padrón N.o 112.899 y Matrícula No 83.665, cabina cerrada, caja de madera y volcadora hidráulica, con transferencia judicial. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes en nuestro local calle Colombia N.o 1335. Teléfono 24256. Exposición 5 días antes del remate.

$24.00 10|pub. 12684 Oct.7-v.oct.19.

LUIS D. LATORRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y en los expedientes: Steinitz, Adolfo c|SOCIEDAD LIBERMAN S. A. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 369) y Steinitz, Adolfo c|LIBERMAN HNOS. Ejecución de Prenda (Lº 44, Fº 371), respectivamente, procederé a la venta en remate público el día viernes 22 de Octubre, a las 15 y 30 horas, en Larrañaga 2386, de las siguientes máquinas: A) Una máquina combinada Origlia Nº Máq. 4284 c|motor 3.5 HP Nº 617078 y motor 2 HP Nº 889070. Nº Int. 993; B) Una sierra sin fin Varnamo Nº 501115 c|motor Nº 638966.— Comisión: 6 %. — Entrega inmediata.

$30.00 15|pub. 12364 Set.30-v.oct.18.

JUAN JOSE ARZUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "ROSAS MARTINEZ ROSA FELICIDAD y otros. Cesación de condominio" (Lº 43, Fº 585), se hace saber que el día veintidós de Octubre pv., a las 16 horas, en su ubicación, por el martillero Juan José Arzúa, sobre la base de seis mil seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y siete centésimos, se sacará a la venta en remate público el inmueble sito en la 12.a sec. jud. de Montevideo, padrón Nº 79821, solar 157, plano Agr. B. Silva, de Mayo 1912. Superficie: 500 metros con 10 ms. frente al Sudoeste s|calle Timbúes Nº 3892 entre Niágara y Cno. Casavalle; 10 ms al Noreste con solar 131; 50 ms. al Sudeste con el Nº 158 y 50 ms. al Noroeste con solar 156.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar el 10 % de su oferta al aceptársele; 2) Es de cargo del comprador el pago de la comisión del martillero, gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos, así como también lo que por deudas de urbanización y medianerías o cargas análogas afectaren al inmueble; 3) El título de propiedad está depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta urbana Nº 228, serie Z-ley 13|VIII|21) y los autos de manifiesto en este Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso, a disposición. — Juan Antonio Troccoli, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 12207 Set.27-v.oct.14.

MIGUEL T. MENAFRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Martín Macelra y Ema Elvira Sello de Macelra contra FAUSTO PESTARINO y TERESA CARBALLIDO CONDE. Ejecución de hipoteca, Lº 49, Fº 29", se hace saber al público que el día 10 de Noviembre de 1954, a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Miguel T. Menafra, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente inmueble: un solar de terreno y sus mejoras compuesto de 20 ms. de frente al Sudeste a la calle Oficial Nº 2 hoy calle Godoy Nº 4611 y por 45 ms. de fondo, limitando al Noreste con el solar 36, al Noroeste con el Nº 39 y al Suroeste con el Nº 38, según plano trazado por el Agr. Guillermo P. Rodríguez, del mes de Marzo de 1908, copia original del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1914, empadronado con el Nº 134169, situado en la 10.a Sec. Jud. de Montevideo y señalado con el Nº 37 de la manzana "C" del citado plano.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que la comisión legal del rematador y los gastos de escrituración, a excepción de aquellos impuestos que la ley establezca por cuenta del vendedor, estarán a cargo del comprador; 2º Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 15|pub. 12844 Oct.8-v.oct.26.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por mandato del Juzgado Civil de Quinto Turno en los autos caratulados "Ernesto Quincke Sociedad Anónima contra ANA JUANA STORTINI. Ejecución de prenda", (Lo. 49, Fo. 40), al mejor postor en el local de la calle Galicia N.o 888, los bienes prendados en estos autos, el martes 19 de Octubre a las 17 y 30 horas. Comisión 6 o|o. Seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 12686 Oct.7-v.oct.19.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra SAMUEL ZALCBERG GORZYCZANSKI. Ejecución de prenda" (Lº 44, Fº 345), se hace saber al público que el día lunes 25 de Octubre, a las 15 horas, en el local sito en la calle Isla de Flores Nº 971, se procederá al remate de todas las máquinas para fabricación de tejidos embargadas en autos. Exposición 4 días antes del remate, de 9 a 11 y 14 a 17 horas. Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12622 Oct.6-v.oct.18.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Banco de la República O. del Uruguay contra HONORÉ MOMPOEY BARNETTO. Ejecución de prenda" (Lº 39, Fº 255), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre, a las 16 horas, en el local calle Colombia Nº 1335, se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes embargados en autos: 1 sierra sin fin de 0.90 marca "Kiessling", 1 trompo de carpintero marca "Kiessling" y 1 banco de carpintero. — Seña: 30 %. — Comisión: 6 %. — Informes: Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

$20.00 10|pub. 12623 Oct.6-v.oct.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL
Máquinas para fabricación de madera compensada

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno de Montevideo, en autos: "Banco La Caja Obrera con MACO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 44, Fº 45), se hace saber al público que el día 14 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Camino a la Balsa s|n., se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells y en acto presidido por el señor Juez de Paz de la 7.a Sección de Canelones, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de la tasación, de los siguientes bienes muebles: Una encuadradora o canteadora de 180 cms. de ancho útil con 2 sierras circulares con motores eléctricos marca SEM. Nos. 207.509 y 179.107 de 5 HP. con interruptores y sobre carros colisa al tornillo. Tasación: $ 1.100.00; Dos prensas hidráulicas Robert Burke de 10 y 11 platos de duraluminium con calefacción a vapor, 4 pistones con centrífuga Kraacht para aceite y bomba alternativa en cada una, con dos motores e instalación completa. Tasación: $ 6.000.00 cada una; Dos encoladoras a rodillos con motores eléctricos DMD. Tasación: $ 600.00 cada una; Dos batidoras con motor eléctrico cada una. Tasación: $ 250.00 cada una; Un matafuego sobre carro marca "Tormenta". Tasación: $ 280.00; Seis zorras hidráulicas a palanca marca EG para 1.500 kilogramos. Tasación: $ 200.00 cada una; Una encuadradora "Rollier" de 150 cms. de ancho útil con carro móvil, sierras circulares, ventilador automático con motor a Bitter Nº 118228. Tasación: $ 4.000.00; Una juntadora marca "Schubert" con motor. Tasación: $ 900.00; Una guillotina a pedal de 220 cms. de ancho Tasación: $ 600.00; Cuatro lijadoras a mano "Robuko" de cinta mesa colisa aspirador y motor eléctrico. Tasación: $ 600.00 cada una; Una caldera "Farrar y Treft" cilíndrica horizontal con chimenea, tanque de fuel oil de 10.000 litros, equipo de retorno, electro bomba de alimentación con motor inyector de vapor "Penberthy", quemador Cilbarco con electro motor, manómetros y cañería de alimentación y distribución. Tasación: $ 4.500.00; Un tablero control general de instalación eléctrica con 32 llaves marca "Tisino", llave general para fuerza motriz y control de voltaje. Un tablero de luz eléctrica con llaves y tapones. Tasación: $ 250.00 en total; Un equipo soldadura autógena sobre carro metálico con manguera, manómetro y picos. Tasación: $ 250.00; Ocho extinguidores marca "Minimax". Tasación: $ 12.00 cada uno; Veinticuatro aparatos tubo lux de 2 y 3 tubos cada uno. Tasación: $ 8.00 cada uno; Un camión marca "International" padrón A 7-1809 matrícula A 7-43527 para 5 toneladas. Tasación: $ 6.000.00; Un lote de madera compensada de descarte. Tasación: $ 800.00; Un lote de 8 metros cúbicos aproximadamente de madera compensada nueva. Tasación: $ 6.000.00.

Se previene: 1º) Que el mejor postor consignará en garantía de su oferta el 20 % de la misma y que serán de su cargo los gastos de desmontaje y transporte; 2º) Que el remate se hará en lotes separados. — Pando, 21 de Setiembre de 1954. — Juan R. Leites, Juez de Paz. — Comisión 6 %. — Entrega al día siguiente.— Más informes: Piedras 318.

$96.00 12|pub. 12167 Set.27-v.oct.9.

S. SMEJOFF
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Punta Ballena S. A. contra MARIA E. GARESE LUSSICH DE ROS y otros. Ejecución de hipoteca. Libro 39. Folio 42", se hace saber que el día 22 de Octubre próximo venidero, a las 17 y 30 horas, y en el local de la calle Tacuarembó Nº 1331, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Salomón Smejoff, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: 12 solares y las mejoras que contengan, ubicados en el Balneario "Punta Ballena" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, designados con los Nos. 1 al 6, y 8 al 13, inclusive, en el plano subscripto por el agrimensor Marcelo Casciani Seré, en fecha Octubre de 1947, y registrado en la Oficina de Catastro de dicho Departamento, el 19 de Enero de 1948, con el Nº 8, según el cual sus respectivas superficies son: solares Nos. 1: 2208 metros 38 decímetros; 2: 2196 metros 34 decímetros; 3: 2160 metros 76 decímetros; 4: 2118 metros 69 decímetros; 5: 2071 metros 81 decímetros; 6: 1994 metros 72 decímetros; 8: 2309 metros 12 decímetros; 9º 2297 metros 53 decímetros; 10: 2717 metros 3 decímetros; 11: 2483 metros 13 decímetros; 12: 2784 metros 44 decímetros; 13: 2386 metros 57 decímetros; y sus deslindes los siguientes: solares 1 al 6, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 234 metros 87 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; Norte, recta de 55 metros, límite con inmueble de Juana de Dios Ontaneda de Montosi; Oeste, recta de 216 metros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima"; y Sur, recta de 40 metros con el solar 7 del mismo plano — Solares 8 al 10, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 83 metros 16 centímetros, de frente sobre calle de 24 metros de ancho, a la que sigue otra curva de 7 metros 70 centímetros, que forma la ochava de la esquina de dicha calle con otra calle de 17 metros de ancho, sobre la cual, también, dan frente, por el Nordeste, en curva de 68 metros 60 centímetros; siguiendo otra curva, 10 metros 80 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra, también de 17 metros de ancho, a la cual dan frente por el Oeste, en curva de 123 metros 93 centímetros; y Sur, recta de 69 metros 25 centímetros, con inmueble de "Punta Ballena Sociedad Anónima" — Solares 11 al 13, inclusive, en conjunto, por ser contiguos: por el Este, línea curva de 66 metros 63 centímetros, de frente sobre calle de 17 metros de ancho; sigue otra curva, de 9 metros 82 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la calle precitada con otra calle, también de 17 metros de ancho, sobre la cual dan frente, por el Norte, en recta de 69 metros 36 centímetros; sigue otra curva, de 7 metros 51 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última calle citada con otra calle, del mismo ancho, sobre la cual da frente por el Oeste, en curva de 40 metros 23 centímetros; sigue otra curva de 4 metros 36 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la precitada calle con otra calle, de 17 metros de ancho a la cual dan frente, por el Suroeste, en curva de 84 metros 88 centímetros, a la que sigue otra curva, de 7 metros 46 centímetros, que forma la ochava de la esquina de esta última calle con otra calle de 24 metros de ancho, sobre la que dan frente, por el Sudeste, en curva de 48 metros 81 centímetros; y sigue otra curva, de 8 metros 84 centímetros, que forma la ochava de la esquina de la última con la primera de las calles precitadas

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los gastos de escritura

y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse, se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, debido a que los mismos comprenden otras propiedades de las ejecutadas que se encuentran hipotecadas en dicha institución bancaria. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$277.20 21|pub. 12029 Set.23-v.oct.18.

RAUL DISTACIO
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección de la Capital, se hace saber al público que en los autos: "Raúl Begino c|ARTURO REINALDO. Juicio ejecutivo", se ha dispuesto proceder a subastar en remate público, el día 25 de Octubre próximo, a la hora 17, en las puertas de este Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de $ 7.400.00 (siete mil cuatrocientos pesos), el siguiente inmueble: Un solar de terreno con edificio y otras mejoras, ubicado en la 21.a sección judicial de la Capital, empadronado con el Nº 114.278, compuesto de una superficie de 400 metros cuadrados, con frente al camino público denominado Badajoz Nº 1685. El mencionado remate será practicado por el martillero señor Raúl Distacio, asistido del Alguacil señor Juan A. Giribaldi y de la subscripta Actuaria.

Se previene que: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 % de su oferta en el momento de serle aceptada; y B) Que los títulos se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, donde pueden ser consultados por los interesados durante el horario judicial. — Montevideo, 2 de Octubre de 1954. — Elvira Almera, Actuaria.

$44.80 14|pub. 12803 Oct.8-v.oct.25.

ANTONIO GIANOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE MARIA DEL CAMPO GAMIO Venia". Lº 26, Fº 432, se hace saber que el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor con las bases que se mencionarán, por el martillero don Antonio Gianola, la quince ava parte proindivisa de los siguientes bienes: I) Terreno situado en la manzana 75 de la planta urbana de esta ciudad, padrón Nº 109, señalado con el Nº 1 en el plano del agrimensor Jaime L. Costa, con una superficie de 562 metros 68 decímetros y linda: Norte, suc. Alberto C. Mullín; Sur, suc. Marcelino Gamio; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, María V. Lamego y Fidelina Souza de Melo; II) Terreno señalado con el número dos del mismo plano, igual padrón y manzana que el anterior, consta de 646 metros y linda: Norte, solar descripto; Sur, Francisco Pérez Martínez; Este, calle 25 de Mayo; y Oeste, Daissi Fernández, José R. Alberto y Victoriano Santos Cabral.

Se previene: A) La base para las ventas es de doce pesos el metro para el descripto en el apartado I), y diez pesos el metro para el II); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 % de la misma; y C) Los antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 29|954. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00 15|pub. 12509 Oct.4-v.oct.21.

RAMIRO MARTINEZ TELIZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Gonzalo Maquieira y Hugo Dos Santos c|ARTILIO MORALES y TORIBIA SIXTA JARA DE MORALES. Juicio ejecutivo", Lº 26, Fº 440, se hace saber que el día 11 de Octubre corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero Ramiro Martínez Teliz, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de un terreno con el edificio y mejoras, padrón dos mil trescientos treinta, situado en Barrio "Serrato", ejido de Melo, manzana doscientos catorce, planta suburbana, número 23 del plano del agrimensor José Entenza, de 1925, compuesto de quinientos cuarenta y seis metros, lindando: al Norte, solar 22; Sur, solar 24; Este, calle pública y Oeste, solar 18.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de aceptársele la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Melo, Setiembre 21 de 1954. — Jaime Roca Esteves, Actuario

$44.80 14|pub. 12100 Set.25-v.oct.11.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a Sección de Colonia, dictado en los autos: "Gerónimo Musso Cruz contra JUAN J. SIRITTO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día 20 de Octubre corriente, a las 15 horas, y en el local calle Buenos Aires esquina Zorrilla de San Martín de esta ciudad, se procederá a rematar por el martillero Medardo A. Sóñora, asistido del subscripto, un camión marca "Volvo" modelo 1946, padrón Nº 1977, matrícula de alquiler L 2-517, con caja de madera y sobre la base de $ 1.200.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar en el acto el 10 % de su oferta a los efectos legales y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate; B) Que el expediente se encuentra en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Carmelo, Octubre 1º de 1954. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

$24.00 10|pub. 12654 Oct.6-v.oct.18.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "MADERA LORENZO y otros. Venta judicial", y de acuerdo con lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía., y asistido del subscripto Juez se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la zona rural de la 5.a Sección del Depto. de San José, empadronada en mayor área con el Nº 509, con una superficie de 53 hectáreas 1871 m.c., cuyos límites se describen a fs. 6v. con la base de $ 200.00 la hectárea; 2) Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden situado en Nueva Helvecia, zona urbana de la 10.a Sección del Depto. de Colonia, empadronada con el Nº 496, con una superficie de 300 ms., cuyos límites se describen en el escrito inicial, con la base de $ 2.500.00.

Se previene: Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el momento de serles aceptadas, en garantía de las mismas, y: Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina, haciendo saber que el bien urbano se vende libre de ocupantes y el rural ocupado por arrendatarios sin contrato. — Nueva Helvecia, Setiembre 27 de 1954. — Pedro Izacelaya.

$96.00 20|pub. 12516 Oct.4-v.oct.27.

MILANO RÄBER Y CIA.
Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Colonia
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: "Nieto Borrás Alfredo H. contra ROSENDO CABRERA. Juicio ejecutivo", y de acuerdo a lo dispuesto por el subscripto, se hace saber al público que el día 10 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 10.a Sección de este Depto., por el martillero Milano Räber y Cía. y asistido del subscripto Juez, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por un precio que exceda las 2/3 partes de la tasación, de los siguientes bienes: 1) Un camión empadronado con el Nº 5-1515, matrícula L.5-1530, tasado en $ 4.000.00; 2) Finca y terreno, empadronado con el Nº 476, ubicado en la calle José Enrique Rodó de Nueva Helvecia, compuesta de seis ambientes. Soporta una servidumbre de paso para el inmueble lindero. Aforo en $ 6.500.00; 3) Dos solares, empadronados con los números 12570 y 13655 en la Playa Britópolis, 4.a Sección de Colonia, con la siguiente aclaración: A) El empadronado con el Nº 12570 contiene una edificación en condominio con David Chervonagura estimado en $ 2.400.00; y B) El empadronado con el Nº 13655 sin mejoras, también en condominio con el citado Chervonagura estimado en $ 120.00.

Se previene: 1) Que los compradores deberán consignar el 10 % de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, en garantía de las mismas; y 2) Que los títulos, planos y demás antecedentes están de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina. — Nueva Helvecia, 27 de Setiembre de 1954. — Pedro Izacelaya.

$68.00 15|pub. 12517 Oct.4-v.oct.21.

HECTOR MARIO ALBERNAZ
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Ombúes de Lavalle
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en autos caratulados "Banco de la República c|. JUAN JOSE ESQUIBEL RODAS. Ejecución de Prenda" y de conformidad con lo dispuesto por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público, que el día quince de octubre de 1954 a las 14 horas, en el local en donde se hallan depositados los bienes, "Taller Oudri" sito en la calle Juan Zorrilla de San Martín esquina Daymán de este Pueblo, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Héctor Mario Albernaz, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un camión marca "Volvo", modelo 1947, número 140272, caja de madera dura, matriculado con el N.o L. 6-110 y empadronado con el N.o L-466 y B) Un camión marca "Ford-Diessel", modelo 1947, con motor "Hércules" de seis cilindros, motor N.o L-815909, con caja de madera dura, tipo barca, equipado con "Tornton", matriculado con el N.o L-713 y padrón N.o L-583.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía; B) Y el saldo una vez aprobada la diligencia de remate y previamente a la entrega de los bienes adquiridos. — Ombúes de Lavalle, Setiembre 22 de 1954. — Rafael Bianchi Yriberry, Juez de Paz.

$36.00 10|pub. 12443 Oct.1.o-v.oct.13.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de lseñor Juez Letrado de Primera Instancia, en autos: "LOPEZ PERALTA BERNABE c|. GABRIEL SIXTO HERNANDEZ y MARIA ANGELA RIGUELA. Ejecución de hipoteca. Lo. 29, Fo. 401", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Martillero Público, don Servando Echeverría, en presencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y en conjunto, de los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que contienen y las que se pudieren levantar, ubicados en la 5ª sección judicial de Canelones, paraje denominado "Estación Viale" empadronados con el Nº 901 por ser contiguas, señalados con los Nos. 66 y 67 de la manzana "E" en el plano levantado por el agrimensor Donato Gaminara, el 27 de Enero de 1911, y compuestos en conjunto de una superficie de 550 mts. 19 dms.2, que lindan en conjunto así: Sur en 20 mts. de frente, calle Merced, por 27 mts. con 51 cms. de fondo, Norte, confinando con el solar 65, Este, da frente, también a calle pública denominado Boulevard Libertad y al Oeste, con solar 68. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de P. Civil; que los gastos de escrituración, compromiso, certificados y comisión de remate, serán de cuenta del comprador. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, Setiembre 30 de 1954. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$136.40 31|pub. 12565 Oct.5-v.nov.11.

A. RAZQUIN CARRIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "BELARMINA CORTES DE LAMAS, GREGORIO R. LAMAS, ELODIA LAMAS y EDELMIRA LAMAS. Sucesiones. Venta de inmuebles" (Lº 27, Fº 8), se hace saber que a la hora 15 del día 15 de Octubre próximo, se va a dar comienzo a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, con la intervención del martillero don Alejo Razquin Carril, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del subscrito Actuario y por precios que excedan a las bases que se determinarán, de los siguientes inmuebles A) Una fracción de terreno con edificio, situada en la manzana número 25 de esta ciudad, empadronada con el número 4520 y compuesta de una extensión superficial de cuatrocientos cuarenta y siete metros, más o menos, que se deslindan, según título: 10 metros 9 centímetros de frente a la calle Dr. Aníbal del Campo, antes Florida; por cuarenta y tres metros siete centímetros de fondo, por donde linda con Inés F. de Pérez; por un costado con Nicomedes Márquez y por otro con Teodoro Techera. Base de venta: $ 7.000.00; B) Otra fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 189 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4264 y compuesta según título de trescientos veintitrés metros, más o menos, y según planilla de trescientos quince metros, que se deslindan: 8 metros de frente al Sud-Oeste, a la calle Washington Beltrán, antes Montevideo; igual extensión al Nord-Este, lindando con Antonio García; 40 metros 40 centímetros al Sud-Este, por donde linda con Victorio González, e igual extensión al Nord-Este, lindando con Bartolo Chape. Base de venta: $ 380.00; y C) Otra fracción de terreno y sus mejoras en la misma manzana que la anterior, empadronada con el Nº 4257 y compuesta, según título, de ciento sesenta y ocho metros 20 centímetros y según planilla de trescientos sesenta y nueve metros, que se deslindan: 9 metros de frente al Sud-Este, a la calle Laureles, hoy España; igual extensión al Nord-Oeste, lindando con Antonio García; 19 metros 80 centímetros al Nord-Este con Victorio González, por igual extensión al Sud-Oeste, lindando con Luis Tierno. Base de venta: $ 700.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle

aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, así como la comisión legal del rematador, que deberá ser abonada en el mismo acto; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria a mi cargo. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Setiembre 13 de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$114.00 15|pub. 12233 Set.28-v.oct.15.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANGELA DI SANTO DE MILANO y otros. Sucesiones" (Lº 8, Fº 353), se hace saber al público que el día jueves 21 de Octubre próximo se procederá a la venta en remate público por el martillero don Carlos M. Beceiro, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, y con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, de los siguientes bienes inmuebles ubicados todos en la Quinta Nº 258 de esta ciudad, 1.a sección judicial de Paysandú. — Primero: De acuerdo con el plano de división del Agr. Rafael Thevenet de Agosto de 1952, registrado en la Oficina Deptal. de Catastro con el Nº 153 el 6 de Octubre del mismo año: A la hora 14 y 30, el Solar Nº 2 que consta de una superficie de 1464 metros 5275 centímetros. Tasación: $ 1.831.00. 2|3 partes: $ 1.220.66. — A la hora 15, el Solar Nº 3 que consta de una superficie de 1465 metros 402 centímetros. Tasación: $ 1.832.00. 2|3 partes: $ 1.221.32. — A la hora 15 y 15, el Solar Nº 4 con una superficie de 1465 metros 5529 centímetros. Tasación: $ 2.052.00. 2|3 partes: $ 1.368.00. — A la hora 15 y 30, el Solar Nº 5 con una superficie de 1466 metros 656 centímetros. Tasación: $ 2.346.00. 2|3 partes: $ 1.564.00. Todos empadronados actualmente con el Nº 6341 y con frente al Oeste a la calle Montevideo. — Segundo: De acuerdo con el plano del Agr. Rafael Thevenet registrado en la Inspección Técnica Deptal. con el Nº 29 el 23 de Enero de 1914 y actualizado en Setiembre de 1952. — A la hora 15 y 45, los derechos posesorios de más de 40 años sobre la fracción señalada con el Nº 2, empadronada con el Nº 6755, con una superficie de 737 metros 8810 centímetros, con frente al Norte a la calle Minas. Tasación:: $ 1.107.00. 2|3 partes: $ 738.00.

Se previene: 1º) Los remates referenciados serán verificados en los lugares de sus respectivas ubicaciones con entera independencia uno del otro aún para los lotes de un mismo inmueble; 2º) El comprador deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3º) La comisión legal del rematador, los impuestos municipales (que serán abonados en el acto del remate), y los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. Los demás impuestos como lo establece la ley; 4º) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 23 de 1954. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$108.00 15|pub. 12334 Set.29-v.oct.16.

CARLOS M. BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "BIGLIERI JUAN. Sucesión" (Lo. 9, F.o 764), se hace saber al público que el 23 de Octubre p. v., a la hora 10, en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el señor rematador Carlos M. Beceiro, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de $ 220.00 la hectárea, de la siguiente fracción de campo: Mejoras anexas, ubicada en la primera sección Judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 74 y compuesta según mensura del Agrimensor Cecilio Copello de 24 de Marzo de 1894, de una superficie de 168 Hás. 4850 centiáreas, deslindada así: Por el Norte Arroyo San Francisco Grande que divide de sucesores de José M. Francia; por el Sur Juana M. Oller o quien la represente; por el Este, Isidora Oller de Nairac y al Oeste Cañada de la Divisa que separa de Mercedes Borches de Masdeu.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos y honorarios como lo establece la ley siendo además de cargo del comprador los certificados de los registros, comisión de rematador que se establece en el 2 o|o del total del precio y la tasa municipal, debiéndose abonar los primeros en el acto de la escrituración y los segundos en el acto del remate: y 3.o) Que dicho bien se halla desocupado y será entregado en el momento de la escrituración definitiva.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Setiembre 3 de 1954. — Jorge Perez Scremini, Actuario.

$66.00 15|pub. 12335 Set.29-v oct.16.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN ABDALA MARQUEZ". Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 15, F.o 719), se hace saber al público que el día jueves 21 de octubre próximo a las 15 horas, por intermedio del martillero Angel Gazzano se procederá al remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor marca Fordson, 56 discos de rastra, 5 cuerpos de rastra de 7 y 10 discos cada uno, en el local donde se hallan depositados calle Colombia N.o 1335. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Tel. 2 42 56.

$16.00 10|pub. 12428 Oct.1.o-v.oct.13.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Arocena y Giacometti con RUDCHIK (JUAN). Juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 17 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en el local de ventas de la firma ejecutante, sito en 19 de Abril y Blanes, el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, procederá a la venta en remate público y con la base de tres mil pesos ($ 3 000.00) un automóvil Ford V 8, modelo 1940, convertible, matriculado en Bella Unión con la característica G Nº 70. — Se hace constar que fueron habilitadas las horas necesarias para la diligencia de remate. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12491 Oct.2-v.oct.14.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, en los autos: "Delgue, Juan Mario con MOTTA, CASIMIRO. Juicio ejecutivo", se hace saber que el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Oficial Alguacil y del Actuario, el 17 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local de ventas de la firma "Arocena y Giacometti" (19 de Abril y Blanes), rematará al mejor postor y con la base de un mil pesos ($ 1.000.00) un camión "Federal", matrícula Nº 233 de Salto, de 28 HP., motor Nº 1.616.362. — Salto, 25 de Setiembre de 1954. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.

$20.00 10|pub. 12490 Oct.2-v.oct.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANA GUTIERREZ. Incapaz", se hace saber al público que se decretó la venta en remate almoneda, que realizará el Alguacil del Juzgado, asistido del subscripto Actuario, el día 14 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres), del siguiente bien: Una fracción de chacra con cuantas mejoras contenga, situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 3999, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Héctor Herrán, de Junio de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el Nº 88, el 17 de igual mes y año, compuesta de una superficie de 9 Hás. 6949 ms. 4275 cms., lindando: al Nor-Este, 577 metros 90 centímetros con Marcos Richard; al Sur-Este, 165 metros 30 cms. con Dolores Bocage de Williams, hoy su sucesión; al Nor-Oeste, 167 metros 30 centímetros, Camino Vecinal a Corralitos de 17 metros por medio con Alfredo Bacci, y al Sur-Oeste, 617 metros, con la fracción Nº 2 del mismo plano. Dicha venta se realizará con la base de $ 2.000.00, que es el aforo aumentado en un 25 %.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados; y 3º) Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Setiembre 20 de 1954. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$72.00 13|pub. 12330 Set.29-v.oct.14.

ROGELIO A. CAMY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión. Lº 13, Fº 82 Nº 500", se hace saber al público que el día 28 de Octubre venidero, se procederá por el martillero Rogelio A. Camy, asistido del Alguacil ad-hoc y Actuario, en el lugar de su ubicación, calle General Rivera y Dr. Becerro de Bengoa, a la venta de los siguientes bienes: 1º A la hora 10, se procederá a la venta al contado y al mejor postor de los muebles relacionados a fs. 128; 2º Y a la hora 14: I Procederá a la venta de una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padrón 3753, que es parte del huerto 87 y sobrantes al Oeste de esta ciudad, 1.a sec. jud. de San José, compuesta según plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro con el Nº 170, el 2 de Setiembre de 1953, aprobado por el Municipio, de 24.522 ms. 55 dms. cds., según el cual, está dividida en 26 solares, señalados con los Nos. 1 a 24 y letras A y B; II Dos acciones del Banco Industrial y Comercial de San José, 1.a Serie v|n $ 100.00 c|u.; y III Una acción de la Asociación Rural de San José, v|n $ 40.00.

Se previene: 1º Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo de los compradores los gastos de escrituración que legalmente les correspondan y certificados, la comisión del rematador y el impuesto municipal; 3º Que los compradores deberán consignar en manos del señor Actuario, el 10 % del precio de los inmuebles y abonar totalmente el precio de las acciones y muebles en el acto de series aceptadas las ofertas; 4º Que las ventas se efectuarán sobre la base de las dos terceras partes de la tasación de las fracciones del inmueble referido, es decir, que las bases de venta de las fracciones, serán: fracción 1, $ 1.200.00; fracción 2, $ 3.000.00; fracciones 3, 4 y 5, $ 1.33 el m. cdo.; fracciones 6 a 12, $ 1.00 el m. cdo.; fracciones 13 a 24, $ 0.66 el m. cdo.; y fracciones A y B, $ 0.13 el m. cdo.; y en cuanto a los muebles y acciones, por la tasación luciente a fs 28 y su valor nominal, respectivamente. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$102.00 15|pub. 12256 Set.28-v.oct.15.

JULIO CESAR CALLORDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V Frigerio, dictada en los autos: "Oscar Arena Cornú con DIEGO CABRERA LIGÜERA y MODESTA MORAÑES PACHECO. Ejecución de hipoteca, Lº 13, Fº 467, Nº 468", se hace saber al público que el día 15 de Octubre del corriente año, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Julio César Calorda, en las puertas del Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor y sin base, del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de San José, empadronada con el Nº 621, ubicada actualmente en la manzana 87 de la planta urbana, que según plano del agrimensor Mario Rodríguez Bonavita inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 110, el 17 de Abril de 1947, tiene un área de doscientos sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: Noroeste 12 ms. 20 cms. de frente a la calle Dr. Julián Becerro de Bengoa; Oeste-Suroeste 21 ms. 70 cms. lindando con Olga y Delia Lavecchia; Sur-Sureste, igual medida que al frente, con Federico Marín y al Este-Noreste, en 21 ms. 70 cms. con el Juzgado Letrado y Dinorah Martínez de Ferrer Shaw.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 2º Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos de escrituración que legalmente estén a su cargo; 3º Que el mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión del martillero e impuesto municipal. — San José 17 de Setiembre de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$78.00 15|pub. 12016 Set.23-v.oct.9.

EDUARDO CARDOZO BROVETTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resoluciones recaídas en los autos caratulados: "Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Mercedes, Marzo 27 de 1953. SUCESION DE MARIA ELISA LINARES. Nº 317. Libro 28. Folio 475", dictadas: el 23 de Agosto de 1954, por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Miguel Angel Fernández Viqueira; y el 20 de Setiembre de 1954, por la señorita Juez de Paz de la 3.a Sección Judicial de Soriano, escribana Olga Haedo Méndez, se hace saber al público que el día 22 de Octubre próximo, a las 15 horas, y en el lugar de ubicación del inmueble, calle "1.a Paralela a Miní" (hoy Circunvalación), entre Artigas y Justo Pastor Sotura, de la ciudad de Dolores, presidiendo la diligencia la citada señorita Juez de Paz, asistida del subscripto Actuario ad-hoc, el martillero don Eduardo Cardozo Brovetto, procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor y con la base de ocho mil doscientos cincuenta pesos ($ 8.250.00) del siguiente bien: Un solar edificado, sito en la manzana "dosciento ochenta y cinco" de la ciudad de Dolores, 3.a Sección Judicial de Soriano, padrón "Un mil ciento veintiocho", compuesto de una superficie de seiscientos siete metros con cincuenta y siete decímetros (607 ms. 57) lindando: Al Este, calle "1.a Paralela a Miní" (hoy Circunvalación); al Norte, Eustaquio Ottonelli y en parte Tornaría y Ruiz; al Oeste, Honorata Ana Madrid de Madrid; y al Sur, Basilia González de Duarte, Esteban M. Bidegain y "Tornaría y Ruiz"; todo según título.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto d[illegible]

al 10 % de la misma, a los efectos legales. Y a iguales efectos, se hace esta publicación. — Dolores, 29 de Setiembre de 1954. — J. José Alfonso García Píriz, Actuario ad-hoc.
$72.00 15|pub. 12508 Oct.4-v.oct.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sucesión de Miguel Núñez Ron ha prometido vender a los señores José Luis y Abel Mario Mendioroz Puglia, el comercio de bar, instalado en la Avenida Eugenio Garzón N.o 1145. A los fines de la ley Setiembre 26 de 1904, los acreedores se presentarán en la Escribanía de Manuel González Alonso, calle Misiones 1475, piso 4.o, esc. 3. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CONCEPCION MARTINEZ DE NUÑEZ. — MIGUEL, LUZ ISABEL y MARIO NUÑEZ MARTINEZ.
$24.00 20|pub. 12162 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jesús Añón Mato el Café y Bar de calle Rivera N.o 1915 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — JUAN OLIVERI. — LAUREANA MAFRERO DE OLIVERI.
$16.00 20|pub. 12225 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 Setiembre 1904 se hace saber que Juan Carlos Domínguez prometió vender a Raúl Fernández Alonso, la Carnicería instalada en la calle Las Heras Nº 2109 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Oscar Sindín, Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1954. — JUAN CARLOS DOMINGUEZ. — RAUL FERNANDEZ ALONSO.
$24.00 20|pub. 12257 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a los señores Cono R. Vigliante y José Ma. Búcalo, el negocio de carnicería, ubicado en la calle A. Urioste N.o 462. Padrón N.o 3238. Se presentarán los créditos en la Escribanía A. Silva Dibarboure, calle Independencia N.o 630. — Florida, Setiembre 8 de 1954. — LUIS A. ANGELERO.
$16.00 20|pub. 11634 Set.18-v.oct.11.

"COMPAÑIA BEL LIMITADA"
Cesión de cuota

Por documento privado de fecha 2 de Setiembre de 1953, Oscar Manuel Martínez cedió las cinco cuotas que tenía en Compañía Bel Limitada a Mauricio Hyacinthe Belleres, quedando así integrada: Belleres: 57 cuotas; Macri: 8 cuotas; Rodríguez: 5 cuotas.
$8.00 10|pub. 11818 Set.18-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Se comunica que el Almacén de Esther Melman de Jacubovich será transferido al señor José Gotdank. Acreedores presentarse en Dante 1990. — ESTHER MELMAN DE JACUBOVICH. — JOSE GOTDANK.
$8.00 20|pub. 11780 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Héctor Andrés García y Agustín Enríquez el Café y Bar de la calle Pérez Castellanos N.o 1582 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — NELSON MELANO. — MARTHA LOPEZ DE MELANO. — AMILCAR CACERES.
$16.00 20|pub. 11795 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Victoriano López y Arturo López el Café y Bar de la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — JOSE MARTINEZ RAYA. — UTIER MARTINEZ RAYA. — FLORINDA BLANCO DE MARTINEZ.
$16.00 20|pub. 11796 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Bacariza el Café y Bar de la calle Convención N.o 1152 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 13 de 1954. — ROBERTO MIGLIARINI. — HENA MARIA GAMBETTA DE MIGLIARINI.
$16.00 20|pub. 11797 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Negreira el Café y Bar de la calle Avenida San Martín N.o 2600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1954. — JOSE SAN MARTIN. — MARIA ROMERO DE SAN MARTIN.
$16.00 20|pub. 11798 Set.18-v.oct.11.

AL COMRECIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta al señor Bernardo Luzardo la carnicería de la calle Rivera Indarte N.o 4313. Acreedores en la misma. — Montevideo, Setiembre 22 de 1954. — RAMON LUZARDO.
$8.00 20|pub. 12041 Set.24-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Miguel Rodríguez y Jesús López, de fecha 4 de Agosto de 1954, referente al Almacén y Fermentadas sito en la calle Justicia 2102, retirándose del mismo el señor Jesús López y haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Miguel Rodríguez el cual a su vez lo promete en venta al señor Ney Asdrúbal Barceló quien se hace cargo del mismo el 18 de Setiembre de 1954. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — MIGUEL RODRIGUEZ GONZALEZ. — JESUS LOPEZ RODRIGUEZ.—IRIS P. FERNANDEZ DE RODRIGUEZ.
$40.00 20|pub. 12140 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco, Centro de Almaceneros Minoristas. Comunicamos que ha quedado sin efecto la compra-venta pactada entre los señores Rodríguez & Serrón y el señor Francisco Condines, de fecha 1º de Noviembre de 1953, referente al Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas sito en la calle Piedra Alta Nº 1895 de esta ciudad, retirándose del mismo el señor Francisco Condines y haciéndose cargo nuevamente del comercio los señores Rodríguez & Serrón, quienes a su vez la vuelven a prometer en venta al señor Roberto Pignata Ferrigno el cual se hace cargo del citado comercio el día 10 de Agosto de 1954. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Setiembre 21 de 1954.— OSCAR RODRIGUEZ. — MARIA ROSA IBARRA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO SERRON. — BLANCA FUENTES DE SERRON. — FRANCISCO CONDINES.
$48.00 20|pub. 12139 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso subscripto con esta fecha, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad con el nombre de Casa Viena, bajo la razón social "Salomón Grunberg y Cía.", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Salomón Grunberg. Acreedores presentarse en el domicilio comercial, 18 de Julio 277. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1954. — A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—SALOMON GRUNBERG.—SEINWEL HUPPERT.
$32.00 20|pub. 12106 Set.25-oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he resuelto vender a Ernesto Machado García, la Farmacia sita en Francisco Firia Nº 867 de la localidad de Piriápolis, Depto. de Maldonado, padrón 1070, bajo firma: "Suc. Lucas Stiglih". Acreedores Escr. Silva Dibarboure, calle Goes 2136 de Montevideo. — Publicaciones ley 26-9|904. — Noviembre 20 de 1952.— P. VERTIZ DE STIGLIH.
$16.00 20|pub. 12119 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Panadería "Liberal", Juan José de Herrera 1519|21, a Miguel Angel Saúco. Acreedores presentarse según la ley 26 Setiembre 1904 al escribano Pedro Urruty, 25 de Mayo 707, apto. 8. — Montevideo, 21 Setiembre 1954. — AMERICO, JOSE y ATANASIO LAFLUF. — MIGUEL ANGEL SAUCO.
$16.00 20|pub. 12153 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS MARIA MOLINA, socio saliente de la firma "Molina y Cía.", con sede en General Flores Nº 2564 esq. Concepción Arenal, dejó de pertenecer a la misma, cuya firma continúa con el activo y pasivo. Acreedores presentarse en dicha sede. Ley 26 Setiembre de 1904.
$16.00 20|pub. 12105 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Szloma Slonimszczyk el Taller de Carpintería de la calle Guayaquí 2965. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — VICTOR CHIOCCONI.
$16.00 20|pub. 12101 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber enajenado, con fecha 21|7|48 y a la sociedad Isak Gross e hijo, con sede en la calle Florida 1280 de esta ciudad, el comercio que en el ramo de sastrería tenía establecido en la dirección indicada. — ISAK GROSS.
$16.00 20|pub. 12132 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Vendí a José Luis Ferreyra, la provisión Balneario Floresta. Acreedores: Escribanía "Perrone". Rodó 492, Canelones. — Mayo 31 de 1954.— BENIGNO MAURE.
$8.00 20|pub. 12148 Set.25-v.oct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don ALEJANDRO CAICS, prometió vender su parte en el negocio de Café y Bar instalado en sociedad con Ernesto Calleriza, sito en Avda Italia 3699. — Los acreedores deben presentar sus cuentas por duplicado en Ituzaingó 1393, escritorio 5.
$16.00 20|pub. 11986 Set.21-v.oct.14.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES PREFERIDAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 20 y 41 de los estatutos, se convoca a los tenedores de acciones preferidas, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local de la Avenida 18 de Julio Nº 1056, el 18 del corriente, a las 19 horas, para votar la terna de candidatos a Síndico y suplente, de la cual la asamblea general ordinaria de accionistas de acciones ordinarias, elegirá Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse, depositando sus acciones (artículo 22) en la Administración de la Sociedad, hasta el día 11 del corriente inclusive. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$15.00 5|pub. 12653 Oct.6-v.oct.11.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA
SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)
Convocatoria
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 28 de octubre de 1954 a las 11 horas, en Félix M.a Olmedo 3568, Montevideo, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de los resultados del ejercicio terminado el 30 de junio de 1954 (Art. 26. de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los estatutos sociales para concurrir a las asambleas, (Art. 22). — Los Liquidadores.
$15.00 5|pub. 12633 Oct.6-v.oct.11.

LONDON PARIS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE ACCIONES ORDINARIAS
Convocatoria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de acciones ordinarias para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 del corriente mes de Octubre en su local social, Avda. 18 de Julio Nº 1056, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta; B) Consideración de la memoria, balance general —cerrado el 31 de Agosto de 1954—, cuenta de "pérdidas y ganancias" y distribución de útilidades; C) Consideración del informe del Síndico; D) Elección de Síndico y suplente para el ejercicio 1954-1955.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas —en razón de tener sus acciones depositadas en la Sociedad— (artículo 10), deberán munirse de un certificado que les entregará la Dirección, previa presentación de la Cautela de su Depósito, antes del día 14 del corriente (artículo 22). — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — El Directorio.
$24.00 5|pub. 12652 Oct.6-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha acordado rescindir la promesa de compraventa suscrita entre los esposos Edmundo Costábile y María Carmen Menéndez y Arturo Roberto Galeano respecto del Garage "Eduardito" ubicado en Lavalleja 2283, haciéndose nuevamente cargo del comercio los promitentes vendedores. Los acreedores deben presentarse en Ituzaingó 1438, esc. 3 (Estudio del Escribano J. Enrique Galeano). A los efectos legales se hace esta publicación.
$24.00 20|pub. 11880 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía., prometí vender a González Alonso Hnos., el bar ubicado en la Avda. Brasil 2552 tomando posesión del mismo el comprador con fecha de hoy. Acreedores presentarse a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — LUIS ANDRADE CASTRO. — PASCASIA P. DE CASTRO.
$24.00 20|pub. 11894 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco Rodríguez, negocio de venta de frutas, verduras, productos granja, etc. Calle Rivera 2495. Acreedores: Escribanía Gilberto S. Braga Misiones 1486. 5º piso. — CARMEN MONTERO LUNGO.
$8.00 20|pub. 12384 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Set. 1904, se hace saber que hemos prometido vender a los señores Roberto Iglesias Bastos y Julio César Sorrondegui Damián, nuestro comercio en el ramo de Ferretería, Bazar y Pinturería, sito en la Av. Gral. Flores Nº 4230. Acreedores presentarse Estudios Comerciales "Labor", Soriano 803, piso 3º, apto. 4º, de 16 a 20 horas; sábados de 9 a 11 y 30. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — ISRAEL BERGMAN NICEVIZ. — LIBA ISRAEL DE BERGMAN.
$24.00 20|pub. 12402 Set.30-v.oct.23.

TELRADIO URUGUAYA LTDA.
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Raúl Carzolio el 16 de Setiembre de 1954, inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº 417 al folio 1449 del Libro 2, los señores PEDRO COHEN, LIONEL MOISES COHEN, JOSE PEDRO CASTRO REQUENA, ANIBAL y VICTOR HUGO MESA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Telradio Uruguaya Limitada" con el objeto de explotar el comercio en el ramo de importación y venta de artículos en general, al por mayor y detalle y las operaciones que se relacionen con el objeto principal. El capital es de $ 150.000.00 integrado totalmente y aportado así: Víctor Hugo y Aníbal Mesa, $ 37.500.00 cada uno; Pedro y Lionel Moisés Cohen, $ 30.000.00 cada uno; José Pedro Castro Requena, $ 15.000.00. Plazo: Dos años a contar del primero de Setiembre, prorrogable por períodos consecutivos de dos años. Balance: 31 de Agosto. Administración: La tendrán los cinco socios actuando en la forma que se indica en el contrato de sociedad. Domicilio: En Montevideo, calle Rincón Nos. 701-703.

$32.00 10|pub. 12838 Oct.8-v.oct.20.

FANTELA SOC. DE RESP. LTDA.
CESION DE CUOTAS

Se pone en conocimiento del comercio y el público que la sociedad "Fantela Soc. de Resp. Ltda." quedó perteneciendo exclusivamente a los señores Luis Neuburger y Pedro y Marcos Cohen en virtud de la cesión de cuota efectuada por el señor Ricardo Fraenkel a favor de los señores Pedro y Marcos Cohen, según documento privado, inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Abril de 1954 con el Nº 173 al folio 609. En todo lo demás seguirá rigiendo el contrato originario y sus modificaciones.

$16.00 10|pub. 12839 Oct.8-v.oct.20.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTA
"BALNEARIO JAUREGUIBERRY"

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 9099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes al "Balneario Jaureguiberry", ubicado en la 8.a sección judicial de Canelones, se hace saber a los promitentes compradores José R. Ferri, manzana 62, solares 6 y 7, padrones 858 y 859; Francisco Di Stéffano, manzana 70, solar 2, padrón 1080; Pedro Picasso y Hermanos, manzana 71, solar 6, padrón 1102; María Nélida B. de Ximénez, manzana 126, solar 9; María Margot Fernández Orgaz, manzana 73, solar 2, padrón 1170; Sergio Heber Canessa, manzana 62, solar 3, padrón 855; Zoraida F. de Muslero, manzana 153, solar 12, padrón 1784; Irma F. de Beiroa, manzana, solar 14, padrón 1786 y Víctor Cayetano D' Perna, manzana 69, solares 20 y 21, padrones 1028 y 1029, la caducidad respectiva. — SUCESORES DE MIGUEL JAUREGUIBERRY.

$36.00 15|pub. 12840 Oct.8-v.oct.26.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de esta Institución para la reunión general anual ordinaria que, en cumplimiento de los artículos 6.o y 7.o de los estatutos tendrá lugar el viernes 29 de octubre corriente, a la hora 18, en el salón del banco, calle Zabala 1479. Orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la reunión general ordinaria realizada el 10 de noviembre de 1953; 2.o) Lectura y aprobación de la memoria y balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de setiembre de 1954; 3.o) Elección de siete Directores y siete suplentes; 4.o) Elección de la comisión de cuentas y sus suplentes; 5.o) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con los señores Presidente del Directorio y Secretario, el acta de la presente asamblea.

A los efectos del artículo 34 de los estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco, hasta el 23 de octubre corriente, a inscribir las acciones en su poder a efectos de tener entrada a la asamblea. — Montevideo, 5 de Octubre de 1954.

$32.00 10|pub. 12855 Oct.8-v.oct.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la ley N.o 8.992, se hace saber que por instrumento privado otorgado el 24 de setiembre de 1954 y certificado por el escribano Octavio Larocca, inscripto el 1.o de octubre de 1954 en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el N.o 467, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: 1.o) Componentes: Maks Romano y León Blum. 2.o) Objeto: Fabricación de caños. 3.o) Denominación "Cañomet Ltda.". 4.o) Capital: $ 80.000.00, aportándose $ 42.000.00 en el acto y el saldo en seis meses. 5.o) Domicilio: Blandengues 1777 bis, de esta capital. 6.o) Plazo: 5 años. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954.

$20.00 10|pub. 12819 Oct.8-v.oct.20.

S U F S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre, a la hora 10 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1843, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12841 Oct.8-v.oct.16.

OESTE S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de octubre a la hora 10 en la sede de la sociedad avenida 18 de Julio 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la sociedad con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$8.40 7|pub. 12842 Oct.8-v.oct.16.

SANTA JUANA S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 20 de Octubre de 1954, a la hora 9 y 30, en la sede de la Sociedad, Avenida 18 de Julio Nº 1843 para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios desde la constitución de la sociedad al 30|6|54; 2º Elección de autoridades.

Nota: Se previene a los señores accionistas que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$11.20 7|pub. 12843 Oct.8-v.oct.16.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, el Directorio de Angel Freire S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en el local de la sociedad, Avenida General Rondeau Nº 2002, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1954; 2º Designación del Síndico y su suplente; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del señalado para la asamblea (artículo 19 de los estatutos). — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — El Secretario.

$19.20 8|pub. 12786 Oct.8-v.oct.18.

"SAN ROMAN BASCOU SOCIEDAD ANONIMA"
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 18 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del Síndico, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 35); 2º Designación de un Presidente ad-hoc, a los efectos del artículo 61 del estatuto; 3º Designación de un miembro titular del Directorio (artículo 13); 4º Designación del Síndico, Síndico suplente y fijación de remuneración (artículo 31); 5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 44).

Para asistir a la reunión, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados provisorios, en la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, hasta el día 15 de Octubre de 1954 (artículo 41). — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12816 Oct.8-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26|9|04 se hace saber que fué disuelta la sociedad que integraban LEON SAUL TINSKY y HENOCH BELCHATOWSKI que giraba bajo la razón "Tinsky y Belchat" y el nombre "Peletería Cecilia", quedándose el último con el activo y pasivo. Comprobantes de créditos, presentar estudio doctor M. Wszebor, San José 1132, esc. 6.

$16.60 20|pub. 12820 Oct.8-v.nov.19

LA ROCHENSE LIMITADA
MODIFICACION PARCIAL DEL CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS

Por escritura que autoricé en la ciudad de Rocha el 18 de setiembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha con el N.o 9 al folio 35 del libro 2, doña ODILA AMARAL DE BORSANI, integrante de la sociedad "La Rochense Limitada" en su carácter de sucesora a título universal y particular del socio fallecido don Raúl Carlos Borsani, cedió su cuota social que ascendía a siete mil pesos en la siguiente proporción: cuatro mil pesos o sean cuatro cuotas de mil pesos al doctor Juan Carlos Pertusso: y tres mil pesos o sean tres cuotas de mil pesos al doctor José Florencio Restuccia Vera; y el doctor Carlos Julio Rivero, integrante de la misma sociedad, cedió su cuota social que ascendía a seis mil pesos, a don Orlando Amalio Mesías, retrotrayéndose los efectos de las mismas al día 31 de diciembre de 1953; habiendo quedado en consecuencia la señora Amaral de Borsani y el doctor Rivero desvinculados de la firma social citada y transferido por dicha escritura sin limitación alguna, todos los derechos que les asistieron o pudieran asistirles en la expresada sociedad a favor de los ya nombrados cesionarios. Además se introdujeron en el contrato social las siguientes modificaciones: A) El Directorio queda integrado por los socios señores Juan Carlos Pertusso, domiciliado en la casa de la calle Diez y Ocho de Julio esquina Eliseo Marzol y Orlando Amalio Mesías, domiciliado en la casa N.o 132 de la calle Rincón de la ciudad de Rocha, el cual actuará cumpliendo y ejecutando sus resoluciones, por intermedio de sus dos referidos miembros, quienes tendrán exclusivamente el uso de la firma social y la emplearán actuando conjuntamente, anteponiendo a sus firmas personales la leyenda "Por la Rochense Limitada" y B) Que la referida sociedad queda integrada exclusivamente y como consecuencia de las cesiones otorgadas por los socios doctor Juan Carlos Pertusso, doctor José Florencio Restuccia Vera y don Orlando Amalio Mesías. A los efectos dispuestos por el artículo 17 del Decreto ley N.o 8.992, se hace esta publicación por el término de diez días. — José R. Luna, Escribano.

$60.00 10|pub. 12646 Oct.6-v.oct.18.

MIGUEZ HOTEL S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con las facultades que le otorga el artículo 20 inc. C) de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Octubre corriente, a las 17 horas, en el local de sus oficinas de Montevideo, calle Misiones 1486, quinto piso, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de Junio ppdo.; 2º Designación de dos accionistas presentes para firmar de conformidad el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que en mérito a lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos, para asistir a la reunión deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco hasta cinco días antes del fijado para la reunión, recibiendo un comprobante nominativo que le servirá de entrada.

$18.00 5|pub. 12832 Oct.8-v.oct.14.

REFRIGERACION COATES S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 10 de los estatutos, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de octubre a las 17.30 horas en la sede social avenida 18 de Julio 1317 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Aprobación de la memoria y balance anual; 3.o) Declaración del dividendo; 4.o Elección del Síndico.

Si a esta primera citación no concurren accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado, queda citada la asamblea para el mismo día, en el mismo lugar a las 18 horas. Los accionistas que deseen asistir deben registrar sus acciones con tres días de anticipación.

$15.00 5|pub. 12775 Oct.7-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a María Pico de Castello el almacén de comestibles sito en Juan Paullier Nº 2502 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — CONSTANTINO STANCOV. — ALCIRA Y. DE STANCOV.

$24.00 20|pub. 12845 Oct.8-v.nov.1º

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

BUENAVENTURA MACHADO DE BESPALI, vende a Blanca Cés, el comercio "Peinados Safo", de General Luna 1189. Acreedores presentarse en comercio referido.

[illegible]

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Manuel Rivas Rey el comercio de Lechería, Panadería y Fiambrería, sito en la calle Volta 5216. Acreedores en el mismo comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1954. — MARIA KNOBL DE GABRIEL.

$8.00 20|pub. 12551 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Venancio Cuadro Curbelo el negocio de "Almacén de Comestibles, Café y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en Uruguay Nº 1449. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º Octubre de 1954. — GUALBERTO GARCIA VILLAMEA.

$16.00 20|pub. 12576 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pedro Pastorino, el Almacén de Cbles. y Despacho de Beb. Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3451. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JESUS FRAGA LANDEIRA. — TERESA BONINO DE FRAGA.

$24.00 20|pub. 12595 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Manuel Rodríguez Rodríguez el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Duvimioso Terra Nº 2244 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — AMERICO ROMERO COTELO. — ALBA BADO DE COTELO.

$24.00 20|pub. 12594 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador Antonio M. Blanco. Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Juana Caracotche de Silva el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Yaguarón Nº 1059 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — JULIO A. BARREIRO VIDAL. — PURIFICACION BLANCO DE BARREIRO.

$24.00 20|pub. 12596 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se comunica que la sucesión de AMADOR ANTONIO FOJO LOPEZ ha prometido en venta el comercio sito en Cerro Largo 1504, a los señores José Pellicer, Juan Carlos y Julio César Marotta. Acreedores deberán presentarse con justificativos en Juncal 1395, esc. 54. — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$24.00 20|pub. 12600 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Antonio Granda el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle Diagonal Manga Nos. 7711|15. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — ENRIQUE ESPIÑEIRA.—IRMA LIDIA CAPRILE.—JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA.

$16.00 20|pub. 12577 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, comunicamos que quedó disuelta la razón social que explotaba el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle César Díaz Nº 1155, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Jesús Trigo Tasende. Presentación acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1º de Octubre de 1954. — JESUS TRIGO TASENDE. — MERCEDES ANTELO GOMEZ. — JOSE VELO GARCIA. — DELIA ROSA LEZUE.

$24.00 20|pub. 12578 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a Luis Alberto Hermida, José Angel Gallo y Jesús Vizoso, la Panadería "Mendoza", sita en Cno. Mendoza Nº 4215. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — ANDRES CASTRO. — LUIS A. HERMIDA. — JOSE ANGEL GALLO. — JESUS VIZOSO.

$16.00 20|pub. 12573 Oct.5-v.oct.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo resuelto vender a Ramón Guimaray Caridad y Carpetón Bastón, nuestra parte en la Panadería "La Americana", calle Brito del Pino Nº 353, emplazamos a los que se consideren acreedores o interesados para presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 31|954. — (Escribanía Domínguez). — Tacuarembó Nº 1406. — WASHINGTON BASTON RAMA. — MARIA NELIDA BORDA DE BASTON.

$16.00 20|pub. 12537 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Despensa y Bebidas Alcohólicas gira en esta plaza en la calle Colonia 884 entre Mario Trapanese y Amílcar Julio Errico Petit. Acreedores del señor Amílcar Julio Errico Petit presentarse en la calle Colonia 1727, ap. 3. Ley 26|9|1904. — MARIO TRAPANESE GARCIA. — AMILCAR JULIO ERRICO PETIT.

$24.00 20|pub. 12213 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Iskandar Hagopian el Café y Bar de la calle Domingo Aramburú N.o 1500 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — HECTOR BARRIOS. — JOSE RIMOLI. — MARIA PEREYRA DE BARRIOS. — PETRONA RIMOLI DE RIMOLI.

$16.00 20|pub. 12224 Set.27-v.oct.20.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRA VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley Nº 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agr. Néstor Silvera Anduiza, de Enero de 1950, inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el Nº 5.508 el 19 de Enero de 1950 y empadronados con el Nº 6849 en mayor área, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva.

Anselmo R. Ergui Ledesma, solar 13 con 2013 ms.; N. Camarano, domicilio Ambrosio Velazco 1481, solar 15 con 2013 ms.; Julia Elena Ocampo Da Cruz, solar 17 con 2013 ms.; Arnoldo Enrique Ernest Khöll, solar 32 con 2060 ms. 80 cms.; Joaquín Coelho, solar 102 con 2016 ms.; José R. Lagos, solar 103 con 2016 ms.; Domingo D'Andrea, solar 106 con 2019 ms. 74 cms. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí Nº 450. Montevideo.

$48.00 15|pub. 12365 Set.30-v.oct.18.

PROMESA DE COMPRA VENTA

José M. Girardo prometió en venta a Arturo Gualberto Graña Amatti, su establecimiento de fábrica de helados y cremas, confitería y bebidas fermentadas, en la calle Sarandí, en esta Ciudad. Los acreedores deben presentarse a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento, dentro del término de treinta días. — Rosario, 20 de Setiembre de 1954. — JOSE M. GIRARDO. — A. GRAÑA AMATTI.

$24.00 20|pub. 12040 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos la disolución de la sociedad "Butchakdjian y Naccachian S. R. Ltda.", propietarios del taller mecánico y garage sitos en la calle Hocquart Nº 2290, haciéndose cargo del activo y pasivo a partir del quince del cte. el señor Garabed Naccachian. A los fines de la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el domicilio expresado.—Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — ARMEN BUTCHAKDJIAN. — OYEN NACCACHIAN DE JACHOIAN. — GARABED NACCACHIAN.

$24.00 20|pub. 12007 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Eugenio Delucchi Tassano y Juan Gondar Acuña el Café y Bar sito en la calle Criollos Nº 1652 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Rincón 512, 2º piso, apartamento 4. — Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954.— ANGEL MONTES.

$16.00 20|pub. 12532 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor José Pucciarelli el Almacén sito en Teniente Galeano 4106|08, según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 1º Oct. 1954. — PABLO MAZZAROCCHI. — SERVANDO MONTES DE OCA. — INES GARCIA.—EVARISTA GARCIA.—JOSE PUCCIARELLI.

$16.00 20|pub. 12536 Oct.4-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido vender a Alfredo Pablo Marziotte la parte alícuota que nos corresponde en la sociedad colectiva "Marziotte y Rodríguez" de plaza, haciéndose cargo el adquirente del pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus justificativos en Barraca "El Grillo", Florida y Blanes. — Salto, Setiembre de 1954. — SAMUEL S. RODRIGUEZ. — DAMIANA SOTO DE RODRIGUEZ. — ALFREDO PABLO MARZIOTTE.

$24.00 20|pub. 12572 Oct.5-v.oct.28.

JUAN PONS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 y 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Juan Pons S. A. para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 19 de Octubre de 1954, a las 11 horas, en el local social, calle Vilardebó 1152, para considerar el siguiente orden del día:

1º Memoria y balance anual, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1954; 2º Informe de la Sindicatura; 3º Distribución de utilidades; 4º Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Nota.—Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán registrar sus acciones mediante su entrega o la del recibo del depósito correspondiente, con tres días de anticipación.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. 12599 Oct.5-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. VICTOR BRINDISI, promete vender su negocio de Provisión establecido en la calle Rocha, N.o 2700, a María A. Scotto de Lena. Acreedores en la misma. — Junio 21 de 1954. — VICTOR BRINDISI.

$16.00 20|pub. 12084 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Dacio Da Silva, el comercio de "Taller Mecánico de Reparaciones de Automóviles" que tengo en esta Capital, en la Avda. 8 de Octubre número 2448. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores, para que presenten sus comprobantes por duplicado, en Constituyente N.o 1698 dentro del plazo legal. — ORLANDO VARELA ARTIGAS.

$24 00 20|pub. 11951 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Julio César Erache y Raymundo Pérez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Horno de Pizza", sito en la calle Capurro Nº 901 esquina Uruguayana. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954.— JUAN CARLOS MAGLIONE.

$16.00 20|pub. 11901 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender al señor Antonio Muiña Villar el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas", sito en la calle General Luna Nº 1063 esquina Jujuy. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 4 de Setiembre de 1954. — ALBERTO CONDE PEREZ. — LAURA MARIA MARTINEZ.

$16.00 20|pub. 11902 Set.21-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|904 se hace saber que hemos prometido vender al señor Efraín da Cundha, nuestro comercio de Pensión Familiar, Bebidas Fermentadas y Fábrica de Helados. Acreedores presentarse Escribanía Basso, Artigas 827. — Salto, Setiembre 14 de 1954. — SANTIAGO MENDEZ. — EMA SABARROS DE MENDEZ.

$16.00 20|pub. 11965 Set.22-v.oct.15.

CASA DEBERNARDIS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1954, a la hora 10 (diez), en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1º) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2º) Renovación de un miembro del Directorio (artículo 15); y Síndico; 3º) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas el plazo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos, referente a la inscripción de acciones, que se cerrará tres días antes del fijado para la asamblea.

$32.00 15|pub. 12138 Set.27-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor José María Canabal mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Venta Pan, Leche y Fermentadas ubicado en Avenida Agraciada 2747 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — RAMIRO VILAR. — CARMEN RODRIGUEZ DE VILAR.

$16.00 20|pub. 11856 Set.20-v.oct.13.

ACCIONES EXTRAVIADAS

AVISO

Habiéndose extraviado veinte Acciones Ordinarias Serie N. Nos. 558 al 577, de v|nominal $ 25.00 c|u., de la señorita JUANITA E. SUAREZ ARBURUA, se hace esta publicación a los efectos consiguientes. — Florida, 29 de Setiembre de 1954. — Banco de Florida.

$6.00 5|pub. 12563 Oct.5-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en los ramos de Almacén y Despacho de Bebidas gira en el Departamento de Canelones, carretera nacional a Florida esq. Cno. a "Cuatro Piedras". Acreedores presentarse en Oficina Jurídica Cervieri, calle Gral. Flores 685, Las Piedras. — ANGEL LOPEZ.
$16.00 20|pub. 12236 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo". Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Serafín Novo García y Adolfo García Rodríguez el negocio de "Café-Bar-Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", sito en Avenida Garibaldi Nº 2196. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1954. — JESUS VARELA ALDAO. — JAIME VARELA ALDAO.
$16.00 20|pub. 12245 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez Cabezas y Cía. prometí vender a Ivana Perdomo Muniz el almacén ubicado en la calle Asencio Nº 1139 de esta ciudad, tomando posesión del mismo la compradora con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 23 de Setiembre de 1954. — ZOILO PRIETO DE SANTIAGO — IVANA PERDOMO MUNIZ.
$24.00 20|pub. 12267 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio César Martínez Fernández el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Alcohólicas Embotelladas", sito en la calle Arroyo Grande Nº 2749. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 19 de Setiembre de 1954. — FELIX BIDART OLIVARES.—MARIA ELENA NOGUEIRA.
$16.00 20|pub. 12246 Set.28-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Tulio Fratocchi el comercio de Joyería y fábrica de alhajas sito en esta ciudad, calle San José 842, donde deberán presentarse los acreedores. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — "NEGRI Y SAU". — FRANCISCO NEGRI. — EMILIO SAU.
$16.00 20|pub. 12079 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunico que prometí vender a José Castiglioni (h.) S. A. el negocio de imprenta ubicado en la calle Gral. Flores N.o 2304, "Imprenta El Arte". Acreedores presentarse en Ituzaingó 1533, a los efectos de la ley del 26|9|1904. — AMALIA y ELECTRA DACAL.
$24 00 30|pub 11987 Set.22-v.oct.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que "Lavadero Industrial S. A." va a otorgar a favor de "Mir y Compañía" (Lavadero Industrial Sociedad Comercial), la escritura de venta del inmueble padrón N.o 55.592 sito en calle Espinillo número 1375, así como las máquinas, vehículos, muebles, útiles, instalaciones y demás elementos que integran el activo de la Sociedad. La venta se efectuará conforme a lo resuelto por la asamblea extraordinaria de accionistas y a los resultados del remate extrajudicial efectuado el 22 de Febrero de 1954. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 409 (Estudio del Contador Oscar P. Rovella).
$40.00 20|pub 11690 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos al señor Hubert Rasch, el comercio que en Panadería y Anexos denominado "Record" tenemos instalado en esta ciudad, calle José L. Onorio N.o 1304. Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — RAFAEL VASSALLO — URSULA LOFFREDO DE VASSALLO.
$16.00 20|pub. 11688 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Ley 26 Setiembre 1904. Comunico que resolví desistir de la compra del Almacén "9 de Julio", Av. Gorlero 553, Punta del Este (Maldonado), a don Antonio Caeiro y Orfilia Blanco de Caeiro. — Maldonado, Setiembre 10 de 1954. — JOSE MARTINEZ PINZAS.
$16.00 20|pub. 11730 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que con motivo de la demolición del local, se disolverá totalmente la sociedad comercial colectiva que con la denominación de "Cambio del Plata" y la razón social de Samuel Bencuya e hijo, gira en esta plaza en el ramo de Cambio y Lotería, con sede en la calle Buenos Aires N.o 740. Acreedores presentarse en calle Charrúa 2632, ap. 4, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — SEMOIL BENCUYA. — AVRAM BENCUYA.
$32.00 20|pub. 11801 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554, interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Hugo Silva Gómez sito en la calle José Villagrán 2336, que gira en esta plaza en el ramo de Provisión, Frutas y Verduras. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
$24.00 20|pub. 12215 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Alfredo Correa y Aquilino Portal, el Café y Bebidas Alcohólicas de la calle Pérez Castellanos N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1954. — ANTONIO NESTI. — RAMONA GONZALEZ DE NESTI.
$16.00 20|pub. 12223 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometí vender a Eleuterio Casinos la Carnicería sita en San Salvador 1448 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Guayabo 1688. Ley 26 de Setiembre 1904. — SUC. JESUS GONZALEZ.
$8.00 20|pub. 12220 Set.27-v.oct.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley 24 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a Gelasio Agapito Canedo, el comercio de carnicería que gira en esta ciudad, calle Cellar 3319; los acreedores deben presentarse en Escribanía Juan B. Bertoli, Zabala 1372. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — ELIAS MINETTO. — CLEMENTINA FERREIRA DE MINETTO.
$16.00 20|pub. 12078 Set.24-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Prometimos vender al señor Julio Marzano Sarlertti, el comercio que tenemos establecido en esta ciudad, en la Avenida Artigas. Ramos: Café y Despacho de Bebidas. Acreedores en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Colonia, Setiembre 17 de 1954. — GUILLERMO GONZALEZ. — DOLORES GAONA DE GONZALEZ.
$16.00 20|pub. 12376 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi cuota parte proindivisa de la sociedad Amo Pallarea y Cía., que en el ramo de Fábrica de Pastas gira en la Avda. Agraciada Nº 3933, a los señores José Amo Pino y Alfredo Rómulo Pallarea. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — MARIA ELENA AMO DE VENTIMIGLIA. — JOSE AMO PINO. — ALFREDO ROMULO PALLAREA.
$32.00 20|pub. 12369 Set.30-v.oct.23.

BANCO DE COBRANZAS
LOCACIONES Y ANTICIPOS
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo establecido en los artículos 24, 25 y 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local de este Banco, calle Sarandí N.o 402 esquina Zabala, el día 20 del corriente a las 9 horas, con segunda convocatoria a las 9.30 horas, en la que se tomará resolución con los accionistas que concurran, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Lectura de la memoria del Directorio y del informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Aprobar el balance, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 30 de setiembre ppdo.; 4.o Elegir cuatro suplentes para Directores y tres titulares y tres suplentes para la Comisión Fiscal; 5.o) Fijar honorarios Comisión Fiscal; 6.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28. de los estatutos: "Para tener votos en las asambleas deberán los tenedores de acciones depositarlas en el Banco o entregar un certificado de la Institución Bancaria donde estuvieren ellas depositadas, expedido a los efectos de la asamblea hasta con tres días de anterioridad a su reunión". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Juan Vicente Chiarino, Presidente. — Antonio F. Braga Salvañach, Secretario.
$28.80 8|pub. 12696 Oct.7-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hacemos saber al público y al comercio en general, que prometimos vender el comercio que teníamos en Río Branco, en la calle General Artigas a don Alberto Arrizabalaga. Los acreedores deberán presentarse en la finca que estaba dicho comercio a fin de hacer efectivo el importe de sus créditos dentro del término legal. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — JUAN BARALDO LOPEZ. — AIDA S. DE BARALDO.
$24.00 20|pub. 12465 Oct.2-v.oct.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Juan José Sarquis, Omar Artegoytia y Angel Bellagamba, la existencia del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en Colonia Lavalleja 7ª sección de este Departamento, quedando a cargo del pasivo los promitentes vendedores. Los acreedores presentarán sus créditos en la casa calle Brasil N.o 948 de la ciudad de Salto. — J. L. ESTEVEZ. — Juan José Sarquis. — Omar Artegoytia. — Angel Bellagamba.
$24.00 20|pub. 12644 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Sarandí 554 Interviene. Comunica al comercio y al público que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Benjamín Gervasio Hernández Cocoral, que gira en esta plaza en el ramo de provisión, frutas y verduras en la calle Zaragoza N.o 1860, a los señores Manuel A. Bregua y Pedro Ros Flores. Acreedores presentarse al comercio ley 26|9|1904. — BENJAMIN GERVASIO HERNANDEZ COCORAL. — Manuel A. Bregua. — Pedro Ros Flores.
$24.00 20|pub. 12648 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, la sociedad "Ayala y Charlín Limitada", hacer saber que prometió vender a Eugenio Domingo Pepe y Juan Carlos Blengini, su casa de comercio sita en esta ciudad calle Duvimioso Terra N.o 1975, en el ramo de taller mecánico y garage. Activo y Pasivo por cuenta del comprador a partir del 1.o de Octubre de 1954. Debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de sus créditos dentro del plazo legal, en la escribanía Díaz de Tisnés, calle 5 de Abril N.o 434, de 17 a 19 horas todos los días hábiles, en esta Capital. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — AMADO S. AYALA. — ISRAEL DARIO CHARLIN.
$32.00 20|pub. 12662 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Everildo y Héctor Morales, el café y bar de calle Carreras Nacionales N.o 3950 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
$16.00 20|pub. 12627 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber a los efectos legales que doña CARMEN PRIARIO DE SOURBADERE, prometió vender a don Américo Bottarini, el comercio que en los ramos de restaurant, baar y anexos bajo el nombre de "Oscar Bar", está instalado en la calle Beyrouth N.o 1405, (Punta Gorda). Acreedores e interesados presentarse ante la escribanía Tróccoli. Plaza Independencia 1378, 1er. piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli, escribano.
$24.00 20|pub. 12649 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nelson Melano y Amílcar Cáceres, la Patente de Giro de ramo almacén de comestibles y alcohólicas emplazada en calle Juan Benito Blanco N.o 825, de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — LEONIDAS BACHINI. — ELDER OLIVER DE BACHINI.
$24.00 20|pub. 12629 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Gumersindo Leiro y Manuel Alonso, el bar, fiambrería y restaurant de calle Comercio N.o 1450 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — ALBERTO BLANCO — ALCIDES BLANCO. — AIDA DI MONZA DE BLANCO.
$24.00 20|pub. 12628 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1259 interviene. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Carlos Croker N.o 2800, en el ramo de almacén, frutas, verduras y bebidas fermentadas, al señor Manuel Mañana Zas. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — BENJAMIN COLESESSANO MACCIO. — Manuel Mañana Zas.
$24.00 20|pub. 12625 Oct 6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos dispuesto la disolución de la sociedad "Soto y Conforte", con domicilio en Juan M. Pérez N.o 5756 de este Departamento en el ramo de venta de materiales de construcción, etcétera, con retroactividad, al 31 de mayo del corriente año, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José Nicolás Conforte. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos, en el domicilio expresado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — JOSE N. CONFORTE.
$32.00 20|pub. 12635 Oct.6-v.oct.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceador A. Costas Cabezas, (Sarandí 493,). Prometimos vender al señor Manuel Rial Iglesias el almacén y bebidas alcohólicas sito en la calle Cerro Largo 1452 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Octubre de 1954. — BARTOLOME CERDA. — LUCINDA TILLO.

$16.00 20|pub. 12778 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Manuel y Feliciano Vázquez González el café y bar sito en la calle Treinta y Tres N.o 1422 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — JOSE PEREZ AMORIN. — ISABEL L. OTERO DE PEREZ.

$16.00 20|pub. 12777 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Balanceadlor A. Costas Cabezas, (Sarandí 493). Prometimos vender a los señores Julio Vega Suárez y Halmintón Pérez Muñiz, el despacho de bebidas fermentadas y fábrica de helados sito en la calle Jackson N.o 1351. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 5 de 1904. — BARTOLO ROMAN GODOY. — NIEVES A. SANCHEZ.

$16:00 20|pub. 12776 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha he prometido vender a "F. U. S. Limitada" el establecimiento comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y ferretería, tengo establecido en San Antonio, Tercera Sección Judicial de este Departamento. Los acreedores del citado comercio deberán presentarse en los escritorios de la entidad promitente compradora, 19 de Abril N.o 1350, dentro del término legal. El pasivo y cuentas a cobrar quedarán a cargo del promitente vendedor. — Salto, Octubre 1.o de 1954. — PEDRO AMBROSONI. — Por "F. U. S. Limitada", Flaminio F. Barazzotto. — Otto Guillermo Rinderknecht.

$32.00 20|pub. 12783 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha acordado proceder a la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza bajo la razón social "BARRACA MIGUELETE SOCIEDAD LIMITADA", con domicilio en Gianelli No 1459, y que se hará cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Gregorio Romero, quien continuará con el giro de ese comercio. Esta comunicación se hace a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores podrán presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1437 (estudio del doctor Berreta). — Montevideo, Octubre 2 de 1954.

$32.00 20|pub. 12674 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender al señor Kurt Wolfer la tienda y mercería sita en la calle Yí 1292. Acreedores presentarse: 25 de Mayo 669, escritorio 3. — Montevideo, Setiembre 25 de 1954. — GERT KLEIN. — ALCIDA CACICA DE KLEIN

$16.00 20|pub. 12675 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927; prometí vender mi comercio en el ramo de fiambrería y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en la calle 26 de Marzo 314 de esta ciudad, al señor Francisco Silva. Acreedores: al comercio indicado. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ.

$24.00 20|pub. 12681 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo y Frieiro, calle Lavalleja 1927, prometí vender mi comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sito en la calle Zabala 1400 de esta ciudad, al señor Camilo Cabrera Alvarez. Acreedores: calle Lavalleja 1927. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — MAXIMO DOMINGUEZ PARADA.

$16.00 20|pub. 12682 Oct7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Domínguez y Barreiro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Uruguay 1501, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1954. — Por sucesión VALENTIN BARONA: María Teodora Arangúren de Barona. — María Felisa Barona Arangúren. — Dora María Barona Arangúren. — Víctor Ariel Capdeville Laporte. — Margarita Dolores Ferreri de Capdeville.

$24.00 20|pub. 12746 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, prometimos vender al señor Walter Leiva, el despacho de bebidas fermentadas sito en la calle José María Vidal N.o 402. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 3 de 1954. — ORTELIO ALSINA. — DOGA RODRIGUEZ DE ALSINA.

$16.00 20|pub. 12779 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a González y Pérez, el bar fiambrería minutas y bebidas alcohólicas establecido en Ramón Anador 3103, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de le fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1954. — REGINO ANTONIO GARCIA MENENDEZ. — JOSEFA FERNANDEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12755 Oct.7-v.oct.30

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Gómez y García, la sección de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en Andes 1403, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1954. — ISOLINO VILLANUEVA ESPERON. — MARIA ESTHER MUYA.

$24.00 20|pub. 12747 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Teodoro Santana Silva, el almacén de comestibles, frutas y verduras y lechería, establecido en Bulevar España 2571, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — FELIPA DIAZ MENDEZ.

$24.00 20|pub. 12748 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Enrique Omar Merli-Juan Carlos Taibo", establecidas con almacén de comestibles y bebidas alcohólicas en Carlos Anaya 2799, desligándose de la misma Enrique Omar Merli. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — ENRIQUE OMAR MERLI. — GRISELDA AVELINA DALIA LARRONDA DE MERLI. — Juan Carlos Taibo

$24.00 20|pub. 12749 Oct7-v.otc.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Carlos C. Pelaez Duarte, el comercio en los ramos de venta de frankfurtes y bebidas fermentadas establecido en Miguel Barreiro 3122, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores: presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1954. — WALTER ARRIADA CERIANI.

$24.00 20|pub. 12750 Oct.7-voct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Juan Siekavica, el café y bar, establecido en Bulevar Artigas 4200, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — MANUEL GARCIA GARRIDO. — DOLORES GARRIDO DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12751 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José Serafín Gómez Viturro, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en Santa Lucía 4897, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.

$ 24.00 20|pub. 12752 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a José García Viña, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Thompson 2998, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1954. — RAMON CASTRO ARIAS.

$24.00 20|pub. 12753 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Hermenegildo Blanco, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y bar, establecido en Eduardo Acevedo 899, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1954. — ROBERTO GONZALEZ DIAZ.

$24.00 20|pub. 12754 Oct.7-v.oct.30.

BANCO URUGUAYO D ADMINISTRACION Y CRED...
CADUCIDAD DE PRO...SA DE C...PRA Y ...VENTA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares, ubicados en la ... sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del agrimensor Francisco Lanfranco ... de enero de 1950, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o ...715 el 7 de junio de 1950 y aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de mayo de 1950, empadronados en mayor área con el N.o 19014, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causabientes y a todas a aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva: Duilio Morrielo Gatto, solar 21 con 2.500.00 ms. cuad Radamés Bairo Palermo, solar 33 con 2.429.50 ms. cuadrados. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí N.o 450, Montevideo.

$36.00 15|pub. 12618 Oct.6-v.oct.23

MENDEZ HERMANOS LIMITADA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del decdeto-ley 8.992 de 26 de Abril de 1933 se hace saber que por escritura que el 27 de agosto próximo pasado autorizó el escribano Alberto L. Thévenet la que el 31 de dicho mes y año fué inscripta en el Registro Público de Comercio de ésta con el N.o 27, el término de la sociedad "MENDEZ HERMANOS, LIMITADA", fué prorrogado por cinco años más a contar desde el primero del corriente Setiembre en curso con opción a otra prórroga automática de otros cinco años más o sea hasta el 1.o de Setiembre de 1964. — Salto, Setiembre 29 de 1954. — Por "Méndez Hermanos Limitada": OSCAR DIAZ, Gerente General.

$20.00 10|pub. 12782 Oct.7-voct.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que resolvimos disolver la sociedad que bajo la razón social "LAUFER, HIRTH y DAVIDMAN", giraba en esta plaza, calle Joaquín Requena N.o 2321, donde se deberán presentar los acreedores con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — NATHAN LAUFER. — JOSE HIRTH. — ARON DAVIDMAN.

$24.00 20|pub. 12705 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Mariño y Castro, el almacén de comestibles bebidas alcohólicas y bar, establecido en Gaboto 1400. habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — RAMON GARCIA BELLO. — CARMEN VAZQUEZ DE GARCIA.

$24.00 20|pub. 12756 Oct.7-v.oct.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, Américo Vivas comunica que prometió en venta a don Enrique Ruben Perdomo, su comercio —Provisión— de la calle Guaviyú 2991. Acreedores en el mismo.

$16.00 20|pub. 11896 Set.20-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido a Benito Ramón Icardi Bovio, el comercio que en el ramo de carnicería y matadero, tenemos instalado en Cerrillos, Dpto. de Canelones — Cerrillos, Setiembre 27 de 1954. — TEOFILO E. CHIESA. — ANGELA P. DE CHIESA. — BENITO R. ICARDI

$16.00 20|pub. 12632 Oct.6-v.oct.29.

ACEITERAS DEL PLATA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Aceiteras del Plata S. A. Ind. y Com. para las asambleas generales ordinarias y extraordinaria que tendrán lugar en la calle Misiones 1478, el día lunes 18 de octubre de 1954 a las horas 14 y 14 y 15 respectivamente, para tratar las siguientes órdenes del día:

Asamblea general ordinaria (hora 14).

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al séptimo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1952; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al octavo ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1953; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Asamblea General Extraordinaria (hora 14 y 15).

1.o) Proyecto del Directorio sobre liquidación voluntaria de la sociedad dando las directivas pertinentes; 2.o) Designación, en su caso, de liquidadores y concesión de las facultades necesarias para la realización del fin propuesto; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 12757 Oct.7-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. — He prometido vender al señor Carlos Duarte el comercio que en el giro de Carnicería tengo establecido en la ciudad de Pando (Canelones). — Acreedores presentarse término legal. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20|pub. 12021 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que se ha convenido la disolución de la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social "B. Kamerman y B. Winer", establecimiento denominado "Fábrica Galitzia", con domicilio en la calle Concepción Arenal 1868, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Baruch Kamerman. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — BARUCH KAMERMAN — BISZKA WINER.

$32.00 20|pub. 12017 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto la compraventa proyectada del comercio de Almacén de Comestibles, Fiambrería, etc. establecido en la calle Canelones Nº 2805, propiedad del señor Carlos Antonini a la señora Celina Eiraldi de Mederos. — Montevideo, Setiembre 10 de 1954. — CARLOS BONIFACIO ANTONINI. — CELINA EIRALDI DE MEDEROS.

$16.00 20|pub. 12030 Set.23-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Fabiana de León de Suárez ha prometido vender su negocio que, en el ramo de Lavadero, gira en la ciudad de T. y Tres. calle Rivera 220, a las señoras María G. M. de Olascuaga y Mabel L. de Basaistegui. Los acreedores deberán presentarse de acuerdo a la ley del 26 Setiembre 1904. a la Escribanía de I. Suárez, Lavalleja 320. — FABIANA DE L. DE SUAREZ. — MARIA G. MACEDO DE OLASCUAGA. — HILDA MABEL LETE DE BASAISTEGUI — MAURO SUAREZ.

$24 00 20|pub 11990 Set.22-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1954, se hace saber que he vendido a Don Quintero, todas las instalaciones y mercaderías del comercio que tenía instalado en la calle Santo Tomé N.o 5358. Los acreedores deben concurrir con sus justificativos dentro del término legal, a la Oficina y Contralor Comercial, calle Juan Carlos Gómez N.o 1479, esc. 24, de 15 a 18 horas, cualquier día hábil. excepto sábados.

$24.00 20|pub. 11992 Set.22-v.oct.15.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AVISO

Se hace saber que por escritura que el 13 de Setiembre de 1954 autorizó el escribano Héctor A. Gerona Araúcho, se constituyó la Sociedad Latinoamericana de Producciones Artísticas Limitada, pudiendo utilizar la sigla S.P.A. Ltda. con el objeto de realizar todo tipo de ediciones de libros, folletos o revistas, diarios, periódicos y discos fonográficos, actividades publicitarias, las que se refieren a la industria cinematográfica y emisiones radiales. El capital es la suma de $ 10.000.00 totalmente aportado en efectivo. La sociedad tiene su domicilio en esta capital y la integran como únicos socios don Alberto Gilles y doña María Dutrenit de Gilles, estando la administración a cargo del señor Alberto Gilles. El plazo de la sociedad es de diez años prorrogable por diez más. El contrato fué inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 402 al folio 1400 del Libro 2 de Contratos. — Montevideo. Setiembre 28 de 1954. — ALBERTO GILLES — MARIA DUTRENIT DE GILLES

$28.00 10|pub. 12374 Set.30-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1637, he prometido en venta al señor José Rodríguez Pérez mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Comestibles ubicado en la calle Buenos Aires 527. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores Comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1954. — JOSE FERNANDEZ. — IRENE NARDINI DE FERNANDEZ.

$16.00 20|pub 11733 Set.17-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a José Gesto y Silvio Montes mi Fábrica de Juguetes de Madera de la calle Galicia 2125 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — PEDRO RODRIGUEZ ZENESI.

$16 00 20|pub. 11722 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Angel Antón el Café y Bar de la calle Rivera N.o 3499 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1954. — JOSE CALVO MONTANS. — DOLORES FERNANDEZ DE CALVO.

$16.00 20|pub. 11799 Set.18-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Venta de comercio

Hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor Omar Regueira, mi casa en los ramos de Bar, almacén, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, "Las 2 Avenidas", establecida en el balneario "Salinas", 7.a sección judicial de Canelones. Los interesados se presentarán en la escribanía Schickendantz, Avenida Uruguay 1723, a los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. — MARIA MODESTA GATTI DE RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. 12436 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Marzo de 1952, se efectuó la disolución parcial de la sociedad "BUSQUETS, KAROLI Y FERNANDEZ", tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Miguel Busquets y Nelson Fernández, y quedando desvinculado el señor José Karoli. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la calle Larrañaga N.o 2630 dentro de los treinta días. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1954. — Montevideo Setiembre de 1954.

$32.00 20|pub. 12451 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Alvaro E. Maneiro el Café y bar sito en la calle Cerro Largo 1301 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hermanos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — RAFAEL SANSONA. — OLGA ZANARDI DE SANSONA. — EMILIO ALMIÑANA. — ALVARO E. MANEIRO.

$16.00 20|pub. 12413 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Tomás de la Merced el Almacén, frutas y fermentadas sito en la calle Julio César 1651 interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, según Ley 26|9|904. — Montevideo 1.o de Octubre de 1954. — KRIKOR ATTARIAN. — OYENIS PAKLAIAN DE ATTARIAN. — TOMAS DE LA MERCED.

$16.00 20|pub. 12414 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Alberto González Ramírez, la Confitería y bar de 18 de Julio esquina Treinta y Tres de la ciudad de San José. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Marzo 27 de 1954. — JUAN RAMON SOSA. — PAULA ORIALES VIGO DE SOSA.

$16.00 20|pub. 12418 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Waldemar Bachini el Café y bar de la calle Yacó N.o 1455 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Setiembre de 1954. — MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ. — AMPARO ZAS DE RODRIGUEZ.

$16.00 20|pub. 12419 Oct.1.o-v.oct.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido en venta al señor Luis Alberto Paz, el negocio en el ramo de "Herrajes para muebles", que teníamos establecido en la calle Burgues Nº 3360. Los acreedores deberán presentarse en la Avda. Agraciada Nº 1442 bis, escritorio letra "D" (estudio del Esc. A. Rodolfo Delgado). Se hace esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — JUANA BENAS DE BLECICH. — ROBERTO HUGO BLECICH

$24.00 20|pub. 12380 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se ha resuelto la disolución parcial de la sociedad denominada: "FEDERICO MOLINA SOCIEDAD COMERCIAL", que gira en esta plaza en el ramo de despachos de Aduana, comisiones y afines, con domicilio en la calle Zabala número 1372, primer piso, retirándose de la misma el socio señor Pedro Zambrano y quedando con el activo y pasivo los demás socios. Los acreedores del señor Zambrano deberán presentarse en el domicilio de la sociedad, en la forma y términos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$32.00 20|pub. 12398 Set 30-v oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos haber prometido en venta al señor Olivio Fraga el comercio de Almacén y Despacho de Bebidas Fermentadas sito en la calle Mataojo entre Florencio Sánchez y Lavalleja de esta ciudad, siendo de nuestro cargo el pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar justificativos créditos en Artigas 921 (Escribanía Gonçalves). — Salto, Setiembre de 1954. — ZENON RODRIGUEZ. — ISABEL VEGA DE RODRIGUEZ. — OLIVIO FRAGA.

$24.00 20|pub. 12394 Set.30-v.oct.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la Sociedad "Distribuidora Autos Peugeot Ltda." transferirá su activo y pasivo a Sociedad Anónima Distribuidora de Automóviles y Respuestos (SADAR) debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en calle Galicia N.o 1469: la sociedad nombrada en primer término queda totalmente disuelta. Esta publicación se realiza a los efectos de la ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio.

$24.00 20|pub. 12353 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: El Comercio establecido con Carnicería en Pando. Canelones, se clausurará el 30|9|54. y no por cambio de firma como se había denunciado en aviso anterior. — PEDRO BORREANI.

$16.00 20 pub. 12360 Set.29-v oct. 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos Ley 26 Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender a los señores Saúl Ferreira San Martín y Nelson Arrarte Falco, el comercio denominado "Pensión Santa Rosa" en los ramos de Pensión y Casa de Comidas, sito en la calle A. Invernizzi N.o 89 de la ciudad de Salto. Activo y pasivo de cargo de los vendedores. Acreedores presentarse en "Estudio Salto (Esc. Zunini), calle Artigas N.o 915 — Salto Setiembre 21 de 1954. — JUAN JOSE GOMEZ. — EMMA CACERES DE GOMEZ. — SAUL FERREIRA SAN MARTIN — NELSON ARRARTE FALCO.

$32 00 20|pub. 12331 Set.29-v oct.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Vieytes. Paysandú 941, he prometido en venta a Rosa Macari de Gabito el comercio que en el ramo de Tienda, poseo en la Avda. San Martín 2250 Plazo Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo. Setiembre 21 de 1954. — ITALINO DI STASIO. — CELIA LUCINI DE DI STASIO.

16 00 20|pub. 12337 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Miguel Angel Mármol el Bar y Despacho de Bebidas que gira en esta plaza bajo la denominación de "Rod Tier", sito en la calle 18 de Julio N.o 452 Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al mismo. — JULIO CESAR ABI-RACHED

$16 00 20 pub. 12306 Set.29-v.oct 22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto disolver la Sociedad que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza bajo la razón social "Pagani y Lugo", con domicilio en Diego Lamas 1302 (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo Setiembre 27 de 1954

$16.00 20|pub. 12297 Set.29-v.oct.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía.. Solís 1460. prometí vender a los señores Angel y Enrico Casciotti el Café y Bar de la calle Bartolomé Mitre N.o 1367 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 26 de Setiembre de 1954. — RICARDO MALDE.

$16.00 20|pub. 12350 Set.29-v.oct.22.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 9 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Antar Limitada": 2) Socios: Antonio Juan Bouza Marisquirena y Carlos Raúl Vallarino; 3) Objeto: Fabricación, impresión, grabación, distribución y venta de discos fonoeléctricos, revistas, folletos, libros y publicaciones: representaciones; importación y exportación de materiales, discos y tod. clase de artefactos fonoeléctricos y radioeléctricos; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 10 años; 6) Capital: $ 10.000 00 aportados por partes iguales; 7) Administración: Ambos socios, individual o conjuntamente: 8) Balances: 30 de Setiembre de cada año; 9) Inscripción: Con el Nº 390. al Fº 1366. del L.º 2 del Registro P. y G. de Comercio. el 14 de Setiembre de 1954.

$20.00 10|pub 12355 Set.29-v.oct.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, venderemos a la farmacéutica señorita Nelly Elida Facello, la Farmacia Mangino de esta ciudad. calle Lavalleja Nos 2101|3|5 — Acreedores a la Escribanía, Rincón 487, 8.o piso, esc. 806 — Montevideo. 15 de Setiembre de 1954 — BOCAGE Y COMPAÑIA. — ANGELA M. TOBIA — OSCAR JULIO Y HUGO LUIS MANGINO

$16.00 20 pub 11687 Set.17-v.oct.9

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493. hemos acordado dejar sin efecto la venta del garage de la calle Rivera 3582 al señor Francisco Rodríguez. Y en este mismo acto le vendemos a los señores Francisco Félix Artazcoz y José González — Montevideo, Setiembre 14 de 1954. — CARMELO SCALONE — FRANCISCO RODRIGUEZ — FRANCISCO FELIX ARTAZCOZ. — JOSE GONZALEZ

$24.00 20|pub. 11691 Set.17-v oct.9.

BANCO LA CAJA OBRERA
CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 26 del corriente a las 16 y 30 horas en el local social, calle 25 de Mayo 500. Orden del día:

A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de resultados presentados por el Directorio; B) Elección de cuatro titulares para integrar el Directorio y siete suplentes, Síndico y suplente del mismo; C) Fijación de la retribución del Síndico. (Art. 49).

Advertencias: 1.o) Para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la boleta que expedirá la Tesorería de Casa Central desde el día de la fecha hasta el 23 del corriente a las 11 horas (Artículo 42 de los estatutos). 2.o) Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos. 3.o) La asamblea tendrá lugar con cualquier número de accionistas que concurra. (Artículo 38 de los estatutos). 4.o) De acuerdo con el decreto del P. E. de fecha 16 de julio de 1943, los señores accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o el certificado correspondiente, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Octubre 1.o de 1954. — Gonzalo García Otero, Presidente. — Diego Arocena Capurro, Secretario ad-hoc.

$30.00 5|pub. 12455 Oct.1.o-v.oct.9.

TALLERES BROMYROS S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 21 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 1954 a las 17 horas en su local social, calle Paysandú N.o 935, piso 1° de esta ciudad, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al sexto ejercicio vencido el día 30 de junio de 1954; 2.o) Designación de 2 Directores, Síndico y suplentes; 3.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea, que deberán depositar sus acciones con tres días hábiles de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión en las oficinas de la sociedad. En lugar de las acciones podrá depositarse un certificado que acredite su depósito, expedido por un banco. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — El Directorio.

$12.60 3|pub. 12743 Oct.7-v.oct.9.

CEIBO S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1954, a las once horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Rincón Nº 512, piso 4º, para considerar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas"; 2º Distribución de utilidades; 3º Remuneración al Directorio; 4º Elección de Directorio; 5º Ratificación de la convocatoria fuera del plazo estatutario; 6º Liquidación de cuentas con la Compañía Arenera del Norte S. A.; 7º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota.—Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea, deberán de conformidad con el artículo 22 de los estatutos sociales, depositar en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.

$24.00 5|pub. 12579 Oct.5-v.oct.9.

S. A. P. I.
SOCIEDAD ANONIMA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales, artículo 12, se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 24 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en nuestro local social calle Liebig's y 25 de Agosto, en Fray Bentos, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2º Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico para el ejercicio 1952-1953; 3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán presentar sus acciones en Secretaría, Avda. 18 de Julio 1060 (Fray Bentos), con cinco días de anticipación (artículo 18) a la realización de la misma. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 12626 Oct.5-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que con fecha Set. 30 de 1954 se rescindió el compromiso de compra-venta existente sobre el comercio de la calle Alfredo Baldomir 2427 bis. Acreedores presentarse en Paraguay 2496 bis. — JUAN ISMAEL DOMINGUEZ. — JUAN ALBERTO VIDART. — CARLOS RAUL VIDART.

$16.00 20|pub. 12833 Oct.8-v.nov.19

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Inscripción de los estatutos de: "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC), Aldao, Mántaras y Castells, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC), Aldao, Mántaras y Castells, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que a continuación se transcriben:

Testimonio. — Acta de fundación y estatutos de "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells. Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay al primer día del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro, siendo las diecinueve horas se reunen los señores: don José Aldao, español, mayor de edad, casado en primeras nupcias con María Angélica Faget, con domicilio en esta ciudad, en la casa número mil doscientos cuarenta y cinco, piso tres, de la calle Río Negro, don Raúl Castells Carafí, uruguayo mayor de edad, casado en primeras nupcias con Isabel Asnárez, domiciliado en esta ciudad, en la casa número novecientos noventa y tres de la calle Colonia, y don Vital Eduardo Mántaras Rogé casado en primeras nupcias con Aída Yanicelli domiciliado en esta ciudad, en la casa número mil veintitrés de la calle Parra del Riego; quienes luego de un extenso cambio de ideas, convienen unanimemente en sus calidades de integrantes de la firma: "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells Limitada", en transformaria en el mismo acto, en sociedad anónima, que tendrá por objeto proseguir los negocios de la empresa ya nombrada, de la que se considerará su continuadora. De inmediato se dá lectura al proyecto de estatutos que regirá a la sociedad anónima que constituyen, prestándole conformidad en todas sus partes y resolviéndose que la misma se denomine: "Compañía Industrial de Aceites Comestible (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells Sociedad Anónima". Se acuerda además: A) Designar a los señores Raúl W. Papa Barros y Ayax César Miranda Faget para que conjunta o separadamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo la obtención de la personería jurídica de la sociedad, la aprobación de los estatutos, y además gestionen la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio y efectúen la publicación de los mismos, de todo lo cual se dejará constancia en las disposiciones transitoria de los estatutos. B) Se faculta a los expresados señores Raúl W. Papa Barros y Ayax César Miranda Faget, para conjunta o separadamente acepten las modificaciones de los estatutos que sugiera la Inspección General de Hacienda, los Fiscales de Gobierno o el Ministerio de Hacienda. C) Hacer entrega de la presente acta al escribano Fernando Arroyo, en cuya presencia se firme; para que la protocolice y expida las copias pertinentes. D) De conformidad con lo acordado, queda aprobado, por unanimidad de los señores socios fundadores, el siguiente proyecto de estatutos para la "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells Sociedad Anónima".

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o Bajo la denominación de "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima que se regirá por las disposiciones especiales de estos estatutos y las generales del Código de Comercio y demás leyes y decretos que le sean aplicables.

Art. 2.o El domicilio legal de la sociedad se establecerá en el Departamento de Montevideo pero podrán establecerse sucursales, agencias o representaciones en otros puntos del país o en el extranjero.

Art. 3.o La sociedad tiene por objetos principales: I) Continuar los negocios de la empresa que actualmente gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells Limitada", a cuyos efectos se considera su sucesora. II) Elaborar aceites comestibles e industriales y productos derivados pudiendo realizar cualquier actividad industrial o comercial que complete, amplíe o favorezca la fabricación, distribución y venta de sus productos; importar, exportar y vender materias primas y productos de su elaboración, como así también productos similares a los que constituyen el objeto de esta industria; adquirir o arrendar campos para efectuar siembras y cultivos; sea por explotación directa o por intermedio de terceros; con el fin de producir o fomentar la producción de las materias necesarias para la elaboración de aceites y productos derivados. A los efectos indicados la sociedad podrá actuar por cuenta propia o ajena, como agente, representante, consignatario, mandatario, comisionista o distribuidora de productores, fabricantes, comerciantes o exportadores. Para la realización de los objetos sociales la sociedad podrá: A) Comprar, vender, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar y administrar por cuenta propia o de terceros, a su nombre propio o al de terceros, toda especie de bienes muebles o inmuebles, materiales o inmateriales, situados en el país o en el extranjero y, en general, disponer en cualquier forma de ellos y celebrar cualquier operación civil, comercial, industrial o financiera que se relacione con el objeto de la sociedad. B) Celebrar toda clase de convenios que constituyen, modifiquen, transfieran o extingan derechos personales, reales o de otra naturaleza sobre cualquier clase de bienes o de cosas. C) Adquirir, bajo cualquier forma que fuere, otras sociedades o empresas, o participar en las mismas, explotarlas, fusionarlas, disolverlas, venderlas o liquidarlas, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. D) Solicitar privilegios o concesiones a las autoridades correspondientes de cualquier país a los efectos de facilitar, ayudar o proteger a cualquiera de los objetos de la sociedad. E) Dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o de cualquier otra naturaleza, para el cumplimiento de los fines sociales. F) Efectuar toda suerte de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial, relacionados con sus fines o que convengan a sus intereses ya que la enumeración que precede es meramente enunciativa.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en cincuenta años a contar desde la fecha del decreto aprobatorio de los presentes estatutos. Este término podrá ser modificado por resolución de la asamblea de accionistas y conformidad del Poder Ejecutivo. La sociedad podrá contraer obligaciones cuyo plazo exceda al de su duración.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o La sociedad tendrá un capital inicial de tres millones de pesos moneda nacional, que se integrará mediante una o más emisiones de acciones ordinarias. El capital inicial podrá ser aumentado mediante resolución adoptada por el Directorio por mayoría de votos. La elevación del capital podrá realizarse en una o en varias series, debiendo, en oportunidad de cada aumento, solicitarse la autorización del Poder Ejecutivo y cumplirse los demás requisitos legalmente exigidos para las reformas estatutarias.

Art. 6.o El capital estará representado por acciones ordinarias al portador de un valor nominal de cien pesos cada una, que llevarán la firma del Presidente y de otro miembro del Directorio, el sello de la sociedad y la fecha de la expedición. Mientras las acciones no estén totalmente integradas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos, que firmarán, como las acciones, el Presidente y otro miembro del Directorio y llevarán el sello de la sociedad y fecha de expedición. La sociedad podrá emitir títulos de una o más acciones.

Art. 7.o El Directorio resolverá sobre el monto, forma y momento de efectuarse las emisiones de acciones; modo como las acciones hayan de suscribirse, pagarse o integrarse; preferencias que correspondieran en la suscripción; tipo de colocación de las acciones; valor de los títulos; emisión y transferencia de los certificados

provisionales que se expidan mientras no estén totalmente integradas las acciones y derechos de la sociedad contra los subscriptores morosos.

Art. 8º Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad, por lo que ésta no reconoce más que a un propietario por cada una de ellas. Cuando pertenezcan a varias personas, éstas deberán hacerse representar por una sola.

Art. 9º Los accionistas tienen preferencias para adquirir las acciones de la sociedad. En consecuencia, si uno de ellos deseara vender sus acciones habrá de ajustarse al siguiente procedimiento: 1) Deberá ofrecerlas a los otros accionistas en carta dirigida al Directorio indicando la cantidad de acciones que desea enajenar. 2) El precio máximo de venta será el de cotización en Bolsa inmediato anterior a la fecha de la oferta. Si las acciones no se cotizaran en Bolsa el precio máximo se fijará por un Contador elegido por el ofertante de una terna designada en forma estable por la sociedad. 3) El Directorio trasmitirá el ofrecimiento a los accionistas para distribuir las acciones a prorrata entre quienes desearan adquirirlas. Si algún accionista no ejerciera su derecho o lo hiciere parcialmente, las acciones no adquiridas se ofrecerán a los restantes accionistas interesados. El Directorio comunicará por escrito al ofertante, dentro de los treinta días, las acciones que n· podido colocar, autorizándole la venta directa de las que no tuviesen interesados. La falta de respuesta en el término indicado implicará autorización para la venta directa de las acciones ofrecidas. Cuando falleciere un accionista los herederos o legatarios ciedad estarán obligados a ofrecerlas en venta a quienes se adjudiquen acciones de la so de conformidad con lo establecido en este artículo. El heredero o legatario podrá retener o vender directamente las acciones que no tengan interesados. Cualquier persona que sin ser accionista pudiera invocar un derecho a las acciones estará obligado a proceder en la forma que determina este artículo

Art. 10. Ningún accionista podrá ceder, permutar, donar o de cualquier otra manera desprenderse de sus acciones sin haber previamente solicitado y obtenido por escrito el consentimiento del Directorio Si la transferencia no fuera autorizada podrá el interesado recurrir a la asamblea y, en caso de que ésta tampoco la autorice, la sociedad deberá adquirir las acciones procediéndose en un todo de acuerdo con las normas fijadas en el artículo 9º, para su adjudicación.

Art. 11. La sociedad llevará un libro de registro de acciones en el que constarán los nombres y domicilios de los accionistas, la cantidad de acciones que posean, su valor nominal, numeración de las acciones y fecha de emisión. En este libro se anotarán todas las traslaciones de dominio sujetas a lo establecido en los artículos 9º y 10.

Art. 12. Toda venta o disposición de acciones que no se ajuste a lo previsto en los artículos 9º, 10 y 11, será nula y carente de todo efecto respecto a la sociedad. Lo dispuesto en este artículo y en los artículos 9º, 10 y 11 deberá insertarse en los títulos de las acciones.

Art. 13. La subscripción y posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de los presentes estatutos y sus modificaciones posteriores, así como sometimiento a las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio.

Art. 14. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures simples sin garantía hipotecaria, por resolución del Directorio, el que reglamentará las condiciones de emisión e integración. Mediante autorización legal, también podrá emitir obligaciones o debentures con las garantías que se determinen.

CAPITULO III

Administración y Fiscalización

Sección Primera

Del Directorio

Artículo 15. La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres ni de más de cinco miembros elegidos por la asamblea general de accionistas. La distribución de cargos, incluso el de presidente, será efectuada por el propio Directorio. Los directores durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. El Direcorio se renovará anualmente en la siguiente forma: un año se elegirán a dos Directores y, al siguiente, al Director o a los tres Directores restantes según si el Directorio está compuesto por tres o cinco miembros. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares, serán reemplazados por las personas que el Directorio designe, las que desempeñarán los cargos en los tres primeros casos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, y en el último, durante el término de la licencia.

Art. 16. El Directorio sólo podrá actuar con la concurrencia de la mayoría de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los Directores presentes salvo que, estando integrado por tres miembros, concurrieran solo dos en cuyo caso las resoluciones se tomarán por unanimidad. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 17. El Directorio sesionará en el local social o donde lo indique el mismo cada vez que lo convoque el Presidente por iniciativa propia o a solicitud de uno o más Directores. En caso que faltara el Presidente y el Vicepresidente, los Directores presentes designarán un Presidente ad-hoc. Las resoluciones se pasarán al libro de actas y serán firmadas por el Presidente y demás miembros del Directorio presentes.

Art. 18. Para ser Director se requiere la calidad de accionista de la sociedad. A ese efecto cada Director deberá depositar, contra recibo, en la sociedad, doscientas cincuenta acciones (250 acciones) las que no porán ser enajenadas, gravadas, afectadas ni retiradas, mientras dure el mandato y no haya sido aprobada la gestión por la asamblea.

Art. 19. El Directorio estará revestido de los más amplios poderes para la dirección y administración de los negocios sociales y podrán ejercer todas las facultades necesarias para la realización de los fines de la sociedad salvo las que están reservadas por estos estatutos a la asamblea general de accionistas. En consecuencia, el Directorio ejercerá con la más amplias facultades el gobierno y dirección de la sociedad mediante todos los actos y contratos de administración, de dominio, de disposición de cualesquiera clase de bienes o derechos, entidad o naturaleza que correspondan a la sociedad, y que juzgue oportuno y conducente al mejor desarrollo y marcha de los negocios sociales sin limitaciones de ningún género. Por tanto y especialmente, tendrá las siguientes atribuciones: A) Administrar libremente los bienes y negocios de la sociedad. Ejercer la representación legal de la misma por intermedio de su Presidente. Organizar la representación de la sociedad, crear o suprimir cargos, fijar los sueldos y otra clase de remuneraciones que les correspondan, nombrar y destituir empleados y obreros. B) Adquirir el dominio de toda clase de bienes inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos por compra, permuta, dación en pago, cesión o cualquier otro título y venderlos, cederlos, darlos en pago, permutarlos, depositarlos, hipotecarlos o prendarlos, y en cualquier otra forma enajenarlos o gravarlos; dar y tomar préstamos con garantías de cualquier naturaleza o sin ellas; emitir, aceptar y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés, cheques y cualquier otro documento civil o comercial; abrir, activa y pasivamente, tanto en el país como en el extranjero, cuentas corrientes con o sin provisión de fondos; realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza con cualquier Banco o institución o empresa o persona física o jurídica nacional o extranjera; para que, cuando actúe con el Banco de la República Oriental del Uruguay, Banco Hipotecario del Uruguay y con cualquiera otra institución bancaria pública o privada, se someta a las obligaciones que imponen sus Cartas Orgánicas y demás disposiciones que se relacionen con las instituciones con quienes se gestiene; para actuar ante el Contralor de Exportaciones e Importaciones, Dirección General de Correos y de Comunicaciones en todos los trámites que tengan relación con los fines sociales; concurrir en todo género de licitaciones con el Estado, los Municipios, los Entes Autónomos o de otra naturaleza y con otras personas físicas o jurídicas; realizar operaciones y despachos aduaneros; emitir obligaciones o debentures simples, sin garantía o con ella, cuando exista autorización legal, estableciendo las condiciones a que se sujetarán la emisión e integración de las mismas. C) Demandar, cobrar y percibir judicial o privadamente todas las sumas de dinero, cantidades de cosas y demás prestaciones que se adeudaren a la sociedad; desistir de la demanda; poner y absolver posiciones, conciliar, transar, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores; prorrogar y declinar de jurisdicción; renunciar a los recursos legales y a prescripciones adquiridas; hacer cualquier quita, remisión de deuda y novaciones. D) Constituir, aceptar, modificar y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. sobre bienes muebles o inmuebles; aceptar donaciones: convenir consignaciones; hacer y aceptar daciones en pago; obligar a la sociedad en arrendamiento de cosas o de obra o de servicios; celebrar contratos de sociedad y gestión de negocios; aceptar representaciones de fábricas y empresas o corporaciones comerciales o industriales, tanto en la República como en el extranjero. E) Resolver sobre emisión de acciones y forma de su subscripción e integración en efectivo o en otros valores. F) Fundar sociedades industriales o comerciales en la República o en el extranjero e igualmente adquirir otras ya existentes o participar en las mismas en las condiciones que estime conveniente. G) Designar para el ejercicio de funciones de administración o asesoramiento técnico a uno o más de sus miembros, si lo juzgare conveniente. Fijar las remuneraciones que devengarán por dichas funciones o empleos fuera de las que correspondan por el cargo de Diretcores con obligación de dar cuenta en la primera asamblea de accionistas que se realice: conferir poderes generales o especiales con todas las facultades y atribuciones que crea conveniente a los propios Directores o a terceros para dirigir y administrar la sociedad y para actuar ante las autoridades judiciales o administrativas de la República o del extranjero o ante cualquier otro poder o entidad; revocar o limitar esos poderes cuando lo considere oportuno. H) Disponer la realización de inventarios y balances fijando las amortizaciones o depreciones que estime conveniente, redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el repatro y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualgnier otra naturaleza, así como su incorporación al capital. Convocar a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas y redactar la orden del día de las mismas. I) Disponer la repartición de un dividendo provisorio, después de vencido el primer semestre del ejercicio, siempre que se haya comprobado la existencia de utilidades líquidas y efectivas que den base para esa resolución. J) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar en caso de duda las cláusulas de los mismos. K) Realizar cualquier otro acto de dirección, administración, representación o disposición que estime oportuno para mejor cumplir el objeto de la sociedad, puesto que las atribuciones expresadas en los incisos anteriores de este artículo son simplemente enunciativas.

SECCION SEGUNDA

Del Presidente y Vicepresidente

Artículo 20. El Presidente del Directorio tendrá las atribuciones y deberes siguientes; A) Ejercer la representanción legal de la Sociedad; B) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y reglamentos y las resoluciones de las asambleas generales y del Directorio; C) Presidir las asambleas generales y sesiones del Directorio; D) Firmar con otro miembro del Directorio las acciones, los certificados de acciones y las obligaciones que se emitan; E) Firmar con los demás miembros presentes las actas de sesiones; F) Ejercitar los demás actos de dirección y administración propios de su cargo para lo cual se entenderán implícitamente autorizadas por el Directorio todas las operaciones corrientes del giro de la Sociedad sobre bienes muebles.

Art. 21. El Vice-Presidente reemplazará al Presidente, con sus mismas atribuciones, previa resolución del Directorio, en los casos de ausencia o impedimento del titular.

Art. 22. Los actos y contratos que obliguen a la Sociedad frente a terceros, deberán llevar la firma del Presidente o, en su ausencia la del Vice-Presidente, refrendada en todos los casos por la del Secretario o la de un miembro del Directorio.

SECCION TERCERA

Del Secretario y del Gerente

Artículo 23. El Secretario tendrá a su cargo la custodia del archivo y de los libros de actas de la Empresa. Le corresponderá también la redacción de las actas de sesiones del Directorio y de las asambleas generales. Refrendará la firma del Presidente o, en su caso, la del Vice y dará cuenta a la asambleas y al Directorio de los asuntos a tratarse.

Art. 24. Las funciones del Gerente serán establecidas y reglamentadas por el Directorio.

SECCION CUARTA

Fiscalización

Artículo 25. La Sociedad será fiscalizada por un Síndico o por una persona o sociedad de personas que ejerza profesionalmente funciones de intervención de contabilidades y fiscalización comercial. Tanto el Síndico como la auditoria, en su caso, serán elegidos por un año por la asamblea y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 26. Son atribuciones y deberes del órgano-fiscalizador; A) fiscalizar los negocios sociales a cuyo efecto podrá revisar todos los libros y documentos e intervenir de igual manera los inventarios de bienes de la Sociedad y B) Informar por escrito sobre el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria que deberán ser presentadas al término de cada ejercicio por el Directorio a consideración de la asamblea general de accionistas.

Art. 27. La remuneración del Síndico o de la auditoria será fijada anualmente por la asamblea general de accionistas.

CAPITULO IV

Las asambleas generales

Artículo 28. Las asambleas generales de accionistas, tanto ordinarias como extraordinarias, se citarán en primera convocatoria por anuncios publicados en el "Diario Oficial" y en otro diario de Montevideo, durante tres días. debiendo aparecer la primera publicación con cinco días, cuando menos, de anticipación, a la fecha señalada para la reunión. Las publicaciones es-

presarán el día, hora y lugar de la asamblea y el orden del día de la convocación. La segunda convocatoria podrá hacerse para el mismo día en los mismos avisos que se publiquen para la primera, con media hora de diferencia, como mínimo, de la señalada para la anterior. No obstante, las generales de accionistas podrán celebrarse sin necesidad de su previa convocatoria por la prensa siempre que se encuentre representada la totalidad del capital social.

Art. 29. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio social para tratar y resolver los asuntos del orden del día que pueda contener la convocatoria en los que estarán: A) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidos por el Síndico o auditoria; B) Distribución de utilidades realizadas y C) Cuando ello corresponda, determinación del número y designación de miembros del Directorio y del Síndico titular y suplente o, en su caso, de la auditoria.

Art. 30. Las asambleas generales ordinarias se convocarán por el Directorio. Las asambleas generales a pedido escrito, con indicación de los asuntos a considerarse, de un grupo de accionistas que prueben representar, por lo menos, la tercera parte del capital integrado. En este último caso, el Directorio dentro de los diez días de recibida la solicitud, deberá publicar la convocatoria y, si así no lo huiciera, lo hará de inmediato el Presidente.

Art. 31. El orden del día de las asambleas será fijado por el Directorio y las asambleas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en ella, salvo que la asamblea se realice con la presencia del ochenta por ciento de los accionistas, en cuyo único caso podrá válidamente tratar y resolver cualesquiera otros asuntos, sin limitación alguna, que no estén incluídos en el orden del día, siempre que en los anuncios publicados se haya advertido esta circunstancia. Estando presente el cien por ciento de los accionistas podrá tratarse y resolverse, sin necesidad de anuncio previo, cualquier asunto aunque no se encuentre incluído en el orden del día.

Art. 32. Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias aunque se convoquen para tratar los asuntos mencionados en la ley del diez y nueve de Julio de mil novecientos nueve, se considerarán legalmente constituídas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que represente por lo menos, el sesenta por ciento del capital integrado. En segunda convocatoria, se reunirán válidamente cualesquiera sea el número de accionistas que concurra y el capital representado. Las resoluciones de las asambleas en cualquier convocatoria se tomarán por simple mayoría de votos salvo cuando dispongan la reforma de los Estatutos o tengan por objeto la liquidación de la Sociedad en cuyos casos deberán ser aprobados por una mayoría del sesenta por ciento de votos que representen, por lo menos, el setenta por ciento del capital integrado.

Art. 33. Las asambleas serán presididas por el Presidente de la Sociedad y en su ausencia por el Vice-Presidente u otro miembro del Directorio, si aquellos no concurriesen o por cualquier accionista que designe, la asamblea en caso de ausencia de los Directores. Quien presida nombrará Secretario ad-hoc. Para asistir a la reunión los accionistas deberán registrar sus acciones en el local social, o donde lo autorice el Directorio, con un día de anticipación, por lo menos, al fijado para la asamblea. En sustitución de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por un Banco o casa financiera o comercial, a satisfacción del Directorio. Los accionistas recibirán una constancia de las acciones registradas para tener acceso a la reunión y votar en ella.

Art. 34. Cada quinientas acciones integradas conferirán derecho a un voto en las asambleas generales ordinarias y extraordinarias con la limitación establecida en el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio, que prescribe que un mismo accionista no puede representar más de seis votos. Los que posean menos de quinientas acciones podrán reunirse para alcanzar la cantidad de acciones necesarias para tener derecho a un voto, mediante la designación de un representante común. Las decisiones de las asambleas serán pasadas al libro de actas y firmadas por su Presidente y Secretario ad-hoc, y por dos accionistas que nombrará la misma asamblea y hayan estado presentes en la reunión.

Art. 35. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios, o extraños bastando a ese efecto una simple carta poder y la constancia de las acciones registradas. Los Directores, el Síndico o auditor y los empleados de la Sociedad no podrán ser mandatarios. Nadie podrá representar a más de dos accionistas salvo el caso previsto en el párrafo segundo del artículo veintinueve.

Art. 36. Las resoluciones de las asambleas válidamente tomadas son obligatorias para todos los accionistas, inclusive los disidentes o ausentes sin perjuicio del derecho que consagra el artículo 1º de la ley de 19 de Julio de 1909, en los apartados segundo y tercero, respecto a los casos previstos en los numerales 3, 5 y 6.

CAPITULO V

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo 37. Los ejercicios económicos de la Sociedad comenzarán el día 1º de Marzo de cada año y finalizarán el último día del mes de Febrero siguiente. Estas fechas podrán ser modificadas por resolución del Directorio que serán sometidas a ratificación de la primera asamblea que se realice posteriormente.

Art. 38. Las utilidades realizadas y líquidas que resulten del balance anual, una vez efectuadas las amortizaciones que correspondan y previa deducción de los gravámenes fiscales que existieran y sean de cargo de la sociedad, serán distribuídas como sigue: A) A fondo de reserva general el porcentaje que se determine no menor del cinco por ciento hasta alcanzar, por lo menos, al veinte por ciento del capital emitido; B) A los Directores, como retribución por sus funciones, el 12 o|o. De este porcentaje corresponderá el 2 o|o al Presidente, distribuyéndose el 10 o|o restante en partes iguales entre la totalidad de los miembros del Directorio. El pago de estos honorarios a los Directores sólo corresponderá cuando así lo resuelva expresamente la asamblea siendo dicha decisión únicamente válida para el ejercicio respectivo: C) A fondos especiales de previsión, amortización u otro, los porcentajes que libremente desee establecer la asamblea. El Directorio propondrá el destino de las restantes utilidades y la asamblea general resolverá al respecto. Si la asamblea general decidiera distribuir los dividendos, éstos serán pagados desde la fecha que fije el Directorio, en la sede de la Sociedad o en cualquier establecimiento designado al efecto.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo 39. La Sociedad se disolverá: A) Por la expiración del plazo previsto en el artículo 4º y de su prórroga si la hubiera, si la asamblea general no decidiera su prolongación; B) Por resolución de la asamblea general dictada con el quórum y mayoría fijados en el artículo 32, y C) Por cualquier otra causa prevista en las leyes vigentes. En caso de liquidación la misma se realizará en un todo de acuerdo con las normas legales vigentes sin perjuicio de las normas especiales que pueda fijar la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 40. El primer Directorio y el Síndico titular y suplente o en su caso, la auditoria correspondientes a ese período, serán elegidos por una asamblea general de accionistas convocada privadamente por los iniciadores que procederá en la forma en que decidan los mismos teniendo voz y voto todos aquellos accionistas que hubieran integrado el capital suscrito.

Art. 41. Los señores Raúl W. Papa Barros y Ayax César Miranda Faget conjunta o separadamente, gestionarán ante el Poder Ejecutivo la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica, pudiendo aceptar cualquier modificación que aquel o sus organismos asesores exijan o sugieran, realizar todos los trámites administrativos y judiciales y efectuar las publicaciones e inscripciones en el Registro Público de Comercio.

Art. 42. El primer ejercicio económico de la Sociedad se computará a partir del día 1º de Marzo de 1954 y finalizará el día 28 de Febrero de 1955. — José Aldao. — V. E. Mántaras. Roge. — R. Castells. — Fernando Arroyo, Escribano.

Certifica: Que los señores José Aldao, Raúl Castells Carafí y Vital Eduardo Mántaras, mayores de edad y de mi conocimiento, firmaron ante mi, la presente acta. En fé de ello, existiendo el presente en Montevideo, a primero de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. (Hay un signo). — Fernando Arroyo.

Protocolización Nº 3

En Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro, en cumplimiento de lo solicitado en la precedente acta, la incorporo a mi Registro de Protocolizaciones. Esta protocolización, sigue inmediatamente a la número dos, contrato social de Treme Limitada, efectuada el tres de Mayo pasado y que luce del folio tres al siete. (Hay un signo). — Fernando Arroyo.

Concuerda con el original agregado de fojas ocho a veintiuno de mi Registro de Protocolizaciones del corriente año. Y para la Compañía Industrial de Aceites Comestibles (Cidac) Aldao, Mántaras y Castells, Sociedad Anónima, expido el presente en Montevideo, a cinco de Junio de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Fernando Arroyo, Escribano.

Copia: "Señor Ministro de Hacienda, Ayax César Miranda Faget, Credencial Cívica Serie AXB Nº 3874, constituyendo domicilio en esta ciudad, calle 25 de Mayo Nº 467, escritorio Nº 1 al señor Ministro, digo: Que según testimonio notarial adjunto, el 1º de Marzo pasado, se constituyó la sociedad anónima "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells S. A.". En la misma acta de constitución se me facultó para tramitar la aprobación de los Estatutos y el reconocimiento de personería. Por tanto, pido: Que oída la Inspección General de Hacienda y Fiscal de Gobierno de Turno, se aprueben los Estatutos y se le reconozcá personería jurídica a la sociedad anónima "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC), Aldao, Mántaras y Castells, S. A. — Montevideo, Junio 17 de 1954. — Ayax César Miranda Faget.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 20 de Junio de 1954. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Fiscal de Gobierno de 2º Turno. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 3 de Julio de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Eduardo Acevedo Alvarez: Señor Ministro: El proyecto de Estatuto de la Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones.

Artículo 5º Corresponde fijar un límite de capital hasta el cual el Directorio podrá efectuar los aumentos, de acuerdo a la facultad que se le confiere por este artículo.

Art. 31. Entiende esta Inspección General y así lo ha sostenido reiteradamente, que el orden del día fija la competencia de la asamblea y que solo en caso de que esté representado todo el capital social, podrían tratarse puntos no insertos en el mismo. — Saluda al señor Ministro muy atte. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — V. B. Cr. Julio M. Perdomo, Inspector Gral. Int.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Julio de 1954. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 13 de Julio de 1954. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez. Señor Ministro: Raúl W. Papa Barros y Ayax César Miranda Faget, por "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC), Aldao, Mántaras y Castells S. A." (Carpeta Nº 539 anexo 1, año 1954), en los trámites que siguen sobre aprobación de Estatutos y personería jurídica, evacuando la vista conferida, al señor Ministro dicen: Que la Inspección General de Hacienda ha observado la redacción de los artículos 5º y 31 del proyecto de Estatutos en cuanto al primero no fija un tope a las elevaciones del capital por decisión del Directorio, y en cuanto al segundo, autoriza la modificación del orden del día de las asambleas sin que esté representada la totalidad del capital social. Si bien se trata de observaciones que no se encuentran impuestas por la ley, los suscritos declaran aceptarlas, por lo cual los referidos artículos quedarán redactado en la siguiente forma.

Artículo 5º La Sociedad tendrá un capital inicial de tres millones de pesos moneda nacional que se integrará mediante una o más emisiones de acciones ordinarias. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de ocho millones de pesos mediante resolución adoptada por el Directorio por mayoría de votos. La elevación del capital podrá realizarse en una o en varias series, debiendo en oportunidad de cada aumento, solicitarse la autorización del Poder Ejecutivo y cumplirse los demás requisitos legalmente exigidos para las reformas estatutarias.

Art. 31. El orden del día de las asambleas será fijado por el Directorio, y las mismas no podrán tratar más asuntos que los incluídos en él, salvo que la asamblea se realice con la asistencia de accionistas que representen el cien por ciento del capital social, en cuyo caso podrá tratarse y resolver cualquier asunto aunque no se encuentre incluído en el orden del día. Dejando así evacuada la vista conferida, saludan al señor Ministro muy atentamente. Ss. Ss. Ss. Raúl W. Papa Barros. — Ayax César Miranda Faget.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Julio de 1954. — Vista al Fiscal de Gobierno de 2º Turno, como está dispuesto precedentemente. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de Segundo Turno. — Señor Ministro: Aceptadas las modificaciones indicadas por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal debe observar la disposición del artículo 15, en cuanto faculta al Directorio a nombrar sustitutos en los casos de fallecimiento renuncia, incapacidad o licencia. Los miembros de Directorio tienen la calidad de mandatarios de la Sociedad, por lo que es función específica de la asamblea social su designación, no pudiéndose por lo tanto desplazar tal facultad en el Directorio, aunque ello sea por el tiempo transcurrido entre su designación y la reunión de la próxima asamblea general de accionistas. De la indicada observación deberá darse vista a los interesados, pudiendo en lo demás aprobarse los Estatutos en vista por no contrariar ni el orden público ni la legislación vigente y reconocer a

la "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells S .A." la correspondiente personería jurídica, autorizándola a instalarse y funcionar, a condición de quedar sometida a todas las disposiciones legales y administrativas vigentes o que se dicten en el futuro. — Montevideo, 20 de Julio de 1954. — Raúl Laguarda.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Julio de 1954. — Vista a la Sociedad por el plazo de diez días. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, señor Ministro: Raúl W. Papa Barros, por "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells S. A." (Exp. Nº 696. Carpeta Nº 539, Anexo I, año 1954), en los trámites que siguen sobre aprobación de Estautos y personería jurídica, evacuando la vista conferida, al señor Ministro dicen: Que el señor Fiscal de Gobierno de 2º Turno, ha observado la redacción del artículo 15 del proyecto de Estatutos en cuanto dispone que en caso de ausencia de un miembro titular del Directorio el reemplazante será elegido por el propio Directorio. La observación se funda en que siendo el Directorio mandatario de la Sociedad no puede ocupar dicho cargo una persona no designada por la asamblea. Si bien la fórmula proyectada en los Estatutos ha sido frecuentemente aplicada en nuestro país el suscrito declara aceptar la observación realizada por el señor Fiscal. Consecuentemente, y por razones de armonía en el texto, también se modifica el artículo 29 agregándose lo relativo a la elección de "suplentes". Por consiguiente, los artículos 15 y 29 quedarán redactados en la siguiente forma.

Artículo 15. La dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de no menos de tres ni de más de cinco miembros elegidos por la asamblea general de accionistas conjuntamente con doble número de suplentes. La distribución de cargos, incluso el de Presidente, será efectuada por el propio Directorio. Los Directores durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos indefinidamente y continuarán en sus mandatos hasta que tomen posesión de sus cargos los reemplazantes que designe la asamblea. El Directorio se renovará anualmente en la siguiente forma: un año se elegirán a dos Directores y, al siguiente, al Director o a los tres Directores restantes según si el Directorio está compuesto por tres o cinco miembros. En los casos de fallecimiento, renuncia, incapacidad o licencia de los titulares el Directorio elegirá el reemplazante de la lista de suplentes designada por la asamblea y éste desempeñará el cargo en los tres primeros casos hasta la próxima reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas y, en el último, durante el término de la licencia.

Art. 29. Las asambleas generales ordinarias serán convocadas para celebrarse dentro de los cuatro meses posteriores a la terminación de cada ejercicio para tratar y resolver los asuntos del orden del día que pueda contener la convocatoria en los que estarán: A) Consideración del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria presentada por el Directorio e intervenidos por el Síndico o auditoría; B) Distribución de utilidades realizadas y C) Cuando ello corresponda, determinación del número y designación de miembros titulares y suplentes del Directorio y del Síndico titular y suplente o, en su caso, de la auditoría. Dejando así evacuada la vista conferida saluda al señor Ministro muy atentamente. — Raúl W. Papa Barros.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 31 de 1954. — Visto: La gestión de la Sociedad anónima, en formación, "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells, S. A." a fin de que se apruebe su Estatuto y se autorice su funcionamiento. Resultando: 1º Su objeto será continuar los negocios de la Empresa que actualmente gira en esta plaza bajo la denominación de "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells Limitada" y elaborar aceites comestibles e industriales y derivados y actividades afines; 2º Su capital autorizado será de tres millones de pesos ($ 3:000.000.00). Considerando: El Estatuto a estudio, con las modificaciones de fs. 19 y 20 no contrarían el orden público ni la ley. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de 2º Turno.

El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el Estatuto de "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC), Aldao, Mántaras y Castells S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230, de 2 de Junio de 1893. A los fines correspondientes, devuélvase la documentación presentada y expídase testimonio. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. — Montevideo, Setiembre 7 de 1954. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Setiembre 8 de 1954. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Presente. — Raúl Papa Barros constituyendo domicilio en la calle San José Nº 1179 Ap. 7 de esta ciudad al señor Juez dice: Que con fecha 31 de Agosto del corriente año el Poder Ejecutivo aprobó los Estatutos y otorgó personería a "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells S. A." de acuerdo con los documentos adjuntos. Que de acuerdo con la facultad que le acuerda el artículo 41 de los mencionados Estatutos y cumpliendo con lo establecido en el artículo 407 del Código de Comercio, solicita del señor Juez, se sirva disponer la inscripción de dichos Estatutos en el Registro Público de Comercio, como asimismo la publicación de los mismos, concediéndosenos la Matrícula de Comerciantes según dispone el artículo 32 del antes dicho Código de Comercio. Que a los efectos pertinentes manifiesta: A) Que la Sociedad se denomina "Compañía Industrial de Aceites Comestibles (CIDAC) Aldao, Mántaras y Castells S. A."; B) Que el objeto surge del texto del artículo 3º de los Estatutos acompañados el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la Sociedad, en la calle Angel Salvo Nº 89; D) Que la Sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor siendo el capital autorizado de pesos 3:000.000.00. Por todo lo expuesto al señor Juez pido: 1º Que se tenga por acreditada la personería y por constituído el domicilio; 2º Que previos los trámites correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante; 3º Que se me autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. — Raúl Papa Barros. C. C. BIB 2905.

9570. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1954. — Por acreditada la personería. Vista al señor Fiscal de lo Civil. Sin otro trámite. — De la Fuente. — José Curi Zagia.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista Nº 3926. Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo 14 de Setiembre de 1954. — Julio Viana.

10087. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1954. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 18. Remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio, háganse las publicaciones pertinentes y previa liquidación y pago de tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos pesos, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — De la Fuente. — José Curri Zagia.

Montevideo, Setiembre 23 de 1954. — En cumplimiento del auto Nº 10.087 de fs. 19 vto. con el Nº 1 se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 27 de Setiembre de 1954. — Cumpliendo el auto Nº 10.087 de fs. 19 vto. y con el Nº 565 al fo. 273 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.294.00 1|pub. 12.667

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION Nº 17

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de cascos tipo colonial, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, calle Andes 1478, todos los días y horas hábiles. — Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 del corriente, a la hora 15. — Montevideo, 4 de Octubre de 1954.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32929 Oct.9-v.oct.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de vestuario y artículos afines para los escolares y personal de servicio del Departamento de Montevideo y frazadas destinadas a las Escuelas al Aire Libre de todo el país, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados podrán consultar en la Secretaría, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. — La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Noviembre, a las 15 horas. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 21|pub. 32938 Oct.9-v.nov.4.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Convócase a elecciones a los señores profesores y estudiantes de la Facultad de Agronomía y a los señores ingenieros agrónomos para que elijan representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma. Las elecciones se realizarán en el siguiente orden: La de los profesores (tres delegados) el día 29 del corriente de las 9 a las 10 horas; la de los profesionales (un delegado) el día 3 de Noviembre próximo, de las 8 a las 10 horas; y la de los estudiantes (un delegado) el día 29 del corriente de las 8 a las 10 horas. Se hace presente a los interesados que para inscribir candidatos tienen plazo hasta el día 19 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Orestes Araújo, Secretario General.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32941 Oct.9-v.oct.13.

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
(Gerencia Montevideo)

Obras de emergencia

Modificación al llamado a precios para el suministro y colocación de la tubería de impulsión

Apertura: 20 de Octubre de 1954.

Se comunica a los adquirentes de pliegos del llamado a precios de la referencia que el Directorio ha aprobado las siguientes modificaciones de los pliegos:

Artículo 130 del Capítulo I. (Tercer párrafo). "A los efectos de estas prórrogas se considerarán casos de fuerza mayor las huelgas que afecten el desarrollo de los trabajos y que no sean imputables al contratista".

Artículo 25 del Capítulo II. (Primer párrafo). "Ese ancho de empresa será de 15 metros, ancho correspondiente a las servidumbres de acueducto, cuyos derechos legales ha adquirido la Administración".

Artículo 26 del Capítulo II. (Ultimo párrafo). "...a estos efectos podrá relegar la realización de las pruebas de presión en zanja, dentro de las 48 horas de la solicitud por nota del contratista para la realización de la prueba".

Además se hace saber que también se han aprobado aclaraciones, cuyo texto está a disposición de los interesados en la Gerencia de Montevideo, calle Zabala Nº 1395.

Los textos de las modificaciones y aclaraciones serán entregados a los interesados bajo firma. — Montevideo, 7 de Octubre de 1954. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32940 Oct.9-v.oct.13.

U. T. E.
LICITACION Nº 4073|54
Postes de pino u otras maderas
(Transferencia de fecha)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 9 de Noviembre de 1954, a las 16 horas, la licitación por 4.260 postes de pino creosotados u otras maderas. — Montevideo, 9 de Octubre de 1954. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32939 Oct.9-v.oct.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA Nº 72.261. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Westinghouse Electric & Manufacturin Company, de E.U.A., solicita la marca "QUICKLAG" para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12888 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.262. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicita la marca "ACYLANID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12889 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.263. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha O'Farrell & Freira, por Sandor S. A., de Suiza, solicita la marca "DELYSID" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12890 Oct.9-v.oct.21

ACTA Nº 72.264. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Con esta fecha Ricardo Martiniano Silva, ha solicitado registro de la marca "SANTA FE" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 12868 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.237. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., por Alba Sociedad Limitada (Montevideo), solicita la marca "ALBAMAR" para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 12691 Oct.9-v.oct.21.

ACTA Nº 72.258. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Con esta fecha Barbosa Caravia & Cía., apoderados de Helguera & Morixe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir [illegible] de las clases 3, 6, 7, 8, 12, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$18.00 10|pub. 12873 Oct.9-v.oct. 21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un C...

tillo para Bomberos, a emplazarse frente a las calles Costa Itica y Servia, en Carrasco, de acuerdo con los planos, memoria, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura (5º piso del Palacio Municipal). — Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 27 del corriente, a las 15 horas. — Valor de los recaudos: $ 8.00.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32932 Oct.9-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1057|2

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 2 (dos) equipos barométricos, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.80.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32934 Oct.9-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1488

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de 81 impermeables y 10 camperas de cuero, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 11 de Octubre del corriente año, a las 17 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32935 Oct.9-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1478

Llámase a licitación pública para la construcción de 64 columnas señales de tránsito, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas el día 16 de Octubre del corriente año, a las 9 horas.
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32936 Oct.9-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Nº 1081|2

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, para la adquisición de materiales y útiles, de acuerdo con los pliegos de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal). — Recepción y apertura de propuestas, el día 18 de Octubre próximo, a las 15 horas
Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32937 Oct.9-v.oct.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 27

Llámase a licitación pública por la provisión de toallas de papel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que puedan retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. — Las propuestas se abrirán en la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 25 de Octubre de 1954, a las 16 horas.
Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32933 Oct.9-v.oct.9.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA Nº 512
Primer llamado
Adquisición de arandelas elásticas y comunes y bulones de hierro y tuercas de varias clases y medidas
Fecha de apertura: 10 de Diciembre de 1954. — Hora 10.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1954. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32930 Oct.9-v.oct.9.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días. como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

Montevideo, Octubre 9 de 1954

4.a Sección

MIGUEL SURZYCIA, 52 años, soltero, calderero, polaco, domiciliado Soriano 926 y PETRONA STANIUNAS, 52 años, soltera, empleada, lituana, domiciliada Soriano 926.

5.a Sección

EDUARDO ALBERTO BALUGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1470 y MARTA MANICA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 973.

JUAN CARLOS SOSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 922 y LAURA MICELI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 922.

8.a Sección

UBIRAJARA CARDOSO, 25 años, soltero, empleado, brasileño, domiciliado Lima 1400 y JULIA CAMPOS, 24 años, soltera, modista, brasileña, domiciliada Lima 1400.

10.a Sección

NEMESIO VAZQUEZ PARADA, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Justo Maseo 3586 y DOLORES TEIJEIRA, 28 años, soltera, española, domiciliada J. Maeso 3588.

13.a Sección

CARLOS ARISTEO RIGOLI, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Holanda 1625 y ANGELA CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3699.

14.a Sección

JOSE CALVAR VALVERDE, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cisplatina 1211 y MARIA JOSEFINA MATO CAMAÑO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Cisplatina 1222.

ALFONSO LISTE NAVEIRA, 43 años, divorciado, español, domiciliado Gaetán 1035 y GLADYS AMELIA LARGHERO QUECHE, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Gaetán 1035.

TITO SILVANO BOSSI, 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Suárez 3083 e IRMA SOFIA BURGOS PEÑA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3083.

16.a Sección

FRANCISCO GARDALINA, 19 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti 4001 y MARIA ODETE CHAINCA, 20 años, soltera, portuguesa, domiciliada Segundo Sanguinetti 3988.

LUIS WASHINGTON PEREYRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4747 y DELFA ELIDA COLOMBO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Real 4836.

22.a Sección

JUAN CARLOS VERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mariano Soler 3690 y MARIA OLGA PAPATHANASIN, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Soler 3704.

$2.00 3|pub. v.oct.12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|ANA CATALINA WICKHAN y otra. Cobro ejecutivo de pesos (Lº 4, Fº 203), se emplaza a Juana Natividad y Zoa Wenceslada Fernández o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el Nº 59.357, ubicado en Bulevar Artigas entre Municipio y General Flores; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1954. — Alberto M. Olivari.
(Cuenta corriente) 30|pub. 32931 Oct.9-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE SANTIAGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 5 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12880 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAQUEL LAGOMARSINO DE BERTOLOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub. 12878 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 12886 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de GALDINA ANTUNEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Galdino, debe decir: del sexo femenino y con el nombre de Galdina y donde el padre de la prenombrada aparece con el apellido de Antúnes, debe decir: Antúnez. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario Adjunto.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12908 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ANTONIO MARQUEZ y de CARLOTA JUANA FRIONE, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carlota García, debe decir: Carlota Juana Frione" y B) En las de nacimiento de Nélida y María Celia Márquez, estableciéndose que donde la madre de las inscriptas aparece como: "Carlota García, debe decir Carlota Juana Frione". — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80 15|pub. 12918 Oct.9-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA REINO VARELA o JOSEFINA REINO REYES o JOSEFA REINO DE BARCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. 12856 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS CASIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 12857 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PURA PAN o PAN LORENZO DE BRAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12858 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS TUBEROSA o TUBEROSA GAUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12859 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEÓN EDELSTEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12925 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER o JUANA ESTHER REQUENA DE GRIGNOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12860 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEUREANO o LAUREANO LORENZO VIGLIOLA GARIBOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12861 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BOGA o BOGA ASNAGHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1954. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 12887 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. RODOLFO ECHEVERRIA, domiciliado en Agraciada 1476, optando al título de Procurador, pide se interroge a Ricardo Piria y Carlos Ramela, para producir información de vida y costumbres. Sírvase proveer de conformidad. Rodolfo Echeverría". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 12879 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María Franca, en autos: "MUZIKANTAS, JOSE y JOSEFINA DIAZ y Otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Mary Rosa y Aida, en las que el apellido del contrayente y padre, respectivamente, figura como "Muzicant" o "Mizicant", debiendo decir, en su lugar y en todas ellas: Muzikantas. — Montevideo, Febrero 12 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. 12917 Oct.9-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA ARIGON DE FERRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12929 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA SANGUINETTI DE BRIVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12930 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SALOME RICHARD DE PERDOMO y la de PEDRO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12931 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN RICHARD o JUAN RICARDO MATTHEW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 12882 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTA o PERFECTA LUCIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LAGO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12883 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO o JUAN CONRADO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 12884 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ZUBIZARRETA DE OLAECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 12885 Oct.9-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HIPOLITO CASIANO LOPEZ GOMEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Hipólito Gómez", en lugar de "Hipólito Casiano López Gómez". — Montevideo, Setiembre 29 de 1954. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 12877 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don TOMAS PIZZANI, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pizaniz", en lugar de "Pizzani". — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. 12900 Oct.9-v.oct.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEOLINDA ACEVEDO DE GUZMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a los herederos Ventura, Feliciano y Deolindo Guzmán Acevedo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 12903 Oct.9-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA BRUNET DE CAMPOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA SESAR DE CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Octubre de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 12864 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de LEOPOLDO SCOTTO y PAULINA BIGGIOGERO DE SCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Setiembre de 1954. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

$12.00 10|pub. 12892 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANTONIO o ALBERTO A. CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. 12898 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA GARCIA DE OJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1954. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. 12897 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión yacente de don DARIO VIVANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Esta publicación se hará de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Fray Bentos, Agosto 28 de 1954. — Mario Durañona, Escribano Actuario.

(Decreto 21|7|954) 32574 Set.8-v.set.18. Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA RAINIERI o REINIERI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 27 de 1954. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 12924 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA ZABALETA DE RODRIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 30 de 1954. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 12866 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Segunda copia de escritura

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de ALBINO DO CARMO. Segunda copia de escrituras", se hace saber que se ha solicitado la segunda copia de la siguiente: De la escritura que autorizó el escribano don Angel Saldaña, con fecha 24 de noviembre de 1920, referente a la permuta celebrada entre el señor Albino Do Carmo y don Leoncio Do Carmo, por la cual este último entregó al nombrado Albino Do Carmo, una fracción de campo, con cuantas mejoras contenga, situada en el paraje Guaviyú de Arapey, 7.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el Nº 2.450, compuesta de 84 hectáreas, 11 áreas, 84 centiáreas y 34 decímetros cuadrados, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, más campo de Leoncio Do Carmo; Sud, camino departamental de Salto a Rivera; Este, con el permutante Albino Do Carmo, y al Oeste, Juan Pedro Do Carmo. La copia de dicha escritura fué expedida por el nombrado escribano Saldaña el día 29 de noviembre de 1920. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, Octubre 2 de 1954. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$32.00 10|pub 12896 Oct.9-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ENRIQUE ANDRES PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 30 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12891 Oct.9-v.oct.21.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "NORMA ELENA CRISTIANI y ARTURO LLUVIERA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 13, F.o 443)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (Artículo 6.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace saber que ha sido habilitado el Feriado Menor a los efectos de las publicaciones. — San José, Junio 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$40.00 20|pub. 12920 Oct.9-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIANA LANTEAN DE COCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12914 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN SANTANA CABRERA REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 27 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12915 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASTENGO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12916 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATALIVA JOSE AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 20 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12911 Oct.9-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PERAZA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 12912 Oct.9-v.oct.21.

DARIO BENTANCOUR FUICA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la Tercera sección de este Departamento, en los autos: "MUSTON BENJAMIN. Venta judicial", se hace saber que el día 23 del actual a la hora 10 y en las puertas de esta Oficina, se procederá por intermedio del martillero señor Darío Bentancour Fuica a la venta en remate público a la venta de los siguientes bienes inmuebles: A) Sobre la base de $ 18.500 el inmueble y sus mejoras, ubicado en la Tercera Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el número 447, compuesto de una superficie de veinte hectáreas siete mil novecientos sesenta metros y que se deslinda así; al Norte y Noreste con Enrique Beux, al Sur con Doroteo Bentancour y al Sur-oeste con Carretera Nacional. B) Sobre la base de $ 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial, que forma parte del padrón número diez mil trescientos noventa y siete, compuesto de una superficie de veintinueve hectáreas dos mil doscientos setenta y seis metros, dieciséis decímetros, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Pascual Estevan, de fecha agosto de 1952 y que se deslinda así: al Noroeste con Von Der Gold; al Noreste con Carretera Nacional; al Sureste con la fracción B del mismo plano y al Sur con Teodoro Creising; y C) Sobre la base de pesos 8.000 una fracción ubicada en la misma sección judicial que forma parte del padrón N.o 10.397, compuesta de una superficie de veintinueve hectáreas ochocientos veintisiete metros, cincuenta y seis decímetros, señalada con la letra B en el mismo plano y que se deslinda así: al Noroeste con la fracción A antes mencionada; al Noreste con Carretera Nacional; al Este y Noreste con Amelia Silva de Pérez y al Sur con Teodoro Greising y Etelvina M. Vila de Schaffner.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos de comisión, escrituración, certificados y demás, serán de cuenta del comprador y 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Rosario 5 de Octubre de 1954. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.

$96.00 12|pub. 12875 Oct.9-v.oct.23.

BERNARDO PERERA ESPINA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos: "ANTONIO BELO, SOFIA MUÑIZ DE BELO. Sucesiones. Lº 13, Fº 418", se hace saber al público que el día 3 de Noviembre del corriente, a las 16 horas, se procederá por el martillero don Bernardo Perera Espina, en las puertas de este Juzgado, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se establecerá, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el Nº 168 que es parte del Huerto Nº 9 de la ciudad de San José, señalada con el Nº 2 en el plano del Agr. Prudencio Montagne de 17 de Abril de 1899 y con una superficie de 7.083 ms. 66 dms. y que linda: al Norte, con calle pública; al Sur, con la fracción Nº 1; al Este, con la Nº 3 del mismo plano; y, al Oeste, con calle.

Se previene: 1º) Que el bien descripto ha sido avaluado en la suma de $ 2.833.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes o sea $ 1.888.80; 2º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3º Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4º) El mejor postor deberá consignar en manos del subscripto Actuario, el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derechos y abonar en dicho acto, la comisión del martillero. — San José, Octubre 1º de 1954. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$72.00 15|pub. 12921 Oct.9-v.oct.27.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO SOCIEDAD ANONIMA (C.O.T.)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Octubre, a las 18.30 horas, en la sede de la Sociedad, calle Sarandí Nº 699 para tratar la siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta anterior; 2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones y obtener de la Gerencia de la Sociedad, antes del día 19, el certificado a que se refiere el artículo 26 de los estatutos sociales. — La Secretaría.

$4.00 1|pub. 12910 Oct.9-v.oct.9.

A. L. O. S. A.

ARRICART LABAT ODDONE S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 11 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín 3235 el día 28 de Octubre, a las 19 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y subscriban el acta; 2º Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio y distribución de utilidades; 3º Consideración del informe del Síndico; 4º Nombramiento del Síndico y su suplente.

Se advierte a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes, con una anticipación de cinco días en la Gerencia de la Sociedad, la que les expedirá el certificado pertinente. — Gabriel Labat, Presidente. — Pascual Iarlori, Secretario ad-hoc.

$18.00 5|pub. 12909 Oct.9-v.oct.15.

CORPORACION FINANCIERA VALDENSE SOCIEDAD ANONIMA

(Caja Popular)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria a los señores accionistas

De acuerdo a lo establecido por el artículo 27 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Corporación Financiera Valdense S. A. (Caja Popular)", para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Noviembre de 1954, a las 15 horas, en el local de la Unión Cristiana de Jóvenes de Tarariras, en J. Suárez, 12.a Sección Judicial del Depto. de Colonia, para considerar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas (artículo 47) para verificar la inscripción de acciones, concurrencia de accionistas y para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 2º Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe de la Sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1954; 3º Elección de dos titulares para integrar el Directorio, dos suplentes, Síndico y Síndico suplente.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 40).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al determinado en esta convocatoria, así como que en el caso de que se hagan representar por un tercero éste deberá ser accionista (artículo 2 decreto Julio 16 de 1943 y artículo 45 de los estatutos sociales). — Joaquín Suárez, Octubre de 1954. — Humberto Perrachón, Presidente — A. Carlos Dalmas, Secretario.

$18.00 3|pub. 12871 Oct.9-v.oct.13.

SOCIEDAD ANONIMA LA FLORIDA

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la duodécima asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Octubre de 1954, a las once horas, en el local social de la calle Rincón Nº 432, esc. Nº 24, para tratar el siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al duodécimo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954; 2º Distribución de utilidades; 3º Elección de nuevo Directorio; 4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Dos días antes de la asamblea los ac-

cionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de los estatutos. — Montevideo, Octubre de 1954. — El Directorio.
$6.00 2|pub. 12899 Oct.9-v.oct.11.

DIARIO RURAL S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Octubre de 1954, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avda. 18 de Julio Nº 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al décimo segundo ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1954 (artículo 26); 2º Elección de nuevo Directorio (artículo 13); 3º Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 35); 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la Sociedad,, Avda. 18 de Julio Nº 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Octubre de 1954.—El Directorio.
$28.00 10|pub. 12895 Oct.9-v.oct.21.

CAMARA FRUTICOLA URUGUAYA
José L. Terra 2267. — Montevideo
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores consocios para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 16 de Octubre de 1954, a las 18 horas, en primera convocatoria, y a las 18 y 30 horas, en segunda. — Orden del día:

1º Proyecto de reforma de los estatutos presentado por el Directorio; 2º Designación de tres asambleístas para firmar el acta de asamblea.

Ciñéndose a lo establecido en los estatutos se transcriben los artículos del mismo referente a este acto.

Artículo 52.—Se considerará quórum legal la presencia de la tercera parte de los socios activos para la primera convocatoria y de los asistentes para la segunda. — Antonio Di Carlo, Presidente. — Luis E. Mezzetta Rocca, Secretario.
$9.00 3|pub. 12894 Oct.9-v.oct.13.

ZAFFARONI Y SANCHEZ S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Zaffaroni y Sánchez S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local social, calle Habana Nº 2983, el día 27 de Octubre, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para formar la mesa escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de Julio de 1954; 3º Aumento del número de miembros del Directorio, e integración del mismo; 4º Designación de Síndico titular y suplente y remuneración respectiva.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en las oficinas sociales no más tarde del 22 de Octubre de 1954. — Montevideo, Octubre 4 de 1954. — El Directorio.
$7.20 2|pub. 12893 Oct 9-v.oct.11.

CAMARA DE LA CONSTRUCCION DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

El Consejo Ejecutivo de la Cámara de la Construcción del Uruguay, convoca a sus afiliados para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 14 del actual, a las 18 y 30 horas, en su sede social, Avda. 18 de Julio 1764, para considerar la siguiente orden del día:

1º Aprobación del balance general correspondiente al ejercicio 1953-1954; 2º Presupuesto de gastos y recursos para el ejercicio 1954-1955; 3º Cuotas sociales; 4º Proyecto de resolución sobre pago de licitaciones y edificio social, presentado por la Comisión Especial designada por la asamblea general ordinaria realizada el 13 9|1954.

Se hace saber que si a la hora indicada no hubiera quórum estatutario, pasados 30 (treinta) minutos, se considerará hecho el segundo llamado y la asamblea se realizará con el número de afiliados que se hallen presentes. — El Consejo Ejecutivo.
$10.90 3|pub. 12932 Oct.9-v.oct.13.

DIGGS Y MACDEVITT SOC. ANON. URUG.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 23 de Octubre de 1954 en el local social. Avda. Gral. Garibaldi Nº 2126, a las once horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio terminado el 30 de Junio de 1954; 2) Dictamen del señor Síndico; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de cuatro Directores; 5) Elección de Síndico y suplente; 6) Designación de un señor accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de estatutos, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo. — El Directorio.
$10.80 3|pub. 12919 Oct.9-v.oct.13.

TARANCO & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que determinan los artículos 16, 18 y 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el 29 de Octubre próximo en el local social, calle Paraguay Nº 2253, a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura del acta de la asamblea anterior; 2º Aprobación del inventario, balance y memoria anual; 3º Elección de 5 titulares y 3 suplentes para integrar el Directorio; 4º Distribución de utilidades y fecha de pago de los dividendos; 5º Determinación de honorarios para los miembros del Directorio; 6º Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean con 2 días de anticipación a la fecha de realización de la misma.
$18.00 5|pub. 12867 Oct.9-v.oct.15.

SOCIEDAD "MENACHE ZADE y CIA. LTDA."
"LILY CALZADOS"

Se hace saber al público que por escritura que el 28 de Setiembre de 1954, autorizó el escribano José R. Aneiros, inscripta en el Registro P. de Comercio, con el Nº 461, folio 1579 del libro Nº 1, se constituyó la sociedad "Menache Zade y Cía. Ltda.", denominación "Lily Calzados", integrada por Mordohai Menache Zade Galante, Yankiel Obarzanski Hoch y Alberto Chirazzi Cojava, siendo su objeto la explotación del ramo de zapatería, compraventa, fabricación de zapatos en general, carteras, guantes y derivados. El capital es la suma de $ 10.000.00. La administración a cargo de un Directorio integrado por los tres socios. Plazo: dos años prorrogables por períodos de dos años cada uno. — Montevideo, Octubre 6 de 1954. — A. CHIRAZZI. — YANKIEL OBARZANSKI. — M. MENACHE ZADE.
$24.00 10|pub. 12907 Oct.9-v.oct.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato privado subscripto en esta ciudad el 15 de Setiembre de 1954, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a las siguientes bases: 1) Denominación: "Constancia Soc. de Resp. Ltda."; 2) Socios: Carlos Sapelli Méndez, Jorge Sapelli Méndez, Hugo Sapelli Méndez y José Luis Sapelli Méndez; 3) Objeto: Representaciones, Importaciones, Corretajes en general y Agencia Comercial; 4) Domicilio: Montevideo; 5) Plazo: 20 años prorrogables automáticamente; 6) Capital: $ 10.000.00, habiéndose aportado el 50 % en efectivo, por partes iguales; 7) Administración: A cargo del socio Carlos Sapelli Méndez; 8) Inscripción: Con el Nº 476, al Fº 1646, del Libro Nº 1 del Registro P. y C. de Comercio, el 6 de Octubre de 1954.
$16.00 10|pub. 12869 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a ley 26 de Setiembre 1904, comunico que prometí vender la fábrica de coronas sita en Goes 2434 a Gerardo R. Busch. Acreedores presentarse Ituzaingó 1486. — ALBERTO ENGELBRECHT.
$8.00 20|pub. 12926 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura autorizada en la ciudad de Rocha el 4 de Octubre de 1954, por el escribano Angel Rocca López, ha sido disuelta la sociedad comercial colectiva que bajo la razón social "Juan Carlos Amaral y Compañía", giraba en la ciudad de Rocha. Acreedores y demás interesados dirigirse a: Esc. Angel Rocca López.— Rocha.
$8.00 10|pub. 12927 Oct.9-v.oct.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos a sus efectos, que con fecha 24 de Junio de 1954, hemos prometido vender al señor Simeón Teixido, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían como integrantes de "Gatepa Sociedad Comercial" y la razón social "Teixidó, Cheridián y Compañía", quedando como único dueño de dicha sociedad el señor Simeón Teixido. Acreedores a Uruguayana Nº 3185. A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904 efectuamos esta publicación.— FABLO CHERIDIAN. — HILDA B. DE CHERIDIAN. — ROMEO GALLICCHIO. — ROSA JOSEFINA GIOVANINNI. — SIMEON TEIXIDO.
$24.00 20|pub. 12865 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan Ivaldi Paredi el negocio de venta de nafta, lubricantes y anexos instalado en la calle Daniel Muñoz Nº 1954 esq. Democracia. Acreedores presentarse al rematador Serafín Criado en Organización Xalambrí, Avda. 18 de Julio 1777. — LUIS ANGEL D'ONOFRIO. — AIDA LOPEZ MOZO DE D'ONOFRIO.
$24.00 20|pub. 12922 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que hemos disuelto totalmente la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Martorell, Gadea y Valtas", en el ramo de Empresarios de Obras, con escritorios en la calle Juan Carlos Gómez Nº 1479, esc. 47. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1954.—IVAN MARTORELL RODRIGUEZ. — RICARDO GADEA SARASOLA. — CARLOS VALTAS KROM.
$24.00 20|pub. 12905 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender la Pensión Familiar sita en Maldonado Nº 1042. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1317. (Ley 26 Set. de 1904).— RUBEN ESTEBAN TACAIN. — NILDA PORTEIRO DE TACAIN.
$8.00 20|pub. 12901 Oct.9-v.nov.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Ariel, Soriano 1346, comunicamos que con fecha 30 de Setiembre de 1954, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba bajo la razón social de "Buterman e Indig" en el comercio de Taller de Confecciones, en la calle Gaboto Nº 1655. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 1º de 1954. — MOISES BUTTERMAN.— ADALBERTO INDIG.
$24.00 20|pub. 12906 Oct. 9-v.nov.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido en venta a Luis Alberto Aguiar el comercio de fábrica de helados y pastas, puesto de frutas y verduras, que gira en la ciudad de Pando, calle Dr. César Piovene 1065. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía Edmundo Thévenet, calle Buenos Aires 484, esc. 19. — SANTIAGO PEIRANO. — CARMEN LOPEZ DE PEIRANO.
$24.00 20|pub. 12870 Oct.9-v.nov.3.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tayuya S. A.

Balance general al 30 de abril de 1954

Activo —		
Banco de Montevideo	$	60.00
Deudores Hipotecarios	"	233.100.00
Gastos de constitución	"	1.700.00
Resultados	"	944.15
Total	$	235.804.15
Pasivo —		
Acreedores varios	$	230.670.00
Gastos a pagar	"	134.15
Capital integrado	"	5.000.00
Total	$	235.804.15

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al período 1.º de mayo de 1953 al 30 de abril de 1954

Pérdidas —		
Impuestos (sobretasa y Municipales)	$	3.313.05
Gastos generales de administración	"	61.10
Total	$	3.374.15
Ganancias —		
Intereses	$	2.430.00
Pérdidas del ejercicio	"	944.15
Total	$	3.374.15

Aprobado por la Asamblea del 28 de agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general y pérdidas y ganancias se halla transcripto a folios 4 del libro Copiador rubricado el 6 de mayo de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 24.60. 1|Pub. — 12389.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Setiembre de 1954

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Muebles y útiles, material rodante y equipo de taller servicio, menos lo amortizado	$ 121.817.15	
Mejoras en edificios alquilados, menos lo amortizado	" 82.398.80	" 204.215.95
Activo circulante:		
Mercaderías al costo en depósitos, aduana y tránsito, combustibles, lubricantes y trabajos en ejecución		" 2.420.927.92
Activo disponible:		
Caja y Bancos		" 1.637.907.46
Activo exigible:		
Deudores varios, menos reserva para deudores dudosos		" 615.081.00
Activo transitorio:		
Cambio comprado para embarques futuros	$ 1.324.194.11	
Diferencia de cambio en suspenso)	" 30.334.91	
Depósitos en garantía	" 48.524.14	
Gastos pagados por adelantado	" 5.592.93	" 1.408.646.09
Cuentas de orden		" 161.707.98
		$ 6.448.486.40

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado		$ 2.000.000.00
Reserva para indemnizaciones		" 155.712.[illegible]
Pasivo exigible y transitorio:		
Acreedores varios, cuentas a pagas y previsiones para impuestos		" 986.437.[illegible]
Ganancias y pérdidas:		
Saldo anterior	$ 2.257.321.66	
Utilidad del ejercicio	" 887.306.69	" 3.144.628.35
Cuentas de orden		" 161.707.98
		$ 6.448.486.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 47 y 48 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Setiembre de 1954

DEBE—

Gastos de administración y venta, y gastos generales:

Sueldos, jornales y aguinaldos	$ 421.730.92
Alquileres	" 53.396.66
Alquileres	" 48.858.29
Gastos de viaje	" 286.432.99
Impuestos y contribuciones	" 92.512.25
Acarreos, fletes y almacenaje	" 14.477.81
Seguros	" 52.191.66
Gastos de oficina y papelería	" 14.875.48
Correo, teléfono y telegramas	—
Provisión para deudores dudosos	" 7.943.65
Provisión para indemnización por despidos	" 44.003.46
	$ 1.036.423.17
Utilidad del ejercicio	" 887.306.69
	$ 1.923.729.86

HABER—

Mercaderías	$ 1.847.653.97
Estación Servicio	" 12.531.25
Ajuste de la reserva para deudores dudosos	" 5.045.90
Intereses	" 58.498.74
Entradas varias	—
	$ 1.923.729.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla transcripto a folios 43 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria celebrada el 15 de Setiembre de 1954

Utilidad del ejercicio	$	887.306.69
Dividendo	"	460.000.00
A cuenta ganancias y pérdidas	$	427.306.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla transcripta a folios 49 del libro Copiador de Balances, rubricado el 20 de Junio de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 156.60. — 12371. — 1 pub.

COMPAÑIA BALNEARIO SALINAS S. A.

RESUMEN BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30 de Junio de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Bienes raíces y plantaciones	$	226.763.59	Capital integrado	$	182.100.00
Solares en venta	"	5.711.68	Reservas facultativas	"	20.949.84
Máquinas, muebles e instalaciones	"	27.696.69	Obligaciones a pagar y préstamos	"	32.098.02
Deudores varios	"	22.080.14	Utilidad a percibir sobre ventas a plazos	"	966.110.98
Contribución inmobiliaria a reintegrar	"	3.166.96	Acreedores varios	"	17.998.14
Caja y Bancos	"	42.503.17	Depositantes de acciones	"	500.00
Acciones en depósito	"	500.00	Resultado del ejercicio	"	16.609.18
Cuotas a cobrar	"	893.051.65			
Obligaciones a cobrar	"	14.892.28			
	$	1.236.366.16		$	1.236.366.16

Montevideo, 30 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 427 del libro Copiador, rubricado el 14 de Diciembre de 1938 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno y anotado con el N.o 2583 a folios 219 del libro respectivo.

PERDIDAS Y GANANCIAS — EJERCICIO 1953|954

Esta Cuenta fué aprobada por la Asamblea General Ordinaria el 30 de Junio de 1954, como así también lo fué el Proyecto de Distribución de Utilidades

GANANCIAS:				
Realizada sobre venta de solares	$	158.980.40		
Alquiler hotel y locales	"	5.179.58		
Intereses de mora	"	4.310.18		
Venta de arena, tierra y tosca	"	1.935.40		
Venta de árboles	"	6.880.61	$	177.286.17
PERDIDAS:				
Sueldos y jornales	$	33.192.38		
Gastos generales	"	16.097.76		
Reparación vehículos y maquinarias	"	10.403.28		
Nafta y lubricantes	"	9.385.44		
Oficina Central	"	6.986.23		
Contribución mejoras Balneario	"	1.330.00		
Semovientes (Pérdidas)	"	313.88		
Intereses	"	2.169.12		
Comisiones sobre venta de solares	"	21.873.29		
Calles y avenidas	"	6.780.35		
Monumento al General Artigas	"	785.56		
Impuestos y contribuciones	"	30.750.74		
Aguinaldo al personal	"	1.458.00		
Amortizaciones	"	19.150.96	"	160.676.99
Utilidad líquida			$	16.609.18

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Accionistas 8 %	$	14.568.00
Comisión de Cuentas	"	300.00
Fondo de Reserva — Saldo	"	1.741.18
	$	16.609.18

Montevideo, 30 de Abril de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptas a folios 428 del libro Copiador, rubricado el 14 de Diciembre de 1938 en el Juzgado Letrado de 2.o Turno y anotado con el N.o 2583 a folios 219 del libro respectivo.

$ 160.80. — 12171. — 1 pub.

E D U A R D O L O P P A C H E R S. A.

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1954

A C T I V O		
Inmovilizado:		
Bienes raíces	$ 1.912.193.74	
Muebles y útiles	" 4.700.43	
Automóviles	" 12.000.00	$ 1.928.894.17
Circulante:		
Mercaderías	$ 3.034.548.77	
Mercaderías en Aduana	" 174.399.52	" 3.208.948.29
Disponible:		
Caja y Bancos		" 77.713.44
Exigible:		
Deudores por venta de inmuebles	$ 3.461.24	
Deudores en cuenta corriente	" 949.379.48	
Varias cuentas deudoras de accionistas	" 1.422.71	" 954.263.43
Realizable:		
Valores, acciones y títulos		" 3.000.00
		$ 6.172.819.03

P A S I V O		
No exigible:		
Capital realizado	$ 4.000.000.00	
Fondo de reserva	" 370.893.39	$ 4.370.893.39
Amortizable:		
Hipoteca a pagar		" 23.026.25
Transitorio:		
Acreedores varios	$ 73.262.76	
Varias cuentas acreedoras de accionistas	" 825.548.90	" 898.811.66
Ganancias:		
Saldo del ejercicio anterior	$ 8.445.15	
Ganancia del ejercicio	" 866.642.08	" 875.087.23
		$ 6.172.819.03

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General al 30|6|954 se halla transcripto a folios 423 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3356 a folios 432 del libro Nº 1.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

P E R D I D A S —	
Muebles y útiles	$ 522.27
Automóviles	" 3.000.00
Gastos generales	" 63.572.69
Salarios y viáticos	" 114.002.13
Alquileres	" 19.260.00
Gastos de representación y hospedaje de viajeros	" 8.511.08
Descuentos e intereses	" 41.267.67
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	" 22.028.43
Impuestos fiscales	" 205.142.43
Deudores varios	" 409.73
Pólizas de seguros	" 11.514.79
	$ 494.231.27
Saldo	" 875.087.23
	$ 1.369.318.50
G A N A N C I A S —	
Saldo ejercicio anterior	$ 8.445.15
Alquileres y explotación de propiedades	" 118.265.99
Mercaderías	" 1.242.608.36
	$ 1.369.318.50

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 30 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30|6|954 se halla transcripto a folios 425 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3356 a folios 432 del libro N.o 1.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES PRESENTA DO A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, REALIZADA EL DIA 30 DE AGOSTO DE 1954, CORRESPONDIENTE AL 9º EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1954

A Fondo de Reserva	$	87.508.72
A personal	"	42.096.15
A dividendo 18 ½ %	"	740.000.00
A nuevo ejercicio	"	5.482.36
	$	875.087.23

Aprobado sin modificación por la Asamblea Ge neral de Accionistas realizada el día 30 de Agosto de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades al 30|6|954 se ha lla transcripto a folios 426 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 22 de Julio de 1954 en el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 3356 a folios 432 del libro N.o 1.

$ 122.40. — 12345. — 1 pub.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.

RESUMEN DE BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de setiembre de 1954

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles y construcciones	$	695.160.09	Capital, reservas y amortizaciones	$	4.038.051.02
Maquinarias, H. e instalaciones	"	1.305.403.53	Acreedores varios	"	163.858.86
Yacimientos	"	820.007.69	Pérdidas y ganancias	"	300.000.00
Caja y Bancos	"	372.691.97			
Deudores varios	"	366.786.94			
Derechos aduana en trámite devolución	"	10.044.21			
Almacenes y secciones de producción	"	930.093.90			
Gastos adelantados	"	1.721.55			
	$	4.501.909.88		$	4.501.909.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 463 del libro Copiador, rubricado el 21 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1954

Aprobada por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de setiembre de 1954

PERDIDAS			GANANCIAS		
Sueldos y jornales administrativos	$	84.173.41	Explotación	$	419.759.19
Cargas sociales	"	14.674.45	Arrendamientos	"	1.438.50
Impuesto sustitutivo del de herencia, patentes, seguros	"	44.821.88	Intereses y descuentos	"	234.41
Alquileres, teléfonos, luz, agua	"	10.366.71	Compensación, decreto del 1|12|53	"	64.155.67
Timbres y estampillas	"	5.308.69			
Suscripciones	"	2.666.70			
Formularios y útiles	"	4.408.42			
Gastos locomoción y representación	"	10.473.66			
Gastos generales	"	4.119.16			
Fletes	"	2.758.53			
Varios	"	1.816.25			
	$	185.587.77			
Utilidad líquida	"	300.000.00			
	$	485.587.77		$	485.587.77

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance de Resultados se halla transcripto a folios 460 del libro Copiador, rubricado el 21 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 6.o Turno.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas realizada el 10 de setiembre de 195[illegible]

Reserva estatutaria, 5 % s| $ 300.000.00	$	15.000.00
Directorio, 8 % s| $ 300.000.00	"	24.000.00
Dividendo, 10 % s| $ 2.500.000.00	"	250.000.00
Fondo de previsión	"	11.000.00
	$	300.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ga nancias Elevadas deja constancia que el presente Proyecto de Distribución de Utilidades se halla transcripto a folios 461 del libro Copiador, rubricado el 21 de mayo de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instan cia de 6.o Turno.

$ 100.80. — 1|pub. — 12027.

BANCO DE SORIANO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 21 DE SETIEMBRE DE 1954

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:

Encaje metálico:

Plata	$	3.876.08	
Vellón	"	8.073.40	
	$	11.949.48	
Encaje fiduciario	"	381.962.58	$ 393.912.06

Exigible a la vista:

Banco de la República Oriental del Uruguay. — Cuenta corriente	" 25.066.11

Realizable (Cobertura de Encaje):

Deuda Pública	" 251.600.56
Suma del Encaje	$ 670.578.73

Realizable:

Deuda Pública	$	7.709.00	
Inmuebles	"	14.113.28	" 21.822.28

Exigible:

Cuentas corrientes	$	1.253.635.05	
Valores descontados	"	2.811.643.05	
Otras colocaciones	"	30.202.81	" 4.095.480.91

Inmovilizado:

Muebles y útiles	$	63.319.11	
Edificios para uso del Banco	"	156.000.00	" 219.319.11

Varias cuentas deudoras:

Banco República — Fondos sujetos a control	" 539.300.44
Total del Débito — (Activo)	$ 5.546.501.47

Cuentas de orden:

Varias cuentas deudoras	$	271.040.00	
Valores depositados	"	15.656.81	" 286.696.81
			$ 5.833.198.28

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:

Capital realizado	$	1.000.000.00	
Fondo de reserva	"	11.265.02	$ 1.011.265.02

Exigible a la vista:

Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	" 838.132.51

Exigible a plazo:

Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	1.674.867.23	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	1.258.615.04	" 2.933.482.27

Exigible:

Varios acreedores	" 22.300 11

Varias cuentas acreedoras:

Saldos acreedores no especificados	" 741.321.58
Total del Crédito — (Pasivo)	$ 5.546.501.47

Cuentas de orden:

Varias cuentas acreedoras	$	271.040.00	
Depositantes de valores	"	15.656.81	" 286.696.81
			$ 5.833.198.28

Mercedes, setiembre 24 de 1954.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Oscar L. Bustos, Inspector.

$ 75.60. — 12442. — 1 pub.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1943 - 1953

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS 1943	1944	1945	1946	1947	1948	1949	1950	1951	1952	1953
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	3.531	3.590	4.353	4.213	4.948	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.131
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	2.027	1.989	1.887	2.222	2.373	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648
Poder Ejecutivo, Indices	71	65	66	67	55	65	38	56	46	36	56
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	408	444	599	705	890	568	309	196	—	—	—
Avisos anteriores	7.588	7.772	8.193	9.208	9.530	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167
Avisos del día	1.027	1.169	1.398	1.532	1.808	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744
Balances	221	266	337	382	400	460	446	250	402	803	1.115
Edictos Matrimoniales. (Interior)	93	140	145	213	172	118	137	88	63	157	134
Estados, Bolsa	9	11	11	13	21	22	16	19	24	20	24
Estados, Judiciales	19	19	27	38	23	22	27	24	32	35	28
Estados Municipales	132	78	91	87	105	87	99	90	86	78	89
Infracciones Aduaneras	1	1	1	2	2	—	—	4	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	181	196	145	211	295	296	248	224	292	297	291
Tomodines	213	198	235	171	146	203	93	142	111	140	184
	15.521	15.948	17.488	19.064	20.768	21.772	20.370	19.012	19.164	18.876	20.612